

22 FEB 2021

Vengo a las

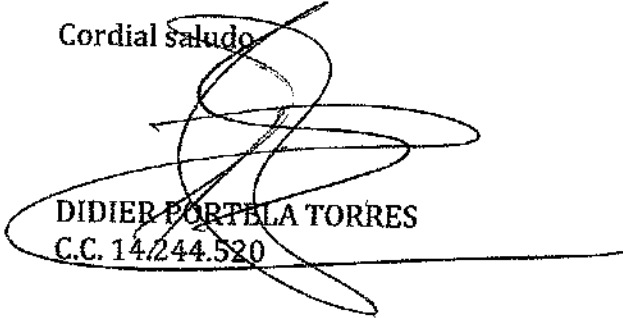
09:20 AM

Recibio Mainar S.A. E.S.P.

Asunto: DEVOLUCION PROPUESTA PARA LA INVITACION N. 020 DEL 2021

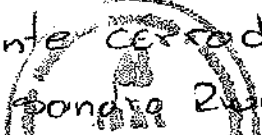
Yo DIDIER PORTELA TORRES identificado con cedula de ciudadanía N- 14.244.520 obrando como representante legal del CONSORCIO INCOBELCI SAS, comedidamente solicito la devolución física de la propuesta en referencia preveendo que el día de hoy se pueda presentar nuevas adendas, para tal fin autorizo al señor MIGUEL HUMBERTO BALEN BENITEZ identificado con cedula de ciudadanía N.93.363.041 de Ibagué.

Cordial saludo


DIDIER PORTELA TORRES
C.C. 14.244.520

ACEPTO


MIGUEL HUMBERTO BALEN BENITEZ
C.C. 93.363.041 de Ibagué

NOTA. SE HACE ENTREGA de sobre debidamente cerrado el día 22 FEB 2021 a las 3:57 PM por: 

CONTRATO 109 DEL 2009





ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE OBRA No	0109 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2009
OBJETO	MEJORAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA LAS MERCEDES MUNICIPIO DE GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CLASE CONTRATO	OBRA
VALOR CONTRATADO	\$906 181.070,00
VALOR ADICIONAL	\$7 000.000 00
VALOR EJECUTADO	\$ 913 181 070,00
PLAZO	SESENTA (60) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 01	SESENTA (60) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 02	VEINTICINCO (25) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 03	SIETE (07) DIAS
FECHA DE INICIACION	03 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE SUSPENSION No. 01	04 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 01	01 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE SUSPENSION No. 02	27 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 02	08 DE FEBRERO DE 2010
FECHA DE SUSPENSION No. 03	26 DE MAYO DE 2010
FECHA DE REINICIACION No. 03	09 DE JUNIO DE 2010
CONTRATISTA	MILLER SUAREZ GUZMAN
INTERVENTOR	JOSE RICARDO PENALOZA FRANCO
SUPERVISOR	IVAN DARIO ARISTIZABAL CAPERA


En Itagüé, a los un (01) días del mes de julio de 2010 se reunieron el ingeniero JOSE RICARDO PENALOZA FRANCO, quien ejecuta la interventoría del contrato de obra N° 0109 del 26 de octubre de 2009, en representación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P., y el ingeniero MILLER SUAREZ GUZMAN, contratista, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo de la obra

Previo revisión de los informes y datos objeto del contrato de obra, se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del mismo se recibió a entera satisfacción

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato de obra

Para constancia, se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en esta intervención, a los un (01) días del mes de julio de 2010.


MILLER SUAREZ GUZMAN
 Contratista


JOSE RICARDO PENALOZA FRANCO
 Interventor


 VoBo. **IVAN DARIO ARISTIZABAL CAPERA**
 Supervisor

①



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVA

CONTRATO DE OBRA No	0109 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009
OBJETO	MEJORAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA LAS IMPREDES MUNICIPIO DE GUAMO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CLASE CONTRATO	OBRA
VALOR CONTRATADO	\$ 906.181.070.00
VALOR ADICIONAL	\$ 7.000.000.00
VALOR EJECUTADO	\$ 913.181.070.00
PLAZO	SESENTA (60) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 01	SESENTA (60) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 02	VEINTICINCO (25) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 03	SIETE (07) DIAS
FECHA DE INICIACION	04 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE SUSPENSION No. 01	04 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 01	01 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE SUSPENSION No. 02	27 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 02	08 DE FEBRERO DE 2010
FECHA DE SUSPENSION No. 03	26 DE MAYO DE 2010
FECHA DE REINICIACION No. 03	09 DE JUNIO DE 2010
CONTRATISTA	MILLER SUAREZ GUZMAN
INTERVENTOR	JOSE RICARDO PENALOZA FRANCO
SUPERVISOR	IVAN DARIO ARISTIZABAL CAMERA

En Ibagué, a los un (01) días del mes de julio de 2010 se reunieron el ingeniero JOSE RICARDO PENALOZA FRANCO, quien ejecuta la interventoría del contrato de obra N° 0109 del 28 de octubre de 2009, en representación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Asco del Tolima EDAT S.A. E.S.P., y el ingeniero MILLER SUAREZ GUZMAN, contratista, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo de las obras ejecutadas objeto del contrato de obra en referencia.

La interventoría hace constar que las obras objeto del contrato de obra han sido entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría a entera satisfacción.

Adicionalmente se certifica que las zonas donde se ejecutaron las obras se encuentran libres de sobrentes, así como correctamente perfiladas y aseadas en todas sus partes, quedando a satisfacción de la interventoría.

Para constancia se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los un (01) días del mes de julio de 2010.


MILLER SUAREZ GUZMAN
 Contratista


JOSE RICARDO PENALOZA FRANCO
 Interventor


VoBo. IVAN DARIO ARISTIZABAL CAMERA
 Supervisor

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA N° 109 del 28 de Octubre de 2009

CONTRATO DE OBRA No.	0109 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009
OBJETO	MEJORAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA LAS MERCEDES MUNICIPIO DE GUAMO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CLASE CONTRATO	OBRA
VALOR CONTRATADO	\$906.181.070,00
VALOR ADICIONAL	\$7.000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 912.189.320,00
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS
PLAZO ADICIONAL No. 01	SESENTA (60) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 02	VEINTICINCO (25) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 03	VEINTISIETE (27) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	04 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE REINICIACIÓN No. 01	01 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	22 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE REINICIACIÓN No. 02	08 DE FEBRERO DE 2010
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03	26 DE MAYO DE 2010
FECHA DE REINICIACIÓN No. 03	09 DE JUNIO DE 2010
CONTRATISTA	MILLER SUAREZ GUZMAN
INTERVENTOR	JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO
SUPERVISOR	IVAN DARIO ARISTIZABAL CAPERA

En Ibagué, a los veintiséis [26] días del mes de noviembre de 2010 se reunieron el Doctor JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA, Gerente de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT SA ESP, Oficial mediante decreto No. 1140 de septiembre 11 de 2008, y el ingeniero MILLER SUAREZ GUZMAN, contratista, con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación de las obras objeto del contrato N° 109 del 28 de octubre de 2009, previas las siguientes consideraciones:

Que el Gerente de la EDAT teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 10, Numeral tercero del manual de contratación de la empresa, invito a presentar propuesta para el "MEJORAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA LAS MERCEDES MUNICIPIO DE GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de (\$906.181.070,00), que los invitados presentaron propuestas las cuales fueron revisadas por el comité de evaluación establecido para tal fin y este determino, que la propuesta más económica fue la del ingeniero MILLER SUAREZ GUZMAN la cual cumple con los requisitos técnicos y económicos y se ajusta al presupuesto oficial de la Empresa, por lo tanto se recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente contrato al proponente.

El 03 de noviembre de 2009 se suscribe acta de iniciación

El día 04 de noviembre de 2009 se realiza acta de suspensión No. 01 debido a ajustes y revisión de diseño y cantidades de obra.

Se suscribe acta de reiniciación el día 01 de diciembre de 2009 una vez superados los inconvenientes.

El día 22 de diciembre de 2009 se realiza acta de suspensión No. 02 debido a que por la temporada decembrina los proveedores reiniciaron suministro de tubería a partir del mes de enero de 2010

Se suscribe acta de reiniciación el día 08 de febrero del presente año una vez superados los inconvenientes.

Se suscribe Acta Adicional No. 01 el 11 de marzo de 2010, en la cual se adiciona el plazo al contrato en sesenta (60) días calendario.

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA N° 109 del 28 de Octubre de 2009

Se suscribe Prorroga No. 02 el 12 de mayo de 2010, en la cual se adiciona el plazo al contrato en veinticinco (25) días calendario.

Se suscribe Acta Adicional No. 03 el 23 de junio de 2010, en la cual se adiciona el valor del contrato en SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE. y se adiciona el plazo en veintisiete (27) días calendario.

Se realiza acta parcial No. 01 por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 (\$236.509.086,40) M/CTE y una amortización de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 56/100 (\$94.603.634,56) M/CTE.

Se realiza acta parcial No. 02 por un valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 12/100 (\$404.758.973,12) M/CTE y una amortización de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 25/100 (\$161.903.589,25) M/CTE.

Se realiza acta parcial No. 03 por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 30/100 (\$210.129.953,30) M/CTE y una amortización de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 19/100 (\$105.965.204,19) M/CTE.

Se realiza acta final por un valor de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 18/100 (\$60.791.307,18) M/CTE y una amortización de CERO PESOS.

La EDAT SA ESP concedió al contratista un anticipo equivalente al 40 % del valor del contrato de obra y cuya suma ascendió a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$399.920.000,00) M/CTE, que el contratista amortizó así:

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO	\$362.472.428,00	
AMORTIZACION ACTA PARCIAL 01		\$94.603.634,56
AMORTIZACION ACTA PARCIAL 02		\$161.903.589,25
AMORTIZACION ACTA PARCIAL 03		\$105.965.204,19
AMORTIZACION ACTA FINAL		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$362.472.428,00	\$362.472.428,00

Que el valor de la obra ejecutada ascendió a la suma de NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$912.189.320,00) M/CTE, que la EDAT cancelo así:

BALANCE CONTRATO

VALOR CONTRATADO	\$906.181.070,00	
VALOR ADICIONAL	\$7.000.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL 01		\$236.509.086,40
VALOR ACTA PARCIAL 02		\$404.758.973,12
VALOR ACTA PARCIAL 03		\$210.129.953,30
VALOR ACTA FINAL		\$60.791.307,18
OBRA NO EJECUTADA		\$991.750,00
SUMAS IGUALES	\$913.181.070,00	\$913.181.070,00

7

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA N° 109 del 28 de Octubre de 2009

BALANCE ACTAS

VALOR CONTRATADO	\$906.181.070,00	
VALOR ADICIONAL	\$7.000.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL 01		\$236.509.086,40
VALOR ACTA PARCIAL 02		\$404.758.973,12
VALOR ACTA PARCIAL 03		\$210.129.953,30
VALOR ACTA UNICA Y FINAL		\$15.181.841,18
OBRA NO EJECUTADA		\$ 991.750,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO SEGÚN CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO		\$45.609.466,00
SUMAS IGUALES	\$913.181.070,00	\$913.181.070,00

Que el contratista constituyo la póliza N° 17 GU017941 con la Compañía Aseguradora CONFIANZA correspondiente a las garantías exigidas en el contrato de obra la cual fue modificada el 14 de septiembre de 2010 y aprobada por la EDAT el mismo día y que se discriminan así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Cumplimiento del contrato	17 GU017941	\$91.318.107,00	Desde 01-07-10 Hasta 23-03-11	CONFIANZA
Salarios y prestaciones sociales	17 GU017941	\$91.318.107,00	Desde 01-07-10 Hasta 23-07-13	CONFIANZA
Buen manejo del anticipo	17 GU017941	\$362.472.428,00	Desde 01-07-10 Hasta 23-01-11	CONFIANZA
Estabilidad de la obra	17 GU017941	\$182.636.214,00	Desde 01-07-10 Hasta 01-07-15	CONFIANZA

Que el Contratista constituyo la Póliza N° 17 RO005960 con la Compañía Aseguradora CONFIANZA correspondiente a la garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$182.636.214,00) M/CTE vigente desde el 23 de junio de 2010 hasta el 23 de julio de 2011.

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Predios labores y operaciones	17 RO005960	\$182.636.214,00	Desde 23-06-10 Hasta 23-07-11	CONFIANZA

Que el contratista canceló en la cuenta de ahorros No. 370332025 del Grupo AVAL a nombre de la EDAT S.A. E.S.P, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$332.800,00) M/CTE., correspondientes a los rendimientos financieros generados por la cuenta del anticipo concedido, en la cuenta de ahorros 068 542395-62 de BANCOLOMBIA.

Que mediante constancia N° 2010-0801 del 15 de septiembre de 2010 expedida por el SENA, se verifican los aportes a SENA Y FIC generados en el contrato de obra.

Que mediante paz y salvo contratistas No. 0165 del día 15 de septiembre de 2010 expedida por la caja de compensación COMFENALCO, se verifica los aportes a Caja de Compensación Familiar.

Que mediante constancia del día 15 de septiembre de 2010 expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se verifica los aportes parafiscales.

7

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA N° 109 del 28 de Octubre de 2009

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Que mediante constancia del 27 de septiembre de 2010 expedida por el Inspector de Trabajo de Espinal Tolima, se verifica que el contratista no registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativo laborales.

Que el contratista ejecutó las obras de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad las cuales se reciben a satisfacción por parte de la EDAT S.A.E.S.P. Oficial.

Que cancelada la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (45.609.466,00) M/CTE, según cláusula Séptima del contrato de obra, correspondiente al 5% para la liquidación, y con la firma de la presente acta las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior.

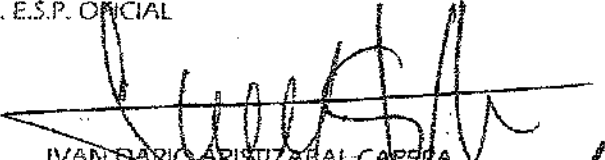
NOTA ACLARATORIA: Por error de digitación el plazo adicional No. 03 de fecha 23 de junio de 2010 quedo PLAZO ADICIONAL No. 03: SIETE (07) DIAS, en las siguientes actas: Acta de modificación de cantidades de obra e incorporación de ítem no previstos No. 02 de fecha junio 30 de 2010, Acta de modificación de cantidades de obra y fijación de precios e ítem no previstos 02 de fecha junio 30 de 2010, Acta final de fecha julio 01 de 2010, acta de terminación de fecha 01 de julio de 2010 y acta de entrega y recibo definitivo de fecha 01 de julio de 2010, siendo el plazo correcto de VEINTISIETE (27) DIAS.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2010

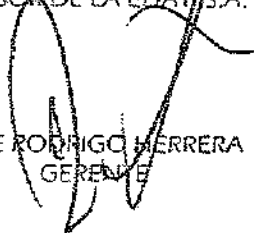

MILLER SUAREZ GUZMAN
Contratista


JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO
Interventor

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO FIRMA LA PRESENTE ACTA EN RAZÓN AL CAMPO DE SUS FUNCIONES DE LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL


IVAN DARIO ARISTIZABAL CAPERA
Supervisor

EL GERENTE DE LA EMPRESA FIRMA LA PRESENTE ACTA SOPORTADO EN EL INFORME TÉCNICO ELABORADO POR EL INGENIERO SUPERVISOR DE LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL Y EL INTERVENTOR.


JOSE RODRIGO HERRERA
GERENTE





EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

CERTIFICO QUE:

El Ingeniero MILLER SUAREZ GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 93.385.842 de Ibagué Con Matricula Profesional No. 70202-089604 TLM ejecuto el contrato de Obra No. 109 del 28 de Octubre de 2008 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA LAS MERCEDES MUNICIPIO DEL GUAMO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", actuando en su calidad de Contratista y Director de obra con las siguientes características:

Contrato :	109 del 28/10/2009.
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA LAS MERCEDES MUNICIPIO DEL GUAMO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Valor de Contrato Inicial	\$ 906.181.070,00
Valor Contrato Adicional	\$ 7.500.000,00
Plazo contrato Inicial	SESENTA (60) DIAS
Plazo Contrato Adicional 01	CIENTO SIETE (107) DIAS
Fecha Acta de Iniciación	03 DE NOVIEMBRE DE 2009
Fecha de suspensión 01	04 DE NOVIEMBRE DE 2009
Fecha de reiniciación 01	01 DE DICIEMBRE DE 2009
Fecha de suspensión 02	22 DE DICIEMBRE DE 2009
Fecha de reiniciación 02	08 DE FEBRERO DE 2010
Fecha Acta de Terminación:	09 DE JULIO DE 2010

CANTIDADES EJECUTADAS

Items	Descripción	Unid.	Cantidad.
Mantenimiento y Adecuacion Bocatoma			
1	EXCAVACIONES		
1,1	Excavación conglomerado 0 a 2 mts en seco	m3	25,00
1,2	Excavación en roca	m3	15,00
2	CONCRETOS		
2,1	Instalación y suministro de concreto 3.000 PSI elevacion	m3	51,00
2,2	Instalación y suministro de concreto 3.000 PSI - Impermeabilizado	m3	21,00
3	Manejo de Agua		
3,1	Manejo de Agua Bocatoma	GI	1,00
4	Concretos		0,00
4,1	Revestimiento Tubería en concreto de 3000 PSI	M3	64,00
5	Acarreo		

Cra. 3 entre Calles 10 y 11 - Edificio Gobernación del Tolima Piso 2.
 • Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
 E-mail: edat_esp_tolima@yahoo.com.co
 Ibagué - Tolima





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

5,1	Acarreo en mula	Carg	900,00
6	Demoliciones		
6,1	Demoliciones	M3	0,00
TANQUE DE ALMACENAMIENTO			
1	PRELIMINARES		
1,1	Replanteo y Localización Estructuras	m2	77,00
1,2	Relleno de excavaciones material seleccionado compactado e=15 cm	M3/comp	292,00
2	EXCAVACIONES		
2,1	Excavación material común 0 a 2 mts en seco	m3	75,00
2,2	Excavación conglomerado 0 a 2 mts en seco		103,00
2,3	Excavación en roca	m3	36,00
3	CONCRETOS Y MORTEROS		
3,1	Instalación y suministro concreto 2000 psi para solado	m3	7,00
3,2	Instalación y suministro concreto 3500 psi impermeabilizado	m3	54,00
3,3	Andén en concreto e= 10 (inc. Alistado y nivelac.)	M2	40,00
3,4	Cinta PVC	MI	110,00
4	BIERROS		
4,1	Acero 420 Mpa figurado e instalado	KG	3.500,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ACCESORIOS		
5,1	Codo GR 6"*90 PVC	UN	5,00
5,2	Tee PVC 6"	UN	3,00
5,3	Válvula compuerta elástica 6" EL	UN	4,00
5,4	Codo GR 2"*90 PVC	UN	2,00
5,5	Reducción PVC 6" a 2"	UN	1,00
5,6	Tubería UM 2"RDE 26	ML	4,00
5,7	Tubería UM 6"RDE 26	ML	35,00
5,8	Suministro e instalación ventilación tanque en tub. Galv 4"	UN	4,00
5,9	Paso hierro 3/4 c. 40 cm con anticorrosivo	UN	27,00
5,1	Aro tapa pozo TP	UN	4,00
ADECUACION TANQUE DESARENADOR			
1	DEMOLICIONES		0,00

Cra. 3 entre Calles 10 y 11 - Edificio Gobernación del Tolima Piso 2.
 Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
 E-mail: edat_esp_tolima@yahoo.com.co
 Ibagué - Tolima





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

1,1	Demolicion Concreto	m3	3,00
2	EXCAVACIONES		
2,1	Excavación conglomerado 0 a 2 mts en seco	m3	32,00
2,2	Excavación en roca 0 a 2 mts en seco	m3	6,00
3	CONCRETOS Y MORTEROS		
3,1	Andén en concreto e= 10 (inc. Alistado y nivelac.)	m2	26,00
3,2	Pañete impermeabilizado 1:3	m2	24,00
3,3	Instalación y suministro de concreto 3.000 PSI - Impermeabilizado	m3	21,00
4	CERRAMIENTO TANQUE DESARENADOR		
4,1	Cerca 5 hilos en alambre de púa con postes madera aserrada	ml	100,00
5	BAY PASS PARA TANQUE DESARENADOR		
5,1	Tubería UM 6"RDE 26	ml	30,00
6	ACCESORIOS		
6,1	Codo GR 6"*90 PVC	Un	2,00
6,2	Unión reparación 6"	Un	2,00
6,3	Tee PVC 6"	Un	2,00
6,4	Válvula compuerta elástica 6" tipo EL	Un	2,00
	RED PRINCIPAL		
1	PRELIMINARES		
1,1	Replanteo y Localización	ML	16.959,80
1,2	Relleno de excavaciones material seleccionado compactado e=15 cm	M3/comp	7.835,37
1,3	Retiro a mano sobrantes transp. hasta 8 kms	M3/comp	70,44
1,4	Acarreo interno en obra de tubería	Carg	1.700,00
2	EXCAVACIONES		
2,1	Excavación material común 0 a 2 mts en seco	M3	7.905,81
3	MAMPOSTERIA		0,00
3,1	Caja inspeccion 60*60 tapa conc. Ref. y ángulo	UN	12,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS		
4,1	Codo GR 6"*45 PVC	UN	5,00
4,2	Codo GR 6"*90 PVC	UN	3,00
4,3	Unión reparación 6"	UN	14,00
4,4	Tee PVC 6"	UN	3,00

Cra. 3 entre Calles 10 y 11 - Edificio Gobernación del Tolima Piso 2.
 Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
 E-mail: edat_esp_tolima@yahoo.com.co
 Ibagué - Tolima





EDAT
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

4,5	Válvula compuerta elástica 6" tipo EL	UN	1,00
4,6	Reducción PVC 6*4	UN	0,00
4,8	Collar derivación 6" (3/4 o 1/2)	UN	3,00
4,9	Codo GR 4*45 PVC	UN	16,00
4,1	Codo GR 4*90 PVC	UN	2,00
4,11	Unión reparación 4"	UN	2,00
4,12	Tee PVC 4"	UN	1,00
4,13	Válvula compuerta elástica 4" tipo EL	UN	1,00
4,14	Reducción PVC 4 (a 3-2-1/2 o 2)	UN	0,00
4,15	Reducción PVC 4 (a 1-1/2 o 1)	UN	0,00
4,16	Tapón PVC 4	UN	0,00
4,17	Codo GR 3*45 PVC	UN	0,00
4,18	Codo GR 3*90 PVC	UN	0,00
4,19	Unión reparación 3"	UN	0,00
4,2	Válvula compuerta elástica 3" tipo EL	UN	1,00
4,21	Reducción PVC 3 (a 2-1/2 2 o 1-1/2)	UN	0,00
4,22	Tapón PVC 3	UN	1,00
4,35	Codo 1-1/2*45 PVC	UN	0,00
4,36	Codo 1-1/2*90 PVC	UN	0,00
4,37	Unión pvc 1-1/2	UN	600,00
4,38	Válvula 1-1/2 bronce	UN	2,00
4,39	Adapt. Macho 1-1/2	UN	7,00
4,4	Reduccion 1-1/2 (a 1-3/4 o 1/2)	UN	7,00
4,41	Tapón PVC 1-1/2	UN	0,00
4,42	Codo 1*45 PVC	UN	0,00
4,43	Codo 1*90 PVC	UN	7,00
4,44	Unión pvc 1	UN	900,00
4,45	Válvula 1 bronce	UN	1,00
4,46	Adapt. Macho 1	UN	0,00
4,47	Reduccion 1 (a 3/4 o 1/2)	UN	0,00
4,48	Tapón PVC 1	UN	0,00
4,49	Codo 3/4*45 PVC	UN	0,00
4,5	Codo 3/4*90 PVC	UN	0,00
4,51	Unión pvc 3/4	UN	435,00

Cra. 9 entre Calles 10 y 11 - Edificio Gobernación del Tolima Piso 2.

Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: edat_esp_tolima@yahoo.com.co

Ibagué - Tolima





ETOLIMA S.A. E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

4,52	Llave paso 3/4	UN	3,00
4,53	Adapt. Macho 3/4	UN	18,00
4,54	Reducción 3/4 a 1/2	UN	1,00
4,55	Tapón PVC 3/4	UN	7,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC		
5,1	Tubería UM 6"RDE 26	ml	2.017,23
5,2	Tubería UM 4"RDE 26	ml	1.779,60
5,3	Tubería UM 3"RDE 26	ml	2.669,30
5,6	Tubería US 1-1/2"RDE 26	ml	3.438,50
5,7	Tubería US 1"RDE 21	ml	4.694,77
5,8	Tubería US 3/4"RDE 21	ml	2.342,40
7	Pasos aereos		
7,1	Paso Aereos en Cercha Metalica Canal	ml	35,00
REDES DOMICILIARIAS			
1	PRELIMINARES		0,00
1,1	Replanteo y Localización Estructuras	ML	6.000,00
1,2	Relleno de excavaciones material seleccionado compactado e=15 cm	m3	1.500,00
2	EXCAVACIONES		
2,1	Excavación material común 0 a 2 mts en seco	m3	1.730,86
3	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS		
3,1	Collar derivación 6*1/2	UN	10,00
3,2	Collar derivación 4*1/2	UN	0,00
3,3	Collar derivación 3*1/2	UN	0,00
3,6	Registro Incorp 1/2	UN	200,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC		
4,1	Tubería US 1/2"RDE 13.5	ML	3.000,00

6.466,13

Cra. 3 entre Calles 10 y 11 - Edificio Gobernación del Tolima Piso 2.
Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: edat_esp_tolima@yahoo.com.co
Ibagué - Tolima





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 900 235 058 -0

La presente Certificación se expide a los Doce (12) días del mes de Julio de 2.010, con destino al interesado.

Cordialmente,



IVAN DARÍO ARISTIZABAL C.
 Profesional Universitario Ingeniero División Técnica



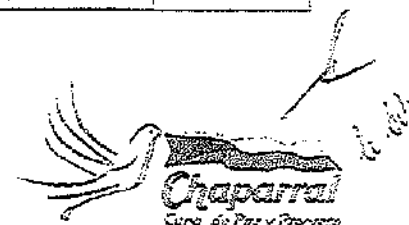


ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015

CIUDAD	CHAPARRAL TOLIMA
FECHA	11 días del mes de Octubre de 2017
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.314.596.250.00
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
OBJETO	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESP DE CHAPARRAL TOLIMA
SUPERVISOR:	FREDY FORERO BOCANEGRA

En la ciudad de Chaparral a los 11 días del mes de Octubre de 2017, se reunieron en el Despacho del Alcalde Municipal de Chaparral, El Dr. **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, Alcalde Municipal de Chaparral, El Ing. **JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo, El Tec. **FREDY FORERO BOCANEGRA**, actuando Como supervisor y el Ingeniero **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CH.**, Representante legal del "consorcio Acueducto Chaparral 2015" como Contratista, EL Ing. **LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ**, actuando como interventor, con el objeto de **LIQUIDAR** el contrato de obra 108 de Abril 22 de 2015, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

VIGENCIA DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCION	22/04/2015
FECHA ACTA DE INICIO	25/05/2015
PLAZO INICIAL	06 meses
ACTA DE SUSPENSION 01	16/10/2015
ACTA DE REINICIO 01	27/10/2015
ACTA DE SUSPENSION 02	20/11/2015
ACTA DE REINICIO 02	14/12/2015
ACTA DE SUSPENSION 03	18/12/2015
ACTA DE REINICIO 03	05/12/2016
ACTA FINAL DE OBRA	09/12/2016
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	11/10/2017



546-7



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 - 1

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 118 DEL 05 DE MAYO DE 2015

GARANTIAS O POLIZAS					
ASEGURADORA: CONFIANZA					
Garantía No. y Fecha de Expedición	Amparos Pactados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
			Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	
17GU0353 91	Cumplimiento	\$462.919.250	09/12/2016	11/11/2017	30/12/2016
	anticipo	\$694.378.875	09/12/16	11/11/2017	
	Salarios y Prestaciones Sociales	\$115.729.812.50	09/12/2016	11/07/2020	
	Estabilidad de la Obra	\$494.425.832.20	09/12/2016	09/12/2021	

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 2.314.596.250,00
Valor Adición No. 1	\$0
Valor Total del Contrato	\$ 2.314.596.250,00
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$2.314.596.250,00
Saldo recursos no ejecutados reintegrados y legalizados a la Alcaldía	
Rendimientos financieros a favor de la Alcaldía de Chaparral	
Rendimientos pagados a favor de la Alcaldía de Chaparral	
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA	247.575.812,52
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía de Chaparral por liberar.	



Handwritten signature and initials



546-3

MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 - 1

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015

<i>Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:</i>	
ANTICIPO	
Valor del Anticipo	\$694.378.875
Porcentaje del Anticipo	30%

CDP	FECHA
212	01/03/2016
REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA
212	01/03/2016

MANIFESTACIONES

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

1-) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.

2-) Que la interventoría y la supervisión certifican que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acto.

3-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Chaparral, cumple con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Chaparral en relación con el Contrato de Obra No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, y la presente liquidación.

4) El Supervisor y la Interventoría deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 - 1

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 05 DE MAYO DE 2015

1 de la Ley 828 de 2003.

5-) El Ordenador del Gasto, suscribe la presente acta con ocasión del informe de interventoría y certificación del Supervisor del contrato, sobre la correcta ejecución del mismo. Teniendo en cuenta y apoyándose en los conceptos derivados del objeto de a Interventoría la cual se convierte en el apoyo Técnico, Administrativo y Financiero para la ejecución del presente contrato.

6.) Que cancelada la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes al estar de acuerdo en que se cumplieron recíprocamente el objeto y las demás obligaciones pactadas, declaran liquidado el Contrato de Obra No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, y manifiestan que se encuentran a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, sin más obligaciones a cargo de ninguna de las partes que las aquí consignadas, por lo que renuncian de manera expresa a cualquier reclamación posterior con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato que se liquida. En consecuencia el Municipio de Chaparral, queda eximido de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos.

Comprobantes de los pagos efectuados al contratista.
Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.





546-5


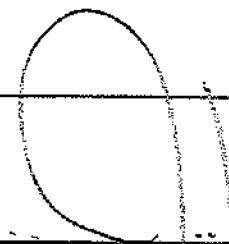
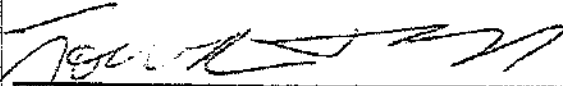
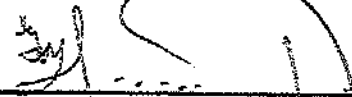
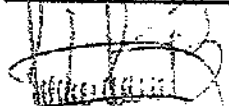
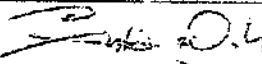
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.055 - 1

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015

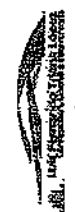
FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación.

Dada en Chaparral a los, 11 días del mes de Octubre de 2017

 LUIS FERNANDO TRIANA L. INTERVENTOR	EL ORDENADOR DEL GASTO 
 JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ. Secretario de P.I.D.	 HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO Alcalde de Chaparral
 FREDY FORERO BOCANEGRA Tec. Administrativo G.10 Supervisor	
CONTRATISTA	OBSERVACIONES
 GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ C.C.No 93.367.421 Representante Legal	





ACTA FINAL

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOJAMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOJAMA
CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
FREDDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

Valor Del Contrato: \$ 2,314,596,250.00
Anilipio: \$ 694,378,875.00
Plazo: SEIS (6) MESES
Fecha de Inicialción: 25 DE MAYO DE 2015
Suspensión 1: 16 DE OCT DE 2015
Suspensión 2: 27 DE OCT DE 2015
Relinco 1: 20 DE NOV DE 2015
Relinco 2: 14 DE DIC DE 2015
Suspensión 3: 18 DE DIC DE 2015
Relinco 3: 5 DE DIC DE 2016

ITEMS	CONDICIONES ACTUALIZADAS				PRESENTE ACTA			ACUMULADO	
	UND	CANT	VALUNIT	V/TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VR. TOTAL	
II. RED DE DISTRIBUCION									
1.1	ML	2,465.00	\$ 2,747.00	\$ 6,771,355.00	60.00	\$ 164,820.00	2,465.00	\$ 6,771,355.00	
1.2	M3	4,947.22	\$ 21,400.00	\$ 1,059,700,508.00	3,901.50	\$ 83,492,121.40	4,947.22	\$ 1,059,700,508.00	
1.3	M3	0.00	\$ 25,500.00	\$ 0.00	-448.17	\$ 11,428,360.50	0.00	\$ 0.00	
1.4	M3	0.00	\$ 78,400.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
1.5	M3	1,677.06	\$ 48,600.00	\$ 81,305,095.27	1,095.06	\$ 53,219,895.27	1,677.06	\$ 81,305,095.27	
1.6	M3	5,052.07	\$ 14,000.00	\$ 70,728,972.16	4,311.07	\$ 60,354,972.16	5,052.07	\$ 70,728,972.16	
1.7	M3	3,035.55	\$ 28,432.00	\$ 86,306,724.78	2,356.55	\$ 67,001,398.78	3,035.55	\$ 86,306,724.78	
2.1	ML	2,234.00	\$ 312,000.00	\$ 697,008,000.00	-551.00	\$ 171,912,000.00	2,234.00	\$ 697,008,000.00	
3.1	ML	2,234.00	\$ 15,703.00	\$ 35,080,502.00	249.00	\$ 3,910,047.00	2,234.00	\$ 35,080,502.00	
4. CODOS GR.									
4.1	UN	1.00	\$ 1,907,655.00	\$ 1,907,655.00	1.00	\$ 1,907,655.00	1.00	\$ 1,907,655.00	
4.2	UN	6.00	\$ 1,302,281.00	\$ 7,813,686.00	1.00	\$ 1,302,281.00	6.00	\$ 7,813,686.00	
4.3	UN	0.00	\$ 1,545,888.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
4.4	UN	0.00	\$ 988,888.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
4.5	UN	0.00	\$ 783,888.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
4.6	UN	6.00	\$ 959,790.00	\$ 5,758,740.00	1.00	\$ 359,790.00	6.00	\$ 5,758,740.00	
III. RED URBANA									
1.1	ML	1,506.10	\$ 2,747.00	\$ 4,137,256.70	-89.46	\$ 245,746.62	1,506.10	\$ 4,137,256.70	
1.2	M3	951.68	\$ 21,400.00	\$ 20,365,845.00	281.54	\$ 6,024,951.72	951.68	\$ 20,365,845.00	
1.3	M3	0.00	\$ 25,500.00	\$ 0.00	-287.20	\$ 7,323,620.40	0.00	\$ 0.00	
1.4	M3	0.00	\$ 78,400.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
1.5	M3	369.06	\$ 48,600.00	\$ 17,936,297.20	110.06	\$ 5,348,897.20	369.06	\$ 17,936,297.20	
1.6	M3	566.59	\$ 49,316.00	\$ 27,942,012.11	-171.41	\$ 8,453,195.89	566.59	\$ 27,942,012.11	
1.7	M3	1,458.89	\$ 28,432.00	\$ 41,479,225.03	808.89	\$ 22,941,561.03	1,458.89	\$ 41,479,225.03	
1.8	ML	2,933.15	\$ 5,930.00	\$ 17,393,579.50	-836.65	\$ 4,962,520.50	2,933.15	\$ 17,393,579.50	
1.9	M2	932.87	\$ 22,359.00	\$ 20,858,040.33	248.87	\$ 5,564,484.93	932.87	\$ 20,858,040.33	
2.0	M2	932.87	\$ 83,128.00	\$ 77,547,617.36	433.07	\$ 36,000,242.96	932.87	\$ 77,547,617.36	
2.1	ML	262.00	\$ 312,000.00	\$ 81,744,000.00	-724.00	\$ 225,888,000.00	262.00	\$ 81,744,000.00	

56610

2, 1, 100

506-7

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
 OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOULIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOULIMA
 Contralista:
 Interventor: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
 Supervisores: FREDY FORERO BOCANIEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

Valor Del Contrato: \$ 2.314.596.250,00
 Anticipo: \$ 694.376.875,00
 Plazo: SEIS (6) MESES
 Fecha de Inicio: 25 DE MAYO DE 2015
 Suspensión 1: 16 DE OCT DE 2015
 Reinicio 1: 27 DE OCT DE 2015
 Suspensión 2: 20 DE NOV DE 2015
 Reinicio 2: 14 DE DIC DE 2015
 Suspensión 3: 19 DE DIC DE 2015
 Reinicio 3: 5 DE DIC DE 2016

ACTA FINAL

TEMAS	CONDICIONES ACTUALIZADAS				PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
	UNID	CANT	V/UNID	V/TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VR TOTAL
2.2	ML	0,00	\$ 208,000,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
2.3	ML	90,00	\$ 106,000,00	\$ 9,540,000,00	90,00	\$ 9,540,000,00	90,00	\$ 9,540,000,00
2.4	ML	498,60	\$ 64,000,00	\$ 31,910,400,00	-97,40	\$ -6,233,600,00	498,60	\$ 31,910,400,00
2.5	ML	183,50	\$ 16,800,00	\$ 3,082,800,00	10,00	\$ 168,000,00	183,50	\$ 3,082,800,00
3								
3.1	ML	262,00	\$ 15,703,00	\$ 4,114,186,00	2,00	\$ 31,406,00	262,00	\$ 4,114,186,00
3.2	ML	0,00	\$ 13,292,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
3.3	ML	90,00	\$ 7,730,00	\$ 695,700,00	3,30	\$ 25,509,00	90,00	\$ 695,700,00
3.4	ML	498,60	\$ 6,433,00	\$ 3,202,493,00	-38,40	\$ -247,027,20	498,60	\$ 3,202,493,00
3.5	ML	183,50	\$ 5,784,00	\$ 1,061,364,00	10,00	\$ 57,840,00	183,50	\$ 1,061,364,00
4								
4.1	UN	28,00	\$ 110,630,00	\$ 3,097,640,00	8,00	\$ 885,040,00	28,00	\$ 3,097,640,00
4.2	UN	0,00	\$ 102,630,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4.3	UN	29,00	\$ 61,955,00	\$ 1,796,695,00	7,00	\$ 433,605,00	29,00	\$ 1,796,695,00
4.4	UN	69,00	\$ 36,955,00	\$ 2,687,695,00	9,00	\$ 350,595,00	69,00	\$ 2,687,695,00
4.5	UN	18,00	\$ 17,876,00	\$ 321,768,00	-7,00	\$ -125,132,00	18,00	\$ 321,768,00
4.6	UN	0,00	\$ 33,955,00	\$ 0,00	-17,40	\$ -5,908,170,00	0,00	\$ 0,00
5								
5.1	M3	5,20	\$ 553,246,00	\$ 2,876,879,20	0,00	\$ 0,00	5,20	\$ 2,876,879,20
5.2	KG	0,00	\$ 4,201,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
ITEMS NO PREVISTOS No. 01								
	UNID	0,00	\$ 699,777,00	\$ 0,00	0,00	\$ -699,777,00	0,00	\$ 0,00
	ML	169,50	\$ 147,300,00	\$ 24,967,350,00	-109,86	\$ -16,182,378,00	169,50	\$ 24,967,350,00
	ML	169,50	\$ 8,643,00	\$ 1,498,888,50	-169,66	\$ -971,491,98	169,50	\$ 1,498,888,50
	UNID	1,00	\$ 652,584,00	\$ 652,584,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 652,584,00
	UNID	5,00	\$ 652,584,00	\$ 3,262,920,00	2,00	\$ 1,305,168,00	5,00	\$ 3,262,920,00
	ML	302,50	\$ 31,800,00	\$ 9,619,500,00	15,50	\$ 492,900,00	302,50	\$ 9,619,500,00
	ML	302,50	\$ 4,672,00	\$ 1,413,280,00	15,50	\$ 72,416,00	302,50	\$ 1,413,280,00
	UNID	27,00	\$ 30,924,00	\$ 834,948,00	-15,00	\$ -463,840,00	27,00	\$ 834,948,00
	UNID	5,00	\$ 20,396,00	\$ 101,980,00	0,00	\$ 0,00	5,00	\$ 101,980,00
	UNID	2,00	\$ 351,544,00	\$ 703,088,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 703,088,00
	UNID	3,00	\$ 467,337,00	\$ 1,402,011,00	0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 1,402,011,00
	UNID	3,00	\$ 607,897,00	\$ 1,823,691,00	-1,00	\$ -607,897,00	3,00	\$ 1,823,691,00
	UNID	2,00	\$ 2,131,498,00	\$ 4,262,816,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 4,262,816,00

16

506-8
 2014
 10

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
 OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOYMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOYMA

Valor Del Contrato: \$ 2.314.594.250,00
 Anticipo: \$ 694.378.075,00
 Plazo: SEIS (6) MESES
 Fecha de iniciación: 25 DE MAYO DE 2015
 Suspensión 1: 16 DE OCT DE 2015
 Relicto 1: 27 DE OCT DE 2015
 Suspensión 2: 20 DE NOV DE 2015
 Relicto 2: 14 DE DIC DE 2015
 Suspensión 3: 18 DE DIC DE 2015
 Relicto 3: 5 DE DIC DE 2016

OBJETO: CONTRALISTA:
 INTERVENOR:
 SUPERVISORES:
 CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
 FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

ACTA FINAL

ITEMS	CONDICIONES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA			9 DE DICIEMBRE DE 2016 ACUMULADO		
	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VR. TOTAL
TEE EN ACERO 12 X 3 INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00		\$ 2.254.653,00	\$ 4.509.306,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 4.509.306,00
TEE EN ACERO 12 X 4 INCLUYE ACCESORIOS	UND	3,00		\$ 2.354.653,00	\$ 7.063.959,00	-1,00	\$ -2.354.653,00	3,00	\$ 7.063.959,00
CRUZ EN ACERO DE 12 X 9 X 4 X 12	UND	1,00		\$ 3.104.386,00	\$ 3.104.386,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 3.104.386,00
SUMINISTRO E INSTALACION TAPA VALVULA	UND	0,00		\$ 318.642,00	\$ 0,00	-9,00	\$ -2.867.778,00	0,00	\$ 0,00
SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC 3"	UND	2,00		\$ 57.186,00	\$ 114.372,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 114.372,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC 2"	UND	2,00		\$ 20.118,00	\$ 40.236,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 40.236,00
SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA PE-UDAD 1/2	ML	420,00		\$ 4.699,00	\$ 1.973.580,00	-400,00	\$ -1.879.600,00	420,00	\$ 1.973.580,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC 6 X 3	UND	1,00		\$ 329.384,00	\$ 329.384,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 329.384,00
ITEMS NO PREVISTOS NO. 02									
SUMINISTRO TUBERIA PVC 14" RDE 21	ML	231,00		\$ 386.140,00	\$ 89.198.340,00	231,00	\$ 89.198.340,00	231,00	\$ 89.198.340,00
INSTALACION TUBERIA PVC 14" RDE 21	ML	231,00		\$ 21.296,00	\$ 4.919.376,00	231,00	\$ 4.919.376,00	231,00	\$ 4.919.376,00
SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION HF 14"X12"	UN	1,00		\$ 2.300.444,00	\$ 2.300.444,00	1,00	\$ 2.300.444,00	1,00	\$ 2.300.444,00
SUMINISTRO E INSTALACION RECIBO COMPACTADO C/0,30 MTS SOBRE LA TUBERIA DE CONDUCCION	M3	641,52		\$ 49.316,00	\$ 31.637.200,32	641,52	\$ 31.637.200,32	641,52	\$ 31.637.200,32
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA HF 12". INCLUYE ACCESORIOS	UN	2,00		\$ 5.679.000,00	\$ 11.358.000,00	2,00	\$ 11.358.000,00	2,00	\$ 11.358.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION UNION UNIVERSAL DE B"	UN	0,00		\$ 36.1176,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
CORTE DE PAVIMENTO CON CONTADORA RED DE CONDUCCION	ML	162,81		\$ 5.930,00	\$ 965.463,30	162,81	\$ 965.463,30	162,81	\$ 965.463,30
DEMOLICION DE PAVIMENTO RED DE CONDUCCION	M2	82,29		22.399,00	\$ 1.839.922,11	82,29	\$ 1.839.922,11	82,29	\$ 1.839.922,11
REPOSICION DE PAVIMENTO 3000 PSI e= 0,15 MTS RED DE CONDUCCION	M2	82,29		\$ 83.128,00	\$ 6.840.603,12	82,29	\$ 6.840.603,12	82,29	\$ 6.840.603,12
SUMINISTRO E INSTALACION CRUZ DE ACERO 4 X 4 X 4 X 4 (Inc. Accesorios de embalaje)	UN	2,00		\$ 1.618.656,00	\$ 3.237.312,00	2,00	\$ 3.237.312,00	2,00	\$ 3.237.312,00
SUMINISTRO E INSTALACION CRUZ EN ACERO 4 X 4 X 2 X 2 (Inc. Accesorios de embalaje)	UN	1,00		\$ 1.395.500,00	\$ 1.395.500,00	1,00	\$ 1.395.500,00	1,00	\$ 1.395.500,00
SUMINISTRO E INSTALACION CRUZ DE ACERO 4 X 4 X 3 X 3 (Inc. Accesorios de embalaje)	UN	1,00		\$ 1.470.100,00	\$ 1.470.100,00	1,00	\$ 1.470.100,00	1,00	\$ 1.470.100,00
SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL DE 6 PGS EMPALME TUBERIA PVC 12 PG A HF 12 PGS EXISTENTE (SECTOR AVENIDA)	UN	2,00		\$ 410.000,00	\$ 820.000,00	2,00	\$ 820.000,00	2,00	\$ 820.000,00
EMPALME TUBERIA HF 12 PG EXISTENTE A 12 PGS PVC (SECTOR AVENIDA)	UN	1,00		\$ 12.935.000,00	\$ 12.935.000,00	1,00	\$ 12.935.000,00	1,00	\$ 12.935.000,00
EMPALME TUBERIA CALLE 2 CARRERA B	UN	1,00		\$ 9.200.000,00	\$ 9.200.000,00	1,00	\$ 9.200.000,00	1,00	\$ 9.200.000,00
EMPALME SALIDA TANQUE A TUBERIA PVC 14 PGS	UN	1,00		\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00	1,00	\$ 8.200.000,00	1,00	\$ 8.200.000,00
EMPALME TUBERIA PVC 8 PGS A TUBERIA A.C. 8 PGS EXISTENTE	UN	1,00		\$ 4.096.224,00	\$ 4.096.224,00	1,00	\$ 4.096.224,00	1,00	\$ 4.096.224,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA		9 DE DICIEMBRE DE 2016					
TERMS	ACTIVIDADES	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VR. TOTAL
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA 2-4	M3	1,372.00	\$ 36,900.00	\$ 50,370,800.00	1,372.00	\$ 50,370,800.00	1,372.00	\$ 50,370,800.00
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA	M3	1,173.20	\$ 49,720.00	\$ 58,331,504.00	1,173.20	\$ 58,331,504.00	1,173.20	\$ 58,331,504.00
	MAYORES A 4 MTS				\$ 1,851,677,000.79		\$ 1,851,677,000.79		\$ 1,851,677,000.79
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 0.79		\$ 0.61		\$ 0.79
	AJUSTE AL PESO				\$ 1,851,677,000.00		\$ 1,980,061,455.00		\$ 1,851,677,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS AJUSTADOS AL PESO			18%	\$ 333,301,860.00		\$ 35,651,061.90		\$ 333,301,860.00
	ADMINISTRACION			1%	\$ 18,516,770.00		\$ 1,980,614.55		\$ 18,516,770.00
	IMPREVISTOS			6%	\$ 11,100,620.00		\$ 1,893,687.30		\$ 11,100,620.00
	UTILIDAD				\$ 2,314,596,250.00		\$ 2,475,576,818.52		\$ 2,314,596,250.00
	TOTAL PROYECTO								

BALANCE DEL CONTRATO		BALANCE DEL ANTICIPO	
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 2,314,596,250.00	ANTICIPO	\$ 694,378,875.00
VALOR ACTA PARCIAL 01	\$ 627,749,626.36	AMORTIZACION ACTA No. 01	\$ 186,324,887.91
VALOR ACTA PARCIAL 02	\$ 703,263,997.50	AMORTIZACION ACTA No. 02	\$ 210,979,199.25
VALOR ACTA PARCIAL 03	\$ 512,471,589.60	AMORTIZACION ACTA No. 03	\$ 153,741,476.88
VALOR ACTA PARCIAL 04	\$ 223,534,218.00	AMORTIZACION ACTA No. 04	\$ 67,060,265.40
VALOR ACTA FINAL	\$ 2,475,576,818.52	AMORTIZACION ACTA No. 05	\$ 74,273,045.56
SUMAS IGUALES	\$ 2,314,596,250.00	SUMAS IGUALES	\$ 694,378,875.00

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
 OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SECCION CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA

OBJETO: CONTRALISTA: INTERVENOR: SUPERVISORES: CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

ACTA FINAL

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2,314,596,250.00
 ANTICIPO: \$ 694,378,875.00

Fecha de Inicialdón: SEIS (6) MESES 25 DE MAYO DE 2015
 Suspensidn 1: 16 DE OCT DE 2015
 Refincio 1: 20 DE OCT DE 2015
 Suspensidn 2: 20 DE NOV DE 2015
 Refincio 2: 14 DE DIC DE 2015
 Suspensidn 3: 18 DE DIC DE 2015
 Refincio 3: 5 DE DIC DE 2016

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR PRESENTE ACTA
 MENOS AMORTIZACION ANTICIPO
 VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA

BALANCE DEL ANTICIPO

AMORTIZACION ACTA No. 01
 AMORTIZACION ACTA No. 02
 AMORTIZACION ACTA No. 03
 AMORTIZACION ACTA No. 04
 AMORTIZACION ACTA No. 05
 SUMAS IGUALES

VALOR PRESENTE ACTA
 MENOS AMORTIZACION ANTICIPO
 VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA

ON: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ INTERVENOR
 FREDY FORERO BOCANEGRA SUPERVISOR
 JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ SUPERVISOR
 GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO R/L: Consorcio Acueducto Chaparral 2015



ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE OBRA No.	No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO	OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOLIMA
CLASE CONTRATO	OBRA PUBLICA
VALOR CONTRATADO	\$2.314'596.250
VALOR EJECUTADO	\$2.314'596.250
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	25 DE MAYO DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 01	16 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 01	27 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 02	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 02	14 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 03	18 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 03	5 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION	09 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
INTERVENTOR	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISOR	FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

En Chaparral a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2016 se reunieron LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, quien ejecuta la interventoría del contrato, el ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO en representación del Consorcio Acueducto Chaparral 2015 y los señores FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ en calidad de supervisores, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo del contrato de obra.

Previa revisión de los informes y datos objeto del contrato de obra, se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del mismo se recibió a entera satisfacción.

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato de obra.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2016.


 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
 Interventor


 FREDY FORERO BOCANEGRA
 Supervisor


 GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
 R/Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015


 JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ
 Supervisor



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVA

CONTRATO DE OBRA No.	No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO	OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOLIMA
CLASE CONTRATO	OBRA PUBLICA
VALOR CONTRATADO	\$2.314'596.250
VALOR EJECUTADO	\$2.314'596.250
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACION	25 DE MAYO DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 01	16 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 01	27 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 02	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 02	14 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 03	18 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 03	5 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION	09 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
INTERVENTOR	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISOR	FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

En la ciudad de Chaparral a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2016 se reunieron LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, quien ejecuta la interventoría del contrato, el ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO en representación del Consorcio Acueducto Chaparral 2015 y los señores FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ en calidad de supervisores, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo del contrato en referencia.

La interventoría hace constar que las obras objeto del contrato de obra han sido entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría a entera satisfacción.

Adicionalmente se certifica que las zonas donde se ejecutaron las obras se encuentran libres de sobrantes.

La interventoría hace entrega de la obra a la Secretaría de planeación, infraestructura y desarrollo para que realice su operación, funcionamiento y mantenimiento periódico (normal y preventivo) de dichas obras.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2016.

Luis Fernando Triana Lopez
 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
 Interventor

Fredy Forero Bocanegra
 FREDY FORERO BOCANEGRA
 Supervisor

Gustavo Alberto Rodriguez Chavarro
 GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
 R/Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015

Jose Ricardo Barrera Rodriguez
 JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ
 Supervisor



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y convenios quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, y por la otra el **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015** representado legalmente por el señor **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**; conformado de la siguiente manera: 1. **PRODIAC LIMITADA**, persona jurídica, con identificación tributaria No.900.263.450, Representada legalmente por el señor **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** actúa en calidad de integrante de la figura asociativa con un Porcentaje de participación 50%. 2. **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO**, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía 93.392.415 de Ibagué - Tolima; de profesión Ingeniero Civil y portador de la tarjeta profesional No. 17202-75894 CLD, actúa en calidad de integrante de la figura asociativa, con un porcentaje de participación del 40%. 3. **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** como persona natural, identificado con cedula de ciudadanía 93.128.151 de Ibagué - Tolima; de profesión Ingeniero Civil y portador de la tarjeta profesional No. 17202-665663 CLD con un porcentaje del 10%; quienes señalan no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución y la Ley hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguiente consideraciones. a) Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 artículo 30 y en el Decreto 1510 de 2013 artículo 38 y s.s. b) Que la entidad convocante cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 194 del 25 de febrero de 2015; con el cual va a respaldar el contrato de obra y el contrato de interventoría externa. c) Que se publicó en el portal del secop www.contratos.gov.co el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos por el término reglamentario de diez (10) días hábiles a partir del día 4 de marzo al 17 de marzo de 2015 dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y al Decreto 1510 de 2013. d). Que durante el termino de publicación del pliego borrador se recibieron Cuatro (04) observaciones: Primera: Por parte de **SUR COMPANY LTDA**, radicada el 11 de Marzo de 2015, 14:41; en el correo electrónico institucional contratacion@chaparral-tolima.gov.co Segunda: Por parte del señor **OSCAR LEYTON /PROYINCO S.A.S.**, radicada el 12 de marzo de 2015, 14:15; en el correo electrónico institucional contratacion@chaparral-tolima.gov.co Tercera: Por parte de **PRODIAC LTDA**, radicada el 12 de marzo de 2015, 15:59; en el correo institucional contratacion@chaparral-tolima.gov.co Cuarta: Por parte de **ORLANDO ROJAS OSORIO**, radicada el 17 de marzo de 2015, 10:22; en el correo electrónico institucional contratacion@chaparral-tolima.gov.co Observaciones que se resolvieron mediante comunicación escrita y formal publicada como documento adicional en el portal del SECOP. e). Que así mismo se publicó el acto administrativo motivado de apertura de forma concomitante con el pliego de condiciones definitivo atendiendo las respuestas dadas a las observaciones radicadas. f). Que por parte de la entidad se adelantaron las audiencias pública de estimación y tipificación de riesgos, así como la de alcance al contenido del pliego de condiciones definitivo tal y como se observa en el portal

Acordado para todos
2015 - 2015



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

del SECOP. g). Que el día previsto para el cierre y entrega de ofertas se presentó un (01) oferente: **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015** representado legalmente por el señor **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** como persona natural, identificado con cedula de ciudadanía 93.128.151 de Ibagué – Tolima, según oferta recibida mediante el radicado No. 01-112-AAA-002780-E-2015 de fecha 30 de Marzo del 2015. H). Que se adelantó la etapa de evaluación jurídica, financiera y técnica económica de la oferta, por parte de los miembros del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo. I). Que se adelantó la evaluación jurídica de la oferta y se determinó que el oferente: **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía 93.128.151 de Ibagué – Tolima, no acreditó el 100% de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo debiendo subsanar el aporte de un documento según lo previsto por la Circular externa 13 del 13 de junio de 2014 Secop; avalándose de forma condicionada para la fase de evaluación financiera y técnica económica. J). Que el comité financiero verifico el cumplimiento de las condiciones exigidas aprobando la información de la propuesta. k). Que los integrantes del comité evaluador técnico económico adelantaron el informe respectivo indicando que la oferta obtuvo un puntaje técnico de 226 y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial estimado por la licitante. L). Que el oferente subsana la exigencia hecha en el informe de evaluación jurídica, dentro del término otorgado para tal fin, por lo que se tuvo por entregado en tiempo. M) Los integrantes del comité en pleno técnico económico y jurídico sugirieron recomendar al ordenador del gasto adjudicar al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015**, por acreditar 100% todas las exigencias del proceso selectivo y considerarse una oferta que satisface las necesidades de la convocante. N). Que mediante Resolución No. 0000484 de fecha 15 de Abril del 2015 se adjudicó de manera motivada la licitación pública No. 03 a su favor. O) Que con base en las consideraciones esgrimidas el presente contrato de obra se registrá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"**. Las partes intervinientes acuerdan el contrato de obra pactado corresponde a las necesidades plasmadas por la entidad en los pliegos de condiciones y en la propuesta así:

ALCALDIA DE CHAPARRAL
SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
PROPUESTA ECONOMICA
"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Comunicador 2 460290 / 2 460230 / 2 460356 Fax: 2 461306
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
II RED DE DISTRIBUCION					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	2.785,00	2.747,00	7.650.395,00
1.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA	M3	802,08	21.400,00	17.164.512,00
1.3	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO PARA TUBERIA	M3	802,08	25.600,00	20.453.040,00
1.4	EXCAVACION EN ROCA A MANO	M3	401,04	78.400,00	31.441.536,00
1.5	RELLENO DE TUBERIA EN ARENA	M3	835,50	48.600,00	40.605.300,00
1.6	RELLENO TUBERIA CON MATERIAL DE PRESTAMO, COMPACTADO	M3	1.169,70	14.000,00	16.375.800,00
1.7	RETIRO DE SOBANTES HASTA 8 KMS CARGUE A MANO	M3	835,50	28.432,00	23.754.936,00
2 SUMINISTRO TUBERIA PVC					
2.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 12" RDE 21	ML	2.785,00	312.000,00	868.920.000,00
3 INSTALACION TUBERIA PVC					
3.1	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	ML	2.785,00	15.703,00	43.732.855,00
4 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSAS, PURGAS Y CODOS G.R.					
4.1	VALVULAS DE PURGA 3". INCLUYE ACCESORIOS	UN	6,00	1.907.655,00	11.445.930,00
4.2	VENTOSA DOBLE ACCION 3". INCLUYE ACCESORIOS	UN	5,00	1.302.281,00	6.511.405,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 12"	UN	12,00	1.545.888,00	18.550.656,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION CODOS 45° GRAN RADIO 12"	UN	68,00	988.888,00	67.244.384,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 22,5° GRAN RADIO 12"	UN	87,00	793.888,00	68.198.256,00
4.6	CAJAS DE INSPECCION 0,60 X 0,60 X 1,0	UN	11,00	359.790,00	3.957.690,00
III. RED URBANA					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	2.278,00	2.747,00	6.257.668,00
1.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA	M3	455,80	21.400,00	9.749.840,00
1.3	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO PARA TUBERIA	M3	455,80	25.500,00	11.617.800,00
1.4	EXCAVACION EN ROCA A MANO	M3	227,80	78.400,00	17.859.520,00
1.5	RELLENO DE TUBERIA EN ARENA	M3	455,80	48.600,00	22.142.160,00



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461308
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co.



ALCALDIA MUNICIPAL
 CHAPARRAL, TOLIMA
 SECRETARIA DE PLANEACION
 INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

1.6	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMPACTADO C/O.30 MTS	M3	569,50	48.316,00	28.085.462,00
1.7	RETIRO DE SOBANTES HASTA 8 KMS CARGUE A MANO	M3	569,50	28.432,00	16.182.024,00
1.8	CORTE DE PAVIMENTO CON CORTADORA	ML	4.556,00	5.930,00	27.017.060,00
1.9	DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	1.139,00	22.359,00	25.468.901,00
2	REPOSICION DE PAVIMENTO 3000 PSI \approx 0.15 MTS	M2	1.139,00	83.128,00	94.682.792,00
2 SUMINISTRO TUBERIA PVC					
2.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 12" RDE 21	ML	183,00	312.000,00	57.096.000,00
2.2	SUMINISTRO TUBERIA PVC 10" RDE 21	ML	445,00	208.000,00	92.680.000,00
2.3	SUMINISTRO TUBERIA PVC 6" RDE 21	ML	326,00	106.000,00	34.556.000,00
2.4	SUMINISTRO TUBERIA PVC 4" RDE 21	ML	680,00	64.000,00	43.520.000,00
2.5	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" RDE 21	ML	644,00	18.660,00	10.819.200,00
3 INSTALACION TUBERIA PVC					
3.1	INSTALACION TUBERIA PVC 12" RDE 21	ML	183,00	15.703,00	2.873.649,00
3.2	INSTALACION TUBERIA PVC 10" RDE 21	ML	445,00	13.292,00	5.914.940,00
3.3	INSTALACION TUBERIA PVC 6" RDE 21	ML	326,00	7.730,00	2.519.980,00
3.4	INSTALACION TUBERIA PVC 4" RDE 21	ML	680,00	6.433,00	4.374.440,00
3.5	INSTALACION TUBERIA PVC 2" RDE 21	ML	644,00	5.784,00	3.724.896,00
4 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS					
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 12" X 1/2"	UN	40,00	110.630,00	4.426.200,00
4.2	SUMIISTRO E INSTALACION COLLARIN 10" X 1/2"	UN	48,00	102.630,00	4.926.240,00
4.3	SUMIISTRO E INSTALACION COLLARIN 6" X 1/2"	UN	27,00	81.965,00	1.672.785,00
4.4	SUMIISTRO E INSTALACION COLLARIN 4" X 1/2"	UN	15,00	38.955,00	584.325,00
4.5	SUMIISTRO E INSTALACION COLLARIN 2" X 1/2"	UN	135,00	17.878,00	2.413.260,00
4.6	SUMIISTRO E INSTALACION REGISTRO DE INCORPORACION 1/2"	UN	265,00	33.955,00	8.998.075,00
5 ATRAQUES EN CONCRETO					
5.1	CONCRETO 3000 PSI PARA ATRAQUE	M3	110,00	553.246,00	60.857.060,00
5.2	ACERO DE REFUERZO	KG	1.110,00	4.291,00	4.763.010,00



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 600100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			1.851.677.000,00
	ADMINISTRACION		18%	333.301.860,00
	IMPREVISTOS		1%	18.516.770,00
	UTILIDAD		6%	111.100.620,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + AFIJ			2.314.596.250,00
	TOTAL PROYECTO			2.314.596.250,00

CLAUSULAS SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Corresponde al contratista: 1) El contratista se compromete para con el municipio a ejecutar las actividades del presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos. 1.) El contratista se compromete para con el municipio a ejecutar las actividades del presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos. 2.) A cumplir todas las obligaciones que se asumen por parte del Municipio para ejecutar los recursos y adelantar la obra; según lo previsto en la **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL COOPERANTE del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1104 del 10 de diciembre de 2014**, suscrito entre la Alcaldía de Chaparral y la Gobernación del Tolima; en las que se refieran al contratista de la obra. Para lo cual el convenio en cita forma parte integral de este proceso licitatorio 3.) Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en este proceso el cual no puede superar Seis (6) meses contabilizados en días calendario; a partir de la suscripción del acta de inicio y la acreditación el cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento. 4.) Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del interventor externo del Contrato, que estén avaladas por el supervisor interno. 5.) Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado. 6.) Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7.) Llevar la bitácora de obra y registro fotográfico debidamente actualizados y con anotación de todas las novedades que se presenten durante la ejecución. Deberá en cada informe aportar un registro fotográfico mínimo de doce imágenes que reflejen las condiciones en que se ha desarrollado el proyecto. 8.) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral y sismo resistencia en la ejecución de las obras. 9.) A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de las instalaciones,





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista reflejándolo en el acta de liquidación final, para ser cuantificado como reconocimiento a cargo de la administración, en el trámite de la última cuenta de cobro. 10.) Presentar los informes al interventor, sobre la ejecución del contrato, en los mismos plazos señalados en la cláusula de la forma de pago del presente proceso. 11.) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 12.) Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato. 13.) Firmar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la convocatoria el contrato, so pena de adjudicarse al oferente que siga en lista de elegibles en orden descendente. 14.) Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la ejecución del contrato, para lo cual deberán contar con el aval previo del supervisor interno del contrato. 15.) Deberá colocar en la obra vallas informativas, en cada uno de los sitios en que ésta se adelante, con base en las especificaciones señaladas por el interventor y supervisor del contrato. 16.) Adelantar el contrato sin fórmula de reajuste. 17.) Allegar como soporte de la cuenta final y del acta de liquidación los respectivos paz y salvos del SENA y del ICBF por concepto de pago de aportes parafiscales y FIC. **CLAUSULA TERCERA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde a la contratante: A) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato. B) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del interventor externo y del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego. C) Verificar los aportes salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique. D) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera. E) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. F) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. G) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la obra y el contrato respectivamente. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato será por un valor **DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.314.596.250.00=.)M/CTE.** Respaldados con el CDP No. 194 del 25 de

Respaldo en todos
2012 - 2015



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

febrero de 2015. Programa 334 INVERSION CON FONDOS ESPECIALES subprograma 3344 FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO código 334402 Optimización del sistema de redes del acueducto del casco urbano del municipio (Convenio 1104 del 2014. Según convenio 352 del 23-12-2014 con E.S.P. (Vigencias futuras) por valor de \$977.706.342.00 y programa 336 COFINANCIACION subprograma 3361 CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO código 336102 Optimización del sistema de redes del acueducto del casco urbano del municipio de Chaparral. En el marco del contrato plan Sur del Tolima, por valor de \$ 1.500.000.000.00. **CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Municipio realizara un anticipo igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o de la obra, previa creación de un contrato de fiducia mercantil y para su desembolso se tendrá en cuenta lo siguiente: **Legalizar el contrato:** Para la legalización del contrato, el contratista debe anexar los documentos solicitados y mencionados en el mismo, constitución y aprobación de póliza de buen manejo del anticipo. La vigencia de la garantía debe corresponder como mínimo a la exigida en el contrato. Suscribir del acta de inicio del contrato: Una vez legalizado el contrato se elabora el acta de inicio que estará firmada por la Interventoría externa, el supervisor del contrato y el contratista. **Aprobar Plan de Inversión del Anticipo:** La Interventoría y el supervisor del contrato deben realizar el seguimiento al plan de inversión del anticipo y en los casos que sea por licitación pública la fiducia es quien realiza este seguimiento. Para la entrega del anticipo el contratista deberá presentar: Cuenta de cobro de acuerdo al porcentaje establecido contractualmente, debidamente aprobada por la Interventoría Externa y supervisor que coordine la ejecución del proyecto, Copia del contrato, Copia del Acta de Inicio, Copia de las pólizas de buen manejo del anticipo, Copia del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado, Constancia o certificación de la apertura de la cuenta de ahorros expedida por el banco, Certificación de cuenta del encargo fiduciario. **AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** Se realiza en cada pago parcial, de acuerdo al porcentaje correspondiente al respectivo anticipo, conforme lo estipulado en el contrato. Con el último pago realizado al contratista, de ser el caso, se debe amortizar lo que reste por este concepto. El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante el Recibo de Actas Parciales de acuerdo al avance que presente la Obra y siempre y cuando se ajusten en montos a lo previsto por la cláusula TERCERA VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO (Convenio interadministrativo No. 1104 del 10 de diciembre de 2014; ver documento adjunto como anexo de este proceso licitatorio); conforme a la disponibilidad de efectivo de Caja con que se cuente, por lo cual el Contratista dentro del Cronograma a desarrollar deberá definir las fechas de trámite de órdenes de pago; estas se tramitaran, previa aprobación por parte del Supervisor interno, el interventor externo y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). El Último

Recursos parados
2012 - 2016



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

Pago corresponderá al diez por ciento (10%), del valor del Contrato y se pagará con la suscripción del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte de la oficina de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista, Interventoría interna y supervisor interno, según el caso). Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. Para el trámite de pagos, deberá presentarse el informe de ejecución del contrato, la radicación de la cuenta de cobro, la acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales, acreditación de pago de aportes FIC mediante la expedición del respectivo paz y salvo del SENA y del ICBF; y contar con cupo PAC; más todas las exigencias establecidas en las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución es de seis (06) meses a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y la firma del acta de iniciación de obra. La vigencia será la misma de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Municipio de Chaparral Tolima, de conformidad con el Numeral 3, Artículo 32, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISION E INTERVENTORIA: LA SUPERVISION:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la ley 80 de 1993 EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato, a través de un grupo interdisciplinario designado por EL CONTRATANTE. La supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero JOSÉ RICARDO BARRERA quien se desempeña en el cargo de Secretario de planeación, o por quien ejerza el cargo en su debido momento; el ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE contratista externo adscrito a la Secretaría de Planeación, infraestructura y desarrollo del municipio y la ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA contratista externa adscrita a la Secretaría de Planeación, infraestructura y desarrollo del municipio. Cumpliendo lo reglado por el Decreto 019 del 10 de enero de 2012 norma anti trámites, y/o por quienes se desempeñen en estas funciones. Quienes velarán por la ejecución del contrato para que se cumpla a cabalidad. A los supervisores les corresponderá requerir al contratista en caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones pactadas, todo lo cual deberá quedar por escrito como prueba de la acción correctiva solicitada por el delegado de la entidad. **LA INTERVENTORIA EXTERNA:** A la fecha de suscripción del contrato de obra no se ha adjudicado, ya que en la actualidad se encuentra en trámite el concurso de méritos 04 de 2015 (Interventoría Acueducto casco Urbano) Una vez se culmine el proceso selectivo se le comunicara de manera oficial

Requisito para todos
2012 - 2015



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800109053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

al contratista de obra. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO:** El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de Chaparral Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En cumplimiento de la Ley 1150 de 2008 en su artículo 17, La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE para imponer a aquella multas diarias del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada del Municipio en la que se expresarán la(s) causa(s) que dio lugar a ella(s). Dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA dentro del proceso en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia las terminaciones establecida el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. Una vez se firme el acto administrativo, la parte resolutive del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNARIA:** En caso de que EL CONTRATANTE declare la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento del CONTRATISTA, se hará efectiva directamente por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Municipio. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto Municipal y podrá ser tomada directamente de la Garantía constituida o de los saldos a favor del CONTRATISTA y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Dicha Resolución deberá ser notificada de conformidad con las prescripciones del C.C.A. y contra ella procede el Recurso de Reposición en los términos del mismo Código. Una vez ejecutado el acto administrativo, la parte resolutive del mismo deberá publicarse de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 14, numeral 2°. De la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, acta que deberá estar suscrita por el contratista, el supervisor designado y el ordenador del gasto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por los intervinientes, en la que quedará constancia de los

Proceso para todos
2012 - 2018



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegan las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien y servicio suministrado, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.-SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIA ÚNICA** El oferente seleccionado deberá allegar una garantía única de cumplimiento expedida por una aseguradora ampliamente reconocida en la región, a favor de la Alcaldía de Chaparral identificada con NIT 800100053-1; en donde se amparen los siguientes riesgos. **A) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Para garantizar el cumplimiento y buena inversión del anticipo, el monto del amparo será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, con una vigencia igual a la de contrato y cuatro (4) meses más contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) ESTABILIDAD:** Para garantizar la estabilidad de la obra contratada, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para garantizar los hechos, actuaciones u omisiones del contratista y /o sus subcontratistas, por un monto equivalente a 250 s.m.l.m.v, y tendrá vigencia por el término de ejecución del contrato. **PARAGRAFO 1:** Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. **PARAGRAFO 2:** Restablecimiento o ampliación de la garantía: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 112 y el 127 del Decreto 1510 de 2013 Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista



Carrera 9ª Calle 9ª Est., Comutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 112 del Decreto 1510 de 2013. **PARAGRAFO 3:** Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité, acto de adjudicación; así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PARA EL**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EL PERFECCIONAMIENTO de este contrato se requiere de: a) La firma del contrato por parte del CONTRATISTA, del Alcalde Municipal como ordenador del gasto y los supervisores internos designados. **PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del contrato se requiere de: a) El otorgamiento del correspondiente registro presupuestal. b) La acreditación del pago de las estampillas de Pro-Cultura según la tabla establecida por el estatuto rentístico y Pro-Bienestar del Adulto Mayor el 4% del valor del contrato. c) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA**

NOVENA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES.- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**

SOLUCION DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a

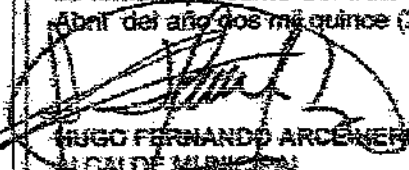
Protegido para todos
2012 - 2018




ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO


CONTRATO DE OBRA No.105 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 806100653-1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.


conciliación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa. Para constancia se firma el presente Contrato en Chaparral Tolima a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015).

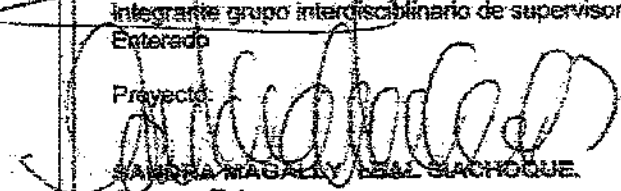

HUGO FERNANDO ARCE FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

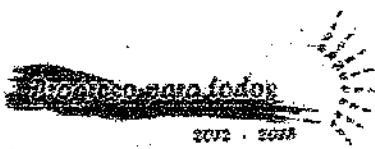

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
Representante Legal
Contratista


JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ
Secretario de Planeación, infraestructura y desarrollo
Dependencia ejecutora
Integrante grupo interdisciplinario de supervisores designados.
Enterado


DILEY VANESSA BARRERA CLAYA
Contratista Externa
Secretaria de Planeación, infraestructura y desarrollo
Integrante grupo interdisciplinario de supervisores designados.
Enterado


OSCAR RICARDO MORALES ANDRADE
Contratista externa
Secretaria de Planeación, infraestructura y desarrollo
Integrante grupo interdisciplinario de supervisores designados.
Enterado


SANDRA MAGALY RUIZ SANCHOQUE
Asesora Externa





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
VALOR CONTRATO:	\$ 2.314.596.250.00
PLAZO INICIO	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.
INTERVENTOR	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISORES	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
FECHA PRESENTE ACTA:	16 DE OCTUBRE DE 2015

TEMAS PRESENTE ACTA

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato teniendo como fundamento el comité de obra realizado el 15 de octubre de 2015 donde se acordó el cambio de diámetro de tubería sobre la carrera 10 entre calles 8 y 10, como este diámetro no es comercial se debe hablar con el proveedor del contratista para mandar a fabricar la tubería, lo cual requiere de un tiempo alrededor de 15 días calendario, razón por la cual se solicita una suspensión por el tiempo anteriormente expuesto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma:
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
SUPERVISOR

Firma:
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
SUPERVISORA





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ACTA DE REINICIACION No. 01 DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
VALOR CONTRATO:	\$ 2.314.596.250.00
PLAZO INICIO	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.
INTERVENTOR	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISORES	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
FECHA PRESENTE ACTA:	27 DE OCTUBRE DE 2015

TEMAS PRESENTE ACTA

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de reiniciar la ejecución del contrato teniendo como fundamento que se cuenta con las condiciones óptimas para su continuidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma:
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
SUPERVISOR

Firma:
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
SUPERVISORA





506-26

ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA*
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
VALOR CONTRATO:	\$ 2.314.596.250.00
PLAZO INICIO	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION DE OBRA.
INTERVENTOR	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISORES	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
FECHA PRESENTE ACTA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2015

TEMAS PRESENTE ACTA

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato teniendo como fundamento la solicitud enviada por el contratista a la interventoría donde manifiesta la preocupación por la falta veraz de la información suministrada por el ente contratante, y remitida al supervisor del contrato. Se solicita un tiempo de suspensión temporal de aproximadamente 45 días calendario.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma:
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
SUPERVISOR

Firma:
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
SUPERVISORA





546-73

ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ACTA DE REINICIACION No. 02 DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
VALOR CONTRATO:	\$ 2.314.596.250.00
PLAZO INICIO	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION DE OBRA.
INTERVENTOR	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISORES	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
FECHA PRESENTE ACTA:	14 DE DICIEMBRE DE 2015

TEMAS PRESENTE ACTA

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de reiniciar la ejecución del contrato teniendo como fundamento que se cuenta con las condiciones óptimas para su continuidad..

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

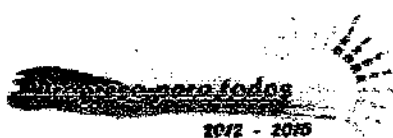
Firma:
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
SUPERVISOR

Firma:
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
SUPERVISORA





506-28

ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO


ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03 DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
VALOR CONTRATO:	\$ 2.314.596.250.00
PLAZO INICIO	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.
INTERVENTOR	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISORES	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2015


TEMAS PRESENTE ACTA


En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato teniendo como fundamento el oficio remitido por la Alcaldía Municipal donde manifiesta que por motivo de las fiestas decembrinas es necesario suspender. Se solicita un tiempo de suspensión temporal de aproximadamente 40 días calendario.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

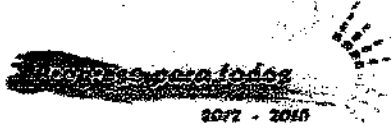
Firma: 
 Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
 Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015
 CONTRATISTA

Firma: 
 Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
 INTERVENTOR EXTERNO

Firma: 
 Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA
 Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma: 
 Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
 SUPERVISOR

Firma: 
 Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
 SUPERVISORA





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 - 1

ACTA DE REINICIACION

CONTRATO No: 108/ Del 22 de Abril /2015

CONTRATISTA: **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015**

OBJETO: *OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA)*


VALOR: \$2.314.596.250.00

ANTICIPO: \$694.378.875.00

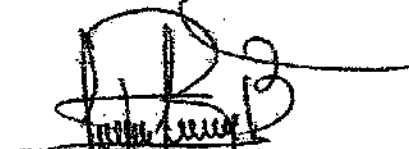
DURACION: SEIS (06) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

En chaparral a los 05 días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron El Ing. JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo, como contratista el Ing. GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZP, FREDY FORERO BOCANEGRA, como Supervisor por parte del Alcaldía, con el fin de REINICIAR las obras del contrato en referencia.



En razón a que están dadas las condiciones para dar continuidad a las actividades del contrato en referencia.


Ing. JOSE RICARDO BARRERA R.
 Secretario Planeación
 Infraestructura y Desarrollo


GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ C.
 CONTRATISTA


FREDY FORERO BOCANEGRA
 Tec. Administrativo G.1
 Supervisor



	D.F.R.CH. Ingeniero Civil	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015	
---	-------------------------------------	---	---

Entre los suscritos PROYECTOS DISEÑOS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA "PRODIAC LTDA" con Identificación Tributaria NIT. 900.263.450 - 4 y Representada legalmente por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No. 98.392.415 de Ibagué-Tolima actuando en nombre propio y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.128.151 de Espinal-Tolima actuando en nombre propio, hemos convenido celebrar el presente Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre "PRODIAC LTDA", DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO Y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública No. 03 de 2015 por LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, para "OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL"

SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.**

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
PRODIAC LTDA	50%
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO	40%
GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	10%

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso,

No. 03 de 2015 PRIMERA DE 11

11/5



D.F.R.CH.
Ingeniero Civil

**CONSORCIO
ACUEDUCTO
CHAPARRAL 2015**



disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que este da lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.-** Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, la liquidación de contrato y dos años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.-** Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos, a **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.123.151 de Espinal, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se refiera a suscribir. **DECIMA.-** Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente Dirección Cra. 4ª No. 11 -40 Oficina 903 Teléfono 2620356. Para constancia se firma en Ibagué, a los 13 días del mes de Marzo de 2015.

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
R/Legal PRODIAC LTDA
NIT. 900263450-4

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C. 93.292.415 de Ibagué-Tolima

UNIVERSIDAD
COLOMBIANA
DE IBAGUÉ

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C. 93.123.151 de Espinal-Tolima

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
R/Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Ibagué, 24 de febrero de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Secretaria General
Dirección Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola
Ibagué – Tolima – Colombia

Referencia: **INVITACIÓN No. 020 DE 2021**

OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

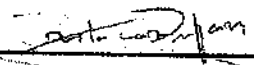
Respetados señores:

Por medio de la presente, **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**, identificado con c.c. 93.128.151 de Espinal, actuando como representante legal de **PRODIAC LTDA** con Nit. 900.263.450-4, **CERTIFICO** que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del Dos Mil Veintiuno (2021).

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C. No. 93.128.151 DE ESPINAL
Rep. Legal. PRODIAC LTDA
Nit. 900.263.450-4



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 2 de 2

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2020717300100002370
FECHA RADICADO:	01/12/2020
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	PRODIAC LTDA
IDENTIFICACIÓN:	900.263.450-4

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018</i> <i>Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	50%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

506-35



El empleo es de todos

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 2

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Ibagué el día once (11) del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020).

GINA FARID CARMONA FRANCO
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial Tolima

Elaboró y revisó G. Carmona

Nº Radicación: 088E2020717300100304038

Fecha: 2020-12-11 10:41:04 am

Remitente Sede: D T TOLIMA

Depart: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES

Destinatario: PRODUCTORA

Anexos: 0 Folios: 1



088E2020717300100304038

***PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO***

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: ██████████

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPITULO I ALCANCE

ARTICULO 1. El presente es el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por la empresa **INCOBELCI S.A.S**, con domicilio principal en la Carrera 6 No. 53-29 Torreón Empresarial y Conjunto Residencial Santa Mónica Oficina 904 Urbanización Rincón de Piedra Pintada en la ciudad de Ibagué - Tolima, a sus disposiciones quedan sometidas tanto la Empresa como todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte integral de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador.


CAPITULO II CONDICIONES DE ADMISION

ARTICULO 2. Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa **INCOBELCI S.A.S**, debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida con foto reciente.
- b) Cédula de Ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso (contrato de aprendizaje).
- c) Autorización escrita del Ministerio de la Protección Social o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y a falta de éstos, el Defensor de Familia, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.
- d) Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio y la índole de la labor ejecutada.
- e) Certificados de educación donde hubiere estudiado.
- f) Tarjeta profesional (si aplica).
- g) Realización de entrevista en la empresa.
- h) Realización de examen médico de ingreso.

PARAGRAFO: El empleador podrá establecer en el reglamento además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente

	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

no admitir al aspirante, sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto : así es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo "datos acerca del estado civil de las personas, números de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca" (Artículo 1º. Ley 13 de 1972); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (Artículo 43, C.N. Artículos primero y segundo, convenio No. 111 de la OU, Resolución No 003941 de 1994 del Ministerio de la Protección Social), el examen de sida (Decreto reglamentario No. 559 de 1991 Art. 22), ni la libreta Militar (Art. 111 Decreto 2150 de 1995).

CAPITULO III

CONTRATO DE APRENDIZAJE.

NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA RELACIÓN DE APRENDIZAJE

ARTICULO 3. Contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario. (Artículo 30 Ley 789 del 2002)


ARTICULO 4. Pueden celebrar contrato de aprendizaje las personas mayores de catorce (14) años que han completado sus estudios primarios o demuestren poseer conocimientos equivalentes a ellos, en los mismos términos y con las restricciones de que trata la ley 188 de 1.959, Art. 2.

ARTICULO 5. El contrato de aprendizaje debe constar por escrito y debe contener cuando menos los siguientes puntos:

1. Nombre de la empresa o empleador
2. Oficio que es materia del aprendizaje, programa respectivo y duración del contrato.
3. Obligación del empleador y aprendiz y derechos de éste y aquel (artículo 6º y 7º, Ley 188 de 1.959)

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

4. El apoyo del sostenimiento mensual.
5. Firmas de los contratantes y/o de sus representantes.

ARTICULO 6. CUOTAS DE APRENDICES EN LAS EMPRESAS: La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores tendrán un aprendiz.

La cuota señalada por el SENA deberá notificarse previamente al representante legal de la respectiva empresa, quien contara con el término de 5 días hábiles para objetarla, en caso de no ceñirse a los requerimientos de mano de obra calificada demandados por la misma. Contra el acto administrativo que fije la cuota procederán los recursos de ley. (Artículo 33 Ley 789 del 2002).

ARTICULO 7. Durante toda la vigencia de la relación, el aprendiz recibirá de la empresa un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente.

El apoyo del sostenimiento durante la fase práctica será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de un salario mínimo mensual legal vigente.

El apoyo del sostenimiento durante la fase practica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al cien por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

En ningún caso el apoyo de sostenimiento mensual podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación colectiva. (Art. 30 Ley 78 del 2002).

ARTICULO 8. Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos laborales por la ARL que cubre la empresa. En materia de Salud, durante las fases lectiva y práctica, en aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme al régimen de trabajadores independientes, y pagado plenamente por la empresa patrocinadora en los términos, condiciones y beneficios que defina el Gobierno Nacional. (Artículo 30 Ley 789 del 2002).

ARTICULO 9. El contrato de aprendizaje podrá versar sobre ocupaciones semicalificadas que no requieran título o calificadas que requieran título de formación técnica no formal, técnicos profesionales o tecnólogos, de instituciones de educación reconocidas por el Estado y trabajadores aprendices del SENA.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los contratos de aprendizaje que se estén ejecutando a la promulgación de esta ley, continuaran rigiéndose por las normas vigentes a la celebración del contrato.

CAPITULO IV

PERIODO DE PRUEBA

ARTICULO 10. La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él, un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo (Artículo 76, C.S.T.).

ARTICULO 11. El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (Artículo 77, numeral primero, C.S.T.).

ARTICULO 12. El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (Artículo séptimo Ley 50 de 1990).

ARTICULO 13. Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a éste, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (Artículo 80, C.S.T.).

CAPITULO V

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

ARTICULO 14. Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario al descanso remunerado en dominicales y festivos (Artículo 6 C.S.T.)

CAPITULO VI

HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 15. Las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:

Personal Administrativo y Operativo

Lunes a Viernes:

De 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm

Sábados:

De 7:00 a.m. a 12:00 M

Con períodos de descanso de diez minutos en cada jornada laboral, es decir por la mañana y por la tarde, tomados en la hora según acuerdo interno de la Gerencia con el personal.

PARÁGRAFO 1: Pese a existir el horario establecido en este artículo, la empresa podrá organizar turnos diferentes para el personal administrativo y operativo, que no superen la jornada laboral diaria y semanal (48 horas), lo anterior con ocasión al servicio que presta la empresa.

PARÁGRAFO 2: Los días laborales son de lunes a sábado para el personal administrativo y operativo.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente

	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RJ -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

PARÁGRAFO 3: LABOR EN DIA DOMINGO. Por cada domingo o festivo trabajado se reconocerá un día compensatorio remunerado a la semana siguiente.

PARAGRAFO 4: Cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, éstos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación (Artículo 21 Ley 50 de 1.990).

PARAGRAFO 5: JORNADA LABORAL FLEXIBLE. (Art. 51 Ley 789/02, modificó el inciso primero literal c) del Artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 20 de la Ley 50 de 1990 y adicionó el literal d).

c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. (Artículo 51 de la Ley 789 del 2002).


CAPITULO VII

LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

ARTICULO 16. Trabajo ordinario y nocturno. Ley 1846 de 2017 Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y quedará así:

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas de la mañana (6:00 a.m.) y las veintiún horas (09:00 p.m.).
2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintiún horas (09:00 p.m.) y las seis horas de la mañana (6:00 a.m.).

ARTICULO 17. Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (Artículo 159, C.S.T.).

ARTICULO 18. En ningún caso el trabajo suplementario o de horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras, a excepción de los casos señalados en el Artículo 163 del C. S. T.

ARTICULO 19. Tasas y liquidación de recargos.


1. El trabajo nocturno, por el sólo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el Artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún otro (Artículo 24, Ley 50 de 1.990).

PARAGRAFO: La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2351 de 1965 y Modificado por el art. 24, Ley 50 de 1990.

ARTICULO 20. La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Artículo 18 de este Reglamento.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

PARAGRAFO 1: En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

PARAGRAFO 2: DESCANSO EN DIA SABADO. Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras. (Art. 23 Ley 50/90).

CAPITULO VIII

DIAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTICULO 21. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1 de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.
2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.
3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior. (Art. 1 Ley 51 del 22 de diciembre de 1983).

PARAGRAFO 1. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (Artículo 26, numeral 5º, Ley 50 de 1990).

PARÁGRAFO 2. TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO. Artículo 26 Ley 789/02 Modificó Artículo 179 del Código Sustantivo de Trabajo.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.
2. Si el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.
3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el Artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990. (Artículo 26 Ley 789 del 2002).

PARÁGRAFO 3. El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

Interprétese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL. Cuando se tratara de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas por lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (Artículo 185, C.S.T.).

ARTICULO 22. El descanso en los días domingos y los demás expresados en el Artículo 21 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del Artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (Artículo 25 de la Ley 50 de 1990).

ARTICULO 23. Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente

	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras. (Artículo 178 C.S.T.).

CAPITULO IX

VACACIONES REMUNERADAS

ARTICULO 24. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (Artículo 186, numeral 1, C.S.T.).

ARTICULO 25. La época de las vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con quince (15) días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (Artículo 187, C.S.T.).


ARTICULO 26. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (Artículo 188, C.S.T.).

ARTICULO 27. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de éstas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año (Artículo 27 Ley 789 del 2002). Para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador (Artículo 189, C.S.T.). Empleador y trabajador, podrán acordar por escrito, previa solicitud del trabajador, que se pague en dinero hasta la mitad de las vacaciones".

ARTICULO 28. En todo caso el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables. Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos (2) años.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Porteira Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza (Artículo 190, C.S.T.).

ARTICULO 29. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

ARTICULO 30. Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (Decreto 13 de 1.967, Artículo 5.).

PARAGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrá derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (Artículo 3, parágrafo, Ley 50 de 1990).

CAPITULO X

PERMISOS

ARTICULO 31. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir éste, según lo permita las circunstancias.

En caso de honras fúnebres de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.

En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. Salvo convención en contrario y a excepción del caso de concurrencia al servicio médico correspondiente, el tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción de la empresa (numeral 6, Artículo 57, C.S.T.).

INCOBELCI S.A.S. ha establecido como procedimiento de solicitud de permisos, el registro de un formato diligenciado para tal fin, el cual debe ser tramitado por todos los trabajadores antes de retirarse de las instalaciones por dicho motivo, y en todo caso los permisos deberán ser solicitados con un mínimo de dos (02) días de antelación, o dicha solicitud no será recibida.

PARAGRAFO: La empresa reconocerá una licencia remunerada de cinco (5) días por muerte del cónyuge o compañero permanente o familiar hasta el 2º grado de consanguinidad, 1º de afinidad y uno civil (Ley 1280/2009) que adicionó el numeral 10 al Art. 57 del C.S.T.


CAPITULO XI

SALARIO MINIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DIAS, HORAS DE PAGOS Y PERIODOS QUE LO REGULAN

ARTICULO 32. Formas y libertad de estipulación:

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente

	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI-001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 13, 14, 16, 21, y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extra legales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).

Todas aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de excepción de parafiscales (aportes al SENA e ICBF), según Decreto 862 de 2013 y que cumplan con las condiciones para acceder al él, descontarán el **cinco por ciento de la nómina mensual** correspondiente a la exoneración de parafiscales en los casos de empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.


4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (Artículo 18, Ley 50 de 1990).

ARTICULO 33. Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo el estipulado por períodos mayores (Artículo 133, C.S.T.).

ARTICULO 34. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios, durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese. (Artículo 138, numeral primero, C.S.T.).

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI-001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

PARAGRAFO: El periodo de pago en la empresa es quincenal (2 veces por Mes).

ARTICULO 35. El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayor de una semana y para sueldos no mayor de un mes.
2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (Artículo 134, C.S.T.).

CAPITULO XII

SERVICIO MEDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS LABORALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.


ARTICULO 36. Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial de conformidad al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ARTICULO 37. Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por las E.P.S., A.R.L. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 38. Todo trabajador, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente y dará el permiso para que el trabajador asista a consulta con el médico de su E.P.S, y sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

ARTICULO 39. Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordenan la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ARTICULO 40. Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescriben las autoridades del ramo en general y en particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas, y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PARAGRAFO: El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Programa de Salud Ocupacional, hoy en día Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo, respetando el derecho de defensa (Artículo 91 Decreto 1295 de 1994).

ARTICULO 41. En caso de accidente de trabajo, el Jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 ante la E.P.S. y la A.R.L.

ARTICULO 42. En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Porteira Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

ARTICULO 43. La empresa y las entidades administradoras de riesgos laborales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida.

Todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

ARTICULO 44. En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos laborales del Código Sustantivo del Trabajo, la Resolución No.1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 del 17 de diciembre de 2002, del Sistema General de Riesgos Laborales, a la Ley 1562 de 2012, de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPITULO XIII


PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTICULO 45. Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a) Respeto y subordinación a los superiores.
- b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

- e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
- h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo Jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
- i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

CAPITULO XIV

ORDEN JERARQUICO

ARTICULO 46. El orden Jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa **INCOBELCI S.A.S**, es el siguiente: Representante Legal y/o Gerente General, Jefes de área, Coordinadores, Auxiliares.

PARAGRAFO: De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa:
 Representante legal y/o Gerente General, Jefes de Área y Coordinadores.

PARAGRAFO: De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa: **EL GERENTE**, y en su ausencia la persona que haga sus veces o se encuentre debidamente autorizada.

Queda prohibido el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI-001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (Artículo 243 del decreto 2737 de 1989)

CAPITULO XV

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTICULO 47. Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes que devenguen hasta 2 S.M.M.L.V. en el mes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador. Si tiene Salario Variable, se debe promediar los salarios de los 4 meses anteriores a la fecha de entrega. Si el promedio está por debajo de 2 S.M.M.L.V. se entrega dotación. El empleador se obliga a entregar dicha dotación el 30 de abril, el 31 de agosto y el 20 de diciembre.
4. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
5. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
6. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.
7. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 31 de este Reglamento.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI-001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

8. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

9. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.

10. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de familiares que con él convivieren.

11. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.

12. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el Artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo y las leyes subsiguientes aplicables.

13. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, éste expire durante los descansos o licencias mencionadas.


14. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.

15. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

16. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, éste garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada cuatro meses en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (Artículo 57 del C.S.T.).

ARTICULO 48. Son obligaciones especiales del trabajador:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (Artículo 58, C.S.T.).

CAPITULO XVI

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900068145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTICULO 49. Se prohíbe a la empresa:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de éstos, para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:
 - a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los Artículos 113, 150, 151, 152, y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.
 - b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% cincuenta por ciento de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley los autorice.
 - c) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en el caso del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.
2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.
3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.
5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: 

7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del Artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.
9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuído colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de éstos, será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.
10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (Artículo 59, C.S.T.).

ARTICULO 50. PROHIBICIONES. Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI-001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (Artículo 60, C.S.T.).

CAPITULO XVII

MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN LAS RELACIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 51. DEFINICIÓN DE ACOSO LABORAL. Para efectos de la presente reglamentación se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

En el contexto del inciso primero de este artículo, el acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales:

ARTÍCULO 52: MODALIDADES.- Se consideran Modalidades de Acoso Laboral tal como se encuentran definidas en la Ley 1010, las siguientes:

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de Ia J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

1. **Maltrato laboral:** Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador, toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.
2. **Persecución laboral:** Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horarios que puedan producir desmotivación laboral.
3. **Discriminación laboral:** Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.
4. **Entorpecimiento laboral:** Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de la información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.
5. **Inequidad laboral:** Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.
6. **Desprotección laboral:** Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

ARTICULO 53: CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACOSO LABORAL. Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI-001
		Revisión: 01
		Página:

- b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;
- c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;
- d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo.
- e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;
- f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;
- g) las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;
- h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
- i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa;
- j) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados;
- k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;
- l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

- m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;
- n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

En los demás casos no enumerados en este Artículo, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el Artículo 2º de la ley 1010 de 2006 (Ley de Acoso Laboral).

Excepcionalmente un sólo acto hostil bastará para acreditar el acoso laboral. La autoridad competente apreciará tal circunstancia, según la gravedad de la conducta denunciada y su capacidad de ofender por sí sola la dignidad humana, la vida e integridad física, la libertad sexual y demás derechos fundamentales.


Cuando las conductas descritas en este artículo tengan ocurrencias en privado, deberán ser demostradas por los medios de prueba reconocidos en la ley procesal civil.

ARTÍCULO 54. CONDUCTAS QUE NO CONSTITUYEN ACOSO LABORAL. No constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades:

- a) Las exigencias y órdenes, necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen las Fuerzas Pública conforme al principio constitucional de obediencia debida;
- b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos.
- c) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;
- d) La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;

- e) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;
- f) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en el Código Sustantivo del Trabajo o en la legislación sobre la función pública.
- g) La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución.
- h) La exigencia de cumplir las obligaciones o deberes de que tratan los Artículos 55 a 57 del C.S.T, así como de no incurrir en las prohibiciones de que tratan los Artículo 59 y 60 del mismo Código.
- i) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.
- j) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

CAPITULO XVIII

MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE SOLUCIÓN

ARTÍCULO 55. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la Empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI-001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

ARTÍCULO 56. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos:

1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.
3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:
 - a. Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral convivente;
 - b. Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y buenos hábitos.
 - c. Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.
4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 57. Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el procedimiento interno descrito en el siguiente capítulo, con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley.

Para tales efectos, la empresa tendrá un Comité, integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente

	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

delegado. Este comité se denominará "Comité de Convivencia Laboral", el cual registrará su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo.

CAPITULO XIX

COMITES DE CONVIVENCIA LABORAL - (RESOLUCION 652 DE 2012 y RESOLUCION 1356 DE 2012 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL).

ARTÍCULO 58.- La empresa tendrá un Comité integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su delegado. Este comité se denominará "Comité de Convivencia Laboral".

ARTÍCULO 59.- CONFORMACIÓN. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El número de trabajadores que integrará el Comité, depende del tamaño de la empresa privada, así:

Con 10 o menos trabajadores, el Comité estará conformado por dos (2) miembros, un (1) representante de los trabajadores y uno (1) del empleador.

Entre 11 y 50 trabajadores, el Comité estará conformado por cuatro (4) miembros, dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) del empleador.

Entre 51 a 500 trabajadores, el Comité estará conformado por seis (6) miembros, tres (3) representantes de los trabajadores y (3) tres del empleador.

Con más de 501 trabajadores, el Comité estará conformado por ocho (8) miembros, cuatro (4) representantes de los trabajadores y cuatro (4) del empleador.

El Comité de Convivencia Laboral de las empresas privadas no podrá conformarse con trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

ARTICULO 60.- COMITÉS DE CONVIVENCIA LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO. Las empresas privadas que posean dos (2) o más centros de trabajo, teniendo en cuenta su organización interna, deberán conformar los comités de convivencia laboral para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, uno de nivel central y otro adicional por cada centro de trabajo.

Cada comité estará compuesto por representantes del empleador y los trabajadores, según lo establecido en el artículo 59° de este reglamento, considerando como número total de trabajadores la suma de ellos en el respectivo centro de trabajo.

En las empresas privadas con menos de diez trabajadores solamente se conformará un Comité de Convivencia Laboral de nivel central.

ARTICULO 61.- PERÍODO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO 62.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la empresa.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>


4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá informar a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la empresa las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de la empresa.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la empresa.

ARTICULO 63.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Porteira Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

3. Tramitar ante la administración de la empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta dirección de la empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

ARTICULO 64.- SECRETARIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la empresa privada.

ARTÍCULO 65.- REUNIONES. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, o antes, de ser necesario, con el Gerente o directores del más alto nivel responsables de las áreas de la Empresa, para evaluar las situaciones que eventualmente resulten con figurantes de acoso laboral, con el objetivo de analizar y formular las sugerencias para el mejoramiento de la vida laboral. Parágrafo. En las empresas de diez (10) o menos trabajadores, el Comité sesionará con los dos (2) integrantes del mismo, uno que representa al empleador y otro a los trabajadores.

ARTICULO 66.- RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. La empresa deberá garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo.

CAPITULO XX

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS


ARTICULO 67. La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en contrato de trabajo (Artículo 114, C.S.T).

ARTICULO 68. Se establecen las siguientes clases de FALTAS LEVES y sus sanciones disciplinarias, así:

- a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por la tercera vez

Elaborado: María Carolina Ramos Septúveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra y por cuarta vez suspensión en el trabajo hasta por tres días.

- b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.
- c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.
- d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.
- e) La violación a las circulares y/o directrices impartidas por el S&SO o HESQ, por primera vez, sin excusa suficiente, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida; por la tercera vez suspensión en el trabajo hasta por dos días.
- f) La violación a las circulares del uso del celular personal en horas de trabajo, implica por primera vez, un llamado de atención verbal, por segunda vez un llamado de atención escrito con copia a su hoja de vida, y por tercera vez, la suspensión en el trabajo por dos (2) días.
- g) Para el personal que tiene cuadrillas o trabajadores a su cargo, como para el personal administrativo, no reportar los accidentes de trabajo a la ARL correspondiente, implica por primera vez, un llamado de atención verbal, por segunda vez un llamado de atención escrito con copia a su hoja de vida, y por tercera vez, la suspensión en el trabajo por dos (2) días.
- h) La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portefa Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>


regalos para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones.

ARTICULO 69. Constituyen FALTAS GRAVES:

- a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por quinta vez.
- b) La falta total del trabajador en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.
- c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.
- i) La violación a las circulares del uso del celular personal en horas de trabajo, por cuarta vez.
- d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.
- e) Incurrir en alguna de las conductas de acoso laboral debidamente comprobadas luego del procedimiento respectivo frente a superiores compañeros de trabajo, subalternos, etc.
- f) La embriaguez habitual o toxicomanía en el trabajo. Así como, rehusarse a la practica de la prueba de alcoholemia.
- g) El incumplimiento o inobservancia de las normas de prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.
- h) La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.
- i) La simulación de supuestos de incapacidad temporal o accidente.
- j) Violar la cláusula de confidencialidad.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

- k) No acogerse a los estándares de calidad y diseños entregados por la área encargada de cada dependencia y/o el superior.
- l) Faltar a la verdad o alterar los informes de obra, bitácoras, reportes y/o demás documentos que relacionen el trabajo de obra, o que sean llevados a Comité de Obra.
- m) La imprudencia o negligencia en el desempeño del trabajo encomendado, o cuando la forma de realizarlo implique riesgo de accidente o peligro grave de avería para las instalaciones o maquinaria de la empresa.
- n) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.
- o) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación de los materiales o instrumentos utilizados en la obra, o elementos de compañeros u otras personas dentro de las dependencias de la empresa.
- p) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.
- q) El abuso de confianza en el desempeño del trabajo.
- r) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- s) Las ofensas verbales o físicas a los directivos, a las personas que trabajan en la Empresa o a los clientes de la empresa.

CAPITULO XXI

PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACION DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACION DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

ARTICULO 70. En los eventos que el empleador considere que alguno de los trabajadores ha incurrido en falta disciplinaria, previo a la imposición de sanción, deberá observar el procedimiento establecido para tales efectos.

ARTICULO 71. El Procedimiento Disciplinario deberá observar las siguientes etapas:

Apertura: El proceso disciplinario iniciará con la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción.

Esa comunicación deberá contener la formulación de los cargos o faltas disciplinarias imputadas, y expresará de manera clara y precisa los hechos en que se motivan.

Descargos: El empleador deberá, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora programada para la diligencia de descargos, comunicar al trabajador la respectiva citación. Esta citación también podrá realizarse en la comunicación de apertura.

En la diligencia el empleador deberá oír al trabajador inculcado, y, si éste es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca.

El trabajador podrá hacerse acompañar de algún compañero de trabajo.

De toda la actuación surtida se elevará acta.

Traslado. De todas y cada de las pruebas recaudadas y que fundamentan los cargos formulados se dará traslado al trabajador.

El traslado de las pruebas podrá realizarse en la diligencia de descargos.

En todo caso, se otorgará al trabajador un término de dos (2) días, a efectos que el trabajador pueda controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

necesarias para sustentar sus descargos. Este término será prorrogable a solicitud del trabajador por un término igual y por una sola vez.

Definición del asunto: En un término máximo de dos (2) meses, después de expirado el término de traslado, el empleador emitirá el pronunciamiento definitivo de la actuación mediante un acto motivado y congruente. La imposición de la sanción guardará proporcionalidad a los hechos que la motivaron.

En la notificación de la decisión se le hará saber al empleado que si es su deseo, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación dentro de los tres (03) días siguientes.

ARTICULO 72. Competencia. Serán competentes para adelantar la actuación disciplinaria, el gerente, acompañado del Jefe de Área.

El recurso de reposición será resuelto por el gerente y el recurso de apelación será desatado por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1: El procedimiento disciplinario no podrá exceder de tres (3) meses desde el acto que comunica su apertura hasta que se emita el pronunciamiento definitivo del asunto.

No podrá adelantarse dos procesos disciplinarios a un empleado por los mismos hechos.

PARAGRAFO 2: La publicación del presente procedimiento se entiende surtida con la publicación del Reglamento de Trabajo.

CAPITULO XXII

RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBE PRESENTARSE Y SU TRAMITACION

ARTÍCULO 73. Los reclamos de los trabajadores se harán ante el comité de convivencia laboral, quien vinculara al funcionario que corresponda y su jefe inmediato, dependiendo la solicitud o reclamo, con el fin de atender el requerimiento, escuchar a las partes y dar una solución.

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: ████████

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no dar solución a la reclamación, el comité de convivencia laboral informara al Gerente, para que adopte las medidas a que haya lugar.

ARTICULO 74. Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo, si lo hubiere.

PARAGRAFO: *En la EMPRESA ELECTRODIAGNOSTICO GIRALDO S.A.S, no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.*

CAPITULO XXIII PUBLICACIONES

ARTICULO 75. Dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del presente Reglamento de Trabajo por la Asamblea de Accionistas, el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

CAPITULO XXIV VIGENCIA

ARTICULO 76. El presente Reglamento entrará a regir ocho (8) días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este Reglamento (Artículo 121, C.S.T.).

CAPITULO XXV

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente

	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: RI -001
		Revisión: 01
		Página: <input type="text"/>

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 77. Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la empresa, si lo tuviese.

CAPITULO XXVI CLAUSULAS INEFICACES


ARTICULO 78. No producirá ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (Artículo 109, C.S.T.).

FECHA: 01 de Febrero de 2018.
 DIRECCION: Carrera 6 No. 53-29 Torreón Empresarial y Conjunto Residencial Santa Mónica, Oficina 904 Urbanización Rincón de Piedra Pintada.
 CIUDAD: Ibagué
 DEPARTAMENTO: Tolima


DIDIER PORTELA TORRES
 C.C. 14.244.520 de Ibagué - Tolima
 Gerente

Elaborado: María Carolina Ramos Sepúlveda	Cargo: Abogada Laboralista T.P. 182.803 del C.S de la J.
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: SG-SST- FOR- 001-V0
		Versión:01
		Fecha: 02-10-2020

IDENTIFICACION: INCOBELCI S.A.S
NIT: 900088145-2
SUCURSALES: 1
ACTIVIDAD ECONOMICA: Construcción en otras obras de ingeniería civil
CLASE DE RIESGO: I y V
A.R.L.: Positiva

ARTICULO 1: INCOBELCI S.A.S se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, decreto 1443 de 2014, decreto 1072 de 2015, Decreto 472 de 2017, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: INCOBELCI S.A.S. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, decreto 1295 de 1994, decreto 1443 de 2014, 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 3: INCOBELCI S.A.S se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de gestión de SST, elaborado de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 capítulo 6, resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Actividades de condiciones de salud en medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y sicosociales.



	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: SG-SST- FOR- 001-V0
		Versión:01
		Fecha: 02-10-2020

- Actividades de condiciones de trabajo en higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, de confort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en INCOBELCI S.A.S están constituidos, principalmente, por:

RIESGO ERGONOMICO: Posturas inadecuadas: postura estática de pie y prolongada, levantamiento de cargas, esfuerzos, movimientos repetitivos, posición sedente, desplazamientos, hipertensión de miembros inferiores y superiores, flexión del tronco, movimientos repetitivos.

RIESGO MECANICO: Heridas en la piel, caída de objetos en los ojos, Laceraciones, punzo amientos, rasguños superficiales, golpes, aplastamiento por caída de un equipo o elemento pesado, amputaciones, fracturas, atrapamientos por movimientos de los equipos usados como ayuda.

RIESGO FISICO: Ruido, altas temperaturas, radiaciones no ionizantes, iluminación.

RIESGO QUIMICO: Exposición a material particulado - polvos y vapores. irritación de las vías respiratorias (alergias), polvos Inorgánicos, líquidos.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa con la cual se tiene contrato ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador asociado, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de INCOBELCI S.A.S, el cual se da a conocer a todos los trabajadores.

ARTÍCULO 5: INCOBELCI S.A.S dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades estipuladas en el Sistema de Gestión que sean concordantes con el presente reglamento.

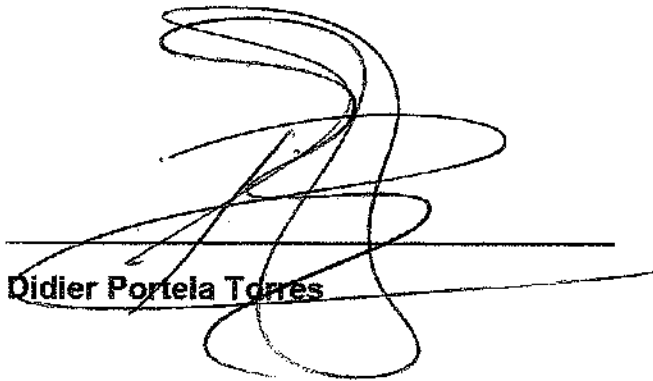
ARTÍCULO 6: INCOBELCI S.A.S ha implantado un proceso de inducción del trabajador de las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

541

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: SG-SST- FOR-001-V0
		Versión:01
		Fecha: 02-10-2020

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Representante Legal,



Didier Portela Torres



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)



POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

INCOBELCI SAS es una empresa dedicada al desarrollo de obras civiles a nivel nacional, comprometida a dar cumplimiento a las necesidades y expectativas de sus clientes, los derechos humanos, los requisitos legales y otros contractuales suscritos por la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La alta dirección define y autoriza una Política de SST y asegura que, dentro del alcance está definido su Sistema de Gestión de la SST.

En **INCOBELCI SAS**, es pilar fundamental del proceso productivo la seguridad y salud en el trabajo de todos sus empleados, y empleadores.

Dicho pilar se sustenta en el mejoramiento continuo y en la gestión de los siguientes principios:

- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Colombia
- Mantener en un alto nivel la gestión de la salud y la seguridad, mediante el cumplimiento de la legislación nacional, así como de otros requisitos que sean suscritos por la organización.
- Fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Prevenir y controlar las condiciones relacionadas con la salud y seguridad, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de nuestros objetivos y metas.
- Informar a cada uno de los colaboradores y contratistas, acerca de los requerimientos de seguridad, salud y medio ambiente así mismo su responsabilidad en la aplicación de estos.
- Proporcionar el entrenamiento necesario para la protección humana, así como la protección de los recursos físicos de la empresa.

INCOBELCI SAS, dispone y aclara que la prevención y control de los riesgos ocupacionales, no es responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y salud en el trabajo, si no de cada empleado.


Esta política será publicada y difundida a todo el personal, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado desde el compromiso de **INCOBELCI SAS**.

24 DE ABRIL 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DIDIER PORTELA TORRES

**POLITICA DE PREVENCIÓN DE
CONSUMO DE TABACO
ALCOHOL, DROGAS Y OTRAS
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:

**POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL,
DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

INCOBELCI SAS, promueve una cultura orientada a la calidad, al mejoramiento continuo de los procesos, a la protección del ambiente, a la responsabilidad social, al trabajo libre de alcohol y drogas, y a la prevención de eventos que puedan originar accidentes o enfermedades laborales que afecten la salud, la seguridad de las personas y daños a la propiedad a través de una adecuada identificación, valoración y control de peligros y riesgos asociados a las actividades.

Por lo tanto, siendo conscientes de que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso por parte de sus trabajadores, de sustancias alucinógenas y enervantes que crean dependencia, tiene efectos adversos en la salud, capacidad de desempeño y que afectan seriamente la efectividad de la empresa en general, y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 establece:

Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras (SPA), que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

Se prohíbe el consumo, o sesión, distribución o venta de alcohol, SPA y tabacos en todas sus diferentes presentaciones, durante la jornada laboral o dentro de las instalaciones de INCOBELCI SAS, o del cliente, en los sitios de recreaciones programados por la empresa.


Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y velar por su salud.

El incumplimiento de estas políticas por parte de los trabajadores, se considera falta grave en cualquiera de los siguientes casos:

1. Ejecutar el trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias narcóticas o enervantes, o presentarse en situaciones que, por efectos del uno u otros, haga al trabajador inepto o peligroso para el trabajo.

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe Rodríguez	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:

2. La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas o drogas en las instalaciones de la empresa o en las instalaciones del cliente donde se preste el servicio.
3. Cuando a un trabajador se le apliquen las pruebas para detectar la influencia de alcohol o drogas y su resultado fuese positivo.
4. El negarse a ser sometido a las pruebas de alcohol o drogas lo cual se considera como admisión de culpa.
5. El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones y prohibiciones con relación a alcohol y drogas establecidas en esta política, en el Reglamento Interno del Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo y otros.

No obstante, lo anterior, INCOBELCI SAS, se compromete a poner en práctica una política de prevención del consumo de alcohol y drogas, a punto de minimizar los riesgos que generan estas situaciones en el ámbito laboral, y por lo tanto se realizarán pruebas de detección de sustancias de manera aleatoria.

Así mismos se invita a todo trabajador que sufra de dependencia de alcohol o drogas a firmar un documento de declaración de sus enfermedades para que se proceda en la valoración del caso, en el entendido de que en el manejo de esta situación habrá cabal respeto por el derecho a la intimidad y al buen nombre del empleado y total apego a los dispuesto por la legislación laboral de Colombia.

INCOBELCI SAS, manifiesta sus compromisos en prestar apoyo al proceso de rehabilitación a través de la coordinación de la atención debida por parte de las entidades competentes en materia de salud.


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DIDIER PORTELA TORRES

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe Rodríguez	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



**ACTA DE CONFORMACIÓN DE
COMITÉ PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO O VIGÍA SST**

	INCOBELCI SAS NIT. 90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

ACTA DE CONSTITUCION DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO 20XX – 20XX

El día XX de (MES) de 20XX en las instalaciones de INCOBELCI S.A.S, se eligió el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el vigía de seguridad y salud en el trabajo dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994 y a la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Protección Social. La modalidad utilizada para su elección fue votación. Resultaron elegidos:
 POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

PRINCIPAL

SUPLENTE

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

El número de votos obtenidos fue XX para el candidato principal y XX para el suplente, de XX votos en total.

El Representante Legal de la Empresa, DIDIER PORTELA TORRES nombró a las siguientes personas:

POR PARTE DE LA EMPRESA

PRINCIPAL

SUPLENTE

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

Integrado el comité la Gerente procedió a nombrar como Presidente al señor XXXXXXXX y el comité en pleno nombró como Secretaria del



	INCOBELCI SAS NIT. 90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

mismo, a la señora XXXXXXXXXXXXX con el objeto de mantener la coordinación y funcionamiento del Comité.

Firmada en Ibagué – Tolima, a los XXXXXS (XX) días del mes de XXX de 20XX.


DIDIER PORTELA TORRES
 Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Presidente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Secretaria



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: ACTA - COPASST -001
		Revisión: 01
		Página:

**COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ACTA 001**

FECHA:	
HORA:	
LUGAR:	
REDACTADA POR:	

ASISTENTES:	
NOMBRE	APELLIDO

AGENDA:
Verificación quórum. Lectura de Casos Previstos Varios

DESARROLLO DE LA REUNION:
Verificación quórum Se verificó quórum para iniciar la reunión Lectura de casos Presentan los casos que tienen concepto:

SITUACIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIONES


Se informa que la próxima reunión se realizará el XX de XX de 20XX.

	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: ACTA - COPASST -001
		Revisión: 01
		Página:

Como constancia, se firma por los asistentes el día XX de XXXX de 20XX, en la ciudad de Ibagué:

NOMBRE	APELLIDO	FIRMA



	INCOBELCI SAS NIT.90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

Ibagué, XX de XXXX de XXXX.

PARA: PERSONAL INCOBELCI S.A.S.
DE: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Elección de candidatos en representación de los trabajadores para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con vigencia del (DIA) de (MES) de 20XX al (DIA) de (MES) de 20XX.

INCOBELCI S.A.S dando cumplimiento a la legislación laboral relacionada con la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, convoca a la inscripción del candidato con su respectivo suplente en representación de los trabajadores.

La hoja de inscripción de candidatos o plancha debe reclamarse en la oficina de la Gerencia hasta el día XX de XXX de XXXXX y deberá ser diligenciada y entregada nuevamente en la misma oficina, y como fecha límite el XX de XXXX de 20XX.

La plancha presentada estará publicada en cartelera, para el conocimiento de todos los empleados por los días XX, XX, XX, XX y XX de (MES) de 20XX.

La votación de la plancha que se presente se realizará el día XX de (MES) de 20XX a las 08:00 AM en la oficina de la Gerencia.

El conteo de votos se realizará el día XX de (MES) de 20XX a las 11:00 AM en presencia de cada uno de los trabajadores y el jurado de votación.

Elegido el representante y su respectivo suplente se programará una primera reunión para determinar las funciones del Comité y el Plan de Trabajo.

Cordialmente



DIDIER PORTELA TORRES
GERENTE



	INCOBELCI SAS NIT.90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

HOJA DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO 20XX-20XX

PERIODO 20XX-20XX

	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INSCRIPCION	No. DEL CANDIDATO
Principal				1
Supiente				
Principal				2
Supiente				

Responsable:



DIDIER PORTELA TORRES
 Gerente

Fecha de Cierre de Inscripciones: XX de (MES) de 20XX.



	INCOBELCI SAS NIT.90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

FORMATO PARA VOTOS

	INCOBELCI SAS NIT.9000800145-2
VOTOS POR CANDIDATOS INDIVIDUALES	
CANDIDATO 1-----	<input type="checkbox"/>
CANDIDATO 2-----	<input type="checkbox"/>
Firma Responsable Votación: _____	
<i>Por el voto debe ser firmado antes de ser entregado.</i>	

	INCOBELCI SAS NIT.90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

ACTA DE APERTURA DE ELECCIONES DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20XX-20XX.

Siendo las 08:00 am del día XX de (MES) de 20XX, se dio apertura al proceso de votación para la elección de los candidatos al COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el periodo comprendido del XX de (MES) de 20XX al XX de (MES) de 20XX.

En calidad de Jurado de Votación se encargó a el/la señor(a):

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombre y Firma del Coordinador de la Mesa de Votación.

XXXXXXXXXXXX
 CC. No. XXXXXXXX de XXXXXXX



	INCOBELCI SAS NIT.90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

REGISTRO DE VOTANTES
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PERIODO 20XX-20XX

No	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	FIRMA DEL TRABAJADOR
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Ibagué, XX de (MES) de 20XX.

Responsable
Nombre y Firma del Coordinador de la Mesa de Votación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
 CC. No. XXX DE XXXXX



	INCOBELCI SAS NIT.90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

ACTA DE CIERRE DE LAS VOTACIONES PARA LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS DEL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO 20XX-20XX

Siendo las 11:00 AM del día XX de (MES) de 20XX, se dio por finalizado el proceso de votación para elección de los candidatos al COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para el periodo comprendido desde el XX de (MES) de 20XX y XX de (MES) de 20XX.

Como jurado de la mesa de votación estuvo el señor:

Nombre y Firma del Coordinador de la Mesa de Votación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
 CC. No. XXXX de IXXXX

RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTEO DE VOTOS

No.	PERSONA		# VOTOS
1		Principal	
		Suplente	
2		Principal	
		Suplente	
VOTOS ANULADOS			
VOTOS EN BLANCO			
TOTAL DE VOTOS			



	INCOBELCI SAS NIT.90088145-2	Código: COPASST - 001
		Revisión: 01
		Página:

Ibagué, XX de XXXX de 20XX.

RESULTARON ELEGIDAS EN ESTA VOTACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE

Nombre y Firma del Coordinador de la Mesa de votación.

XXXXXXXXXXXXX
 CC. No. XXXXXXXX de XXXXXX



**PROCEDIMIENTO DE
IDENTIFICACION DE
PELIGROS, VALORACION Y
CONTROL DE RIESGO**

**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE
RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES**

**INCOBELCI SAS
900.088.145-2**



20 MARZO 2020

[Handwritten signature]

1. OBJETIVO.

Identificar peligros, valorar riesgos y determinar los controles necesarios para el desempeño de la labor.

Seleccionar la metodología para identificación y valoración de riesgos; utilizando el análisis de contexto de la organización definir el tipo de matriz de acuerdo con el tamaño de 6 filas por 6 columnas, 5 filas por 5 columnas, 4 filas por 4 columnas o 3 filas por 3 columnas.

Para efectos de la GTC 45 se utiliza 4 filas y 4 columnas.

2. ALCANCE.

La identificación de peligros, valoración de riesgos en seguridad y salud ocupacional y determinación de los controles respectivos, cubre los procesos que se llevan a cabo en **INCOBELCI SAS** Incluye los riesgos asociados con actividades rutinarias y no rutinarias, con proveedores, contratistas, visitantes y con las instalaciones propias o las suministradas por terceros.

Formulando las medidas preventivas para el control de los peligros presentes.

3. RESULTADO ESPERADO:

Listado de peligros identificados, valoración de riesgos y determinación de controles.

4. DEFINICIONES.

4.1 Accidente de trabajo. Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

4.2 Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

4.3 Actividad no rutinaria. Actividad no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

4.4 Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 4.30) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 4.24) (ISO 31000)

4.5 Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

4.6 Competencia. Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

4.7 Diagnóstico de condiciones de salud.

Resultado del procedimiento sistemático para determinar "el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora" (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones)

4.8 Elemento de Protección Personal (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

4.9 Enfermedad. Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).

4.10 Enfermedad profesional. Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos (Ministerio de la Protección Social, Decreto 2566 de 2009).

4.11 Equipo de protección personal: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

4.12 Evaluación Higiénica. Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

4.13 Evaluación del riesgo. Proceso para determinar el nivel de riesgo (véase el numeral 2.24) asociado al nivel de probabilidad (véase el numeral 4.23) y el nivel de consecuencia (véase el numeral 4.20).

4.14 Exposición Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

4.15 Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro (véase el numeral 2.27) y definir sus características

4.16 Incidente. Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).

NOTA 1 Un accidente es un incidente que da lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.

NOTA 2 Un incidente en el que no hay como resultado una lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como "casi-accidente" (situación en la que casi ocurre un accidente)

NOTA 3 Una situación de emergencia es un tipo particular de accidente.

NOTA 4 Para efectos legales de investigación, tener en cuenta la definición de incidente de la resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social o aquella que la modifique, complemente o sustituya.

4.17 Lugar de trabajo. Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).

4.18 Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

4.19 Monitoreo biológico. Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.

4.21 Nivel de deficiencia (ND). Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

4.22 Nivel de exposición (NE). Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

4.23 Nivel de probabilidad (NP). Producto del nivel de deficiencia (véase el numeral 2.21) por el nivel de exposición (véase el numeral 4.22).

4.24 Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 4.30) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 4.23) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 4.20).

4.25 Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 4.18) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización (NTC-OHSAS 18001).

4.26 Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001).

4.27 Personal expuesto. Número de personas que están en contacto con peligros.

4.28 Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias (véase el numeral 4.5).

4.29 Proceso. Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. (NTC - ISO 9000).

4.30 Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001).

4.31 Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001).

4.32 Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).

4.33 Valor límite permisible (VLP) LP. Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

5. DESCRIPCION DEL PROCESO.

5.1 CONDICIONES GENERALES:

La identificación de peligros se realiza teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Definir el (los) responsables de la identificación de peligros. De acuerdo a la actividad a inspeccionar se seleccionan los trabajadores con acompañamiento del personal externo (Proveedores, ARL, etc.) para realizar la identificación de los peligros.
2. Visita a los sitios de trabajo donde se realiza la inspección de acuerdo al cronograma preestablecido.
3. Se recomienda realizar reuniones para interacción con los trabajadores que ejecutan la actividad para indagar la manera como se llevan a cabo estas tareas, el análisis del proceso productivo, las materias primas utilizadas, los equipos y herramientas empleados, la interacción con el medio ambiente, la opinión de otros trabajadores cuando se les interroga acerca de la actividad en cuestión, e identificando los controles disponibles es importante buscar la participación de jefes de área supervisores trabajadores con experiencia y nuevos entre otros.



4. Análisis de la información recolectada y registro de los resultados encontrados en el formato matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Nota: Para la identificación de peligros en los trabajos adjudicados se evalúa con el Gerente la necesidad de la visita al sitio de desarrollo de la tarea según la criticidad de las actividades a realizar. En todos los casos se realiza inicialmente una priorización de acuerdo a la Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos existente.

5. Para todas aquellas actividades que se vayan a realizar y que no sean rutinarias deberá identificarse, analizarse y evaluarse los riesgos antes de su ejecución, así mismo se divulgaran los riesgos presentes y las medidas a tomar para ese evento.
6. Para la empresa los riesgos no aceptables son aquellos cuya valoración es alta (A) y muy alta (MA); y cuando se incumple un requisito legal y de otra índole; para este tipo de riesgos se aplicaran medidas de control e intervención en la fuente, el medio y el trabajador con el propósito de controlar y/o prevenir las causas, mitigar y/o eliminar las consecuencias.
7. La empresa realizara semestralmente el seguimiento a los controles operacionales definidos para los riesgos evaluados.
8. Cuando se identifiquen o se eliminen riesgos en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se revisará y actualizará la política de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

La Empresa tendrá en cuenta:

- a) Las actividades de todas las personas que tiene acceso al sitio de trabajo (contratistas y visitantes).
- b) Los peligros identificados que se originan fuera del lugar de trabajo como por ejemplo los que se encuentran de viaje o en tránsito, en instalaciones de un cliente.
- c) Los peligros generados por la vecindad del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo controlados por la empresa.
- d) El Diseño de las áreas de trabajo donde se encuentra el personal contratante, así como los procesos, las instalaciones, la maquinaria y/o equipo utilizado, de igual forma los procedimientos operacionales como de la organización en el trabajo.
- e) Los comportamientos, actitudes y otros factores humanos (carga mental, física, jornada de trabajo) que pueden generar actos inseguros.

- f) La infraestructura, equipo y materiales en el lugar de trabajo.
- g) Cambios realizados o propuestos en la organización, sus actividades o los materiales.
- h) Cualquier otra obligación aplicable para la organización con valoración de riesgo.
- i) La definición de las acciones que conllevan a controlar los riesgos, se realizan teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
 - Eliminación.
 - Sustitución.
 - controles de ingeniería
 - señalización, advertencias o controles administrativos o ambos.
 - Equipo de protección personal.

5.2 Metodología para la elaboración de la matriz de peligros.

5.2.1 INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SIGNIFICANCIA DE RIESGOS Y PELIGROS

5.2.1.1 CLASIFICACION DE FACTORES DE RIESGOS

Los factores de riesgo se clasifican de la manera que se muestra a continuación, para facilitar ser llevados a la Matriz de Evaluación de Riesgos.

FÍSICOS

ILUMINACIÓN

MUY ALTO: Ausencia de luz natural o artificial.

ALTO: Deficiencia de luz natural o artificial con sombras evidentes y dificultad para leer.

MEDIO: Percepción de algunas sombras al ejecutar una actividad (escribir)

BAJO: Ausencia de sombras

RUIDO

MUY ALTO: No escuchar una conversación a una intensidad normal a una distancia menos de 50 cm

ALTO: Escuchar la conversación a una distancia de 1 m a una intensidad normal

MEDIO: Escuchar la conversación a una distancia de 2 m a una intensidad normal

BAJO: No hay dificultad para escuchar una conversación a una intensidad normal a más de 2 m.

RADIACIONES IONIZANTES

MUY ALTO: Exposición frecuente (una o más veces por jornada o turno)

ALTO: Exposición regular (una o más veces en la semana)

MEDIO: Ocasionalmente y/o vecindad

BAJO: Rara vez, casi nunca sucede la exposición

RADIACIONES NO IONIZANTES

MUY ALTO: Ocho horas (8) o más de exposición por jornada o turno

ALTO: Entre seis (6) horas y ocho (8) horas por jornada o turno

MEDIO: Entre dos (2) y seis (6) horas por jornada o turno

BAJO: Menos de dos (2) horas por jornada o turno

TEMPERATURAS EXTREMAS

MUY ALTO: Percepción subjetiva de calor o frío en forma inmediata en el sitio.

ALTO: Percepción subjetiva de calor o frío luego de permanecer 5 min en el sitio

MEDIO: Percepción de algún Discomfort con la temperatura luego de permanecer 15 min.

BAJO: Sensación de confort térmico

VIBRACIONES

MUY ALTO: Percibir notoriamente vibraciones en el puesto de trabajo

ALTO: Percibir sensiblemente vibraciones en el puesto de trabajo

MEDIO: Percibir moderadamente vibraciones en el puesto de trabajo

BAJO: Existencia de vibraciones que no son percibidas

BIOLOGICOS

VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y OTROS

MUY ALTO: Provocan una enfermedad grave y constituye un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es elevado y no se conoce tratamiento eficaz en la actualidad.

ALTO: Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es probable y generalmente existe tratamiento eficaz.

MEDIO: Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es poco probable y generalmente existe tratamiento eficaz.

BAJO: Poco probable que cause una enfermedad. No hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento.

BIOMECAÑICOS

POSTURA

MUY ALTO: Posturas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.

ALTO: Posturas de trabajo con riesgo probable de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.

MEDIO: Posturas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.

BAJO: Posturas que se consideran normales, sin riesgo de lesiones musculo esqueléticas, y en las que no es necesaria ninguna acción.



MOVIMIENTOS REPETITIVOS

MUY ALTO: Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de los miembros superiores, a un ritmo difícil de mantener (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).

ALTO: Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de los miembros superiores, con la posibilidad de realizar pausas ocasionales (ciclos de trabajo menores a 30 segundos ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).

MEDIO: Actividad que exige movimientos lentos y continuos de los miembros superiores, con la posibilidad de realizar pausas cortas.

BAJO: Actividad que no exige el uso de los miembros superiores, o es breve y entrecortada por largos periodos de pausa.

ESFUERZO

MUY ALTO: Actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión facial del trabajador y/o la contracción muscular es visible.

ALTO: Actividad pesada, con resistencia.

MEDIO: Actividad con esfuerzo moderado.

BAJO: No hay esfuerzo aparente, ni resistencia, y existe libertad de movimientos.

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

MUY ALTO: Manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.

ALTO: Manipulación manual de cargas con riesgo probable de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.

MEDIO: Manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no Inmediata.

BAJO: No se manipulan cargas o si se realiza, no se evidencian riesgos de lesiones musculo esqueléticas. No es necesaria ninguna acción.

PSICOSOCIALES

MUY ALTO: Nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica

ALTO: Nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención, en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica **MEDIO:** Nivel de riesgo en el que se esperaría una respuestas de estrés moderada, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemática de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud

BAJO: No se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. Las

dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de intervención, con el fin de mantenerlos en los niveles de riesgo más bajos posibles

QUÍMICOS:

Valoración del riesgo químico según NFPA

	AZUL - SALUD	ROJO- INFLAMABILIDAD	AMARILLO- REACTIVIDAD
4	Sustancias que con una muy corta exposición puedan causar la muerte o daño permanente aún en caso de atención médica inmediata. <i>Ej. Ácido Fluorhídrico.</i>	Materiales que se vaporizan rápido o completamente a la temperatura y presión atmosférica ambiental, o que se dispersen y se quemem fácilmente en el aire. <i>Ej. Acetaldehído.</i>	Materiales que por sí mismos son capaces de explotar o detonar, o de reacciones explosivas a temperatura y presión normales. <i>Ej. Nitroglicerina.</i>
3	Materiales que bajo una corta exposición pueden causar daños temporales o permanentes aunque se dé pronta atención médica. <i>Ej. Hidróxido de potasio.</i>	Líquidos y sólidos que pueden encenderse en casi todas las condiciones de temperatura ambiental. <i>Ej. Estireno.</i>	Materiales que por si mismos son capaces de detonación o de reacción explosiva que requiere de un fuerte agente iniciador o que debe calentarse en confinamiento antes de ignición, o que reaccionan explosivamente con agua. <i>Ej. Dinitroanilina.</i>
2	Materiales que bajo su exposición intensa o continua puede causar incapacidad temporal o posibles daños permanentes, a menos que se dé tratamiento médico rápido. <i>Ej. Trietanolamina.</i>	Materiales que deben calentarse moderadamente o exponerse a temperaturas altas antes de que ocurra la ignición. <i>Ej. orto - cresol.</i>	Materiales inestables que están listos a sufrir cambios químicos violentos pero que no detonan. También debe incluir aquellos materiales que reaccionan violentamente al contacto con el agua o que pueden formar mezclas potencialmente explosivas con agua. <i>Ej. Ácido sulfúrico.</i>

1	Materiales que bajo su exposición causan irritación pero sólo daños residuales menores aún en ausencia de tratamiento médico. <i>Ej. Glicerina.</i>	Materiales que deben precalentarse antes de que ocurra la ignición. <i>Ej. Aceite de palma.</i>	Materiales que de por sí son normalmente estables, pero que pueden llegar a ser inestables sometidos a presiones y temperaturas elevadas, o que pueden reaccionar en contacto con el agua, con alguna liberación de energía, aunque no en forma violenta. <i>Ej. Ácido Nítrico</i>
0	Materiales que bajo su exposición en condiciones de incendio no ofrecen otro peligro que el de material combustible ordinario. <i>Ej. Hidrógeno*.</i>	Materiales que no se queman. <i>Ej. Ácido clorhídrico.</i>	Materiales que de por sí son normalmente estables aún en condiciones de incendio y que no reaccionan con el agua. <i>Ej. Cloruro de Bario.</i>

6. Matriz de Evaluación de Riesgos

Determinación del nivel de deficiencia		
Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativa(s) o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Véase tabla 8.

Determinación del nivel de exposición		
Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Determinación del nivel de probabilidad					
Niveles de Probabilidad		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 12	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

Significado de los diferentes niveles de probabilidad		
Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Determinación del nivel de consecuencias		
Nivel de Consecuencias	NC	Significado
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad

Determinación del nivel de riesgo					
Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	II 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	II 80-60	III 40 IV 20

Significado del nivel de riesgo		
Nivel de Riesgo y de intervención	Valor de NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Ejemplo de aceptabilidad del riesgo		
Nivel de Riesgo	Significado	Explicación
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No Aceptable o Aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique

7. RESPONSABLES.

El responsable de la identificación, evaluación y medidas de control es el encargado de Seguridad y Salud en el trabajo junto con la participación del personal al cual se están aplicando los controles.

Al igual la gerencia recobra importancia al momento de decidir que riesgos son aceptables para la empresa y cuáles no, y sus decisiones en la realización de las intervenciones en los peligros.

8. REGISTROS.

Formato matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles GTC-45/2012 o la que la organización disponga de acuerdo a análisis de contexto

Yo B.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few quick, overlapping strokes.

**PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES Y
ENFERMEDADES LABORALES**

	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: PIAEL-001
		Revisión: 01
		Página:

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

OBJETIVO.

Establecer la causa básica de los incidentes y accidentes de trabajo, para identificar las condiciones anormales, los factores de riesgo y las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos.

RESPONSABLE.

Profesional de Seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE.

Este procedimiento aplica a todos incidentes y accidentes reportados.

INDICE

- ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de presentarse un accidente de trabajo?
- Datos que se deben proporcionar del trabajador accidentado
- ¿Qué se debe diligenciar?
 - ✓ Identificación general del empleador
 - ✓ Descripción del accidente
 - ✓ Información de la persona accidentada
- ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de presentarse un accidente de trabajo?

El Responsable de SST de la empresa debe iniciar la conformación del equipo investigador, ya que la investigación debe iniciarse lo antes posible.

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: PIAEL -001
		Revisión: 01
		Página:

Todos los integrantes deben estar en condiciones de poder dedicar el tiempo necesario a la investigación. Conformado el equipo, realice una reunión inicial para asignar roles y responsabilidades, en especial para la recolección de información.

Defina tiempos para cada una de las fases, notifique a todas las personas involucradas el cronograma que se desarrollará para asegurar la atención de todos los involucrados.

Sea claro informando que el objetivo de este proceso no es buscar culpables sino identificar las causas reales que generaron el accidente de manera que se pueda generar un plan de acción que evite su repetición. Si es posible solicite documentos e información de manera previa para que pueda ser analizada por los integrantes del equipo investigador antes de realizar la recolección de información en campo.

Lo más importante es proteger la vida y brindar los primeros auxilios al trabajador accidentado.

Informar al jefe inmediato para que realice el reporte del accidente a la ARL.

Informar el accidente de trabajo a nuestra línea POSITIVA NACIONAL 018000111170 y a través de internet en www.positiva.gov.co

Se debe diligenciar el FURAT que es formato único de reporte de accidentes de trabajo en los siguientes casos:

- ✓ Se reporta un accidente de trabajo cuando
- ✓ Se genera una lesión en el trabajador
- ✓ Requisito legal


Además, es importante reportar el hecho correcta y oportunamente, sino que lo investigue para:

- ✓ Identificar y analizar las causas
- ✓ Definir las acciones para evitar que sucedan hechos similares
- ✓ Asignar un responsable de la ejecución de las medidas preventivas
- ✓ Compartir la experiencia con otras personas de la empresa
- ✓ El empleador debe diligenciar el formato y firmarlo.

El Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) debe ser radicado en los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrencia del accidente de trabajo.

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT. 900088145-2	Código: PIAEL-001
		Revisión: 01
		Página:

¿Como debe ser la descripción del accidente?

Relate clara y brevemente lo sucedido antes, durante y después del accidente de trabajo, teniendo en presente los siguientes puntos:

- ✓ Labor realizada por el trabajador
- ✓ Descripción del accidente
- ✓ Posibles daños

Las acciones preventivas y correctivas sugeridas por el equipo investigador, serán remitidas al grupo de recursos humanos, con copia al comité del COPASST, con el fin de comunicar al coordinador y/o al jefe de área de las acciones identificadas y las recomendaciones del caso, con copia al trabajador y personas involucradas. Adicionalmente las recomendaciones deberán ser incluidas en el plan de trabajo anual de SST, y plan de capacitación.

<ul style="list-style-type: none"> • LÍNEA ESPECIALIZADA NACIONAL: 01 8000 11 11 70 - 3 30 7000 (BIA) • OFICINA: 2658496 (Ibagué) 	
GERENTE DE SUCURSAL <small>Teléfono: 2658496 (Ibagué)</small>	YOLANDA ZAPATA GUZMÁN yolanda_zapata@positiva.com.co Ext. 2176
LÍDER POSVENTA <small>Teléfono: 2658496 (Ibagué)</small>	ANA MARIA RINCÓN CONDOBA ana.rincon@positiva.com.co Ext. 2118
ASISTENTE ADMINISTRATIVA <small>Teléfono: 2658496 (Ibagué)</small>	CHRIS ALLIED LOPEZ GOMEZ chris.lopez@positiva.com.co Ext. 2182
ADMINISTRADOR DE NEGOCIO <small>Teléfono: 2658496 (Ibagué)</small>	JUAN CARLOS PENAROS ACEVEDO juan.penaros@positiva.com.co Ext. 2177 Cel. 3155/02323
GESTOR DE RECLASIFICACIONES E INVESTIGACIÓN DE ATIVEL <small>Teléfono: 2658496 (Ibagué)</small>	JORGE ELIECER CARVAJAS PURALTA jorge.carvalho@positiva.com.co Ext. 2178 Cel. 3122864201
PROFESIONAL DE OPERACIONES <small>Teléfono: 2658496 (Ibagué)</small>	DIANA MARCELA RUEDA AREVALO diana.rueda@positiva.com.co Ext. 2171
GESTOR INTEGRAL DE SPANSTROS <small>Teléfono: 2658496 (Ibagué)</small>	MARTHA AVILA GONZALEZ martha.avila@positiva.com.co Ext. 2192
DIRECTOR COMERCIAL INTEGRAL ARI AVIDA <small>Teléfono: 2658496 (Ibagué)</small>	ROLANDO TRUJILLO RAMIREZ rolando.trujillo@positiva.com.co Ext. 2175 Cel. 3155/02323

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



**MATRIZ DE IDENTIFICACION Y
EVALUACION DE REQUISITOS
LEGALES**



FORMIATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES



Fecha Actualización:	DD	MM	AA
	18	9	2020

ACTIVIDADES	TECN	ENTE EMISOR	NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTENIDO	OBBLIGACIÓN O RESÚMEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERSONA ÚNICA
Todas las actividades que ejecita la Empresa		Corte Suprema de Justicia	Sentencia	38222	2010	Toda	Elementos y circunstancias principales para la configuración de un accidente de trabajo.	Mediante esta Sentencia, señala la Corte que la noción de accidente de trabajo no está ligada exclusivamente al hecho mismo del trabajo o al desempeño de tareas al servicio del empleador, pues abarca otras situaciones, no estrictamente laborales, que tienen relación con la actividad laboral. El concepto de "Trabajo" debe entenderse con total amplitud y flexibilidad, debido a que no se debe circunscribir exclusivamente a la actividad o tarea laboral desplegada por la persona, toda vez que dentro del ejercicio de la relación laboral existen ciertas actuaciones que no están relacionadas con las obligaciones laborales, ni pueden confundirse con las que normalmente desarrolla el trabajador, pero que éste debe adhiere sin que impliquen el	Cuando aplique	Cumplimiento de la norma cuando se requiera	SI	X
Todas las actividades que ejecita la Empresa		Corte Suprema de Justicia	Sentencia	38221	2010	Toda	Indemnización plena de perjuicios por culpa patronal	Mediante esta Sentencia, señala la Corte que es deber esencial del empleador brindar seguridad a los trabajadores y adecuados para protegerlos de accidentes que pongan en riesgo su vida o integridad. El empleador para exonerarse de la responsabilidad en caso de infortunio laboral debe demostrar diligencia para prevenir o evitar su ocurrencia, máxime, en actividades de alto riesgo para la vida y la integridad del trabajador donde si bien no puede afirmarse que la culpa del empleador se presume, si se comprueba un grado superior de diligencia y cuidado, debiendo tomar las medidas que correspondan con la alta vulnerabilidad a que queda expuesto el trabajador en esta clase de actividades.	Cuando aplique	Cumplimiento de la norma cuando se requiera	SI	X



FORMATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Fecha Actualización:	DD	MM	AA
	18	9	2020

ACTIVIDADES	ITEM	ENTE EMISOR	FECHA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTENIDO	OBLIGACIÓN O RESÚMEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA	UNIDAD
Todas las actividades laborales	Integridad Física	Corte Supremo de Justicia	Sentencia	30274	2010	Todo el documento	Si un trabajador incurre gravemente con el deber que tiene de cuidar su integridad física a pesar de que la Empresa le suministró los elementos de protección necesarios para evitar accidentes de trabajo, la Empresa temerá las sanciones necesarias incluyendo el despido si el caso lo amerita.	Mediante la Sentencia referida, proferida el día 2 de febrero de 2010, la Corte Suprema de Justicia se refirió al tema del asunto. Para la Sala es claro que en el caso bajo estudio el trabajador incurrió gravemente con el deber que tiene de cuidar su integridad física a pesar de que el empleador le suministró los elementos de protección necesarios para evitar accidentes de trabajo, en cumplimiento de las obligaciones legales que lo imponen el deber de cuidar su vida y la integridad física del trabajador. Con base en lo planteado, considera la Corte que la terminación del contrato de trabajo obedeció a una justa causa.	Cuando aplique	Informar al trabajador sobre los riesgos asociados a su trabajo, capacitarlos frente a los mismos y suministrar los EPP	SI	X	
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Prevención de enfermedades	Ministerio de Protección Social	Circular	58	2010	Toda	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas	Por medio de la cual se indican claras determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.	Cuando aplique	Implementar acciones para preservar la salud de los trabajadores y promover no fumar en espacios de trabajo	SI	X	
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Obligaciones provisionales	Corte Suprema de Justicia	Sentencia	38330	2010	Toda	Alcance del concepto de solidaridad del contratante por el incumplimiento de obligaciones previsionales o indemnizatorias del contratista frente a sus trabajadores.	Mediante esta Sentencia, señala la Corte que el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo no hace otra cosa que hacer extensivas las obligaciones al dueño de la obra con su actividad principal, sin que pueda confundirse la figura jurídica con la vinculación laboral. La relación laboral es única y exclusivamente con el contratista independiente, mientras que la relación con el obligado solidario, apenas lo convierte en garante de las deudas de aquél. De igual forma, la culpa que genera la obligación de indemnizar es exclusiva del empleador pero si concurre, dentro de la obra, se convierte en garante del pago de la indemnización correspondiente, no porque se le haga extensiva la culpa, sino por el fenómeno de la	Cuando aplique	Cumplimiento de la norma cuando se requiera	SI	X	

FORMATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES



Fecha Actualización:	DD	MM	AA
	18	9	2020

ACTIVIDADES	TEMA	ENTE EMISOR	NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTENIDO	OBLIGACIÓN O REQUERIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA	VERIFICACIÓN ÚNICA
Trabajo en Alturas	Trabajo en Alturas	Ministerio de la Protección Social	Concepto	030321	2011	Todos	Por medio de concepto 039341 de 31 de marzo de 2011, el Ministerio de Protección Social precisó el alcance de la obligación del empleador de resaltar a los trabajadores que realizan labores en alturas.	Determina la importancia del Reentrenamiento para los trabajadores que se someten a trabajos en alturas, toda vez, que la norma obliga al empleador la organización de un programa de protección y concientización de riesgos del mismo. El Reentrenamiento se puede realizar directamente o a través de terceros o con la ayuda de la APP. (No se necesita certificación por el SENA) y extra hacer parte del programa de salud ocupacional de la empresa.	Cuando aplique	Implementar y programar cursos de alturas de reentrenamiento Curso de reentrenamiento y certificación del mismo.	SI	X	
Todas las actividades laborales	Consumo de alcohol	Presidencia de la República	Decreto	128	2010	Todo	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Por el cual se protege al menor de edad y a la comunidad general de los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas, minimización del riesgo de accidentes, y violencia cotidiana y criminalidad asociada al consumo incrementado de alcohol.		Divulgación Política de Prevención de Consumo, Alcohol, Tabaco y Drogas y Drogas	SI	X	
Todas las actividades laborales	Reubicación laboral	Consejo Constitucional	Sentencia	1238	2010	Todo el documento	Debido proceso	Mediante la cual reitera la Corte Constitucional su posición en el sentido de que dada la imperiosa necesidad de materializar la especial protección constitucional de personas que se encuentran en estado de debilidad manifiesta, la acción de tutela es el mecanismo idóneo y procedente cuando se advierta una posible vulneración de los derechos fundamentales del trabajador. Se reitera el concepto de estabilidad laboral reforzada y se señala que éste contiene una obligación de reubicación.	Cuando aplique	Aplicar la norma cuando se requiera	SI		X



FORMATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

DD	MM	AA
18	9	2020

ACTIVIDADES	ITEM	ENTE EMISOR	NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APPLICABLES	CONTENIDO	OBLIGACIÓN O RESURSHEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ADICIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA	VERIFICACIÓN ÚNICA
Todas las actividades laborales	Sistema General de Riesgos Profesionales	Congreso de Colombia	Ley	1502	2012	Todo el documento	Sistema de Riesgos Laborales	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan como disposiciones en materia de salud ocupacional. de la Resolución 082 de 2012 Conformación del Comité: Estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con los respectivos suplentes, y el dependiente de la organización integrante de la empresa, podrá asignar un mínimo mayor de representantes, pero que deberá ser igual en ambas partes (empleador y trabajadores). Para el caso de las empresas con menos de veinte (20) trabajadores será un representante, por cada una de las partes con sus suplentes. 2. Ubicación geográfica: Deberán contar con un comité por empresa y voluntariamente podrán integrar comités de convivencia adicionales por ubicación geográfica, departamentos o regiones del país. 3. Periodicidad de las reuniones: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todos sus niveles y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes en territorio colombiano.	Permanente	* Afiliación ARL y apoyo actividades en SST * Formación y	Si	X	
Todas las actividades laborales	Sistema General de Seguridad Social	Ministerio de Trabajo	Resolución	1502	2012	Todo el documento	Comité de Convivencia Laboral	Comité de Convivencia Laboral	Cuando aplique	Comité de Convivencia Laboral * Acta de conformación de Comité Convivencia Laboral * Actas reuniones	Si	X	
Plan de Emergencias	Bombas	Congreso de la República	Ley	1575	2012	Artículo 1	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BOMBAS EN COLOMBIA	Conocimiento de la norma Cuando aplique	Conocimiento de la norma Cuando aplique	Directorio de emergencias.	Si		X

FORMATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES



Fecha Actualización:	DD	MM	AA
	18	9	2020

ACTIVIDADES	ITEM	ENTE EMISOR	NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTENIDO	OBLIGACIÓN O RESUMEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERSONAL	UNIGA
Gestión humana capacitaciones	Pago de aportes	Ministerio de Trabajo	Resolución	2834	2014	Todo el documento	Por la cual modifica res. 1147 de 2000, res. 5510 de 2013 y res. 3338 de 2013	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales	Permanente	No aplica	Planilla de pago de aportes - Liquidación de nómina de trabajadores y cotizantes y soportes de pago de seguridad social	SI	X	
Todas las actividades laborales	Sistema de Gestión	Ministerio de Trabajo	Decreto	1443	2014	Todo el documento	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGS-SST)	jun-14	Continuar con la implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual del Sistema de Gestión -	SI	X	
Construcción y trabajo por encima de 1,50 ms	Trabajo en Alturas	Ministerio de Trabajo	Resolución	3368	2014	Todo el documento	Coordinador y orientador de trabajo seguro en alturas	Por la cual se modifican la resolución 1406 de 2012 en relación al perfil y la formación y certificación del coordinador de trabajo en alturas, entrenador de trabajo seguro en alturas. Así como también se dictan disposiciones para los organismos certificadoras.	Abri 2014 Noviembre 2014	Entrenar y dar capacitación a quien vaya a desempeñarse como Coordinador de Alturas.	Certificado de curso de coordinador de trabajo en alturas - Documentos de soporte en hojas de vida de los coordinadores de trabajo en alturas	SI	X	
Todas las actividades laborales	Programas de Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Trabajo	Decreto	1477	2014	Todo el documento	Tabla de Enfermedades laborales	Por la cual se explicita la tabla de enfermedades laborales.	Cuando aplique	No aplica	Comunicaciones con ARL sobre investigación de origen de presuntas enfermedades laborales - Acompañamiento y seguimiento al proceso de certificación de las enfermedades laborales de los trabajadores.	SI	X	
Todas las actividades laborales	Reglamento Interno de Trabajo	Ministerio de Trabajo	Decreto	1442	2014	Artículo 1	Sistema de compensación	Por el cual se establece como obligatorio la implementación de un sistema de compensación en el sistema general de riesgos laborales por altos costos de siniestralidad y se otorgan otras disposiciones.	No aplica	No aplica	Afiliación a la ARL de todos los trabajadores - pagar ARL	SI		X
Construcción y trabajo por encima de 1,50 ms	Trabajo en Alturas	Ministerio de Trabajo	Resolución	3368	2014	Todo el documento	Modifica parcialmente la Resolución 1469 de 2012	Coordinador de alturas	Cuando aplique	Programar curso y dar perfil de los coordinadores de alturas	Crear perfil de coordinador, elección de personal para capacitación y programar curso	SI	X	
Construcción y trabajo por encima de 1,50 ms	Trabajo en Alturas	Ministerio de Trabajo	Resolución	1400	2012	Todo el documento	Reglamento Trabajo en Alturas	Que el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y da muerte en el trabajo, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer el Reglamento de Seguridad para protección de la vida humana contra caídas en trabajo en alturas.	Cuando aplique	realizar exámenes médicos para aptitud en trabajo en alturas - Curso en trabajo en alturas - Programa SST - Alturas - Cerrar con equipos de protección contra caídas - Disponer de coordinador de trabajo en alturas - Inspecciones alturas - Incluir dentro del plan de	Certificados de aptitud trabajo alturas, EPOC Inspecciones equipos alturas Permisos de trabajo alturas ESP alturas, perfil coordinador de alturas	SI	X	



FORMATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Fecha Actualización:	DD	MM	AA
	18	9	2020

ACTIVIDADES	ITEM	ENTE EMISOR	NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTENIDO	OBLIGACIÓN O RESUMEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA ÚNICA
Todas las actividades laborales	Sistema de Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Decreto	2021	2011	Todo el documento	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales, las acciones que desarrollará el sistema se orientan a la mejora de los resultados de la atención en salud ocupacional y riesgos profesionales, centrados en el mejoramiento de las condiciones de trabajo y salud, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos, los cuales solo constituyen un requisito para alcanzar los más altas estándares de calidad.	Cuando aplique	Afiliaciones SGRP y contratación de personal	SI	X
Todas las actividades laborales	Seguridad Vial	Congreso de la República	Ley	1.632	2011	Art. 12	Por la cual se promueve la formación de hábitos conductuales seguros en la vía y se dictan otras disposiciones	A través de esta ley se definen lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones educativas y comunicativas para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.	Cuando aplique	Implementar la Ley cuando aplique	SI	X
Todas las actividades laborales	Seguridad Vial	Ministerio de Protección Social	Resolución	2076	2011	Todo	El sistema de seguridad social en salud debe garantizar a todos los habitantes del territorio la atención en salud y demás prestaciones derivadas de accidentes de tránsito, cuyos pagos deben ser a cargo de las aseguradoras autorizadas	Se adopta el certificado de egotamiento de cobertura cuando se haya pasado los primeros 60 días de dicho certificado deberá ser expedido por la compañía aseguradora que cubra el accidente de tránsito a través del SQAT.	Cuando aplique	Certificado de egotamiento de cobertura en la cobertura en lesiones accidentales de tránsito.	SI	X

[Handwritten signature]

**FORMATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES**



DD	MM	AA
18	8	2020

ACTIVIDADES	ITEM	ENTE EMISOR	NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTENIDO	OBLIGACIÓN O RESUMEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERSONA ÚNICA
Todas las actividades laborales	Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional	Corte Suprema de Justicia	Sentencia	38203	2010	Todo el documento	Responsabilidad del empleador en los ATEL.	Mediante la cual la Corte Suprema de Justicia sentó que obedece tanto al origen de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional o la adaptación de los mismos por parte de la ARP, no preserva la ausencia de responsabilidad del empleador en la ocurrencia del evento. Es el empleador y no la ARP el llamado a resarcir los daños causados al trabajador por un accidente de trabajo o por una enfermedad profesional en los términos del artículo 218 del Código Sustantivo de Trabajo.	Cuando aplica	Aplicar la norma cuando aplique	A la fecha no se registra este tipo de casos	X
COPASST	COPASST	Congreso de la República	Ley	1424	2010	85 Parágrafo 2	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo	Supone el registro del Comité Paritario de Salud Ocupacional ante el Ministerio de Protección Social.	A partir del 29 de Diciembre de 2010	Ya no es necesario registrar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Comité Paritario de Salud Ocupacional y el Comité de Conciliación		X
Todas las actividades laborales	Reclutamiento Interno de Trabajo	Congreso de la República	Ley	1423	2010	17	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo	El Empleador publicará en cartafón de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación.	A partir del 29 de Diciembre de 2010	Publicar memorando informativo del Reglamento Interno de Trabajo	Reglamento Interno de Trabajo Actas de sesión del COPASO	X

**FORMATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES**



Fecha Actualización.	DD	MM	AA
	18	9	2020


ACTIVIDADES	ITEM	ENTE EMISOR	NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTEXTO	DEBERES O RESUMEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención	La gobernación del Ictima.	Resolución	470	2020	TODO EL DOCUMENTO	Medidas sanitarias estrictas en el establecimiento selectivo	Se ordenan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia del 21 de marzo al 30 de mayo y la suspensión de ingreso a personas diferentes al personal prestador de servicios y de apoyo del centro. Requisitos de protección de bioseguridad para el sector puntario exclusivamente para transporte de carga.	20 DE MARZO	Medidas de autoprotección.	Verificación de cumplimiento a responsabilidad de la empresa	SI	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención	Ministerio de Trabajo	Resolución	804	2020	TODO EL DOCUMENTO	Requerimiento los protocolos de bioseguridad para todos los establecimientos	Requisitos de protección de bioseguridad para el sector puntario exclusivamente para transporte de carga. Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.	11 de marzo	Puesta en marcha de protocolos	Verificación de cumplimiento a responsabilidad de la empresa	SI	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención	Ministerio de Trabajo.	Circular	21	2020	TODO EL DOCUMENTO	Medidas protección del empleo	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.	17 de marzo	Protección a los trabajadores	Verificación de cumplimiento a responsabilidad de la empresa	SI	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	Decreto	417	2020	TODO EL DOCUMENTO	Estado de emergencia	Se declara un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.	17 de marzo	Medidas de autoprotección	Verificación de cumplimiento a responsabilidad de la empresa	SI	X

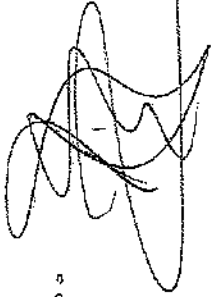
FORMATO
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES



Fecha Actualización:	DD	MM	AA
	18	8	2020

ACTIVIDADES	ITEM	ENTE EMISOR	NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTENIDO	DELEGACIÓN O RESÚMEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA	VERIFICACIÓN ÚNICA
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención.	Ministerio de Salud	Circular	5	2020	TODO EL DOCUMENTO	Establece las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus COVID-19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.	Esta dirigida a las Administraciones de Riesgos laborales, empresarios, contratistas y trabajadores dependientes y contratistas del sector público y privado. Define los mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus COVID-19.	11 de Febrero	Medidas de autoprotección.	SI	X	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención.	Ministerio de Trabajo	Circular	17	2020	TODO EL DOCUMENTO	Esta dirigida a las Administraciones de Riesgos laborales, empresarios, contratistas y trabajadores dependientes del sector público y privado. Define los mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus COVID-19.	Esta dirigida a las Administraciones de Riesgos laborales, empresarios, contratistas y trabajadores dependientes y contratistas del sector público y privado. Define los mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus COVID-19.	24 de Febrero	Completar la ARTL	SI	X	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención.	El ministerio de salud y protección.	Circular Conjunta Externa	18	2020	TODO EL DOCUMENTO	Implementa las acciones de contención ante el COVID-19	Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias	10 de marzo	Uso adecuado de EPP	SI	X	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención.	El ministerio de salud y protección.	Resolución	386	2020	TODO EL DOCUMENTO	Declara emergencia sanitaria.	Se declaró emergencia sanitaria por causa del Coronavirus y se adoptan medidas para hacer frente al virus.	12 de marzo	Medidas de autoprotección.	SI	X	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención.	El ministerio de salud y protección.	Decreto	770	2020	TODO EL DOCUMENTO	Protección al cesantía	Protección del cesantía	3 DE JUNIO	Medidas de protección.	SI	X	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención.	La gubernación del Tolima.	Circular	41	2020	TODO EL DOCUMENTO	Riesgos laborales en el trabajo	ESPECIALISTAS EN RIESGOS LABORALES DEBEN TENER EN CUENTA LAS EMPLAZADAS DEL SECTOR PRIVADO Y ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES EN EL TRABAJO REMOTO EN CASA.	2 de junio	Lineamientos medidas ARTL.	SI	X	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención.	La gubernación del Tolima.	Decreto	749	2020	TODO EL DOCUMENTO	Atención en el trabajo	Atención en el trabajo preventivo obligatorio en Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020 y se dictan otras disposiciones	18 de mayo	Medidas de autoprotección.	SI	X	X
Todas las actividades que ejecuta la Empresa	Promoción y prevención.	La gubernación del Tolima.	Resolución	1840	2020	TODO EL DOCUMENTO	Atención en el trabajo	Expede los protocolos de bioseguridad para las prácticas de actividades físicas, recreativas y deportivas, dentro de la bioseguridad	14 DE OCTUBRE	Implementación de protocolos de bioseguridad	SI	X	X

FECHA ACTUALIZACIÓN		DD	MM	AA									
		19	0	2020									
FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES													
													
ACTIVIDADES	ITEM	SUITE EMISOR	NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	CONTENIDO	OBLIGACIÓN O RESÚMEN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA	UNICA
Todas las actividades que ejerce la Empresa	Obligaciones prestacionales	Corte Suprema de Justicia	Sentencia	2010	Toda	Sujetos de Especial Protección del Estado, mediante la figura de Estabilidad Laboral Reforzada	Establece la Corte, que la Ley 391 de 1997 no establece un porcentaje mínimo de pérdida de capacidad laboral para determinar que un tema derecho a la estabilidad laboral reforzada, por lo que el trabajador del caso concreto, con una pérdida del 5.35%, tenía pleno derecho a la protección mencionada. Por lo tanto, ésta persona continúa con las protecciones propias de la estabilidad laboral reforzada, las cuales son: en primer lugar, de la prohibición que pesa sobre el empleador de despedir o limitar su contrato a una persona limitada, por razón de su profesión, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo; y en segundo lugar, de la obligación del juez de presumir el despido	Cuando aplique	Cumplimiento de la norma cuando se requiera	A la fecha no se registra este tipo de casos	SI		X
Todas las actividades que ejerce la Empresa	Obligaciones prestacionales	Corte Suprema de Justicia	Sentencia	2010	Toda	Para que proceda la indemnización de perjuicios derivada de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional se requiere culpa suficiente e imputada al empleador	Mediante la Sentencia referida, proferida el día 28 de enero de 2010, la Sala de casación laboral de la Corte Suprema de Justicia se refiere al tema del asunto indicando que si, luego de presentarse el siniestro, la empresa cumple con el deber de investigar las causas del accidente y atiende las recomendaciones efectuadas por la entidad aseguradora, no por esto, se configura su culpabilidad en el suceso. Es deber de las empresas investigar las causas sobre los accidentes anteriores y de las circunstancias en que estos han ocurrido, para que con todos esos antecedentes y de las formas como se presta el servicio sea posible eliminar o al menos atenuar los riesgos que aquella engendra.	Cuando aplique	Cumplimiento de la norma cuando se requiera	A la fecha no se registra este tipo de casos	SI		X

K. B. 



MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS

Actividad	Descripción	Medio	Indicador	Unidad	Cantidad	Frecuencia	Forma	Material	Observaciones	Fecha	Observaciones	Observaciones	
COPORTE	ENVIAR EL TRIMESTRO DE CUENTA PARA USAR LA MONEDA EN...	COPORTE	COPORTE	COPORTE	1	1	1	1	1	1	1	1	
					2	2	2	2	2	2	2	2	2
					3	3	3	3	3	3	3	3	3
COPORTE	ENVIAR EL TRIMESTRO DE CUENTA PARA USAR LA MONEDA EN...	COPORTE	COPORTE	COPORTE	4	4	4	4	4	4	4	4	
					5	5	5	5	5	5	5	5	5
					6	6	6	6	6	6	6	6	6
COPORTE	ENVIAR EL TRIMESTRO DE CUENTA PARA USAR LA MONEDA EN...	COPORTE	COPORTE	COPORTE	7	7	7	7	7	7	7	7	
					8	8	8	8	8	8	8	8	8
					9	9	9	9	9	9	9	9	9
COPORTE	ENVIAR EL TRIMESTRO DE CUENTA PARA USAR LA MONEDA EN...	COPORTE	COPORTE	COPORTE	10	10	10	10	10	10	10	10	
					11	11	11	11	11	11	11	11	11
					12	12	12	12	12	12	12	12	12

651

6

CD	Requisitos de ingreso	Forma de ingreso	Quemadura de prueba gratis	Riesgo	Negocio	Edad mínima	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	Requisitos de ingreso	Forma de ingreso	Quemadura de prueba gratis	Riesgo	Negocio	Edad mínima	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
2	Requisitos de ingreso	Forma de ingreso	Quemadura de prueba gratis	Riesgo	Negocio	Edad mínima	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
3	Requisitos de ingreso	Forma de ingreso	Quemadura de prueba gratis	Riesgo	Negocio	Edad mínima	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Item	Descripción de la actividad	Unidades	Requisitos	Medios	Metodología	Recursos	Observaciones	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsable	Estado	Observaciones
1	Elaboración de planes de trabajo	1	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	1	1	Planificación	Planificación	Planificación
2	Elaboración de planes de trabajo	2	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	2	2	Planificación	Planificación	Planificación
3	Elaboración de planes de trabajo	3	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	3	3	Planificación	Planificación	Planificación
4	Elaboración de planes de trabajo	4	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	4	4	Planificación	Planificación	Planificación
5	Elaboración de planes de trabajo	5	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	5	5	Planificación	Planificación	Planificación
6	Elaboración de planes de trabajo	6	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	6	6	Planificación	Planificación	Planificación
7	Elaboración de planes de trabajo	7	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	7	7	Planificación	Planificación	Planificación
8	Elaboración de planes de trabajo	8	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	8	8	Planificación	Planificación	Planificación
9	Elaboración de planes de trabajo	9	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	9	9	Planificación	Planificación	Planificación
10	Elaboración de planes de trabajo	10	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	10	10	Planificación	Planificación	Planificación
11	Elaboración de planes de trabajo	11	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	11	11	Planificación	Planificación	Planificación
12	Elaboración de planes de trabajo	12	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	12	12	Planificación	Planificación	Planificación
13	Elaboración de planes de trabajo	13	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	13	13	Planificación	Planificación	Planificación
14	Elaboración de planes de trabajo	14	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	14	14	Planificación	Planificación	Planificación
15	Elaboración de planes de trabajo	15	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	15	15	Planificación	Planificación	Planificación
16	Elaboración de planes de trabajo	16	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	16	16	Planificación	Planificación	Planificación
17	Elaboración de planes de trabajo	17	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	17	17	Planificación	Planificación	Planificación
18	Elaboración de planes de trabajo	18	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	18	18	Planificación	Planificación	Planificación
19	Elaboración de planes de trabajo	19	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	19	19	Planificación	Planificación	Planificación
20	Elaboración de planes de trabajo	20	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	20	20	Planificación	Planificación	Planificación

ELABORADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

COPIA RECIBIDA S.A.S.

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 1722-14
30 JUN 2017

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (ta) señor (a) ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28551320 de IBAGUE, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando copia de la resolución N° 668 de fecha 2007-05-14, el título de idoneidad que otorgo UNIVERSIDAD DEL TOLIMA según diploma N° 39148 de fecha 22/09/2006, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (ta) señor (a) ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS por parte de la funcionaria de la Secretaría de Salud, Sandra Inés Garzón, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo N° 668 de fecha 2007-05-14, solicitada por ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28551320 de IBAGUE, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

Soluciones que Transforman
Secretaría de Salud - Teléfono: 2611111 ext 610 info@saludtolima.gov.co

GOB. DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
ES. [Signature]
CÓPIA ORIGINAL

[Signature]

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 1722


ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28551320 de IBAGUE, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

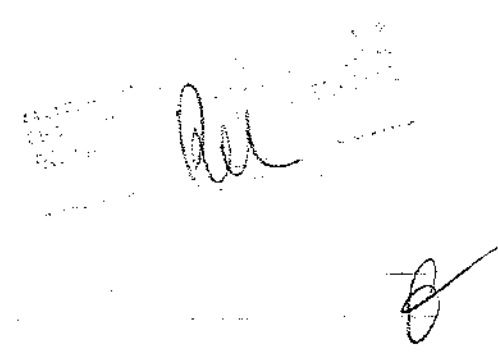
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.




NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 30 JUN 2017





SANDRA LETICIA TORRES DIAZ
Secretaria De Salud Del Tolima

Elaboro: Liliana C. V.
Bo.: Oficina Jurídica

Revisó: (Sandra Ines Garzón - Profesional) - (Luis Eduardo Gonzalez - Director de Oferta) V.o

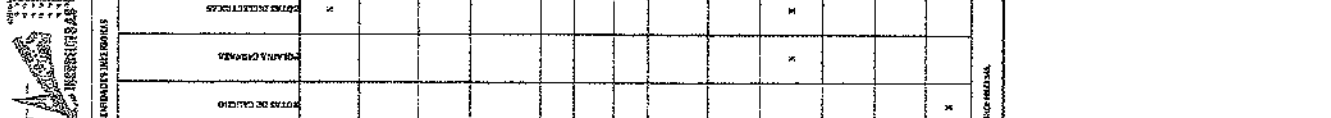


		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-2513202504174142		40425	
Tipo Contratista	Alicia Del Pilar Reyes Vargas				
N/A					
C.C. ó Nit	28551320	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Trámite				
Número Acto	8112	Fecha	2017		
Valor Acto con IVA	\$ 0,00	Valor Acto sin IVA	\$ 22.982,00		
Nombre Estampilla PRO	Desarrollo Departamental	Valor Estampilla	\$ 12.000,00		
Fecha Pago	2017-04-25				
Fecha Impresión	2017-04-25				
"Soluciones que Transforman" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					0040427

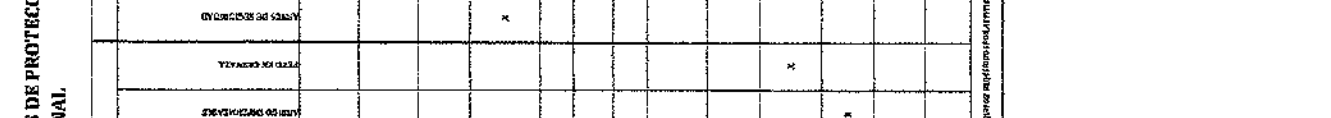
		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-9513202504170699		40426	
Tipo Contratista	Alicia Del Pilar Reyes Vargas				
N/A					
C.C. ó Nit	28551320	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Trámite				
Número Acto	8112	Fecha	2017		
Valor Acto con IVA	\$ 0,00	Valor Acto sin IVA	\$ 22.982,00		
Nombre Estampilla PRO	Desarrollo	Valor Estampilla	\$ 12.000,00		
Fecha Pago	2017-04-25				
Fecha Impresión	2017-04-25				
"Soluciones que Transforman" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					0040428

**MATRIZ DE IDENTIFICACION
DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL**

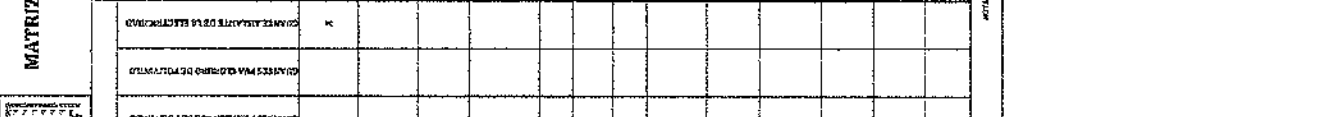
MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



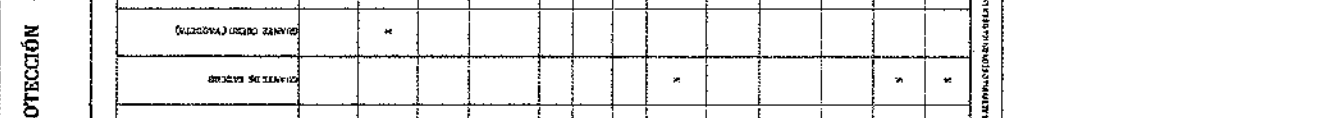
MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



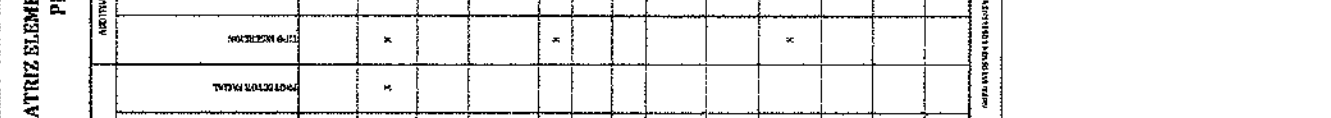
MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



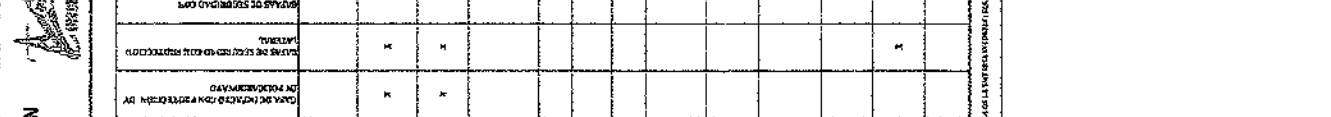
MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



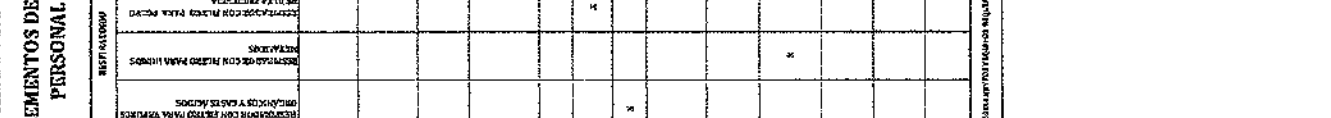
MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



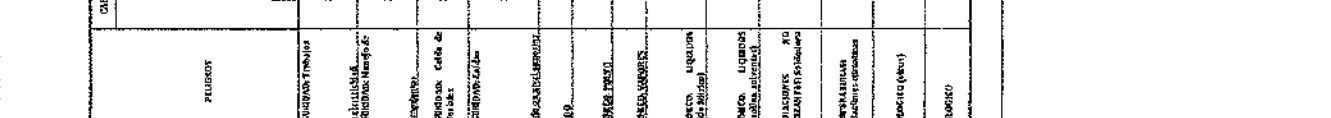
MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

[Handwritten signature]

**DEFINICION DE
EVALUACIONES MEDICAS
POR CARGO
(PROFESIOGRAMA)**

670

 PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S	CODIGO: SG-SST-FOR-005-V0 VERSION: 01 FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
--	--

DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCION	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 504	TELEFONO	2765914- 311 2282671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	GERENTE GENERAL - (DIRECTOR DE OBRA)
TAREAS O FUNCIONES	Fijar las políticas técnicas, operativas, administrativas y de HSEQ en base a los parámetros fijados. Es responsable por los resultados de las operaciones y el desempeño organizacional, junto con los demás cargos funcionales planes, dirige y controla las actividades de la empresa. Ejerce autoridad funcional sobre el resto de cargos ejecutivos, administrativos y operacionales de la organización. Coordinar las actividades técnicas, las inspecciones de obras y los trabajos de construcción, ampliación y modificación de las mismas, planificando, controlando, coordinando y supervisando la elaboración y ejecución de la obra, a fin de satisfacer las necesidades de las dependencias de la Institución.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MAQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador)

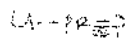


IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS								
C. DE SEGURIDAD	MECANICO	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	LOCATIVO	PSICOSOCIAL	F. NATURAL
X		X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	EXAMEN PERIODICO
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. Triglicéridos 2. Colesterol 3. Glicemia	EXAMENES DE LABORATORIO 1. Triglicéridos 2. Colesterol 3. Glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cesa laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 LA-PR	 Andres Del Pilar Enciso Medico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S	CODIGO: SG-SST-FOR-005-VC VERSION: 01 FECHA: SEPTIEMBRE DE 2020
--	---

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: INCOBELCI S.A.S **NIT:** 900088145-2

ACTIVIDAD ECONOMICA: CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION: CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 804 **TELEFONO:** 2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR

CARGO: JEFE DE PROYECTOS

TAREAS O FUNCIONES: Es el encargado de la planificación, ejecución y control del proyecto y es el motor que ha de impulsar el avance del mismo mediante la toma de decisiones tendientes a la consecución de los objetivos, y tiene poder ejecutivo y autoridad para mandar y tomar decisiones dentro del ámbito y objetivos del proyecto.

HORARIO DE TRABAJO: Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm

HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO: MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonómica, computador, teléfono, archivador)

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

C. DE SEGURIDAD	MECANICO	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	LOCATIVO	PSICOSOCIAL	F. NATURAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X

CONDICIÓN IDEAL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	EXAMEN PERIODICO
<p>Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos.</p> <p>Manejo adecuado de cargas.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales</p>	<p>EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR:</p> <p>Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.</p> <p>EXAMENES PARACLINICOS</p> <p>1. Visiometría</p> <p>EXAMENES DE LABORATORIO</p> <p>1. Triglicéridos 2. Colesterol 3. Glicemia</p>	<p>EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL</p> <p>Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.</p> <p>EXAMENES PARACLINICOS</p> <p>1. Visiometría</p> <p>EXAMENES DE LABORATORIO</p> <p>1. Triglicéridos 2. Colesterol 3. Glicemia</p> <p>EXAMEN DE EGRESO</p> <p>De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar</p>


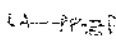

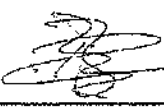
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL


OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
Mantener buen estado de salud.
Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrés Del Pílar Espino Médico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional.	Gerente INCOBELCI S.A.S

672

		PROFESIOGRAMA INCobelci S.A.S			CODIGO: SG-SST-FOR-005-V0 VERSION: 01 FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2011			
DATOS DE LA EMPRESA								
NOMBRE DE LA EMPRESA		INCobelci S.A.S		NT		900088145-2		
ACTIVIDAD ECONOMICA		CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL						
DIRECCION		CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904		TELEFONO		2765914- 311 2292671		
DATOS DEL TRABAJADOR								
CARGO		JEFE DE LICITACIONES						
TAREAS O FUNCIONES		Es el encargado de la recepción de los pliegos licitatorios, analiza los precios y los materiales a licitar, confecciona propuestas cumplimiento con las reglas generales concernientes a los pliegos de licitación, realiza su seguimiento y la presentación de los mismos. Mantiene actualizado el registro de los proveedores ante los entes nacionales, departamentales, municipales y privados.						
HORARIO DE TRABAJO		Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm						
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO		MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador)						
FORMACION		PREGRADO EN AREAS DE INGENIERIA CIVIL Y/O ADMINISTRATIVAS						
EXPERIENCIA		2 AÑOS						
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS								
C. DE SEGURIDAD	MECANICO	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	LOCATIVO	PSICOSOCIAL	F. NATURAL
X		X	X	X	X	X	X	X
CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL			EXAMEN PERIODICO				
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.			EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.				
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría			EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría				
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. Triglicéridos 2. Colesterol 3. Glucemia			EXAMENES DE LABORATORIO 1. Triglicéridos 2. Colesterol 3. Glucemia				
			EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo					
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
OBJETIVO								
Identificar los factores de exposición de riesgo Mantener buen estado de salud. Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.								
PREPARADO POR		REVISADO POR			APROBADO POR			
		 Andriana Patricia Pineda Médico Esp. Salud Ocupacional						
Profesional en Salud Ocupacional		Médico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST			Gerente INCobelci S.A.S			



PROFESIOGRAMA		CODIGO: SG-SST-FOR-005-VD	
INCOBELCI S.A.S		VERSION: 01	
DATOS DE LA EMPRESA		FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020	
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	90068145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCION	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	2785914- 311 2292571

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	REVISOR FISCAL
TAREAS O FUNCIONES	<p>Controlarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.</p> <p>Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.</p> <p>Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o lo sean solicitados.</p> <p>Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.</p> <p>Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.</p> <p>Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.</p> <p>Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.</p> <p>Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y</p> <p>Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.</p>
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador)
FORMACION	Profesional
EXPERIENCIA	5 años.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS								
ORDEN PUBLICO	MECANICO	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	LOGATIVOS	PSICOSOCIAL	ACCIDENTES DE TRANSITO
X	X	X	X	X		X	X	X


CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Períodos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S

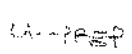

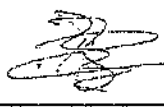
 PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S		CODIGO: SG-SST-FOR-005-V0
		VERSION: 01
		FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA		
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT 900038145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
DIRECCION	CR 5 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO 2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	APOYO JURIDICO ABOGADO
TAREAS O FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de contratos laborales para el personal operativo. Elaboración de contratos laborales para el personal administrativo. Atención todo tipo de procesos judiciales. Control de términos contractuales. Elaboración de contratos de obra Elaboración de contratos de transporte Elaboración de contratos de compra y suministro de materiales Revisión contractual a minutos de contratos a ejecutar por la empresa Apoyo jurídico a procesos licitatorios
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 em y 2:00 pm a 6:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador)
FORMACION	Profesional
EXPERIENCIA	2 AÑOS


IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS						
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA
OBJETIVO								
Identificar los factores de exposición de riesgo Mantener buen estado de salud. Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.								

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 Administradora en Salud Ocupacional	 Médico Especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	 Gerente INCOBELCI S.A.S

b

		PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S		CODIGO: SG-SST-FOR-005-V0 VERSION: 01 FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA				
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900098145-2	
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL			
DIRECCION	CR 8 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	2765914- 311 2292671	

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	AUX. ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION
TAREAS O FUNCIONES	Apoyar la implementacion, mantenimiento y direccion de los adecuados controles y sistemas en el área administrativa, que permita la mayor eficiencia en el desarrollo y manejo de los recursos de la compañía, ayudar a mantener el correcto y eficaz funcionamiento de las oficinas. Llevar a cabo una gran variedad de tareas de administrativas, como la actualización, registro y almacenamiento de información.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador)
FORMACION	DEPLOMA
EXPERIENCIA	1 AÑO

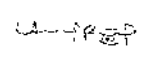

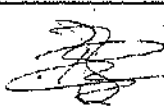
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIDMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el período laboral.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA


OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrés Der Falla Riquelme Médico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



676

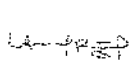

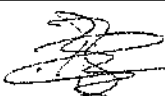
		PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S	CÓDIGO: SG-SST-FOR-005-V0 VERSION: 01 FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2021
DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900069145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELÉFONO	2765914- 311 2282671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	CONTADOR
TAREAS O FUNCIONES	Analizar la información contenida en los documentos contables generados del proceso de contabilidad en una determinada dependencia, verificando su exactitud, a fin de garantizar estados financieros confiables y oportunos.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivero)
FORMACIÓN	Pregado
EXPERIENCIA	3 años


IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICIÓN DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

CONDICIÓN IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL									
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	
OBJETIVO									
Identificar los factores de exposición de riesgo Mantener buen estado de salud. Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.									

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrés Durán Médico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



		PROFESIOGRAMA		CODIGO: SG-SST-FOR-005-VO
		INCOBELCI S.A.S		VERSION: 01
DATOS DE LA EMPRESA				
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2	
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL			
DIRECCION	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	2765914- 311 2292671	

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
TAREAS O FUNCIONES	Implementar y mantener sistemas en el área administrativa, que permita la mayor eficiencia en el desarrollo y manejo de los recursos humanos de la compañía.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archívalo)
FORMACIÓN	PREGRADO
EXPERIENCIA	1 AÑO


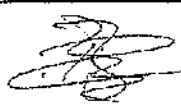
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	MECANICO	PSICOSOCIAL	F. NATURAL
X	X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.


ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
LA-PR-07	 Andree Del Pilar Enciso Medico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



	PROFESIOGRAMA		CODIGO: SG-SST-FOR-005-V0
	INCOBELCI S.A.S		VERSION: 01
			FECHA: SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCION	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	COORDINADOR DE COMPRAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS
TAREAS O FUNCIONES	Coordinar la logística para disponer de maquinaria, equipos y flota vehicular, así como también mantenerlos operativos, considerando las especificaciones técnicas de mantenimiento de los fabricantes y estándares de seguridad.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MAQUINARIA DE TRABAJO	Manejo de codex, inventario y suministros, pruebas a concreto.
FORMACION	PREGRADO
EXPERIENCIA	5 AÑOS

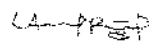

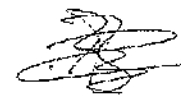
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							
CONDICIÓN DE SEGURIDAD	FSICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	MECANICO	PSICOSOCIAL	F. NATURAL
X	X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría Audiometría EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3.glicemia	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría 2. EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3.glicemia EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.


ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrés Del Pilar Sánchez Médico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S















 PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S		CODIGO: EG-SST-FOR-005-V0 VERSION: 01 FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 20
DATOS DE LA EMPRESA		
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT 900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
DIRECCION	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO 2765914- 311 2292871

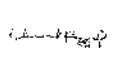


DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	INGENIERO COORDINADOR GENERAL DE OBRA.
TAREAS O FUNCIONES	Coordinar las actividades técnicas, las inspecciones de obras y los trabajos de construcción, ampliación y modificación de las mismas, planeando, controlando, coordinando y supervisando la elaboración y ejecución de la obra, a fin de satisfacer las necesidades de las dependencias de la empresa, o proyecto. Manaja el personal a su cargo.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MAQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivero), equipo y maquinaria de obra.
FORMACION	PREGRADO
EXPERIENCIA	3 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS								
ORIGEN DE LA LESION	MECANICO	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	LOCATIVOS	PSICOSOCIAL	
X		X	X	X	X	X	X	

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicofármacos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria 2. Audiometria EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Perifóricos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1	PROTECCIÓN CORPORAL	CHUBASCOS CON PIEZAS CON LOGOTIPO Y OTRAS REFLECTIVA DOS BANDAS EN LOS LADOS		NA
	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPALMA TRIANGULAR		NTC 2272 ANSI 63.18		DAMISA MANCHA LARGA MANGUERA		NA
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON		ANSI S3.19 - 19674 y NTC 2272	EXTREMIDADES INFERIORES	PANTALO JEAN		NA
	EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA			NORMATIVA EN 420-2003 - NTC 2150 - NTP 747	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD	
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF:6200		EN 140:1998 APROBACIÓN NIOSH	OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEOJOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/2 DE CARA		MS		MONOGUAFIA ELITE VENTILACION INDIRECTA REF. AR37AE MARCA ARBICO		

OBJETIVO
 Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrés Olayo Prieto Medico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Cerente INCOBELCI S.A.S



PROFESIOGRAMA		CODIGO: SG-EST-FOR-005-VO
INCobelci S.A.S		VERSION: 01
		FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA		
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCobelci S.A.S	NIT 900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
DIRECCION	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO 2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	HSEQ
TAREAS O FUNCIONES	Promover, planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de higiene, seguridad y medicina preventiva, para mantener y mejorar la salud de los trabajadores de la empresa, evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MAQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador), equipo y maquinaria de obra.
FORMACION	PREGRADO TERMINADO
EXPERIENCIA	2 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X


CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS	
Buen estado fisico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.	
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria Audiometria Espirometria	2. 3.	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia 4.prueba psicológica 5.electrocardiograma a mayores de 40 años		EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1		PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		NA
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO GOPA		NTC 2272 ANSI S3.19			CAMISA MANGA LARGA MONARCA		NA
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 19874 y NTC 2272			PANTALO JEAN		NA
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420: 2003 - NTC 2190 - NTP 747		EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF: 8200		EN 140:1998 APROBACIÓN NIOSH		OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEQUOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1995
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		N95			MONOGAFIA ELITE VENTILACIÓN INDIRECTA REF: AR007AE MARCA ARSECO		
PROTECCION TRABAJO EN ALTURAS	CUERDA DE SEGURIDAD		*Fabricada en: Nylon, Polyester o Poliamidas *Usos: Cuerda de trabajo en general. Deben tener alma y funda con trenzado grueso y una resistencia no inferior a 9000 libras		PROTECCION TRABAJO EN ALTURAS	ESLINGA		Eslinga para detección de caídas: Eslinga en Y fabricada en cuerda de 180 cm, con absorbedor y 1 gancho tipo americano de doble seguro de 19mm y 2 ganchos de 65 mm. Máxima elongación del absorbedor: 1,07 m. Certificada por normas aplicables.
	DESCENSOR TIPO 8		Todos los herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabados con la resistencia y las normas que aplican. *Usos: Para auto bloqueo, en caso de rescate			HERRAJES		Todos los herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabados con la resistencia y las normas que aplican. EN 362CE ANSI-Z359.1-1992 y ANSIA10.14-1991
	Arnes para trabajo en alturas		NTC 2037 - ANSI Z 359.1 - ANSI Z 398.11				ESLINGA	

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrea Del Pilar Enciso Medico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S













 PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S		CODIGO: SG-SST-FOR-005-VO
		VERSION: 01
		FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA		
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT 900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO 2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	APOYO TECNICO UINGENIERO CIVIL
TAREAS O FUNCIONES	Profesional que se asegura de que los trabajos sean ejecutados conforme al proyecto realizado, sin que se alteren los criterios que privaron en su concepción, e interpreta los planos y las especificaciones y brinda apoyo al Ingeniero Residente. Se encarga de manejar el personal operativo para la ejecución de las obras en el campo, y recibe las instrucciones del ingeniero Residente y del Supervisor de Obra, y se asegura de que los trabajos se efectuen por el personal sin que se alteren las especificaciones del proyecto y se cumplan los calendarios estipulados.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador), equipo y maquinaria de obra.
FORMACIÓN	TECNICO, TECNOLOGO, PROFESIONAL
EXPERIENCIA	5 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

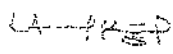
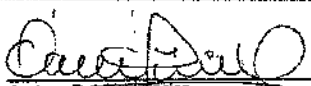
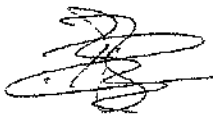
CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental. No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría 2. Audiometría	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.



ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1		PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		NA
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO COPA		NTC 2272 ANSI S3.19			CAMISA MANGA LARGA MONARCA		NA
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 19974 y NTC 2272			PANTALO JEAN		NA
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420: 2003 - NTC 2190 - NTP 747		EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF.6200		EN 140:1998 APROBACIÓN NIOSH		OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEGJOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		N95			MONOGAFA ELITE VENTILACIÓN INDIRECTA REF. AROG7AE MARCA ARSECO		

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andres-Del Pinar Endoso Medico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



	PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S	CODIGO: SG-SST-FOR-005-VO VERSION: 01 FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
---	--	--











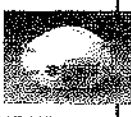

DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	INGENIERO RESIDENTE
TAREAS O FUNCIONES	Profesional de la ingeniería responsable de dirigir la ejecución de una obra y cuya misión primordial consiste en ejecutar la construcción de la obra tal como se previó en los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto, salvo las adaptaciones aprobadas que sean necesarias en campo; de conformidad con el Presupuesto y el proyecto de la Obra, las normas técnicas y de seguridad, la ética y dentro de los límites presupuestarios y contractuales programados.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador), equipo y maquinaria de obra.
FORMACIÓN	PREGRADO
EXPERIENCIA	3 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X


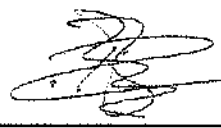
CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria 2. Audiometria	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo




ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL									
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1		PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		NA	
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO COPA		NTC 2272 ANSI S3.19			CAMISA MANGA LARGA MONARCA		N/A	
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 19974 y NTC 2272			PANTALO JEAN		NA	
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420: 2003 - NTC 2180 - NTP 747		EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40	
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF. 6200		EN 140:1998 APROBACIÓN NIOSH		OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEOJOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2005 CSA Z94.3-1993	
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		N95			MONOGAFA ELITE VENTILACIÓN INDIRECTA REF: AR007AE MARCA ARSECD			

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
L. P. P. P.	 Andrea Del Pilar Enciso Medico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S










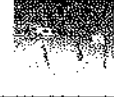


 PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S		CODIGO: SG-SST-POR-005-VO
		VERSION: 01
		FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA		
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT 900088146-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO 2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	ARQUITECTO
TAREAS O FUNCIONES	Profesional que se encarga de diseñar proyectos de construcción desde el concepto inicial hasta su finalización, hace diseños y estimaciones, dirige construcciones y valora la ejecución de sus partes.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador), equipo y maquinaria de obra.
FORMACIÓN	PROFESIONAL
EXPERIENCIA	5 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICIÓN DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

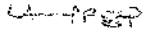

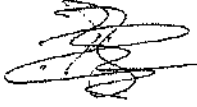
CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría 2. Audiometría	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un




ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1		PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		NA
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO COPA		NTC 2272 ANSI S3.19			CAMISA MANGA LARGA MONARCA		NA
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 1987 y NTC 2272			FANTALO JEAN		NA
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420: 2003 - NTC 2150 - NTP 747		EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF:6200		EN 140:1998 APROBACIÓN NIOSH		OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEGOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1983
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		N85			MONOGAFA ELITE VENTILACIÓN INDIRECTA REF: ARD07AE MARCA ARSECO		

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrea Del Pilar Enciso Médico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S















		PROFESIOGRAMA		CODIGO: SG-SST-FOR-005-VO
		INCobelci S.A.S		VERSION: 01
				FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA				
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCobelci S.A.S		NIT	900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL			
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904		TELEFONO	2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	TOPOGRAFO
TAREAS O FUNCIONES	Ejecutar trabajos de topografía efectuando levantamientos topográficos, replanteos de obras, nivelación de terrenos, mediciones de construcciones, a fin de facilitar información indispensable a los arquitectos para la realización de sus obras.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador), equipo y maquinaria de obra.
FORMACIÓN	TECNICO, TECNOLOGO, PROFESIONAL
EXPERIENCIA	3 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

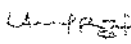

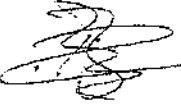
CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado fisico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria 2. Audiometria	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.




ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1		PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		NA
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO COPA		NTC 2272 ANSI S3.19			CAMISA MANGA LARGA MONARCA		N/A
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 19974 y NTC 2272			PANTALÓN JEAN		NA
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420: 2003 - NTC 2190 - NTP 747		EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF:6200		EN 140:1998 APROBACIÓN NIOSH		OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEOJOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1995
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		NS			MONOGAFIA ELITE VENTILACIÓN INDIRECTA REF. AR007AE MARCA ARSECD		

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrea Del Prado Enciso Medico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



		PROFESIOGRAMA		CODIGO: SG-SST-FOR-005-VO
		INCOBELCI S.A.S		VERSION: 01
				FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA				
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2	
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL			
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 804	TELEFONO	2785914- 311 2292871	













DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	ALMACENISTA
TAREAS O FUNCIONES	Supervisar los procesos de almacenamiento y despacho de materiales y equipos adquiridos, revisando, organizando y distribuyendo los mismos; a fin de mantener los niveles de inventarios necesarios y garantizar un servicio eficiente a la organización.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MAQUINARIA DE TRABAJO	MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA (Escritorio, silla ergonomica, computador, teléfono, archivador), equipo y maquinaria de obra.
FORMACIÓN	TECNOLOGO O PROFESIONAL
EXPERIENCIA	3 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLÓGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

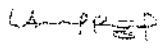

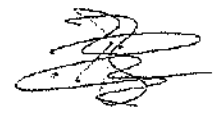
CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria 2. Audiometria EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL. Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.



ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL									
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1		PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVAS DOS PIEZAS EN DRE		NA	
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO COPA		NTC 2272 ANSI S3.19			CAMISA MANGA LARGA MONARCA		NA	
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 19974 y NTC 2272			PANTALO JEAN		NA	
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420, 2003 - NTC 2190 - NTP 747			EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF:6200		EN 140:1998 APROBACIÓN NIOSH			OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEOJOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1998
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		NO				MONOGAFA ELITE VENTILACIÓN INDIRECTA REF: AR007AE MARCA ARSECD		

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrea Del Pilar Enciso Médico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional, Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



	PROFESIOGRAMA	CODIGO: SG-SST-FDR-005-VO
	INCOBELCI S.A.S	VERSION: 01
		FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020

DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	2785914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	MAESTRO DE OBRA
TAREAS O FUNCIONES	Se encarga de manejar el personal operativo para la ejecución de las obras en el campo, y recibe las instrucciones del Ingeniero Residente y del Supervisor de Obra, y se asegura de que los trabajos se efectuen por el personal sin que se alteren las especificaciones del proyecto y se cumplan los calendarios estipulados.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	OBRA, MAQUINARIAS Y ELEMENTO SDE SEGURIDAD
FORMACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	5 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICIÓN DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria 2. Audiometria 3. Espirometria	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria
	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicenos 2. colesterol 3. glicemia 4. prueba psicológica 5. electrocardiograma a mayores de 40 años	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3. glicemia
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.




ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL									
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1		PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		NA	
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO COPA		NTC 2272 ANSI S3.19			CAMISA MANGA LARGA MONARCA		N/A	
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 19974 y NTC 2272			PANTALO JEAN		NA	
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420: 2003 - NTC 2190 - NTP 747			EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2386 NTC 2257 ANSI Z40
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF:6200		EN 140:1998 APROBACIÓN NIOSH			OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEQUJOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1996
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		N85				MONOGAFIA ELITE VENTILACION INDIRECTA REF. ARGOTAE MARCA ARSECD		
PROTECCION TRABAJO EN ALTURAS	CUERDA DE SEGURIDAD		Indicada en: Nylon, Polyester o Poliamidas *Usos: Cuerda de trabajo en general. Deben tener alma y funda con trenzado grueso			PROTECCION TRABAJO EN ALTURAS	ESLINGA		Lanyard para detección de caídas: Eslinga en Y fabricada en cuerda de 180 cm, con absorbedor y 1 gancho tipo americano de doble Jeguro de 19mm y 2 gancho de 25 mm
	DESCENSOR TIPO 8		Todos los herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabadas con la resistencia y las				HERRAJES		Todos los herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabadas con la resistencia y las normas que aplican. EN 362CE
	Arnes para trabajo en alturas		NTC 2037 - ANSI Z 359.1 ANSI Z 359.11				ESLINGA		Eslinga de Guaya para Soldadores: Eslinga en Y fabricada en cable de 1,80 m, con absorbedor y 1 gancho tipo americano de doble

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.







PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andree Del Piaz Incaico Medico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S

 PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S		CODIGO: SG-SST-PCR-005-10
		VERSION: 01
		FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA		
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT 900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
DIRECCION	CR 6 NRO.55-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 304	TELEFONO 2785914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	CONDUCTOR
TAREAS O FUNCIONES	Asistir a la empresa mediante la prestación correcta y oportuna del servicio de transporte de material, manteniendo el vehiculo que se le asigne en perfecto estado de orden, presentación y funcionamiento.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTA O MÁQUINARIA DE TRABAJO	Vehiculo asignado
FORMACION	TECNICO O TECNOLOGO
EXPERIENCIA	2 AÑOS

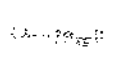

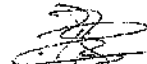
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria 2. Audiometria	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicéridos 2. colesterol 3. glicemia

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUED		ANSI Z89.1	PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CRTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		11A	
EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40		CAMISA MANGA LARGA MARRACA PANTALO JEAN		11A	
OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTIGUJAS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1995	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 18 DE CARA		105	


OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
		
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



695

		PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S	CODIGO: SG-SST-FOR-005-V VERSION: 01 FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE
DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	2785914- 311 2292671



















DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	OPERARIO
TAREAS O FUNCIONES	Asistir a la empresa mediante la prestación correcta y oportuna del servicio de operación de maquinaria y/o equipo según el caso, manteniendo el vehículo que se le asigne en perfecto estado de orden, presentación y funcionamiento.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MÁQUINARIA DE TRABAJO	Maquinaria o equipo asignando.
FORMACIÓN	TECNICO O TECNOLOGO
EXPERIENCIA	2 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICION DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso.	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional.
	EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria 2. Audiometria 3. Espirometria	EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3.glicemia 4.prueba psicológica 5.electrocardiograma a mayores de 40 años
		EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.

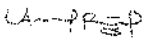

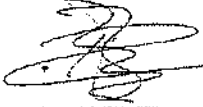
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA		ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA



CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1		OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		NA
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO COFEA		NTC 2272 ANSI S3.19		CAMISA MANGA LARGA MONARCA		NA
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 19974 y NTC 2272		PANTALO JEAN		
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420: 2003 - NTC 2190 - NTP 747		BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40
PROTECCION PIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF.6200		EN 140:1998 APROBACION NIOSH		PROTECCION VISUAL ANTE OJOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 USA Z94.3-1993
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		NG5		MONOGAFA ELITE VENTILACION INDIRECTA REF. ARO07AE MARCA ARSECO		
PROTECCION TRABAJO EN ALTURAS	CUERDA DE SEGURIDAD		*Fabricada en: Nylon, Polyester o Poliamidas *Usos: Cuerda de trabajo en general. Deben tener alma y funda con trenzado grueso y una resistencia no todos los herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabadas con la resistencia y las normas que aplican. *Usos:		ESLINGA		Eslinga para detección de caídas: Eslinga Y fabricada en cuerda de 180 cm, con absorbedor y 1 gancho tipo americano de 1000 lbs
	DESCENSOR TIPO 8				HERRAJES		herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabadas con la resistencia y las normas que aplican.
	Arnes para trabajo en alturas		NTC 2037 - ANSI Z 359.1 - ANSI Z 359.11		ESLINGA		Eslinga de Guaya para Soldadores: Eslinga en Y fabricada en cable de 1,80 m, con absorbedor y 1 gancho tipo

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrés Del Prado Enciso Médico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S



697

	PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S	CODIGO: SG-SST-POR-005-VO VERSION: 01 FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
---	--	--

DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCIÓN	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	2765914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	OFICIAL Y AYUDANTE DE OBRA
TAREAS O FUNCIONES	Realizar el conjunto de tareas auxiliares necesarias para una correcta ejecución de un proyecto de obra. Efectuan trabajos fisicos en distintas áreas. Siguen las instrucciones del Jefe de Cuadrilla y efectuan los trabajos encomendados en campo.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MAQUINARIA DE TRABAJO	Manejo de todas las herramientas de construccion
FORMACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	2 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICIÓN DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLÓGICO	BIOMECANICO	QUÍMICO	PSICOSOCIAL	FENÓMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIÓDICOS
Buen estado físico y mental. No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometria 2. Audiometria 3. Espirometria EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3. glicemia 4. prueba psicológica 5. electrocardiograma a mayores de 40 años	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visiometría EXAMENES DE LABORATORIO 1. triglicerios 2. colesterol 3. glicemia EXAMEN DE EGRESO De retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.

E

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEO		ANSI Z89.1	PROTECCIÓN CORPORAL	OVEROLES DOS PIEZAS CON LOGOTIPO Y CINTAS REFLECTIVA DOS PIEZAS EN DRIL		NA	
OÍDOS	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA TIPO COPA		NTC 2272 ANSI S3.19	PROTECCIÓN CORPORAL	GAMISA MANGA LARGA MONARCA		NA	
	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN		ANSI S3.19 - 19974 y NTC 2272		PANTALO JEAN			
EXTREMIDADES SUPERIORES	GUANTES DE CARNAZA		NORMATIVA EN 420: 2003 - NTC 2190 - NTP 747	EXTREMIDADES S INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40	
PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF:6200		EN 1401599 APROBACIÓN NIOSH	OJOS Y CARA	PROTECCIÓN VISUAL ANTEOJOS DE SEGURIDAD		ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1988	
	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE 1/3 DE CARA		N95		MONOGAFA ELITE VENTILACIÓN INDIRECTA REF. AR007AE MARGA ARSECD			
PROTECCION TRABAJO EN ALTURAS	CUERDA DE SEGURIDAD		*Fabricada en: Nylon, Polyester o Poliamidas *Usos: Cuerda de trabajo en general. Deben tener alma y funda con trenzado grueso y una resistencia no inferior a la de los herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabadas con la resistencia y las normas que aplican. *Usos:	PROTECCION TRABAJO EN ALTURAS	ESLINGA		Eslinga para detección de caídas: Eslinga en Y fabricada en cuerda de 190 cm, con absorbedor y 1 gancho tipo americano de doble seguro de 19mm y todos los herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabadas con la resistencia y las normas que aplican. *Usos:	
	DESCENSOR TIPO 8				HERRAJES			
	Arnes para trabajo en alturas		NTC 2037 - ANSI Z 359.1 - ANSI Z 359.11		ESLINGA		Eslinga de Guaya para Soldadores: Eslinga en Y fabricada en cable de 1,80 m, con absorbedor y 1 gancho tipo americano de doble seguro. *Usos:	

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Andrés Del Pilar Espinoza Médico Esp. Salud Ocupacional	
Profesional en Salud Ocupacional	Médico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S

	PROFESIOGRAMA INCOBELCI S.A.S		CODIGO: EG-SST-FOR-005-ND
			VERSION: 01
			FECHA: 26 SEPTIEMBRE DE 2020
DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INCOBELCI S.A.S	NIT	900088145-2
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCION	CR 6 NRO.53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904	TELEFONO	275914- 311 2292671

DATOS DEL TRABAJADOR	
CARGO	CELADURIA
TAREAS O FUNCIONES	Efectuar la vigilancia de la obra en general, de los bienes inmuebles y muebles.
HORARIO DE TRABAJO	Lunes a Sabado: 7:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm
HERRAMIENTAS O MAQUINARIA DE TRABAJO	Manejo de herramientas de comunicación y defensa.
FORMACION	BASICA SECUNDARIA
EXPERIENCIA	2 AÑOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						
CONDICIÓN DE SEGURIDAD	FISICO	BIOLOGICO	BIOMECANICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	FENOMENO NATURAL
X	X	X	X	X	X	X

CONDICION IDEAL	EXAMEN MEDICO	EXAMENES PERIODICOS
Buen estado físico y mental. No presentar problemas de alcohol o psicoactivos. Manejo adecuado de cargas. Buenas relaciones interpersonales	EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y VARICES: Ingreso: Esta evaluación se realiza al postulante antes de que sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene como objetivo determinar el estado de salud al momento de ingreso. Descartar problemas vasculares por las jornadas prolongadas de pie. EXAMENES PARACLINICOS 1. Visometría EXAMENES LABORATORIOS 1. triglicéridos 2. colesterol 3.glicemia	EXAMEN MEDICO PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: ANUAL Periódicos: Se realizan una vez al año. Tiene como objetivo monitorear la exposición a los riesgos y detectar de manera precoz cualquier dolencia ocupacional. (según la duración de la obra) 1. triglicéridos 2. colesterol 3.glicemia De Retiro: Al cese laboral se procede a hacer un EMO con la finalidad de detectar secuelas que puedan haberse generado en el periodo laboral.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA	ZONA DEL CUERPO	ELEMENTO	IMAGEN	NORMA
PROTECCIÓN CORPORAL	CAMISA MANGA LARGA MOPARCA		NIA	EXTREMIDADES INFERIORES	BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD		NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z40
	PANTALO JEAN		NIA		PROTECCION RESPIRATORIA	RESPIRADOR CONTRA POLVO DE LA DE CARA	
CABEZA	GORRA DEL UNIFORME		NIA				

OBJETIVO

Identificar los factores de exposición de riesgo
 Mantener buen estado de salud.
 Valorar y detectar a tiempo las patologías y comprobar su efectividad.

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Profesional en Salud Ocupacional	Medico especialista en salud ocupacional. Lic. 11524 SST	Gerente INCOBELCI S.A.S

**PROCEDIMIENTO
EVALUACIONES MEDICAS
OCUPACIONALES**

	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:

PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable en el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales ingreso, periódicos y de retiro a los funcionarios de la empresa INCOBELCI SAS.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica de manera obligatoria para todos los funcionarios y servidores públicos de LA empresa

3. NORMATIVIDAD

- Resolución 2346 de 2007
- Resolución 1918 de 2009

4. DEFINICIONES

Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de preingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:

mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Historia clínica ocupacional: La historia clínica ocupacional es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención


Perfil del Cargo: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

Resumen de Historia Clínica Ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Porteira Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:

Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

5. POLITICAS OPERACIONALES

- **Contratación:** La empresa deberá contratar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, teniendo en cuenta que es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, en cualquier tipo de contratación para dicho fin.

- **Profesiograma- Perfil de cargos:** Documento que describe los requisitos y exigencias que el puesto de trabajo o cargo debe reunir, en relación con los conocimientos, habilidades y competencias que el trabajador debe poseer para ocupar el cargo, se complementa en un instrumento o profesiograma donde se registran por cargo, oficio o grupos con exposición similar a los riesgos ocupacionales, requerimientos físicos de salud que debe cumplir el aspirante o funcionario para el cargo específico. En el profesiograma se consigna la información acerca de los exámenes médicos y pruebas complementarias a los cuales se debe realizar por cargos. La realización de estos exámenes es de manera obligatoria para los funcionarios y/o aspirantes al cargo.

- **Información al médico de los perfiles de cargo:** Cabe señalar que el profesiograma y perfil de cargos debe ser entregado al contrato de prestación de servicios o cualquier modalidad que realizara las pruebas.

- **Responsabilidades:** Es responsabilidad de los trabajadores cumplir con la citación al examen y con las recomendaciones para el cuidado de su salud emitidas durante éste acto médico. Es responsabilidad de los niveles directivos dar cumplimiento a este procedimiento y disponer de los recursos necesarios para su implementación, igualmente debe evaluar, implementar y hacer seguimiento a las recomendaciones para la gestión de los riesgos emitidas en el diagnóstico de condiciones de salud.

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:

- **Contenido de la evaluación médica.** Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- ✓ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- ✓ Persona que realiza la evaluación médica.
- ✓ Datos de identificación del empleador. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
- ✓ Actividad económica del empleador.
- ✓ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- ✓ Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- ✓ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
- ✓ Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- ✓ Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- ✓ Datos resultantes del examen físico.
- ✓ Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:

- **Diagnóstico de condiciones de salud:** La persona natural o jurídica que realice las evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al IDEAM, un informe o Diagnostico general de condiciones de salud de la población trabajadora analizada. Este informe debe tener como mínimo:


- a. Información sociodemográfica (con número de personas analizadas, genero, grupos etarios, composición familiar, estrato sociodemográfico)
- b. antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
- c. Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- d. Sintomatología reportada por los Funcionarios.
- e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- f. Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.
- g. Análisis y conclusiones de la evaluación.
- h. Recomendaciones.

- **Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.** Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

- a. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan en ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.
- b. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite.
- c. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
- d. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:


e. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

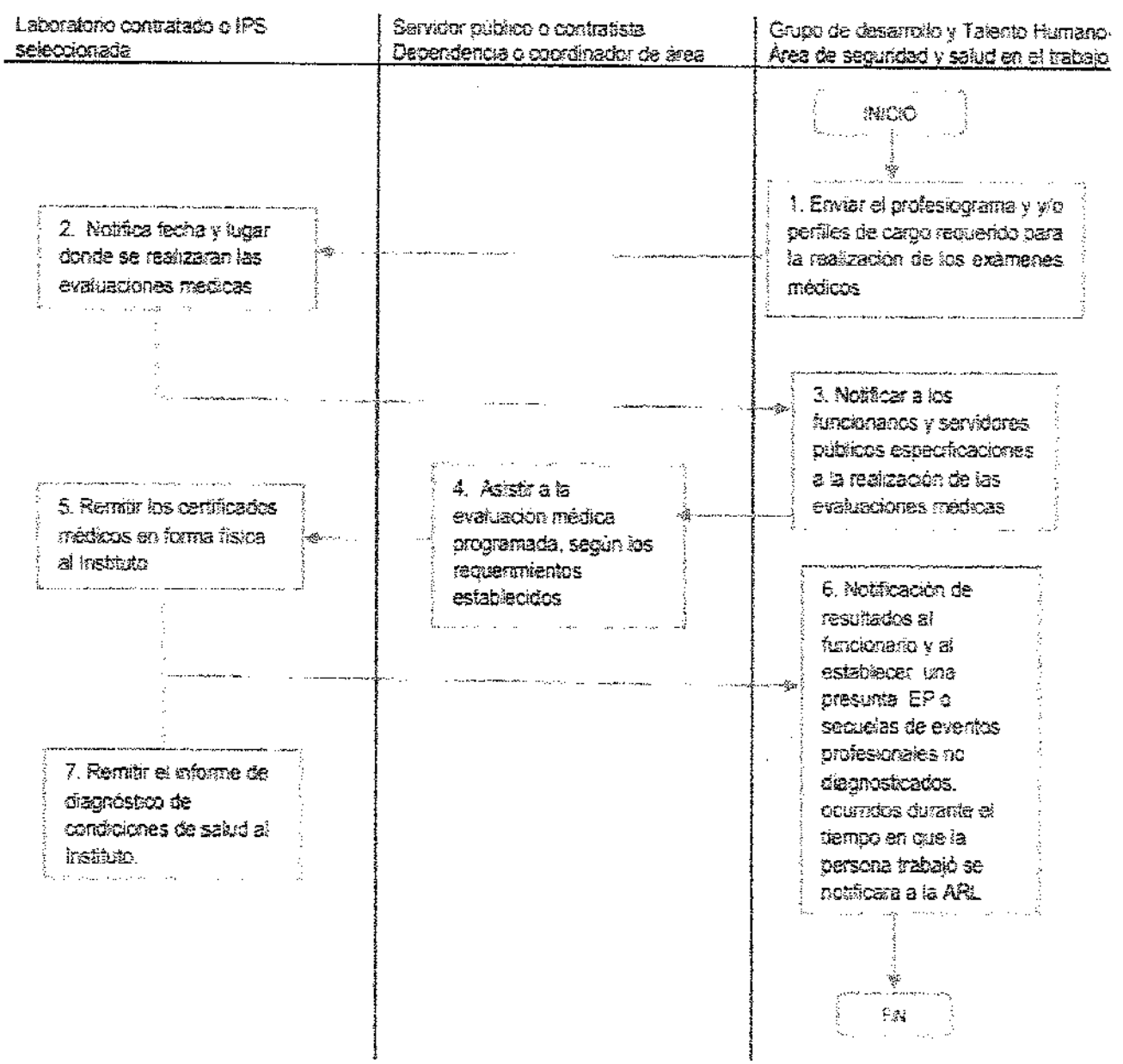
- PERIODICIDAD DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES: Tipo de evaluación medica	Tiempo de ejecución
Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso	Antes de ingresar a laborar el trabajador
Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.	Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas	De manera anual
Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:	cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia


V. B. 

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: P(SPA) -001
		Revisión: 01
		Página:



Yo Bo 

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



**SOPORTE DE ENTREGA DE
LOS ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL
PARA LA ACTIVIDAD A
EJECUTAR**

INCobelCI SAS

NTT. 90088145-2
GRA 6 NRO. 53-29 TORRE
EMPRESARIAL OFF 904 BARRIO
LIMONAR
TEL. 2765914



INCobelCI S.A.S.

INCobelCI SAS

NTT. 90088145-2

ENTREGA DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL

NOMBRE DEL TRABAJADOR.
CEDULA.
CARGO.

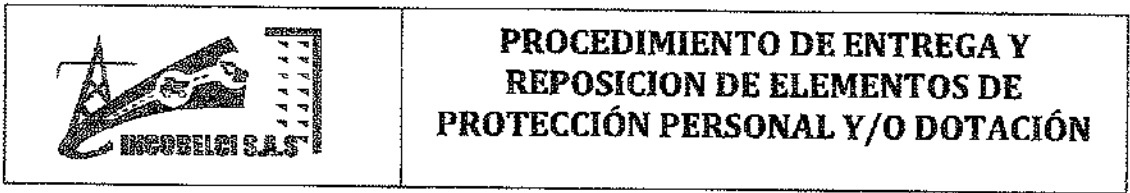
SE HACE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, LOS CUALES SERAN DE USO PERSONAL. ME COMPROMETO A UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DURANTE LA JORNADA LABORAL, EN CASO DE DETERIORO AVISARE OPORTUNAMENTE.

FECHA	EPP	RIESGO	RECIBI

NOTA. EL TRABAJADOR DEBERÁ SOMETERSE A TODAS LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA, PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES Y EVITAR ACCIDENTES DE TRABAJO. EL GRAVE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR DE LAS INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS O UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL SSG SST ES CAUSAL DE DESPIDO POR JUSTA CAUSA ART. 91 DECRETO 1295 DE 1994.

PROYECTÓ: Luisa Fernanda Uribe Rodríguez.

SG-SST. INCobelCI S.A.S



1. OBJETO

Establecer las pautas a seguir para seleccionar, entregar y controlar la utilización y reposición de elementos de protección personal (EPP), que deben usar los trabajadores de INCOBELCI S.A.S de acuerdo a los riesgos presentes en el medio laboral correspondiente.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de los trabajadores, sus funciones y los peligros a los cuales están expuestos y termina con el seguimiento y evaluación de los elementos entregados. Aplica a nivel nacional para los trabajadores que después de la valoración cuantitativa de los mapas de peligros se determine que deban utilizar elementos de protección personal en el desarrollo de sus funciones diarias.

3. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

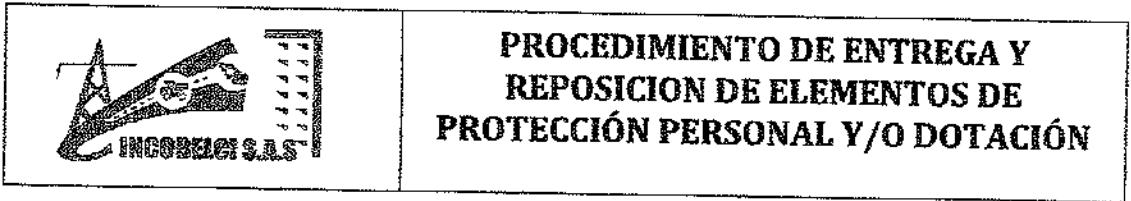
- Ley 09 (Enero 29/1979) Artículo 122 a 124.
- Resolución 17992 (Mayo 03 de 1990)
- Código Nacional de Transito
- Ley 769 de 2002
- Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos 230, 231, 232 y 233.
- Ley 11 de 1984, artículos 7, 8, 9 y 10.
- Ley 70 de 1988 • Decreto 1978 de 1989, Artículo 5.
- Decreto 2800 de 2003 artículo 14.
- Resolución 2400 de 1979, Título IV, Capítulos I y II, de la Ropa de Trabajo Equipos y Elementos de Protección.
- Resolución 1016 de 1989 artículo 11 Numeral 13.
- Resolución 2400 de 1979, Título IV, Capítulos I y II, de la Ropa de Trabajo Equipos y Elementos de Protección.
- Decreto 1295 de 1994

B

	PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y REPOSICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O DOTACIÓN
--	---

4. DEFINICIONES

- **Elemento de Protección Personal:** Dispositivo diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades y que evitan que las personas que están expuestas a un evento en particular entren en contacto directo con el factor de riesgo. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico. Se excluyen de esta definición:
 - La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.
 - Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
 - Los equipos de protección individual de los trabajadores del área de seguridad y mensajeros.
 - Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera (Kit de carretera).
 - Los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos.
- **Dotación De Ley:** Es la establecida en el decreto 1978 de 1989 en el artículo 5 "Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades", y establece que todas las personas que devengan una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente tienen derecho a tres dotaciones de vestido y calzado al año, es decir, tres vestidos y tres pares de zapatos.
- **Sistema de Protección Contra caídas:** Conjunto de elementos para desarrollar trabajos de alturas de manera segura, incluye: arnés, eslingas y anclaje.



- **Elementos de Identificación:** Elementos diseñados con el logotipo de la Compañía o de un cliente, que permite identificar al personal cuando desarrolla su trabajo.
- **Factor de Riesgo:** Es toda condición generada en la realización de una actividad que pueda afectar la salud de las personas.
- **Identificación de Factores de Riesgo:** Proceso para obtener información sobre los factores de riesgo en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas.

5. RESPONSABLES.

Alta Gerencia

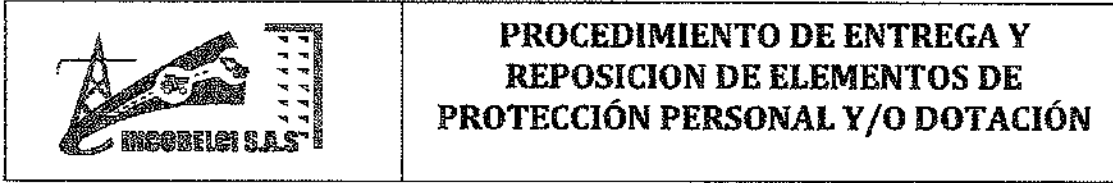
- Promover la identificación de peligros asociados a las actividades y tareas en su proyecto y/o proceso.
- Suministrar los recursos para adquisición de los EPP y/o dotación requeridos.

Coordinadores, líderes o jefes inmediatos

- Velar permanentemente por el uso y mantenimiento adecuados de los EPP, en sus áreas de trabajo y tomar acciones inmediatas para corregir incumplimientos.
- Garantizar el suministro de los EPP requeridos y controlar el uso racional de los mismos.

Todo el personal

- Usar los EPP y/o dotación requeridos de acuerdo con el oficio o la actividad a desarrollar.
- Mantener en buenas condiciones y hacer uso racional de los EPP y /o Dotación suministrados.



6. PROCEDIMIENTO.

Identificación de la necesidad de EPP y/o Dotación.

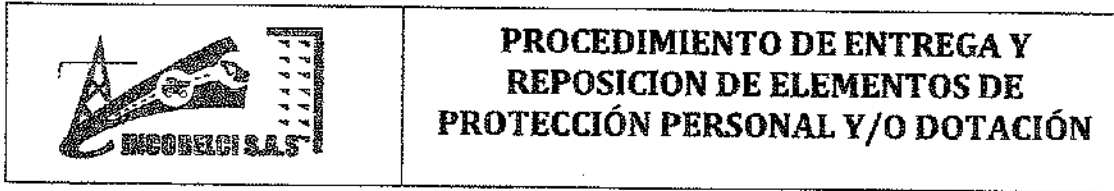
Se realiza a partir de la identificación de peligros e inspecciones de seguridad no planeadas, así como los reportes dados por los Gerentes y/o Coordinadores de Proyectos. Los elementos de protección se dividen en:

Protección parcial: Son aquellos Elementos de Protección Personal cuyo objetivo es proteger de forma eficaz alguna parte o zona específica del cuerpo humano. Los equipos de protección personal (EPP), se pueden dividir en nueve grupos de acuerdo con aquellas partes del cuerpo sobre las que ofrecen la protección:

1. Protectores de la cabeza.
2. Protectores del oído.
3. Protectores de los ojos y de la cara.
4. Protección de las vías respiratorias.
5. Protectores de manos y brazos.
6. Protectores de pies y piernas
7. Protectores de la piel.
8. Protectores del tronco y el abdomen.
9. Protección total del cuerpo.

Protección integral: Con esta denominación hacemos referencia a los Elementos de Protección Personal que realizan una protección total del cuerpo, frente a los protectores parciales.





7. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Una vez realizada la compra de los elementos de protección personal por la responsable de seguridad y salud en el trabajo, se procede a realizar la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores y/o colaboradores dejando registro de dicha entrega en el formato de Entrega de Elementos de Protección Personal.

7.1. Verificación del estado de EPP y/o Dotación.

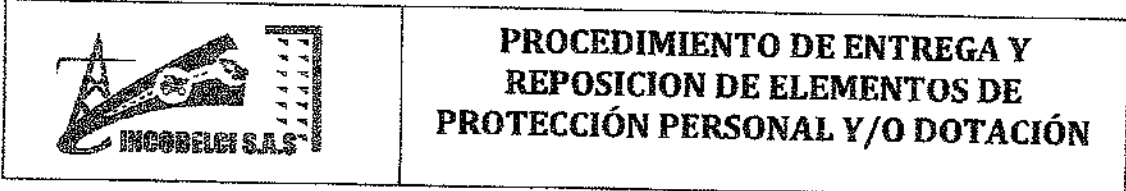
De acuerdo a la periodicidad de entrega, se debe realizar verificación de estos por menos cada 6 meses (2 veces al año) o menos si el proyecto así lo requiere; esta verificación está a cargo de la profesional de seguridad y salud en el trabajo.

Para esta verificación se realizara una inspección visual de los elementos y/o dotación y se dejara registro en el formato de inspección de EPP.

Como resultado de esta inspección la reposición de los elementos y/o dotación se realizara:

- **Por Deterioro:** Cuando los elementos de protección de uso personal, se deterioren antes del periodo de vida útil establecido por el fabricante para cada uno de ellos, el Sistema de Gestión Integral analizara el caso y procederá a su reposición.
- **Por Perdida:** Si el trabajador pierde los elementos de protección personal comunicara inmediatamente al Sistema de Gestión Integral y a su jefe directo, quienes determinaran si dicha perdida es accidental, en cuyo caso se efectuará la reposición, o si se trata de negligencia o descuido del trabajador, caso en el cual se procederá a reponer los elementos perdidos y notificar a los gerentes y/o coordinadores de los proyectos el costo personal que debe adquirir el colaborador.





7.2. Entrenamiento y Capacitación sobre la utilidad y correcto uso de los EPP y/o Dotación.



La profesional de seguridad y salud en el trabajo realizara capacitaciones sobre el correcto uso de los EPP y/o Dotación, dejando registro de estas capacitaciones en los formatos establecidos por Gestión Humana.

7.3. Devolución de EPP y/o Dotación.

Los elementos de protección personal y/o dotación que tengan el logo símbolo de la empresa deberá ser regresado a la empresa en los siguientes casos:

- Por deterioro
- Finalización del contrato

Los elementos y/o dotación con logo símbolo deberán ser entregados al sistema de gestión integral quien se encargara de realizar respectiva disposición final (eliminación y/o donación) según aplique de acuerdo a la eliminación que se realice del logo.

1/6



**PROGRAMA DE INDUCCIÓN,
CAPACITACIÓN Y
ENTRENAMIENTO DEL
PERSONAL**



EVALUACION INDUCCION INCOBELCIS SAS

REV 00	REGISTRO DE INDUCCION	Página 1 de 1
--------	-----------------------	---------------

I. INFORMACION GENERAL

Lugar: _____ Fecha: _____

Nombre: _____ Edad: _____ Tel/Cel: _____

Identificación: CC CE OTRO No: _____ Dirección: _____

Empresa: _____ Cargo _____

RH: _____ ARL: _____ Proceso _____

Contacto Emergencia: _____ Tel/Cel: _____

II. INDUCCION (Selección incorrecta o respuestas incorrectas)

La política orienta el compromiso Gerencial: Aumentar la satisfacción de los clientes () La certificación del sistema () Prevenir lesiones y enfermedades y la contaminación ambiental ()

Desde la labor que usted desarrollaría ¿ como podría contribuir a la empresa a cumplir su política corporativa?

Son Directrices de la Política Integral SST:
Mejora continua () accidentes de trabajo y enfermedades laborales ()

En INCOBELCIS SAS esta prohibido presentarse a las instalaciones bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas: Falso () verdadero ()

Enuncie 1 peligro o riesgo al cual esta expuesto por cada una de las siguientes - Calidad - Medio ambiente:

De acuerdo al protocolo de bioseguridad cuales son las medidas minimas de prevencion obligatorias dentro de la empresa para minimizar el contagio de COVID 19.

Mencione el procedimiento a seguir en caso de Accidente de trabajo:

Para el ingreso al área operativa del campo debe contar como mínimo con estos EPP:
Casco () Botas con Puntera () Camisa manga larga () Gafas de seguridad () Jean () Proteccion Auditiva ()

Cual es su responsabilidad frente a la gestion de residuos?

CRITERIOS DE EVALUACION	EXCELENTE (E): ENTRE 8 Y 7 RESPUESTAS ACERTADAS	BUENO (A): ENTRE 6 Y 13 RESPUESTAS ACERTADAS	INSUFICIENTE (I): MENOS DE 3 RESPUESTAS ACERTADAS
Firma	Nombre	CC	




**GUIA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN CORPORATIVA
INCOBELCIS SAS**

FECHA (dd/mm/aa):	FACILITADOR:	FIRMA FACILITADOR:
LUGAR:	DURACIÓN:	
DIRIGIDO A:	CARGO:	

Inducción corporativa Reinducción corporativa Reinducción por cambio de cargo

TEMA	REALIZADO
1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	
1.1. Quienes somos	
1.2. Hacia dónde vamos	
1.3. POLITICAS: Política de seguridad y salud en el trabajo y de alcohol y drogas	
2. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	
2.1. Perfil del cargo (funciones)	
2.2. Estructura organizacional (Organigrama)	
3. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
3.1. Objetivos, metas y programas aplicables al proceso	
3.2. Procedimientos aplicables a la actividad	
3.3. Formatos aplicables al proceso y otros	
4. REQUISITOS LEGALES	
4.1. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	
4.2. Reglamento Interno de Trabajo / Ley 1010 de 2006. ACOSO LABORAL	
4.3. Copasst	
4.4. Requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo	
5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
5.1. Peligros, riesgos y controles operacionales	
5.2. Aspectos e impactos ambientales del proceso	
5.3. Controles operacionales (procedimientos de trabajo seguro aplicables)	
5.4. Normas en el uso de epp y dotación	
5.5. Manejo seguro de sustancias químicas	
5.6. Procedimiento para la notificación de incidentes y accidentes de trabajo	
5.7. Plan de emergencias (prevención y actuación en caso de..., brigadistas, puntos de encuentro)	
5.8. Manejo de residuos	
5.9. Reporte de Actos, Condiciones Inseguras e Impacto Ambiental	
5.10. Enfermedades Endémicas Propias de la Región	
5.11. Protocolo de bioseguridad resolución 666 de 2020 para prevención de contagio de Covid 19.	
5.12 Autocuidado en COVID 19	
6. ENTRENAMIENTO EN CAMPO A CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO (a criterio del superior inmediato y de conformidad con el tipo de trabajo a desarrollar)	
6.1. Presentación de los compañeros de trabajo	
6.2. Información específica de la actividad a desarrollar	
FIRMA (s) ASISTENCIA:	FECHA PRÓXIMA REINDUCCIÓN (en caso aplicable):

	INDUCCION EN SG-SST INCOBELCI SAS 2020	Código: SG-SST- Man-001-V0
		Fecha: 02-04-2019

INDUCCION DE INGRESO: _____ FECHA: _____

AREA: _____

LABOR A DESEMPEÑAR:

EN HORARIO DESDE: Rotativos de 8 horas 7:00 am A 3:00 pm – 3:00 pm A 11:00 pm – 11:00 pm – 7:00 am

PERSONA DE CONTACTO: _____

CARGO: _____

SITIO DONDE PUEDA SER ATENDIDO EN CASO DE EMERGENCIA _____

EQUIPOS O HERRAMIENTAS A UTILIZAR: _____

PERSONA RESPONSABLE DE LA INDUCCION


CARGO

AUTORIZACION SALUD OCUPACIONAL

JEFE INMEDIATO

PARA PODER INGRESAR A TRABAJAR A LA PLANTA ES OBLIGATORIO HABER LEÍDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN SIGUIENTE DOCUMENTO Y HABER ASISTIDO A LA INDUCCIÓN DICTADA POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL.



	<p style="text-align: center;">INDUCCION EN SG-SST INCOBELCI SAS 2020</p>	Código: SG-SST- Man-001-V0
		Fecha: 02-04-2019

NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA

- Presentar copia de los documentos (ARL-EPS) actualizados, para ser verificados por el departamento de Salud Ocupacional.
- Durante su permanencia en las instalaciones de la obra, debe mantener el documento de identificación, afiliación, pago o carnet de la ARL y EPS.
- Todo personal que ingrese a la obra debe de utilizar obligatoriamente los siguientes elementos de protección elementos:
 - ❖ Casco de seguridad.
 - ❖ Calzado de seguridad.
 - ❖ Protección Auditiva.
 - ❖ Monogafas.
- Está **PROHIBIDO FUMAR** en el interior de la obra.
- Esta **PROHIBIDO** el ingreso al personal en estado de embriaguez y bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
- No se permite el ingreso a personas, que porten armas de cualquier tipo.
- Por ningún motivo se permitirá su estadía en lugares diferentes a los asignados.
- Observe y utilice las áreas de circulación peatonal, protegerse de los filos y las puntas de los materiales.
- No pase por debajo de materiales transportados por cualquier maquina.
- No pase por debajo de material suspendido por grúas y este atento a los movimientos que este realice.
- No corra, juegue, ni haga bromas o chistes que pueda poner en peligro su vida y la de sus acompañantes.
- Reporte cualquier condición insegura y situación de riesgo, durante su permanencia dentro de las instalaciones
- Todo personal debe solicitar autorización para realizar trabajos de alto riesgo.
 - ❖ Trabajo en alturas.
 - ❖ Trabajos en caliente.
- Manténgase alejado de las maquinas que desconozca y **NUNCA** la opere si no ha recibido entrenamiento.
- Respete y observe las señales de prevención, no las modifique o retire de su lugar.
- Es obligatorio la asistencia a las charlas de seguridad que se dicten al interior de la obra.
- En caso de una emergencia siga las instrucciones del encargado de seguridad industrial
- No realizar ningún tipo de actividad para la cual usted no ha sido entrenado.
- Para realizar trabajos en altura debe de presentar su certificación.
- Respetar los horarios de ingreso y salida de la obra con su respectiva hora de almuerzo.
- Antes de ingresar a la laborar en la obra asegúrese de haber leído las normas de seguridad contenidas en este documento.
- Mantener el área de trabajo y de descanso en perfecto orden y aseo.





REGISTRO ASISTENCIA A EVENTOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO INCobelci SAS 2020

1. PLANIFICACION

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

TEMAS TRATADOS:

FECHA: LUGAR: DURACION: FACILITADOR:
CARGO: EMPRESA: FIRMA FACILITADOR:

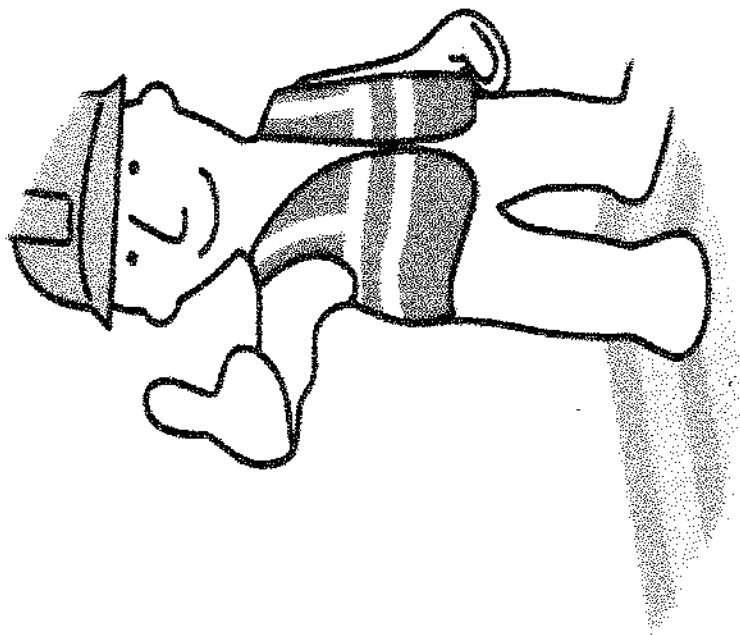
Table with 5 columns: No., Nombres y apellidos, Cédula, Cargo, Proceso, Firma asistencia. The table contains 15 empty rows for data entry.

2. ANALISIS DE DATOS (Espacio reservado para el responsable de la actividad)

No. Trabajadores programados [] No. Trabajadores asistentes []

Handwritten signature or initials.

INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

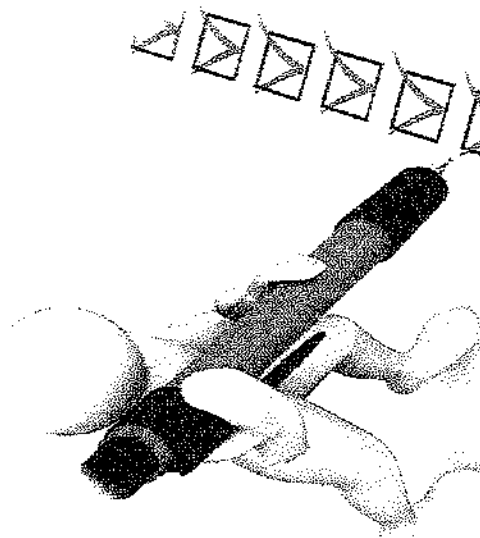


INCOBELCI SAS

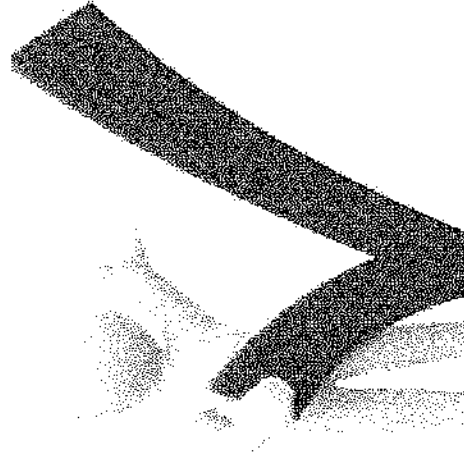
CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCOBELCI

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

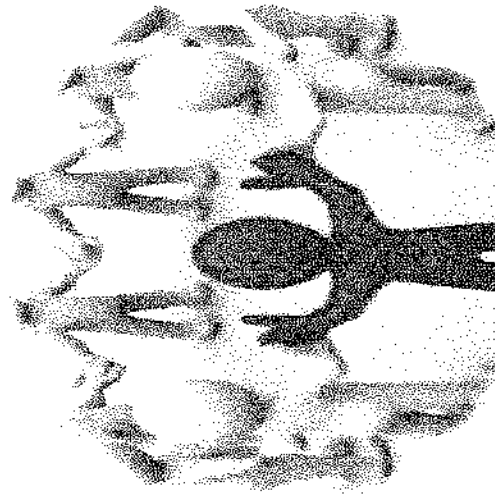
OBJETIVOS.



1. Dar a conocer a todo el personal los conceptos básicos en materia de riesgos laborales.



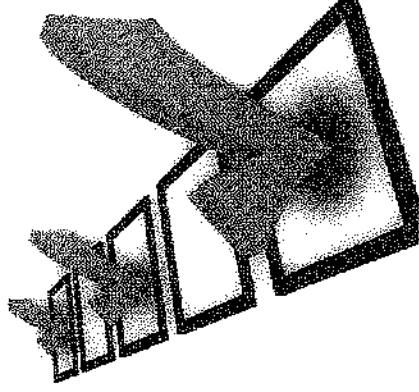
2. Lograr que el trabajador identifique y conozca las Políticas de la compañía, como parte esencial de los procesos.



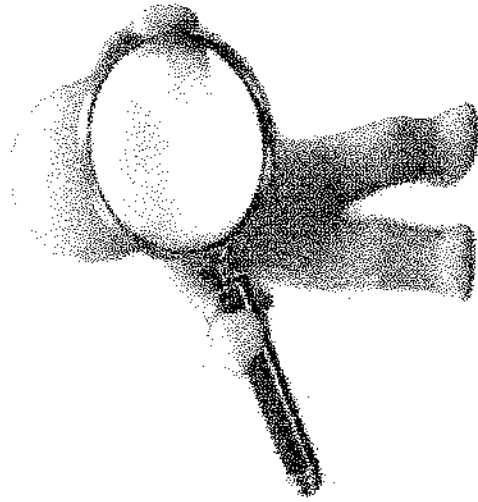
3. Presentar las obligaciones y derechos del trabajador en temas de SST y en general respecto a la empresa.

POLÍTICAS

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (anexar)
- Política de Seguridad vial (anexar)
- Política de alcohol, drogas y tabaquismo (anexar)



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- **Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.**

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INCOBELCI SAS

A handwritten mark or signature, possibly initials, located at the bottom right of the page.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

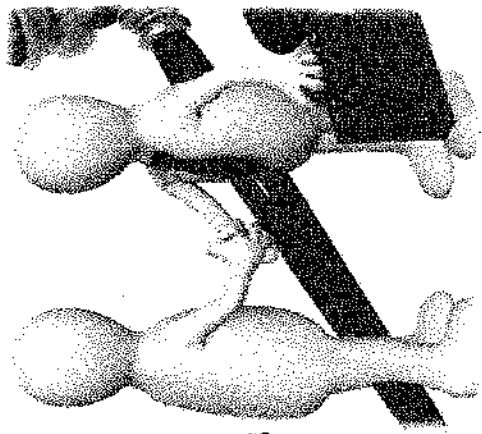
INCOBELCI SAS y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de SST.

Está exhibido dentro de la empresa, en un lugar visible en la entrada de la oficina, y cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.



OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- Asegurar la afiliación en Seguridad Social de los Trabajadores
- Programar, ejecutar y controlar el Cumplimiento del SGSST
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- Facilitar la Capacitación en SST a los Trabajadores.
- Facilitar la Elección del Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a la ARL las Novedades de Personal
- Cumplir Todas las Normas de SST.



CAPACITACIÓN INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INCORBELCI

A handwritten signature or mark, possibly initials, in black ink.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- ✓ **Velar Por el Cuidado Integral de su Salud.**
- ✓ **Suministrar Información Sobre Estado de salud.**
- ✓ **Cumplir Normas, Reglamentos e Instrucciones de SST.**
- ✓ **Participar en Prevención de Riesgos a Través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- ✓ **Usar los Elementos de Protección Personal EPP Entregados.**



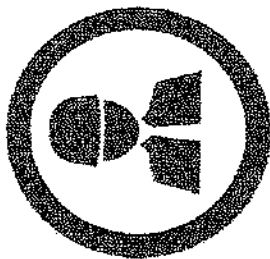
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la Seguridad y Salud en todos los niveles, busca acuerdos con las directivas y responsables del sistema en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

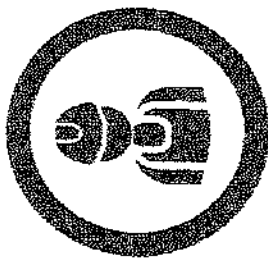


COMITÉ PARTITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ESTRUCTURA COPASST
EMPRESA**



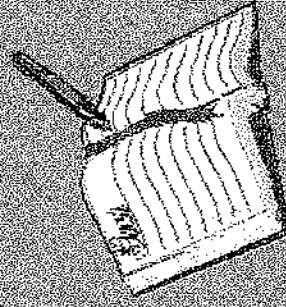
**REPRESENTANTES
EMPLEADOR**



**REPRESENTANTES
TRABAJADOR**

CAPACITACION INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INCOBELCI SAS

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



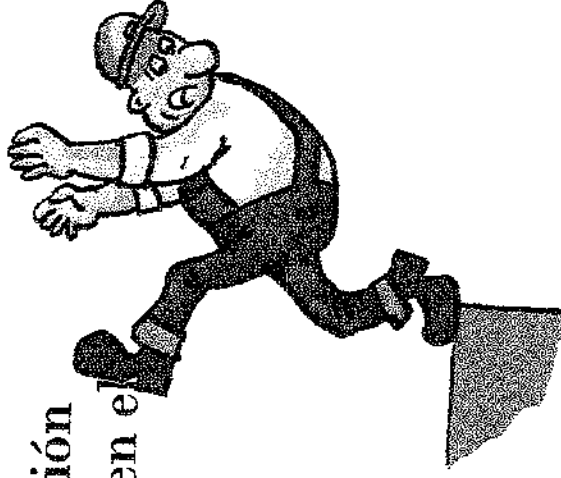
CONCEPTOS BASICOS

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALED EN EL
TRABAJO. INCOBELCI SAS

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

INCIDENTE DE TRABAJO

Evento que ocurre en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 2007)



CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCORHELCSAS

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'G', located in the bottom right corner of the page.

ACCIDENTE DE TRABAJO.

- Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca una lesión orgánica, perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte.
- Igualmente se considera AT el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- También es AT el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- En función sindical, siempre y cuando se produzca en cumplimiento de dicha función. • Actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador. Art. 3, Ley 1562 de 2012.

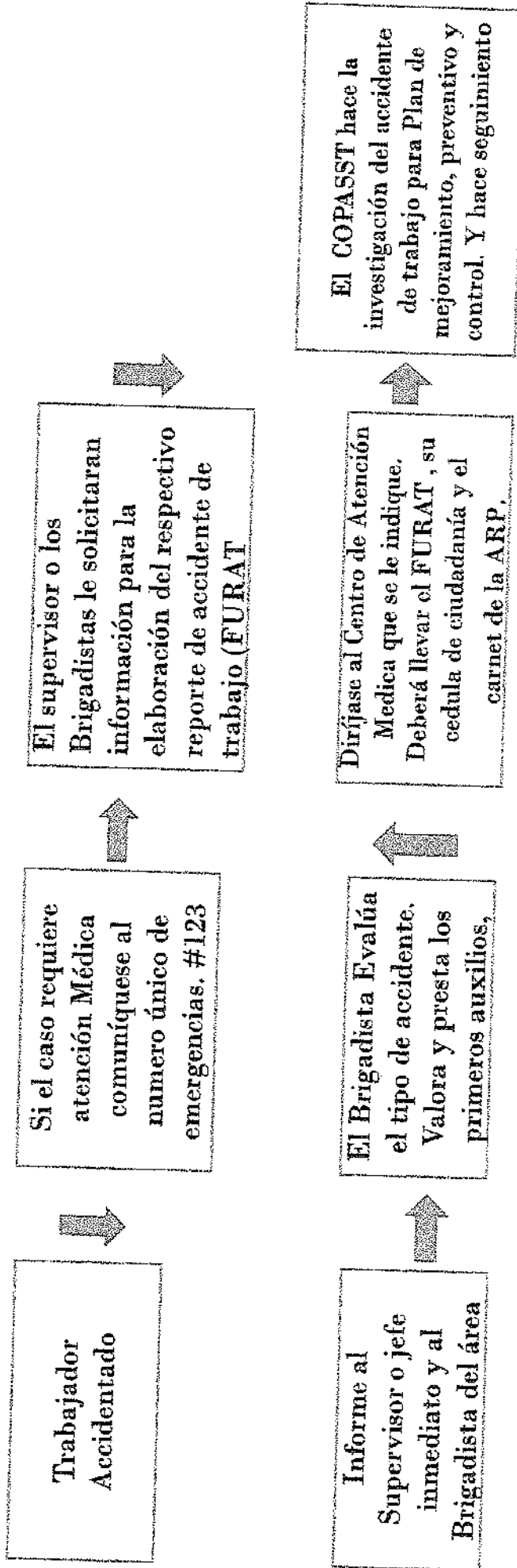
ENFERMEDAD LABORAL



Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Art. 4, Ley 1562 de 2012.

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INGORELCSAS

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO



CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INCORBELCI SAS

MATRIZ DE PELIGROS

CAPACITACIÓN INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCOBIECI SAS

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS

- **Que Es Un Peligro?**



Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estas.

Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o de la enfermedad.

COMO IDENTIFICAR UN PELIGRO Y UN RIESGO

PELIGRO

RIESGO

ESCALERAS



PROBABILIDAD DE CAERSE

RUIDO



PROBABILIDAD DE ADQUIRIR SORDERA

GASES Y VAPORES

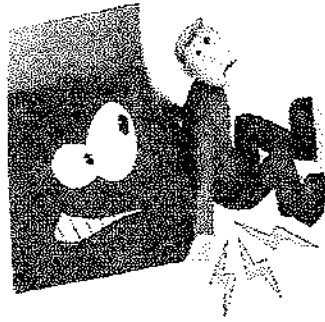


PROBABILIDAD DE INTOXICACION

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INCOBELCI SAS

A small, handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

CLASIFICACIÓN DE PELIGRO.



BIOMECÁNICO

Posturas, manipulación de cargas, postura prolongada de pie, postura prologada sentado



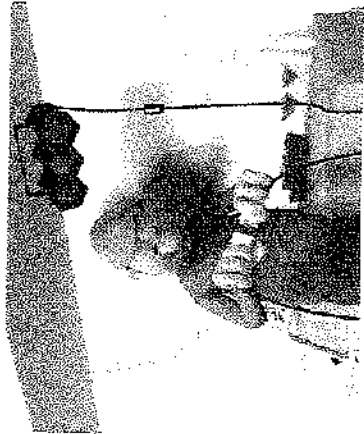
FISICO

Ruido, vibraciones, temperaturas extremas



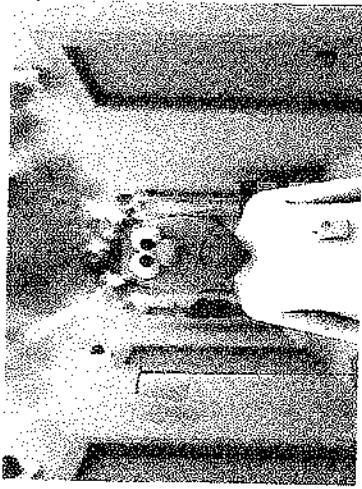
QUIMICO

Gases, vapores, rocíos, líquidos



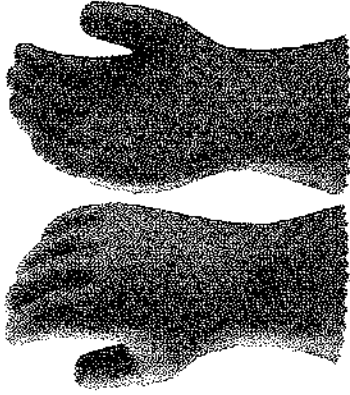
MECANICO

Elementos o partes de
maquinas, herramientas,
equipos, piezas a trabajar,
materiales proyectados



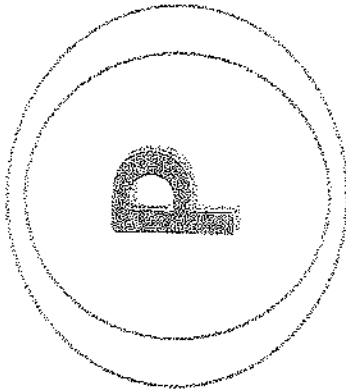
PSICOSOCIAL

Gestión organizacional,
características de la
organización, condiciones
de la tarea, jornada de
trabajo



BIOLOGICO

Virus, bacterias, hongos,
parasitas, mordeduras,
picaduras



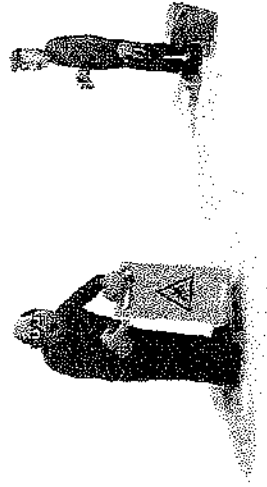
PUBLICOS

Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden publico.



TECNOLOGICO

Explosión, fuga, derrame, incendio.



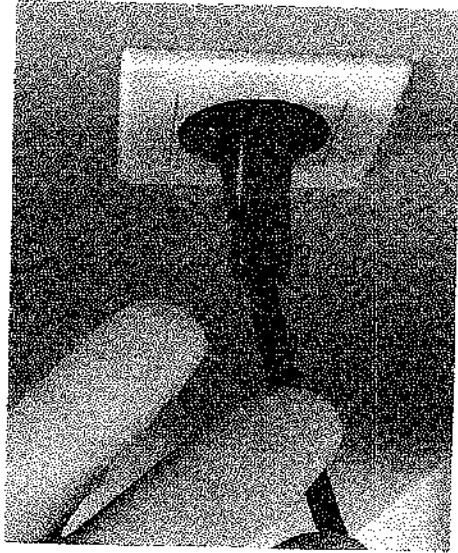
LOCATIVO

Sistemas de almacenamiento, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo, caída de objetos

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INCOBELCI SAS

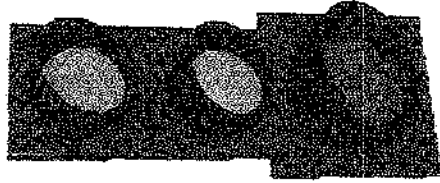
8

742

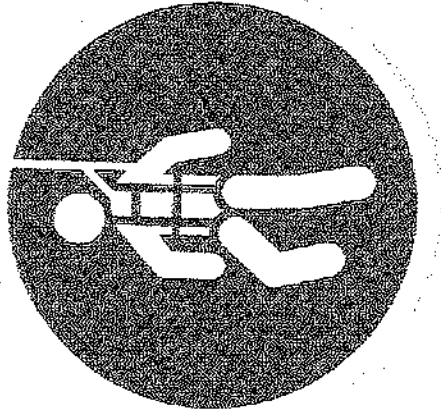


ELECTRICO

Alta y baja tensión,
estática.



ACCIDENTES DE TRANSITO



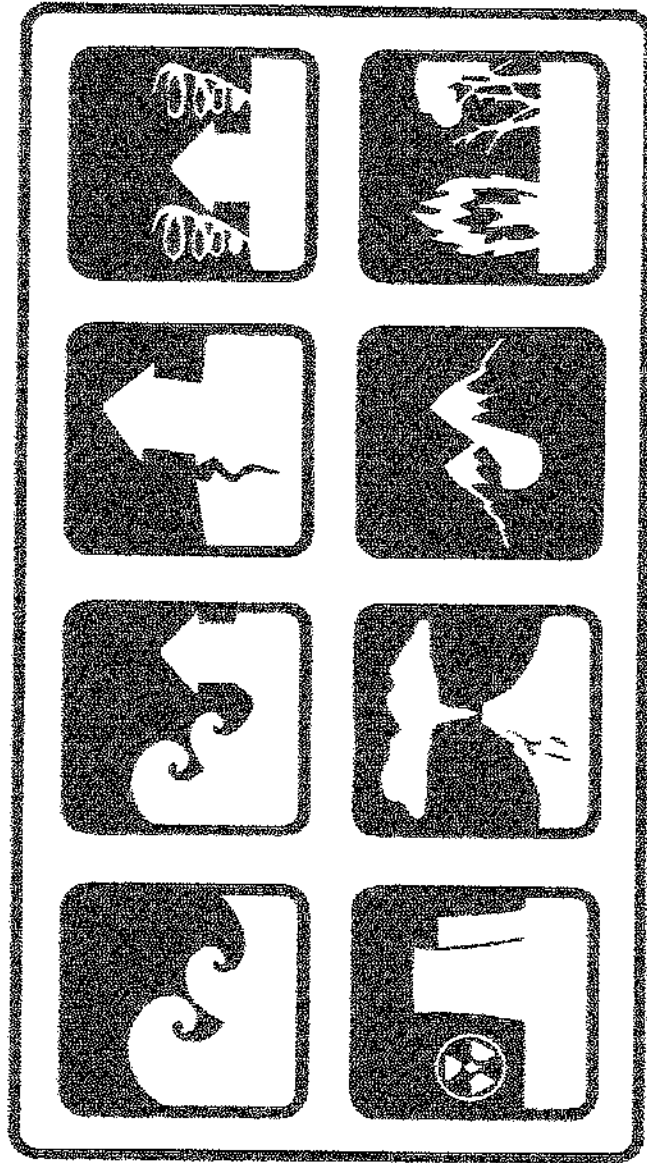
TRABAJO EN ALTURAS ESPACIOS CONFINADOS

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCOBELCI SAS

6

745

CLASIFICACIÓN PELIGROS

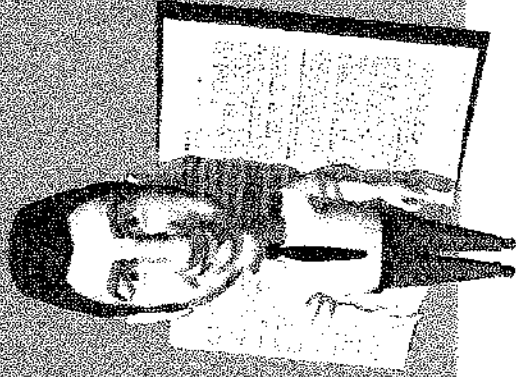


SISMO TERRORMOTO
VENDAVAL
INUNDACION
DERRUMBE
PRECIPITACIONES
(Lluvias, granizadas,
heladas)

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCOBELCI SAS

Handwritten signature

MATRIZ DE PELIGROS



CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCOBELCI SAS

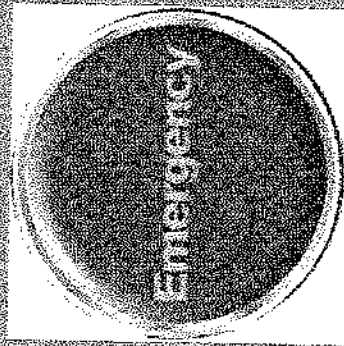
8

745

NORMAS GENERALES

1. Reporte actos y condiciones inseguras inmediatamente se identifiquen.
2. No fume en lugares prohibidos, ni tire las colillas o cigarrillos sin apagar.
3. Disponga apropiadamente de los residuos sólidos en los puntos ecológicos.
4. Mantenga limpio y ordenado su puesto de trabajo.
5. No obstruya los pasillos, escaleras, puertas o salidas de emergencias.
6. Conozca el Plan de Emergencias, identifique las rutas de evacuación, el punto de encuentro y los brigadistas de piso.
7. Siga las instrucciones que le indiquen los brigadistas de la Entidad ante una emergencia.
8. En caso de presentarse una emergencia, use las salidas de emergencia, nunca los ascensores.
9. Si ingresa un vehículo a la Entidad, la velocidad máxima es de 10 km.
10. Porte el carné en un lugar visible.
11. Use las barandas o pasamanos de las escaleras fijas

EMERGENCIAS



CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCORBELCI SAS

8

477

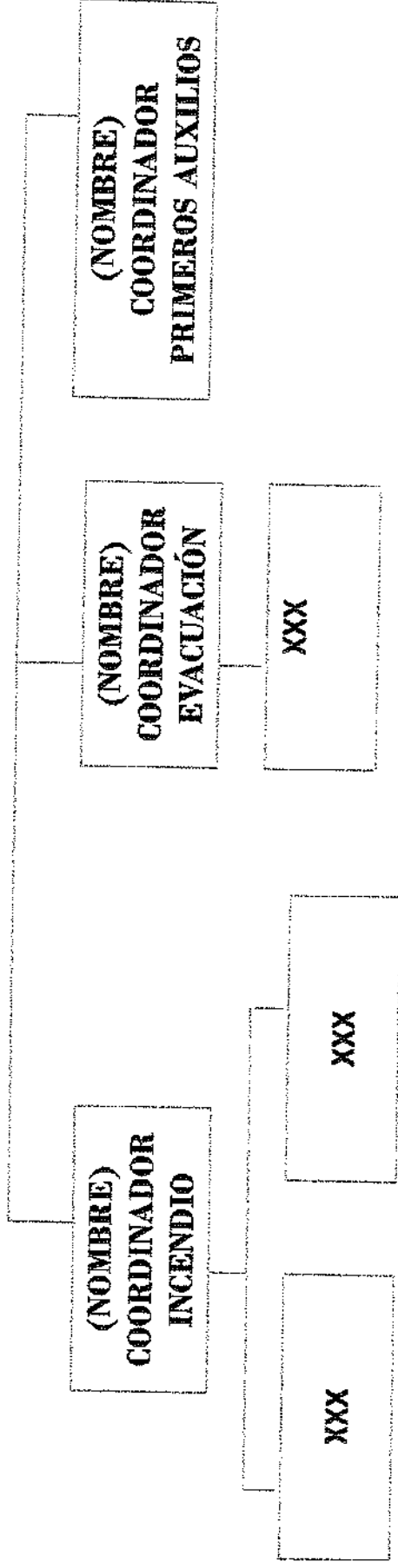
NORMAS DE SEGURIDAD

- Conocer el plan de evacuación y saber auto protegerse en caso de emergencia.
- Conocer e identificar al coordinador de la Brigada, coordinadores de evacuación y brigadistas.
- Saber a quien informar en caso de emergencia.
- Conocer los puntos de encuentro en caso de emergencia.
- Ubicar los elementos de emergencia y primer auxilio cerca de su lugar de trabajo como botiquines y extintores.
- Si hay visitantes procurar que sean acompañados por un servidor de la Entidad.



BRIGADA DE EMERGENCIA

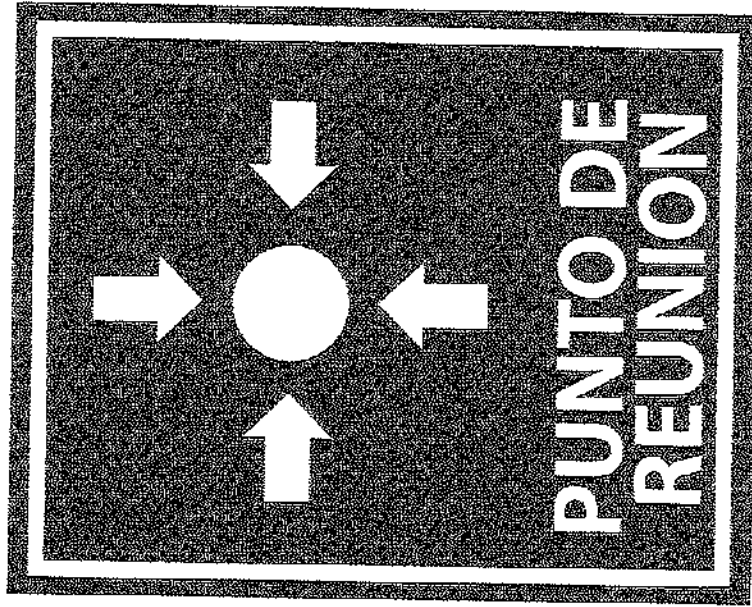
(NOMBRE) JEFE
BRIGADA



CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INCORBELCI SAS

8

PUNTO DE REUNIÓN



XXXXXXXXXX

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCOBELCI SAS

6

750

ANEXOS

CAPACITACION INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO. INCOBELCI SAS

6

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La alta dirección define y autoriza una Política de la SST y asegura que, dentro del alcance definido de su Sistema de Gestión de la SST.

En **INCOBELCI SAS**, es pilar fundamental del proceso productivo la seguridad y salud en el trabajo de todos sus empleados, contratistas y temporales. Dicho pilar se sustenta en el mejoramiento continuo y en la gestión de los siguientes principios:

- Mantener en un alto nivel la gestión de la salud y la seguridad, mediante el cumplimiento de la legislación nacional, así como de otros requisitos que sean suscritos por la organización.
- Fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Prevenir y controlar las condiciones relacionadas con la salud y seguridad, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de nuestros objetivos y metas.
- Informar a cada uno de los colaboradores y contratistas, acerca de los requerimientos de seguridad, salud y medio ambiente así mismo su responsabilidad en la aplicación de estos.
- Proporcionar el entrenamiento necesario para la protección humana, así como la protección de los recursos físicos de la empresa.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

INCOBELCI SAS, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la Empresa, son responsables en la participación de las actividades se programen en la empresa la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores.

Para cumplir este propósito INCOBELCI SAS, realizara las siguientes determinaciones:

- INCOBELCI SAS, realizara seguimiento acerca de la responsabilidad de los trabajadores en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.

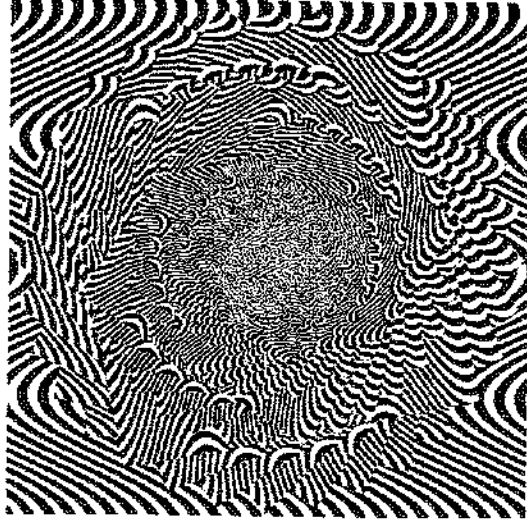
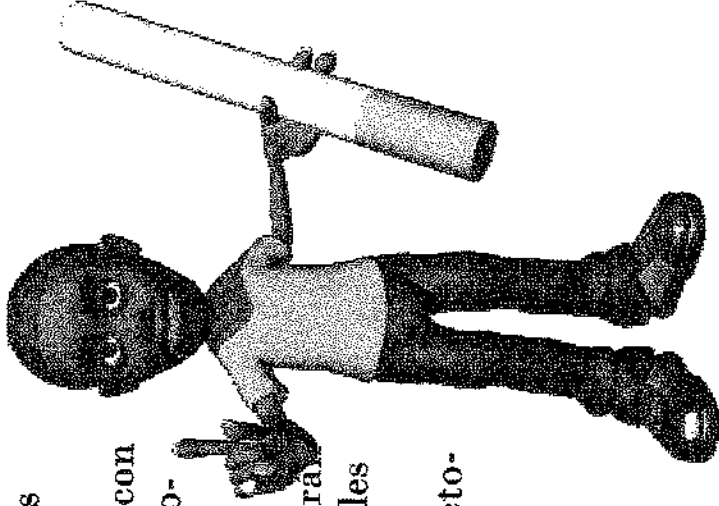
POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

La alta dirección de la empresa INCOBELCISAS ha tomado las siguientes determinaciones sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas y son las siguientes:

La Dirección General de Riesgos Profesionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 62, 84 y 91 del Decreto-ley 1295 de 1994; el artículo 25 del Decreto 205 de 2003, la Resolución No. 1075 de 1992 y la resolución No. 1956 de 2008, se permite dar las siguientes determinaciones e instrucciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

- Se considera falta grave presentarse a trabajar a las instalaciones de la empresa INCOBELCISAS en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, de igual manera se considera falta grave el consumo de alcohol, drogas o tabaco dentro de las instalaciones de la empresa y de terceros.
- Así mismo, queda prohibido desarrollar las funciones inherentes al cargo, estando bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas cuando el trabajador este en lugares diferentes al de su sitio de trabajo.
- Por lo anterior se prohíbe el uso, posesión y/o venta de alcohol y drogas en las instalaciones propias y/o de terceros; igualmente se prohíbe el consumo de tabaco en oficinas, áreas comunes, bodegas, recintos cerrados, vehículos y/o zonas de riesgo.

El incumplimiento de lo establecido en las instrucciones impartidas en la presente circular, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Decreto-Ley 1295 de 1994, y las investigaciones administrativas y las sanciones por incumplimiento de la presente circular, serán competencia de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con el artículo 115 del Decreto-Ley 2150 de 1995.



100

**PROCOLO DE
BIOSEGURIDAD PARA EL
MANEJO DE COVID 19**

8



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900088145-2 Regimen Ganien

154

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD MANEJO DEL COVID-19

INCOBELCI S.A.S
900.088.145-2

EL conocimiento es el elemento mas importante que posee una persona para poder desarrollar la percepcion de riesgo necesaria para proteger su salud. se debe garantizar que los trabajadores reciban una formacion suficiente y adecuada sobre las medias de bioseguridad establecida

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



Tabla de contenido

INTRODUCCION	3
OBJETIVO	4
OBJETIVO ESPECIFICO	4
INCOBELSY S.A.S Elabora el presente Protocolo de Bioseguridad de acuerdo con los lineamientos mencionados en la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, y Resolución 000682 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social	4
NORMAS DE PREVENCION FUERA DE LAS INSTALACIONES	5
ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION A UTILIZAR	6
INFORMACIÓN Y CAPACITACION DEL PERSONAL	9
REGLAS Y PROTOCOLO DIARIO DE BIOSEGURIDAD	10
Nivel de desinfección alto	10
Nivel de desinfección intermedia	10
Procedimiento entrada personal de oficina.....	10
Procedimiento entrada personal de campo.....	11
NORMAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES	13
CONTROL DEL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL	16
SEÑALIZACION Y ACCESORIOS A IMPLEMENTAR	17
ENTRADA.....	17
OFICINAS	17
BAÑO	18
TRATAMIENTO DE ROPA DE TRABAJO	19
PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS, VOLQUETAS Y VEHICULOS	20
Desinfección de la cabina	20
Desinfección externa.....	20
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO A LA OPERACIÓN	21



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900099145-2 Regimen Comin

134

INTRODUCCION

Aprender a convivir con el COVID 19 puede llegar a ser muy frustrante, además de peligroso, si no se tiene acceso a la debida información para evitar contraerlo.

No hay que olvidar que cualquier error en los protocolos de bioseguridad nos hace más vulnerables a infectarnos o, peor aún, servirle como medio de transporte al virus para llegar a nuestro hogar.

Es importante implementar el programa de Bioseguridad durante la jornada laboral, memorisar cada paso y bajo ninguna circunstancia omitir el protocolo establecido.

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA

**INCOBELCI S.A.S.**

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900398145-2 Regimen Comien

OBJETIVO

El principal objetivo es establecer los criterios de bioseguridad con sistemas eficaces para garantizar la correcta prevención ante el COVID 19 utilizando medidas adecuadas de limpieza y desinfección.

OBJETIVO ESPECIFICO

CAPACITAR, implementar y adaptar los protocolos de bioseguridad para realizar el adecuado manejo del COVID 19.

ESTABLECER las medidas de prevención de accidentes en el personal que está expuesto a riesgo en obras de construcción mediante buenas practicas del protocolo de bioseguridad.

DIVULGAR en el personal los procesos y procedimientos en Bioseguridad y Desinfección consignados en este protocolo con el fin de que se conozca, se aplique y se constituya en una practica permanente y en una herramienta de prevención.

INCOBELSY S.A.S Elabora el presente Protocolo de Bioseguridad de acuerdo con los lineamientos mencionados en la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, y Resolución 000682 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900089145-2 Regimen Común

761

NORMAS DE PREVENCION FUERA DE LAS INSTALACIONES

- Abstenerse de visitar sitios concurridos tales como: cines, restaurantes, centros comerciales y en general espacios públicos o privados donde se aglomere un numero mayor a 10 personas.

- En caso de cualquier síntoma como gripa, fiebre, dolor de garganta, malestar general o dificultad para respirar y/o contacto con viajeros del exterior, deberá reportar a SST, consultar vía telefónica a su servicio medico prioritario y definir el protocolo de atención a seguir.

- Hacer uso siempre del tapabocas al salir de su hogar.

- Utilizar los servicios de domicilios en el mayor de los casos.

- Acatar las normas impuestas por el gobierno nacional y local para el uso adecuado de los servicios de transporte publico.

- Implementar en su hogar los protocolos de higiene y seguridad.

- Mantener una distancia mínima de 1 metro cuando se encuentre realizando alguna actividad fuera de su hogar.

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900088145-2 Régimen Común

762

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION A UTILIZAR

Se garantizará el suministro y reposición de los Elementos de Protección Personal EPP (gafas, protección respiratoria, protección de calzado y guantes de seguridad).

- Líquido para desinfectar equipos, instalaciones y suela de zapatos (recomendados: NES DVRE (LA Acido Peracético) o ALCOHOL GLICERINADO no menor al 60%)
- Gel antibacterial
- Termómetro digital infrarrojo corporal
- Caneca de residuos peligrosos
- Atomizadores
- Tapabocas de tela quirúrgica
- Gafas de seguridad
- Respirador para partículas N95 8210V 3M
- Careta facial
- Tapete higiénico sanitizante de calzado
- Traje de bioseguridad protección anti fluidos
- Cubre botas para traje de bioseguridad
- Cubre calzado de polietileno y polipropileno
- Toallas desechables

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 800098145-2 Regimen Común

 <p>NES DURE DESINFECTANTE BACTERICIDA</p> <p>NES DURE</p>	 <p>familia InoGel</p> <p>GEL ANTIBACTERIAL</p>	 <p>RIESGO BIOLÓGICO</p>
 <p>ATOMIZADOR</p>	 <p>TAPABOCAS</p>	 <p>GAFAS DE SEGURIDAD</p>
 <p>RESPIRADOR 3M</p>	 <p>TERMOMETRO</p>	 <p>CARETA FACIAL</p>

E-mail: incobeicisas@yahoo.com.ar

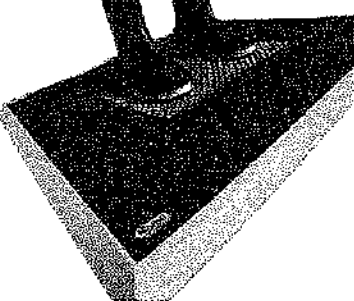





Carrera 6 # 53 - 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900028145-2 Regimen Común

 <p>TAPETE SANITIZANTE</p>	 <p>TRAJE ANTIFLUIDOS</p>	 <p>CUBRE CALZADO</p>
 <p>TOALLAS DESECHABLES</p>	 <p>ALCOHOL GLICERINADO</p>	 <p>CUBRE BOTAS BIOSEGURIDAD</p>

INFORMACIÓN Y CAPACITACION DEL PERSONAL

Para el cumplimiento de las normas de bioseguridad, es fundamental que los trabajadores logren una toma de conciencia a través de la capacitación y entrenamientos permanentes.

Por ello, se realizara en primera instancia una formación teórico-práctica de todo el personal y actualizaciones periódicas que incluyan:

- Buenas prácticas de bioseguridad en terreno
- Desinfeccion general de los equipos de trabajo
- Procedimientos de descontaminación
- Procedimientos para emergencias
- Importancia de roporte de condiciones de salud

Se garantiza que los trabajadores reciban una formación suficiente y adecuada sobre:

- Los riesgos potenciales para la salud que conciernen al COVID 19
- Las precauciones que deberán tomar para prevenir la exposición a virus y bacterias
- Las disposiciones en materia de higiene
- Lavado permanente de manos
- Uso adecuado de tapabocas
- La utilización de ropa y equipo de protección contra el virus

Es imprescindible facilitar a todo el personal de INCOBELSI S.A.S entrenamiento continuo en estas medidas ya que las practicas incorrectas y los errores pueden invalidar todas las medidas de bioseguridad.



REGLAS Y PROTOCOLO DIARIO DE BIOSEGURIDAD

Todo el personal empleado por INCOBELCI S.A.S deberá realizar estos protocolos antes, durante y al finalizar la jornada laboral.

Se suscriben 2 tipos de nivel de desinfección basado en los efectos microbicidas de los agentes químicos sobre los microorganismos que pueden ser:

Nivel de desinfección alto

nivel alto: es realizada con agentes químicos líquidos que eliminan a todos los microorganismos. Como ejemplo: el orthophthal-dehido, el glutaraldehido, el acido peracetico, el dióxido de cloro, el peróxido de hidrogeno y el formaldehido, entre otros.

Nivel de desinfección intermedio

Nivel intermedio: Se realiza utilizando agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas, mycobacterium, virus y algunas esporas bacterianas. Aquí se incluyen el grupo de los fenoles, hipoclorito de sodio, el alcohol, la centrimida, el grupo de amonios cuaternarios y otras asociaciones de principios activos.

Procedimiento entrada personal de oficina

Todo el personal de oficina deberá realizar estos pasos cada vez que vaya a ingresar a las instalaciones:





INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900036145-2 Regimen Común

- Desinfectar las manos mediante atomizador con NES DVRE químico a base de ácido peracético (desinfectante sugerido) por su alta capacidad de desinfectar y eliminar virus y bacterias según prueba de laboratorio, eliminación del 99,9%
- Portar tapabocas tela quirúrgica
- Desinfectar suela de zapatos mediante tapete higiénico sanitizante impregnado con desinfectante y cubrirlo con cubre zapato desechable de polipropileno
- Desinfectar su ropa mediante atomizador
- Desinfectar objetos personales tales como: bolsos, celulares, llaves entre otros
- Tomar temperatura, aquellos que tengan temperatura superior a la normal (37 grados) no podrán ingresar
- Se diligenciará minuta donde se preguntará por la presencia de cuadros gripales, fiebre y dificultades respiratorias, aquellos que los tengan no podrán laborar
- Toda correspondencia deberá ser dejada en portería, por lo tanto, los mensajeros NO ingresarán al consultorio.
- Después de realizar el procedimiento lavarse las manos durante 20 segundos mínimo.

Procedimiento entrada personal de campo

Todo el personal de campo deberá realizar estos pasos cada vez que vaya a ingresar a su jornada laboral:

- Desinfectar las manos mediante atomizador con NES DVRE químico a base de ácido peracético (desinfectante sugerido) por su alta capacidad de desinfectar y eliminar virus y bacterias según prueba de laboratorio, eliminación del 99,9%
- Portar tapabocas 3M
- desinfectar su ropa mediante atomizador
- Desinfectar suela de zapatos mediante atomizador

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



- Portar traje de protección anti fluidos
- Tomar temperatura, aquellos que tengan temperatura superior a la normal (37 grados) no podrán ingresar
- Portar careta facial
- Cubrir botas con cubre bota para traje de bioseguridad
- Desinfectar objetos personales tales como: bolsos, celulares, llaves entre otros
- Se diligenciará minuta donde se preguntará por la presencia de cuadros gripales, fiebre y dificultades respiratorios, aquellos que los tengan no podrán laborar
- Después de realizar el procedimiento lavarse las manos durante 20 segundos mínimo.



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

RIT 900000 145-2 Regimen Común

164

NORMAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

Dentro de las instalaciones y en trabajo de campo se debe dar estricto cumplimiento a las siguientes normas, para esto se debe facilitar las **NORMAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES** a todos los trabajadores asegurándonos que cumplan a cabalidad el protocolo:

- En caso de estornudar, hágalo cubriendo su boca y nariz con un pañuelo desechable o sobre la parte interna del codo.
- En caso de presentar síntomas de gripe dentro de las instalaciones, informar al SISO de turno.
- No compartir saludos de manos, abrazos y/o besos.
- Los procesos administrativos deberán promover el teletrabajo de tal manera que solo asistan 1 de cada 3 colaboradores de oficina.
- En las instalaciones no se harán reuniones o agrupaciones de ningún tipo que superen las 5 personas.
- La distancia mínima entre cada persona debe ser como mínimo 2 METROS.
- Respetar la demarcación interna de la oficina y el distanciamiento establecido.
- No se mantendrán elementos decorativos o herramientas de poco uso en oficinas y escritorios.
- La hora de almuerzo para el personal de campo deberá ser dividida en 2 jornadas 12 m y 1 pm, manteniendo la distancia mínima de 2.0 metros, en caso de no ser cumplido reportar a la SISO de turno.

E-mail: incobelcias@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 - 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900088145-2 Regimen Común

- Deberán limpiarse y desinfectarse las superficies de trabajo y elementos como celulares, portátiles, teclados, manijas de puertas, interruptor de luz, sillas, llaves de agua y superficies de apoyo al menos 4 veces al día.
- El lavado de manos con agua y jabón deber realizarse mínimo cada hora, antes de tomar alimentos y después de cada ida al baño. Es importante que se haga por al menos 20 segundos incluyendo la zona de las muñecas.
- El gel antibacterial estará disponible en oficinas, baños y vehículos, Por favor hacer consumo responsable usándolo solo cuando no pueda realizar el lavado de las manos.
- Portar protección respiratoria de manera permanente en todos los sitios de nuestras instalaciones. En el momento de desechar la protección respiratoria hágalo en los recipientes rojos destinados para riesgo biológico.
- Área técnica y Área operativa deberá portar careta fácil durante su jornada laboral.
- Se realizarán charlas de máximo 5min al personal, manteniendo la distancia establecida 2 MTROS como también vía WhatsApp serán compartidos temas a tratar.
- En el caso de recepción de domicilios, se abrirán los paquetes con guantes e inmediatamente se tirarán los empaques, así como los elementos usados para su manipulación.
- Se garantizará el suministro y reposición de los Elementos de Protección Personal EPP (Casco de seguridad, gafas, protección respiratoria, protección auditiva, calzado de seguridad, ropa de dotación, guantes de seguridad).

**INCOBELCI S.A.S.**

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900088145-2 Régimen Común

- ⇒ Portar protección respiratoria de manera permanente en todos los sitios de nuestras instalaciones. En el momento de desechar la protección respiratoria hágalo en los recipientes rojos destinados para riesgo biológico.
- ⇒ Area tecnica y Area operativa debera portar careta fácil durante su jornada laboral.
- ⇒ Cada empleado deberá ingresar con ropa de dotación (se permite ya que su operación dentro de la obra no requiere contacto con demás personal).
- ⇒ Se realizarán charlas mínimas de 5min al personal, manteniendo la distancia establecida, como también vía WhatsApp serán compartidos temas de seguridad.
- ⇒ Se garantizará el suministro y reposición de los Elementos de Protección Personal EPP (Casco de seguridad, gafas, protección respiratoria, protección auditiva, calzado de seguridad, ropa de dotación, guantes de seguridad).



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900088145-2 Registrat. Comdis

772

CONTROL DEL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL

Los objetivos de esta vigilancia son proveer un medio por el cual se puede realizar una detección temprana de infecciones adquiridas, así como medir la eficacia del equipamiento de protección y de los procedimientos realizados.

Ttodo trabajador que padezca síntomas de enfermedad asociados a alguno de los agentes patógenos presentes o sospechados en la zona, deberá informar a su SUPERVISOR INMEDIATO o SISO de turno y consultar al médico informando a éste sobre las actividades efectuadas y sobre la posibilidad de enfermar por algún virus transmitido.

El reconocimiento temprano de una enfermedad y la apropiada atención pueden salvar la vida del trabajador.

Se realizará la implantación de un formato para el seguimiento diario del personal, esto con el fin de obtener información y poder realizar seguimiento en caso contagio del COVID 19.

(Planilla seguimiento N2020-01) adjunta

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA

SEÑALIZACION Y ACCESORIOS A IMPLEMENTAR

ENTRADA

- Señalización zona de desinfección



- Instalación tapete higiénico sanitizante
- Instalación de base para atomizador con desinfectante

OFICINAS

- Demarcación piso: 1 metro de distancia entre escritorio y sillas donde seran atendidos posibles visitantes



- Distanciamiento social



BAÑO

- Lavado de manos



A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900988145-2 Régimen Común

775

TRATAMIENTO DE ROPA DE TRABAJO

Al finalizar la jornada laboral, el personal debe proceder del siguiente modo:

- Lavar la parte exterior de los guantes, zapatos o botas con una solución NES DVDR o ALCOHOL mediante atomizador
- Parte superior de las prendas: enrollar mientras se va quitando, tener cuidado de no tocar la parte de afuera, cuando se termina el enrollado halar rápidamente y depositar en la zona de lavado en bolsa de plástico lejos de la ropa personal.
- Parte inferior de las prendas: enrollar mientras se va quitando, cuando se termina el enrollado halar rápidamente y depositar en zona de lavado, solo la parte interior debe quedar al descubierto, depositar en la zona de lavado en bolsa de plástico lejos de la ropa personal.
- Si utiliza overol, con los guantes aún puestos, enrollar el overol de protección, tener cuidado de no tocar la parte de afuera, cuando se termina de enrollar hasta los tobillos, halar rápidamente sólo la parte interior debe quedar al descubierto, quitarse los guantes, zapatos o botas y colocarlos en una bolsa, depositar el overon en zona de lavado y bolsa de plástico lejos de la ropa personal.
- Lavar nuevamente sus guantes con agua y jabón.
- Bañarse al llegar a casa **INMEDIATAMENTE**

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

MIT 902020145-2 Regimen Común

776

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS, VOLQUETAS Y VEHICULOS

El protocolo para la limpieza y desinfección de vehículos o cualquier otro equipo que opere dentro de las instalaciones es el siguiente:

Al finalizar la operación se deben desinfectar los equipos de la siguiente manera:

Desinfección de la cabina: se debe limpiar toda la cabina internamente, vidrios, mandos de operación y/o volante, panel de instrumentos, asiento, piso, techo, puertas, chapas, agarraderas y en general todo el interior de la cabina con un paño y atomizador previamente lleno con NES DVDR (desinfectante sugerido).

Desinfección externa: usando el atomizador para equipos se debe cubrir con liquido desinfectando la totalidad de las partes externas del equipo, llantas, vidrios, espejos, cabina, volcú, en general todo el exterior del equipo y/o vehículo.

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 902089145-2 Regimen Común

777

PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO A LA OPERACIÓN

Aunque se tiene prohibido el ingreso de visitas a las instalaciones en caso de que sea necesario el ingreso de personal ajeno se debe dar cumplimiento al siguiente protocolo:

- Diligenciar planilla N.
- Exponer motivo de visita
- Todo vehículo debe ser estacionado afuera de las instalaciones y el personal debe ingresar caminando
- Se tomará temperatura al visitante, aquellos que tengan temperatura superior a 37° no podrán ingresar
- Verificación del cumplimiento de los siguientes elementos de protección personal:
 - Protección respiratoria: tapabocas o filtro Media cara 3M
 - Protección visual: lentes de seguridad
 - Botas con puntera de acero
 - Pantalón largo y camisa manga larga
 - Guantes
- Desinfectar las suelas de los zapatos con atomizador y solución NES DVRD
- Cubre calzado de polietileno y polipropileno
- El personal que cumple con los requisitos ingresará
- Una vez cumplido el anterior protocolo se ingresa en compañía de un funcionario de la empresa quien se cerciorará de no romper el protocolo de bioseguridad.

E-mail: incobelcisas@yahoo.com.ar

Carrera 6 # 53 – 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 900088145-2 Regimen Común

FECHA	21-may-20	CIUDAD	Ibagué
EMPRESA	INCOBELCI S.A.S		
TIPO DE DOCUMENTO	NIT	NUMERO	900.088.145-2
TITULARES	Didier Portela	CEDULA	
ASUNTO	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ADAPTANTO MEDIDAS CONTRA LA PROPAGACION DE COVID 19		
PRESENTADO A:	Didier portela		
ELABORADO POR:	LAURA ESTEFANI MILLAN S		
	Ingeniera Ambiental		
	M.P 70238434091TLM		
ELABORADO POR:	PATRICIA MURILLO GUZMAN		
	Profesional en Salud Ocupacional		
	Resolucion N. 611		

V o B o



INCOBELCI S.A.S.
CORRAS ELECTRICAS Y CIVILES
RIF 990001145-2 Regimen Común

INCOBELCI S.A.S.

SEGUIMIENTO A TOMA DE TEMPERATURA Y ESTADO DE SALUD EN GENERAL

CODIGO: N2020-01

PAG 1 DE 1

FECHA	NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	EDAD	RFS	TEMPERATURA	A PRESENTADO LOS SIGUIENTES SINTOMAS EN LOS ULTIMOS 5 DIAS													
						FIEBRE	TOS	DIFICULTAD PARA RESPIRAR	ESCALOFRIOS / SUDORACION	DOLORES MUSCULAR	DOLORES CABEZA	DOLORES GARGANTA	OBSERVACIONES						
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			

COMUNICACIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. - CARRERA 6 # 53 - 29 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA

E-mail: incobelcias@yahoo.com.ar
Carrera 6 # 53 - 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA

779

700

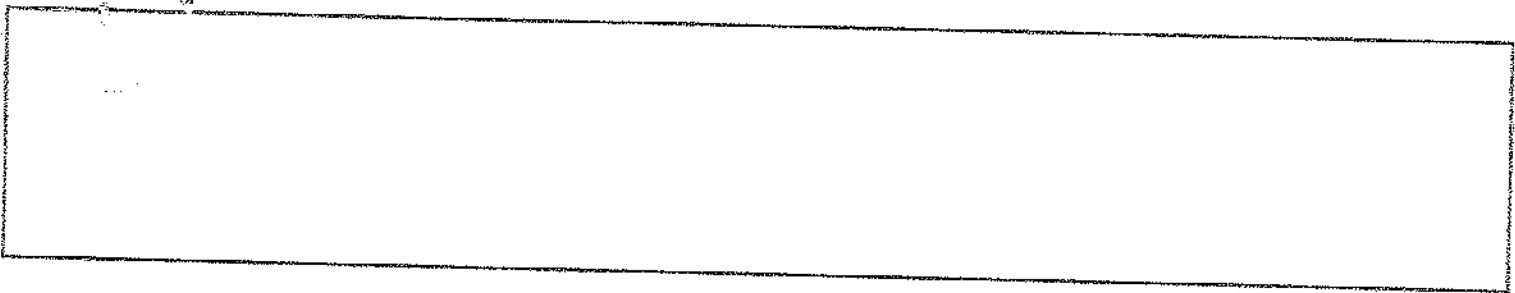


INCOBELCI S.A.S.

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

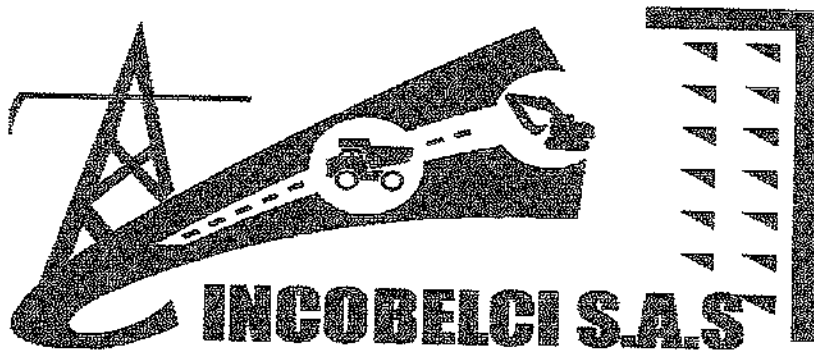
NIT 900982145-2 Régimen Común

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA



INCOBELCI S.A.S

PLAN DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS.



ELABORADO POR
LUISA FERNANDA URIBE
PROFESIONAL S.O
LIC. VIGENTE

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

- 1. OBJETIVOS**
 - 1.1 OBJETIVO GENERAL**
 - 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 2. ALCANCE**
- 3. DIRIGIDO A**
- 4. POLITICA DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**
- 5. MARCO DE REFERENCIA**
 - 5.1 MARCO TEÓRICO**
 - 5.1.1 Fases del Plan de Emergencia**
 - 5.2 MARCO CONCEPTUAL**
 - 5.3 MARCO LEGAL**
- 6. INFORMACIÓN GENERAL**
 - 6.1 LA ORGANIZACIÓN**
 - 6.2 UBICACIÓN**
 - 6.3 ACCESO A LAS INSTALACIONES**
 - 6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES**
- 7. ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD**
 - 7.1. EVALUACION DE VULNERABILIDAD DE LA EDIFICACION**
- 8. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIAS**
 - 8.1 COMITÉ DE EMERGENCIAS**
 - 8.1.1 Funciones del comité de Emergencias**
 - 8.1.2 Funciones del Líder de Emergencias**
 - 8.2 BRIGADAS DE EMERGENCIA**
 - 8.2.1 Funciones de las brigadas de emergencias**
 - 8.3 LINEAS GENERALES DE ACCION**
 - 8.3.1 Riesgo 1. Incendio**
 - 8.3.2. Riesgo 2. Colapso estructural**
 - 8.3.3 Riesgo 3. Explosiones por acciones terroristas**
 - 8.3.4 Riesgo 4. Terremoto - sismo**
 - 8.3.5 Riesgo 5. Conflicto por violencia física y moral**
- 9. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS**
 - 9.1. PLAN DE EVACUACIÓN**
 - 9.1.1 Objetivo del Plan**
 - 9.1.2 Responsabilidades**
 - 9.1.3 Secuencia**
 - 9.1.4. Declaratoria de Alerta:**

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

- 9.1.5 Cadena de Llamadas:
- 9.1.6 Sistemas de alerta externos
- 9.1.7 Señal de Alarma
- 9.1.8. Ruta de evacuación
- 9.1.9. Sitios de Reunión
- 9.1.10. Tiempos de Evacuación
- 9.1.11. Periodicidad de la Práctica
- 9.1.12. Recomendaciones generales para evacuar
- 9.2. TARJETAS DE ACCIONES GENERALES EN CASO DE UNA EMERGENCIA
- 9.2.1. Público en general
- 9.2.2. Personal administrativo
- 9.3 SIMULACROS
- 10. PLAN DE MEJORAMIENTO

ANEXOS.

- Anexo1.
- Tabla A. Análisis De Riesgos Y Amenazas
- Tabla B. Determinación De La Probabilidad
- Tabla C. Clasificación Del Nivel Del Riesgo
- Anexo 2.
- Análisis De Amenazas.
- Anexo 3.
- Análisis De Vulnerabilidad
- Anexo 4.
- Consolidado Análisis De Riesgo
- Anexo 5.
- Priorización De Amenazas Y Medidas De Intervención



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---


INTRODUCCIÓN.

El plan de Emergencia, se realiza con el fin de dar a conocer los diferentes tipos de riesgos y amenazas que se presentan en **INCOBELCI S.A.S** , ya conociendo los riesgos presentados podremos fijar los puntos de riesgos y dar el número de riesgo correspondiente, luego se mencionaran algunas mejoras y recomendaciones para estos daños, también daremos a conocer lo relacionado con el comité de emergencias, la función y las diferentes líneas a las cuales se podrán llegar a contactar en caso de alguna emergencia.

En este plan de emergencias también se incluirá todo aquellos que tenga que ver con el plan de evacuación, sus objetivos y responsabilidades se verán detalladamente, las rutas de evacuación, los sitios de reunión, y simulacros harán parte de este plan, al igual las diferentes actividades de prevención y promoción para los empleados de la empresa.

Con este plan se busca dar una respuesta favorable ante las posibles situaciones que se puedan legar a presentar o a producirse en la organización.



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---


1. OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Fijar procedimientos y planes de acción que permitan dar una respuesta oportuna y adecuada ante cualquier emergencia que ponga en peligro y/o riesgo a las personas, los bienes y la estabilidad de INCOBELCI S.A.S

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad y definir los niveles de riesgo.
- Reconocer y priorizar los riesgos que puedan generar emergencias dentro y fuera de la organización.
- Organizar los recursos con los que cuenta la empresa, tanto humanos como físicos para hacer frente a cualquier emergencia.
- Garantizar una mejor respuesta ante las emergencias que se generen en el momento en que llegue a ocurrir cualquier suceso.
- Asignar un vigía con sus respectivas funciones, para que este se encuentre preparado ante cualquier emergencia.

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

2. ALCANCE.

Teniendo en cuenta las amenazas, los riesgos y la ubicación de la organización, este plan ha sido diseñado para tener una respuesta inicial ante cualquier caso de emergencia que se presente.

El plan debe de ser divulgado y acogido por todos los empleados y los que visitan habitualmente la empresa.

3. DIRIGIDO A.

El presente plan de emergencias, ha sido diseñado con el fin de cubrir las necesidades específicas de la **INCOBELCI S.A.S**, de los empleados y visitantes.


4. POLÍTICA DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

INCOBELCI S.A.S, está comprometida con el desarrollo de un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prevención, mitigación y control de emergencias, con el fin de evitar que las actividades desarrolladas ocasionen amenazas a la salud de los empleados, visitantes o personas que rodean las instalaciones.

Igualmente, se brindaran las condiciones y los recursos necesarios para que la implementación del plan y el control de emergencias se lleven a cabo con eficiencia y eficacia.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Es de suma importancia aclarar que los trabajadores son responsables de su propia seguridad y la de la instalación.

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

5. MARCO DE REFERENCIA.

5.1. MARCO TEORICO

5.1.1.

Fases Del Plan De Emergencias,

La **INCOBELCI S.A.S**, en su fase de planeación para la atención de las emergencias ha contemplado aspectos como:

- Análisis De Vulnerabilidad, que es la determinación de los niveles de riesgo, la estrategia que sirve para identificar las amenazas y la probabilidad de ocurrencia de la amenaza ya localizada. Por lo anterior se debe identificar y determinar las amenazas, los elementos bajo riesgo (personas, recursos, procesos y sistemas) y el de nivel de riesgo (alto, medio o bajo).
- Organización Y Estructuración Del Plan De Brigadas De Emergencia, después de conocer los resultados de la fase anterior se organizará el plan de emergencias y se proyectará si es a corto, mediano o largo plazo.
- Aplicación Del Plan De Emergencia, donde se manejaran las rutas de evacuación, que hacer en caso de cada amenaza hallada.
- El Plan De Evacuación, la evacuación es una actuación individual en donde cada persona es responsable de su propia seguridad, es capaz de abandonar el sitio de peligro según los procedimientos establecidos en el menor tiempo posible.

Proceso De Evacuación: Fases Y Tiempos

- 1. Primera Fase: Detección Del Peligro**
- 2. Segunda Fase: Alarma**
- 3. Tercera Fase: Preparación**
- 4. Cuarta Fase: Salida**

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

- Plan De Atención, es donde se constituye una estrategia operativa, ágil, dinámica y eficiente orientada a la atención de lesionados resultados de la materialización de una amenaza.

Formulación E Implementación Del Plan. La implementación de este plan de emergencias debe tener apoyo total por parte de los empleados de la **INCOBELCI S.A.S**, ya que de esto depende su éxito o fracaso.

Para la implementación de este plan se requiere entre otros:

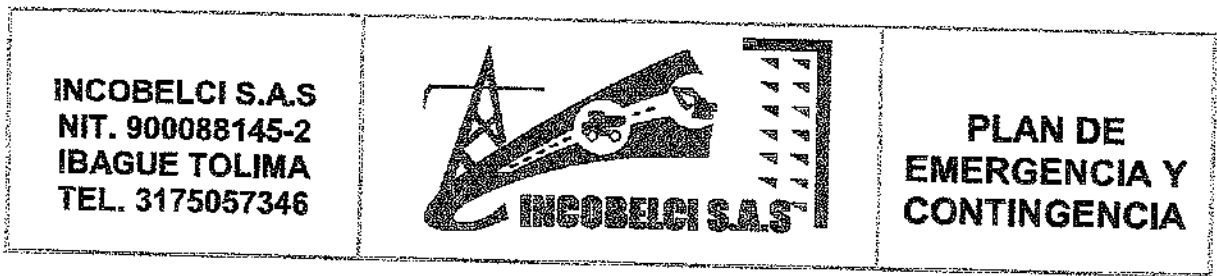
- o Capacitación a todas las personas que trabajen en la organización según sus funciones y responsabilidades designadas en el plan de emergencias.
- o Se deben realizar entrenamientos específicos para el control de cada contingencia según los escenarios planeados en el análisis de riesgos.
- o Especificar todas las partes de aplicación y alcance del plan de emergencias a los trabajadores de la instalación.
- o Realizar ayudas para el mejoramiento del desarrollo del plan como folletos, cartillas, procedimientos, entre otros.

Revisión, Evaluación Y Actualización Del Plan De Emergencias Y Contingencias. En esta etapa se asegura el funcionamiento del plan en el momento de la aplicación.

Ejecución Del Plan.

- Se debe conformar una brigada de emergencia, El Artículo 35 del Decreto 1295 de 1994 establece para empresas de menos de 10 trabajadores, la obligación de nombrar un VIGÍA OCUPACIONAL.
- Diseño del plan de evacuación
- Diseño del plan de capacitación y entrenamiento.

f



Implantación Y Divulgación Del Plan.

- Capacitación a los trabajadores y visitantes del INCOBELCI S.A.S, .
- Entrenamiento al vigía del plan mediante simulacros.

Actualización Del Plan De Emergencia

Una vez que el proyecto se ejecuta y entra en operación, el plan de emergencia del INCOBELCI S.A.S, deberá ser revisado y actualizado por lo menos una vez al año.

Se deben realizar modificaciones y sugerencias que se dan como consecuencia de la actividad desarrollada y servirán para optimizar las respuestas antes accidentes, emergencias e incidentes.


Y modificaciones serán puestas a disposición de los vigías de la empresa, para su evaluación y decisión final.

5.2 MARCO CONCEPTUAL

- Alarma. Señal de aviso preestablecido que implica ejecutar una acción específica del plan de emergencia.
- Amenaza. Está asociado a fenómenos naturales y fenómenos antrópicos (provocados por el hombre).
- Cadena De Apoyo. Sistema que permite activar la estructura administrativa para la atención de emergencias, mediante llamadas predeterminadas al personal requerido.
- Capacitación. Es la actividad asociada y realizada en una organización, respondiendo a necesidades, que busca mejorar la actitud, conocimientos, habilidades o conductas de su personal.
- Comité de emergencia. Estructura responsable de diseñar y ejecutar la ejecución de las actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre.


<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

- **Control.** Acción de eliminar o limitar el desarrollo de un evento para evitar o minimizar sus consecuencias.
- **Desastre.** Es el daño alteración de las condiciones normales de vida, las líneas vitales donde se excede la capacidad de respuesta de los recursos existentes.
- **Emergencia.** Toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere de una movilización de recursos sin exceder la capacidad de respuesta.
- **Empresa.** Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios.
- **Evacuación.** Actividad por medio de la cual se desaloja, de manera ordenada segura de un área o edificación que puede verse afectada por la ocurrencia de un evento peligroso a una zona segura.
- **Explosión.** Liberación brusca de una gran cantidad de energía con desprendimiento de calor, luz y gases.
- **Factor De Riesgo.** Es un componente del ambiente que encierra en sí una capacidad de producir lesiones o daños en trabajadores, maquinas, equipos y sistemas.
- **Incendio.** Fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales combustibles o inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego.
- **Isla de surtidor para combustibles líquidos derivados del petróleo:** Es la base o soporte de material resistente y no inflamable, generalmente concreto, sobre la cual van instalados los surtidores o bombas de expendio, construida con una altura mínima de veinte (20) centímetros sobre el nivel del piso y un ancho no menor de un metro con veinte centímetros (1.20 m).
- **Mitigación.** Corresponde a las medidas adoptadas antes de la ocurrencia de un siniestro, generalmente de carácter físico o estructural tendientes a minimizar o reducir las consecuencias del mismo.
- **Parqueadero.** estacionamiento al espacio físico donde se deja el vehículo por un tiempo indeterminado cualquiera.
- **Plan De Contingencia.** Componente de plan de emergencias que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

- **Plan De Emergencia.** Organización de los recursos para actuar frente a situaciones que generan riesgos parciales o totales que puedan afectar la vida.
- **Plan De Evacuación.** Conjunto de acciones y procedimientos tendientes a que las personas amenazadas por un peligro protejan su vida y la integridad física, mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.
- **Planeación Para Emergencias.** Medidas necesarias para responder a los desastres, controlando los eventos no deseados, mitigando sus consecuencias y recuperando el sistema.
- **Prevención.** Conjunto de estrategias y acciones que se realizan anticipadamente para evitar que una amenaza se materialice.
- **Primeros auxilios.** Técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal no profesional que recibe una persona víctima de un accidente o enfermedad repentina.
- **Simulacros.** Procesos programados de simulación de una emergencia para poner a prueba los planes de contingencia, como parte de entrenamiento de las brigadas y de toda la comunidad usuario del plan de emergencias.
- **Triage.** Clasificación de heridos según su gravedad, por medio de tarjetas o cintas de colores las cuales son:
 - Negra. Heridos críticos no recuperables.
 - Roja. Atención inmediata. (Críticos Recuperables)
 - Amarilla. Atención urgente. (Diferible)
 - Verde. Atención no urgente. (Ambulatorio)
- **Vigía.** Persona que se encarga de vigilar un lugar desde un punto apropiado, generalmente situado en el alto, para poder avisar en caso de que exista un peligro o amenaza.
- **Vulnerabilidad.** Esta exposición debilidad o incapacidad de resistencia frente a las amenazas que presenta una comunidad, persona o elemento.



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

5.3. MARCO LEGAL.

La legislación Colombiana actualmente vigente, las necesidades de cada una de las empresas determinan la obligación y conveniencia de estar adecuadamente preparado para afrontar con posibilidad de éxito los eventuales siniestros que se pueden presentar.

6. INFORMACIÓN GENERAL DEL INCOBELCI S.A.S. .

6.1 ORGANIZACIÓN.

RAZÓN SOCIAL. INCOBELCI S.A.S. .
NIT. 900088145-2
REPRESENTANTE LEGAL. DIDIER PORTELA TORRES.
CORREO. rhumanoincobelci@gmail.com

6.2 UBICACIÓN.

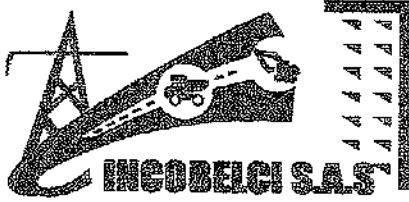
INCOBELCI S.A.S, está ubicada en la CRA Cra 6 No 53-29 off 904, torre empresarial santa Mónica, en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima, teléfono 311 2292671.

DELIMITACION.

PAÍS. Colombia
CIUDAD. Ibagué

6.3 ACCESO A LAS INSTALACIONES.

El INCOBELCI S.A.S, cuenta con una única entrada, por donde ingresan los empleadores y trabajadores para realizar sus respectivas labores administrativas, pero los colaboradores de obra se encuentran en diferentes puntos de la ciudad.

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.

El INCOBELCI S.A.S, está es una empresa cuyas instalaciones queda ubicada en el CRA Cra 6 No 53-29 off 904, torre empresarial santa Mónica, el cual es un edificio donde en el piso noveno, donde queda la oficina administrativa para sus respectivas funciones laborales.

7. ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Amenazas naturales, meteorológicas o climáticas y geológicas.

Accidentes Personales. Apunta a cubrir los daños sufridos por el asegurado en su persona, con motivo de un accidente, queda excluido por ende todo aquello que no esté encuadrado dentro de esa definición.

Amenazas Sociales. Como en todo territorio nacional, Ibagué y sus empresas no están exentas de las amenazas sociales que encierran, atentado, secuestro, asalto, vandalismo, guerrilla, paramilitarismo, autodefensas, desorden civil.

Amenazas Tecnológicas. Éstas son amenazas que se originan a raíz de las condiciones tecnológicas o industriales, lo que incluye accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la infraestructura o actividades humanas específicas que pueden ocasionar la muerte, lesiones, enfermedades u otros impactos sobre la salud, al igual que daños a la propiedad, pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales o económicos, o daños ambientales.


Asonada. Tumulto, motín o disturbio que se distingue de la manifiesta por su carácter violento y la perturbación del orden público.

Erupción Volcánica. La comunidad científica, está preocupada por la actividad del volcán Machín a escasos 5 kilómetros de Ibagué (línea recta) además de los situados en el parque de los nevados incluido el del Tolima.

Fallas En Sistemas Y Equipos. En el INCOBELCI S.A.S, , cuando hay una pieza o algún elemento que quede totalmente inservible es desechada con las normas de bioseguridad adecuadas.

Granizados. Son raras en esta parte del país.



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

Hurtos. Requiere siempre apoderamiento, sin usar de formas o modos especiales, como la fuerza sobre las cosas o la violencia física en las personas, características del robo, o como la intimidación para obligar a la entrega, por ejemplo, propia de la extorsión. Se configura el hurto como el tipo básico de apoderamiento.

Inundación. Fenómenos hidrológicos recurrentes potencialmente destructivos, que hacen parte de la dinámica de evolución de una corriente. Se producen por lluvias persistentes y generalizadas que generan un aumento progresivo del nivel de las aguas contenidas dentro de un cauce superando la altura de las orillas naturales o artificiales.

Sismos. La ciudad de Ibagué, ubicada al occidente del departamento del Tolima en el piedemonte oriental de la cordillera central de Colombia. De acuerdo al estudio general de amenazas sísmicas de Colombia realizado por Ingeominas y el laboratorio de los Andes en 1998, la ciudad se sitúa en una zona sísmica intermedia.

Tormenta eléctrica. Es un fenómeno meteorológico consiste en una tormenta caracterizada por la presencia de rayos y truenos.

Viento. Es la corriente de aire que se produce en la atmósfera por causas naturales, es un fenómeno meteorológico originado en los movimientos de rotación y traslación de la tierra.

INVENTARIO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Tabla 1. Evaluación Del Riesgo.

FACTOR DE RIESGO	FUENTE	AREA	AMENAZA (PROBABILIDAD)	VULNERABILIDAD	PRIORIZACION RIESGO
INCENDIOS	Material combustible, cortos circuitos.	INCOBELCI S.A.S,	P	MEDIO	MEDIO

6

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

SISMOS (TERREMOTOS)	Actividad volcánica	INCOBELCI S.A.S,	MP	MEDIO	ALTO
AMENAZAS TECNOLOGICAS	Sustancias químicas, equipos.	INCOBELCI S.A.S,	P	BAJA	BAJO

Tabla 2. Determinación De La Amenaza.

AMENAZA/PROBABILIDAD	DESCRIPCION
POCO PROBABLE	Nunca ha sucedido en muchos años de exposición al riesgo pero es concebible. Probabilidad del 5%.
PROBABLE	Completamente posible, nada extraño tiene probabilidad de suceso del 50%
MUY PROBABLE	Es el resultado más esperado, si la actuación de riesgo tiene lugar.

Tabla 3. Determinación De Vulnerabilidad.

VULNERABILIDAD	DESCRIPCIÓN
ALTA	Las lesiones que se presentarían serían de extrema gravedad o el número de lesiones podría ser alta y con probabilidad de muerte de las personas.



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
---	--	---

MEDIA	Las lesiones que se presentarían serían de consideración o el número de lesionados podría ser entre uno y cinco.
BAJA	De presentarse esta situación no habría personas lesionadas pero requeriría evacuar y proteger las personas.


Tabla 4. Matriz Para Priorización.

AMENAZA			
VULNERABILIDAD	MUY PROBABLE	PROBABLE	POCO PROBABLE
ALTA	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
MEDIA			
BAJA	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo


Tabla 5. Matriz Para Análisis De Vulnerabilidad De La Edificación

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTUACION		
	A-4	B-2	C-0.4
1. PLAN DE EVACUACION			
A. Se ha determinado previamente por parte del personal del área los aspectos básicos a poner en práctica en caso de una evacuación.	X		
B. Solo algunos empleados conocen sobre normas de evacuación o han tenido en cuenta aspectos al respecto.			
C. Ningún empleado en el edificio conoce sobre normas de evacuación y no se han desarrollado hasta el momento estrategias o planes al respecto.			
2. ALARMA PARA EVACUACION.			
A. Está instalada y es funcional.	X		




<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

B. Es funcional solo un sector, bajo ciertas condiciones.				
C. Es solo un proyecto que se menciona				
3. RUTA DE EVACUACION				
A. Existe una ruta exclusiva de evacuación, iluminada, señalizada, con pasamanos.			X	
B. Presenta deficiencias, en alguno de los aspectos anteriores.				
C. No hay ruta exclusiva de evacuación.				
4. LOS VISITANTES DEL EDIFICIO CONOCEN LA RUTA DE EVACUACIÓN				
A. Fácil y rápidamente gracias a la señalización visible desde todos los ángulos.	X			
B. Difícilmente por la poca señalización u orientación al respecto				
C. No las reconocerían fácilmente				
5. PUNTOS DE REUNION.				
A. Se han establecido claramente y los conocen todos los ocupantes	X			
B. Existen varios sitios posibles pero ninguno se ha delimitado con claridad y nadie sabría hacia donde evacuar X exactamente.				
C. No existen puntos óptimos donde evacuar.				
6. PUNTOS DE REUNION EN UNA EVCUACION.				
A. Son amplios y seguros				
B. Son amplios pero con algunos riesgos		X		
C. Son realmente pequeños para el número de personas a evacuar y realmente peligrosos.				
7. SEÑALIZACIÓN PARA EVACUACIÓN				
A. Se visualiza e identifica plenamente en todas las áreas del edificio	X			
B. Está muy oculta y apenas se observa en algunos sitios.				
C. No existen flecha o croquis de evacuación en ninguna parte visible				
8. LAS RUTAS DE EVACUACION				

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

A. No existen flecha o croquis de evacuación en ninguna parte visible.	X			
B. No existen flecha o croquis de evacuación en ninguna parte visible				
C. Altamente resbalosos, utilizados como bodega o intransitables en algunos tramos.				
9. RUTA PRINCIPAL DE EVACUACION				
A. Tiene ruta alterna optima y conocida	X			
B. Tienen ruta alterna pero deficiente				
C. No posee ninguna ruta alterna o no se conoce.				
10. SEÑAL DE ALARMA				
A. Se encuentra o se ve claramente en todos los sitios	X			
B. Algunas veces no se escucha ni se ven claramente. Los ocupantes no la conocen.				
C. Usualmente no se escucha, ni se ve.				
11. SISTEMA DE DETECCION				
A. El edificación posee sistema de detección de incendio revisado en el último trimestre en todas las áreas				
B. Solo existen algunos detectores sin revisión y no en todas las áreas		X		
C. No existe ningún tipo de detector.				
12. SISTEMA DE ILUMINACION				
A. Es óptimo de día y noche, siempre se ve claramente				
B. Es óptimo sólo en el día, en la noche no se ve con claridad.		X		
C. Deficiente día y noche				
13. SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA				
A. Es de encendido automático en caso de corte de energía				
B. Es de encendido manual en caso de corte de energía		X		
C. No existe				
14. SISTEMA CONTRA INCENDIOS.				
A. Es funcional				
B. funciona parcialmente				
C. no existe o no funciona.				X
15. LOS EXTINTORES PARA INCENDIOS				
A. Ubicados en las áreas críticas y son funcionales	X			



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

B. Existen pero no en número suficiente				
C. No existe o no funciona.				
16. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS A LOS EMPLEADOS				
A. Se ha desarrollado mínimo una por semestre	X			
B. Esporádicamente se ha divulgado para algunas áreas				
C. No se ha divulgado				
17. COORDINADOR DE PLAN DE EMERGENCIAS				
A. Existe y está capacitado	X			
B. Existe y está capacitado				
C. Existe y está capacitado				
18. BRIGADA DE EMERGENCIA				
A. Existe y está capacitado	X			
B. Existe y no está capacitada				
C. No existe				
19. SIMULACROS				
A. Un simulacro en el último año	X			
B. Un simulacro en los dos últimos años				
C. Ningún simulacro				
20. ENTIDADES DE SOCORRO EXTERNAS				
A. Conocen y participan activamente en el plan de emergencias de la empresa				
B. Están identificadas las entidades de socorro pero no conocen el plan de emergencias de la empresa			X	
C. No se tiene en cuenta				
21. LOS OCUPANTES DE LA EDIFICACIÓN SON				
A. Siempre los mismos con muy pocos visitantes.				
B. Con un 10 a 20% de visitantes nuevos cada día			X	
C. El 90% de los ocupantes son visitantes				
22. EN LA ENTRADA AL EDIFICIO O EN CADA PISO				
A. Existe y es visible un plano de evacuación en cada piso	X			
B. No existe un plano de evacuación pero alguien daría información				
C. No existe un plano de evacuación y nadie esta responsabilizado de dar información				
23. RUTAS DE EVACUACION				

8

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---


A. En general las rutas de acceso y circulación de los trabajadores y visitantes son amplias y seguras				
B. En algún punto de las rutas no se circula con facilidad por falta de espacio u obstáculos al paso			X	
C. En general las rutas y áreas de circulación son congestionadas y de difícil uso.				
24. PUERTAS DE SALIDA DE LA EDIFICACION.				
A. Las puertas cumplen con las medidas mínimas reglamentarias y de uso de cerraduras de seguridad.				
B. Las puertas cumplen con las medidas mínimas reglamentarias y de uso de cerraduras de seguridad.			X	
C. Ninguna puerta es lo suficientemente amplia o brinda garantías para salida segura.				
25. ESTRUCTURA Y TIPO DE CONSTRUCCIÓN				
A. La estructura del edificio se soporta en estructuras de concreto y no presenta ningún deterioro en paredes, columnas, techos o aditamentos internos	X			
B. Presenta deterioro observable en paredes y techos que hagan pensar en daños estructurales.				
C. La estructura no posee cimentación ni soportes de concreto y presenta deterioro estructural observable en progreso durante los últimos 6 meses				
SUBTOTAL	60	18	0,4	
PUNTAJE FINAL	78.4			

Nivel De Vulnerabilidad del INCOBELCI S.A.S, .

Tabla 6.

PONDERACION	
CLASIFICACION	PONDERACION
A	4
B	2
C	0.4



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
---	--	---


CLASIFICACION	TOTAL ITEMS	CALIFICACION
A	15	60
B	8	18
C	1	0,4

Nivel De Vulnerabilidad: 78,4

Tabla 7.

RANGO DE VULNERABILIDAD	NIVEL	ACCION A SEGUIR
0-50	ALTA	La edificación presenta una alta vulnerabilidad funcional, se deben revisar todos los aspectos que puedan estar representando riesgo para las personas que permanecen la oficina de INCOBELCI S.A.S , en un momento de emergencia.
51-70	MEDIA-ALTA	La edificación presenta una vulnerabilidad media –alta y un plan para emergencia incompleto, que solo podría ser activado parcialmente en caso de emergencia
70-90	BAJA	La edificación del INCOBELCI S.A.S , presenta una baja vulnerabilidad y un plan de emergencia apenas funcional que debe optimizarse
90-100	MINIMA	La vulnerabilidad es mínima y el plan presenta un estado óptimo de aplicación.



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

8. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIAS.

En el **INCOBELCI S.A.S**, la estructura jerárquica será la responsable de coordinar, planear y ejecutar las diferentes actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre. Este grupo está conformado por los integrantes del **INCOBELCI S.A.S**.

8.1 Comité De Emergencias.

La creación y funcionamiento del comité de emergencias del **INCOBELCI S.A.S**, es respaldada por la Representante legal, la cual brindara todos los recursos que sean necesarios y que permiten garantizar su funcionamiento.

8.1. Funciones Del Comité De Emergencia.

Funciones:

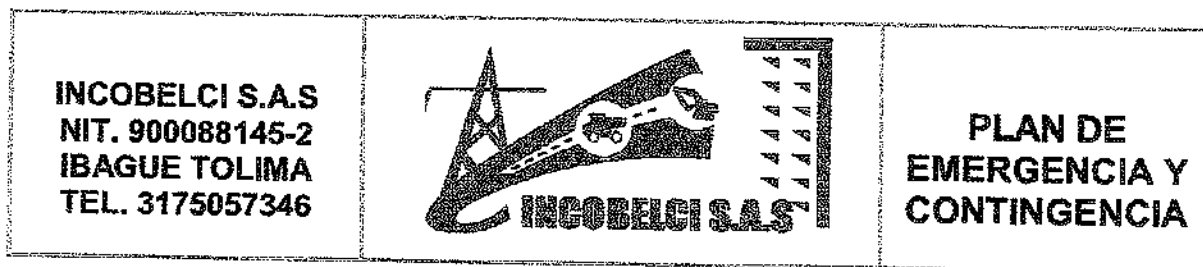
Antes de la emergencia:

- Realizar plan de actividades para cada vigencia y hacer seguimiento periódico.
- Asegurar la actualización periódica del Plan de Emergencias.
- Planear y organizar las diferentes acciones y recursos para la eficaz atención de una eventual emergencia.
- Conocer el funcionamiento del **INCOBELCI S.A.S**, las instalaciones, las emergencias que se puedan presentar y los planes normativos y operativos de la misma.
- Diseñar y promover programas de capacitación para afrontar emergencias.
- Evaluar los procesos de atención de las emergencias para retroalimentar las acciones de planificación.

Durante la emergencia:

- Activar la cadena de llamadas de los integrantes del comité de emergencias.
- Evaluar las condiciones y magnitud de la emergencia.
- Distribuir los diferentes recursos para la atención adecuada de la emergencia.
- Establecer contactos con las máximas directivas de la empresa.





- Tomar decisiones en cuanto a evacuación total o parcial de la empresa.
- Coordinar las acciones operativas en la atención de emergencias.
- Recoger y procesar toda la información relacionada con la emergencia.
- Coordinar el traslado de los heridos a los centros de asistencia médica.

Después de la emergencia:

- Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan.
- Actualizar los diferentes inventarios de recursos.
- Permanecer en estado de alerta hasta la vuelta a la normalidad
- Retroalimentar cada uno de los elementos del plan de emergencias.
- Establecer o determinar los correctivos pertinentes del plan.
- Gestionar la recuperación de las funciones operativas y de la infraestructura.

8.1.2. FUNCIONES DEL LÍDER DE EMERGENCIAS.


El líder de emergencia del INCOBELCI S.A.S, , es la persona cuyo objetivo y responsabilidad es evaluar la situación, ejecutar y supervisar toda acción tendiente al control de la emergencia en la empresa.

- Verificar la alarma con el vigía y pone en marcha el plan de emergencias, de acuerdo con la naturaleza y la magnitud del evento.
- Mantener comunicación permanente con los trabajadores del INCOBELCI S.A.S, .
- Comunicar al comité de emergencias las decisiones que tomen para enfrentar la emergencia.

8.2 BRIGADAS DE EMERGENCIAS.

El perfil del brigadista del INCOBELCI S.A.S, debe Ser voluntario

- Tener mística y espíritu de colaboración
- Tener responsabilidad y alto sentido de compromiso
- Adecuadas condiciones físicas y mentales **PERFIL DEL BRIGADISTA**
- Dispuesto a trabajar en cualquier momento
- Tener máxima permanencia dentro de la empresa

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

8.2.1 FUNCIONES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS.

- En caso de incendio, proceder en forma técnica y ordenada a realizar la extinción del fuego o conato de incendio
- Una vez controlado el fuego, proceder a la remoción de escombros y a la limpieza del área.
- Apoyar al grupo de evacuación de personas.
- Ayudar en el salvamento de bienes, equipos y maquinaria.
- Controlar e inspeccionar el estado y la ubicación del fuego.
- Supervisar el mantenimiento periódico de los equipos de extinción del fuego.
- Participar en actividades de capacitación en prevención y control de incendios
- Investigar e informar los resultados sobre las causas de incendios o conatos de incendios.

Teléfonos de emergencias.

Numero único de seguridad y emergencias. #123

Bomberos. #119

Policía nacional. #112

Cruz roja nacional. #132

Defensa civil. #144


8.3 LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN.

8.3.1. Riesgo 1. Incendio

Misión.

Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir los riesgos a los trabajadores, visitantes, comunidad, instalaciones e infraestructura física garantizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.

Acciones Generales De Respuesta.

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

1. Si es un conato haga la respuesta inmediata con el extintor más cercano, mantenga la calma y de inmediatamente la alarma, si el incendio se ha extinguido, inspeccione el lugar y verifique si hay heridos.
2. Evacue a los puntos de encuentro determinados y espere instrucciones del líder de evacuación.
3. No regrese son ningún motivo.
4. No toque objetos extraños.
5. Si tiene un visitante, llévelo con usted al punto de encuentro.
6. Evacuación rápida de personas.

Brigadas Operativas.

1. El vigía recibe información de emergencia y una vez comprobada decretara la alarma.
2. Se activan las brigadas de
 - Contra incendios.
 - Primeros auxilios.
 - Evacuación y rescate

Esta brigada se encarga de coordinar con los organismos de socorro, si es el caso el ingreso al área de más impacto, para hacer evaluación de personas geridas y lesionadas.

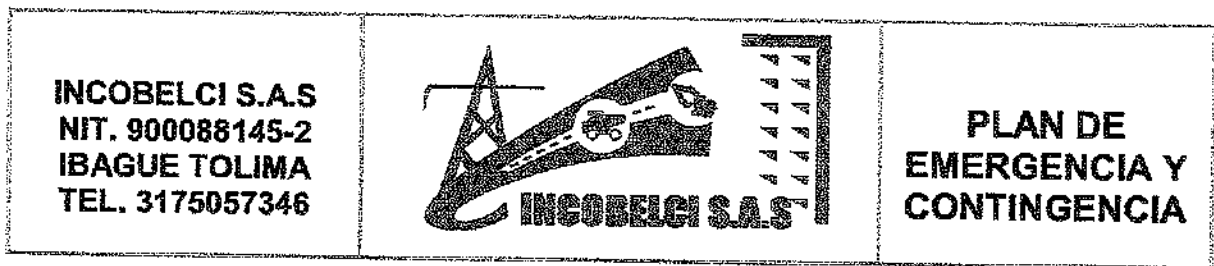
8.3.2. Riesgo 2 Colapso Estructural.

Acciones A Seguir En Caso De Colapso

Misión.

Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir los riesgos, a los que están expuestos, usuarios, trabajadores, visitantes, comunidad, instalaciones e infraestructura física, garantizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.

Acciones Generales De Respuesta.



1. Protección del área con organismos de seguridad, realizar acordamiento para realizar el paso del personal no autorizado y los saqueos.
2. Durante la evacuación siguen las siguientes instrucciones.
 - Guíe a los ocupantes hacia la vía de evacuación
 - Tranquilice a las personas durante la evacuación pero actuando con firmeza.
 - Ayude a las personas impedidas, disminuidas o heridas.
 - No permita a ninguna persona regresar al establecimiento a recoger objetos personales.
 - Una vez en el exterior dirijase al punto de reunión e informe de la completa evaluación de la zona o en caso contrario de las incidencias ocurridas en la misma.
 - Evaluación de daños y análisis de necesidades.

Brigadas Operativas.

1. Brigadas de evacuación y rescate, emprenda acciones para minimizar daños.
2. Brigadas de evacuación y rescate, realice la evacuación utilizando las rutas previamente señaladas en el plano.
3. Brigada de primeros auxilios. Realiza Triage.
4. Brigada de búsqueda con organismos de socorro, remueven escombros, hacen demoliciones, para rescatar víctimas y lesionados.
5. Brigada de evaluación y rescate, realiza reporte inicial de daños y censa las necesidades logísticas.

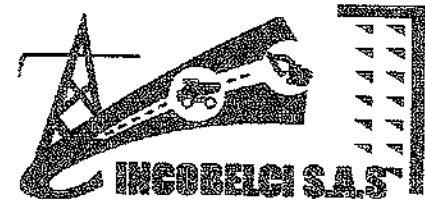
8.3.3. Riesgo 3 Terrorismo.

Acciones A Seguir En Caso De Terrorismo.

Misión.

Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir el riesgos a los usuarios, trabajadores, visitantes; granizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.

Acciones Generales De Respuesta.

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

- Evitar su manipulación, dar aviso inmediato a las autoridades, actuar con serenidad y no causar pánico.
- Inspección de seguridad por organismos incompetentes, verificando el área, y establecimiento.
- ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS con los recursos disponibles desarrollara los siguiente:
 - ✓ Comunicación con centros de apoyo
 - ✓ Recepción de víctimas.
 - ✓ Entrega de victimas informando sobre las condiciones que presentan al personal de ambulancia.

Brigadas Operativas.

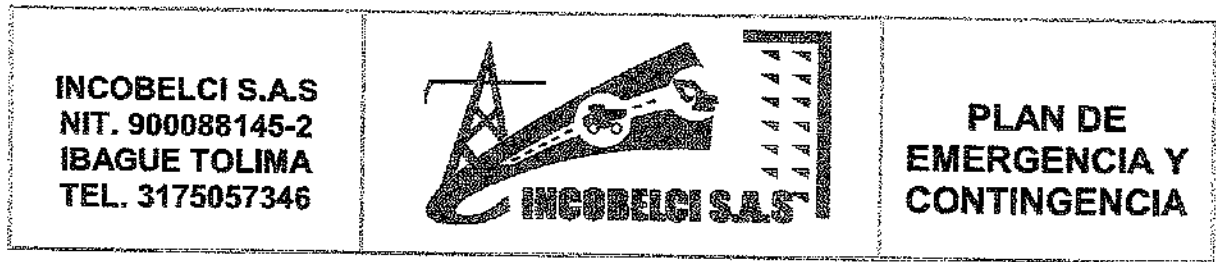
1. Brigada de evacuación y rescate, interactúa con los organismos de seguridad para acordamiento de área.
2. Brigada de primeros auxilios, clasificación de heridos Triage, atención inicial y acompañamiento de víctimas.
3. La brigada contra incendio, colabora con la remoción de escombros.
4. Brigada de evacuación y rescate de víctimas y control de flujos de servicios (energía, agua, alcantarillado).

8.3.4. Riesgo 4. Terremoto Sismo.

Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir los riesgos a los que están expuestos, trabajadores, visitantes de las instalaciones garantizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.

Acciones Generales De Respuesta.

- Capacitar al personal del INCOBELCI S.A.S , en actuación en caso de sismo terremoto y procedimientos de evacuación.
- Vigilar e inspeccionarlos recursos físicos y técnicos de la empresa para atención de desastres (botiquín, extintor, señalizaciones, rutas de evacuación, hidrantes, mangueras, tanques de agua, llaves de paso, kit de supervivencia, linternas, radio).
- Vacunación del personal
- Mantenga el lugar seguro de toda sustancia que pueda ser peligrosa.



Brigadas Operativas.

- Brigadas de primeros auxilios, realiza el Triage y atención inicial.
- Brigada de evacuación y rescate, realiza evacuación del personal y sirve de apoyo de organismos de socorro (cruz roja, defensa civil).

8.3.5. Conflicto Por Violencia Física Y Moral.

Acciones A Seguir En Caso De Violencia Física Y Moral

Misión.

Ejecutar acciones oportunas y eficaces, dirigidas a reducir los riesgos a los que están expuestos, usuarios, trabajadores, visitantes, garantizando la respuesta rápida y oportuna ante una posible emergencia.

Acciones Generales De Respuesta.

1. Protección interna del área, el personal que identifica el hecho brinda protección inicial al afectado y comunica al comité de emergencia.
2. Control de evento, brigada de evacuación y rescate y control, aíslan área de los hechos y procede a tomar evidencias.
3. Organismo de seguridad realizan respectivas capturas y entregan sospechosos a la autoridad competente.
4. Evacuación de daños y necesidades.

Brigadas Operativas.

1. El comité de emergencia activa la alarma.
2. Brigada de comunicación de apoyo externo, da avisos a organismos de socorro.
3. El coordinador de emergencias decreta la alarma.
4. Brigada de evacuación de aviso a los organismos judiciales para que organicen la investigación.



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

5. El coordinador realiza evacuación de daños, realiza inventario de necesidades logísticas.
6. Comité de emergencias oficializa la terminación del evento.

9. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

9.1. PLAN DE EVACUACIÓN

9.1.1. Objetivo del Plan


Establecer acciones tendientes a minimizar y controlar los riesgos de índole natural, técnico y humano, mediante la organización de un plan de respuesta que permita el desplazamiento de equipos y personas hasta lugares de menor riesgo en el INCOBELCI S.A.S, ubicado en la ciudad de Ibagué.

9.1.2. Responsabilidades

- o **Director de Emergencias:** Se encargará de verificar y determinar el tipo de evacuación, parcial o Total de la planta física, una vez confirmada la emergencia, da aviso de ALERTA, al personal administrativo y al director de Brigadas.
- o **Director de Brigada:** Se encargará de dar aviso y organizar a las brigadas dependiendo el tipo de emergencia que se presente, igualmente, verificara que todos los ocupantes de las instalaciones del laboratorio hayan evacuado según las recomendaciones establecidas previamente.
- o **Brigadistas:** Se encargarán de atender los efectos que hayan producido durante la emergencia y ser un apoyo para las personas del laboratorio y los organismos de socorro.

9.1.3. Secuencia.

8

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

Notificación del evento: Las personas que pueden servir de informantes para los peligros potenciales, serán:

Nivel interno:

- ✓ Comité de emergencias
- ✓ Empleados

Nivel Externo:

- ✓ Visitantes

9.1.4. Declaratoria De Alerta.

Una vez verificada la información, por el Director de emergencias, será el, quien tome la decisión sobre la **ALERTA**, esta es declarada y finalizada por el Director de brigada mediante pitos.

Alerta:


Es clasificada por colores de acuerdo a la magnitud o impacto del evento.

- ❖ **Amarilla:** Significa que todo el personal en sus instalaciones, debe estar **DISPONIBLE** para el llamado, en cualquier momento de Alarma.
- ❖ **Naranja:** Significa **ALISTAMIENTO** permanente del personal durante el tiempo de la alerta.
- ❖ **Roja:** Significa que el personal debe comenzar a evacuar **INMEDIATAMENTE** hacia el sitio asignado.

9.1.5. Cadena De Llamadas.

La declaratoria de Alerta será avisada a todos los empleados del INCOBELCI S.A.S, , a través del Coordinador de la brigada de evacuación, mediante llamadas

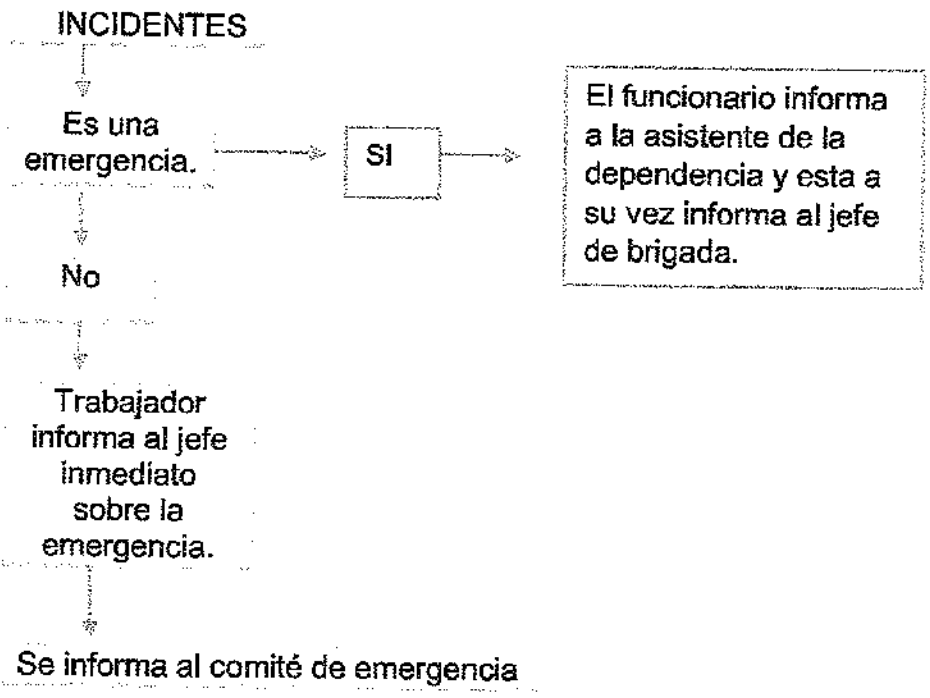


<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

"Se ha detectado una emergencia en el INCOBELCI S.A.S, la cual está siendo atendida. Por favor suspenda sus actividades y prepárese para evacuar en el momento que suene la alarma"

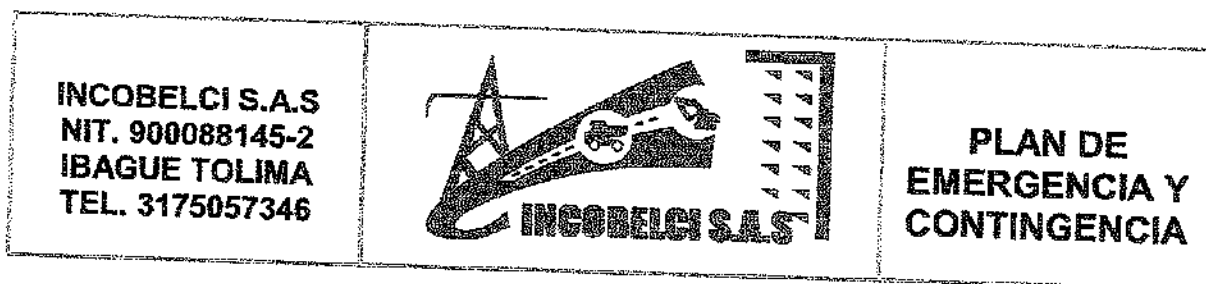
telefónicas internas o a viva voz, en días y horas hábiles y en horarios diferentes por el coordinador del programa de atención de emergencias el señor Didier Portela Torres, Representante Legal; en su ausencia el personal de evacuación, hará el siguiente comunicado.

CADENA DE LLAMADAS.



El comité debe de acuerdo a la emergencia tomar decisiones pertinentes teniendo en cuenta las siguientes alternativas:

- Volver a la normatividad y hacer seguimiento.
- Permanecer reunidos y en alerta



- Dar aviso a organismos oficiales y de ayuda externa de acuerdo a la emergencia.

9.1.6 Sistemas De Alerta Externos:

Una vez reportada la alerta interna el director de Emergencias, se encargará de notificar y coordinar las acciones necesarias con el Comité de Emergencias, y se dará aviso si es necesario al Centro Regional de Emergencias del Tolima (CRET), la Secretaría de Salud Municipal y los organismos de apoyo (Defensa Civil, Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos), en caso de requerirse.

INSTITUCIONES DE SOCORRO	TELÉFONO
Cruz Roja Colombiana	132
Bomberos	119
Defensa Civil	144
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD	TELEFONO
Policía Nacional	112
Gaula	147
INSTITUCIONES DE SALUD	TELEFONO
Clínica De Ibagué	2619773
Clínica Tolima	2708002
Hospital Federico Lleras Acosta	2730006
Hospital San Francisco	2739595
Clínica Calambeo	2617200
Clínica Nuestra	2640010
EPS	TELEFONO
Salud Total	2709777
DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PARA EL TRANSPORTE DE HERIDOS.	
AMBULANCIAS	TELEFONO
A Mi Salud	2693238

6

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>		<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

Promover	2703970
Bancoomeva	2666418
Siam	2666862
24 Horas	2703108
Somos Salud	2691935
Samid	2703555
Guabinal	2640086
Medical Servi AF	2632323

9.1.7. Señal De Alarma.

La alarma de evacuación es la señal que permite dar a conocer a todo el personal, del INCOBELCI S.A.S, , en forma simultánea, la necesidad de evacuar un lugar ante una amenaza determinada; por esta razón, es de suma importancia que sea dada en el menor tiempo posible después que se ha detectado la presencia del peligro. La alarma de evacuación será activada por el Coordinador de Emergencia.

Se debe dar la alarma en las siguientes situaciones:

- Cuando detecte un incendio en el lugar donde se encuentre, y este fuego no pueda ser controlado de manera inmediata.
- Cuando observe la presencia de humo en grandes proporciones dentro de la institución.
- Cuando se presenten daños graves en la estructura de la institución, que pongan en peligro a sus ocupantes en forma inmediata.
- Cuando se descubra o sospeche la presencia de artefactos explosivos en cualquier área.
- Cuando sospeche de un riesgo colectivo sistemático (que afecte de manera progresiva a varias personas).
- Cuando se sepa de un riesgo en los alrededores la institución y que pueda afectarla.

9.1.8. Ruta De Evacuación.

Fases del proceso de evacuación.



<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

Detección del peligro: "tiempo trascurrido desde que se origina el peligro hasta que alguien lo reconoce", depende de:

- Medios de detección disponibles
- Día y hora del evento

Alarma: "tiempo trascurrido desde que se conoce el peligro hasta que se toma de una salida segura.

9.1.9. Sitios De Reunión.

El INCOBELCI S.A.S, cuenta con su punto de encuentro principal ya que frente al edificio queda ubicado el Hospital Federico Lleras Acosta, allí hay un amplio espacio para tornarlo como sitio de reunión, además de que es central ya que es un lugar donde diariamente transitan cantidad de personas.

9.1.10. Tiempo De Evacuación

Se entiende por tiempo de evacuación el empleado desde que se detecta el incendio y se ordena evacuar hasta que la última persona haya sido desalojada de forma rápida y eficaz.

Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$TS = N/(A) (K) + D/V$$

TS = Tiempo de salida en segundos

N = Número de personas a evacuar

A = Ancho de salida en metros

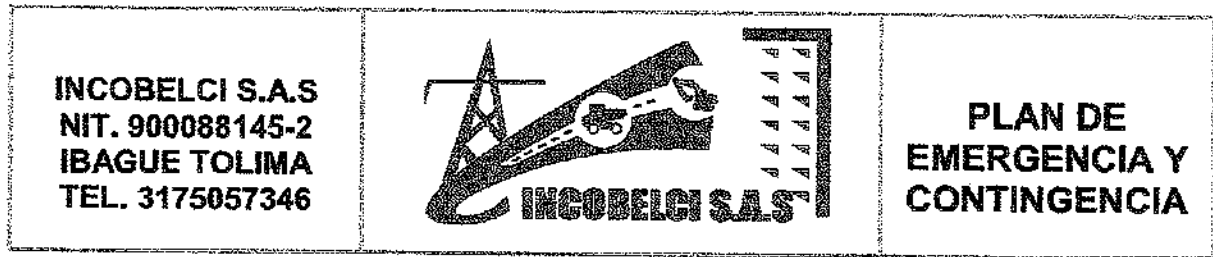
K = Constante experimental (1.3 personas/ mt/ seg.)

D = Distancia total de recorrido por evacuación en metros

V = Velocidad de desplazamiento (0.6 mts/seg.) Horizontal (04 mts/seg.)

INCOBELCI S.A.S, - TIEMPO DE EVACUACION.





Con esta fórmula se concluyó que el tiempo que debe ser transcurrido desde que empieza a salir la primera persona hasta que sale la última en caso de emergencia es de 11.02 segundos.

9.1.11. Periodicidad De La Práctica

Los simulacros de evacuación se deben de realizar con una periodicidad de uno por año, bajo la dirección del Jefe de la Brigada, y los Coordinadores de incendios, Primeros auxilios, Evacuación y Rescate y la participación activa de todo el personal que labora en el INCOBELCI S.A.S, .

9.1.12. Recomendaciones Generales Para Evacuar

Al escuchar la señal de alarma:

- Evite el pánico y conserve la calma
- Desconecte los aparatos eléctricos(en lo posible)
- Suspnda toda actividad
- Salga inmediatamente, no se devuelva por ningún motivo y evite tumultos

- Siga hacia la escalera para evacuar el segundo piso y por los corredores en busca de las puertas de evacuación sin correr pero salga lo más rápido posible en el primer piso.
- Si el lugar está lleno de humo en la parte superior, salga agachado (gateando) cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo húmedo.
- No grite, ni produzca ruidos ni comentarios innecesarios
- No se detenga y continúe con la ruta de evacuación previamente establecida.

9.2. TARJETAS DE ACCIONES GENERALES EN CASO DE UNA EMERGENCIA

9.2.1 Público en general.

Durante La Emergencia.

1. Conserve la Calma. No grite.

<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---

2. Identifique al Brigadista por su chaleco.
3. Protéjase de Objetos que pueden caerse o proyectarse hacia usted.
4. Ubique alguna estructura que le provea protección
5. Si el lugar está lleno de humo en la parte superior, salga agachado (gateando) cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo húmedo
6. Use la puerta de evacuación.
7. No corra. Camine.
8. No encienda fósforos, mecheros o velas.
9. No regrese a la zona de desastre sin previo aviso de retorno a la normalidad
10. Es caso de requerir evacuación, ubique las rutas de salida señaladas y diríjase hacia el punto de encuentro previamente señalado por el plan.

Después De La Emergencia.

1. Evalúe la Situación
2. si la alarma llega a ser declarada por ser necesaria la evacuación, diríjase al punto de reunión.
3. Si puede, lleve consigo elementos irremplazables de su área, tales como Buck Up (CD) de la empresa
4. Siga las recomendaciones del personal entrenado.

9.2.2 Personal Administrativo.

Durante La Emergencia.

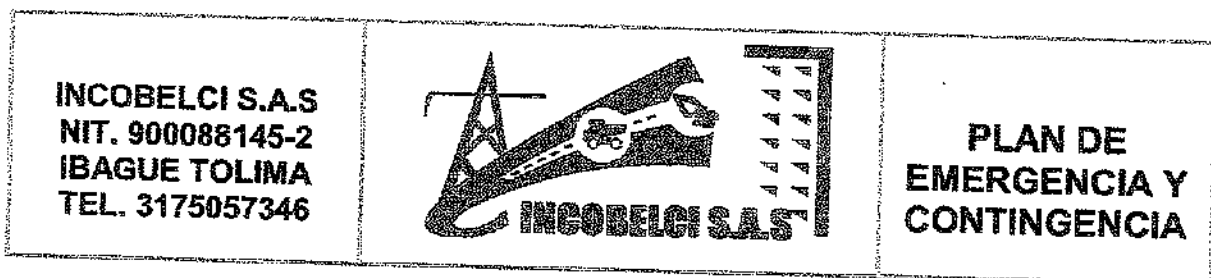
1. Conserve la Calma. No grite
2. En caso de requerir evacuación diríjase al punto de encuentro
3. Manténgase alejado de materiales que pueda producir un incendio

Después De La Emergencia.

1. Evalúe la Situación
2. Si la alarma llega a ser declarada por ser necesaria la evacuación, diríjase al punto de reunión.
3. Si puede, lleve consigo elementos irremplazables de su área, tales como Buck Up (CD) de la empresa
4. Siga las recomendaciones del personal entrenado.

9.3. SIMULACROS.





Con los simulacros se pretende familiarizar a los integrantes del INCOBELCI S.A.S, , en las formas y maneras de actuación ante una situación de emergencia dentro de los condicionantes físicos y ambientales que cada centro posee. De este modo, se prueba la idoneidad y la suficiencia de los equipos humanos y de los medios, la detección de errores u omisiones en el contenido del Plan de Autoprotección y el entrenamiento de los integrantes de la empresa.

Los objetivos de la realización de un simulacro son:

- Definir la forma de actuar, tanto a la hora de detectar la emergencia como a la hora de dar respuesta a la misma, ya que cada emergencia requiere una respuesta diferente para la evacuación y para el confinamiento.
- Establecer la estructura jerárquica durante la emergencia, así como las relaciones de colaboración externa, especificando las personas, instituciones o equipos que deban ser avisados y utilizados.
- Detectar errores u omisiones, tanto en el contenido del Plan de Autoprotección, como de las actuaciones para su puesta en práctica dentro de las condiciones de cada Centro.
- Implantar la cultura preventiva mentalizando de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y salud.


10. PLAN DE MEJORAMIENTO.

En el INCOBELCI S.A.S, el plan de emergencia en su primera fase habla acerca de la identificación de amenazas y así mismo la probabilidad de que ocurra para antes de su aplicación sea revisado y aprobado.

Para generar un mejoramiento continuo, toda respuesta será evaluada y analizada para realizar acciones de mejora correspondientes y las debidas modificaciones que sean necesarias al Plan De Emergencia, para que el plan sea cada vez mejor y de mejor eficacia y calidad, es necesario evaluar y analizar los antecedentes históricos, los daños y consecuencias que estas han dejado y el manejo adecuado que se les da a estas.

También es necesario investigar quienes han sido los responsables y/o encargados de coordinar la ejecución del antes durante y después de una emergencia o desastre.




<p>INCOBELCI S.A.S NIT. 900088145-2 IBAGUE TOLIMA TEL. 3175057346</p>	 <p>INCOBELCI S.A.S</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>
--	--	---


Quando se ejecute el plan de emergencia se debe garantizar una respuesta rápida y eficaz, para el pronto retorno de las labores o actividades a la normalidad y que el personal sepa cómo actuar durante el desarrollo de la emergencia.

Para la finalización del plan de mejoramiento, el Plan De Emergencias del INCOBELCI S.A.S, para su total eficacia y seguridad, siempre deberá ser implantado y divulgado a todo el personal y los visitantes de la instalación.

Yo en




CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

	ACTA DE CONFORMACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA	CODIGO: ABE
		VERSIÓN:01
		Enero 2020

ACTA DE CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA

CIUDAD: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA

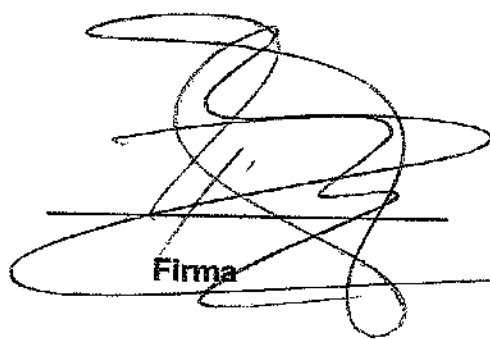
Siendo las 2.00 PM del día **XX** del mes de **(MES)** del año 2.0XX, se reúne en la oficina administrativa, una comisión de personas voluntarias con el fin de formalizar la conformación de la brigada de emergencias la empresa **INCOBELCIS SAS.**

Esta diligencia se adelanta en cumplimiento de las disposiciones legales del SGSST; que contemplan la conformación y capacitación de grupos operativos de trabajadores, dispuestos para adelantar labores de prevención y atención de emergencias al interior de Las instalaciones en donde laboran.

Dan constancia de esta diligencia de conformación de la Brigada de Emergencias firman las siguientes personas:

EL GERENTE DE LA EMPRESA (o su delegado):

DIDIER PORTELA TORRES
Nombre
C.C. No. 14.244.520



Firma

	ACTA DE CONFORMACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA	CODIGO: ABE
		VERSIÓN:01
		Enero 2020

DIRECTOR DE BRIGADA
ING. COORDINADOR GRAL DE OBRAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

COORDINADOR DE EMERGENCIAS INTERNAS
JEFE AREA DE RECURSOS HUMANOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

COORDINADOR DE EMERGENCIAS EXTERNAS

SUPERVISOR DE OBRA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

A

	ACTA DE CONFORMACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA	CODIGO: ABE
		VERSIÓN:01
		Enero 2020

JEFE DE BRIGADA
AUXILIAR CONTABLE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

LIDERES DE EMERGENCIA

LIDER DE EVACUACION:
AUX. CONTABLE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

LIDER CONTRAINCENDIOS
COORDINADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____



**ACTA DE CONFORMACIÓN
BRIGADA DE EMERGENCIA**

CODIGO: ABE

VERSIÓN:01

Enero 2020

**LIDER PRIMEROS AUXILIOS
JEFE DE CUADRILLA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

BRIGADISTAS

AUXILIAR CONTABLE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

AUX. DE OBRA


XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

JEFE DE PROYECTOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

	ACTA DE CONFORMACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA	CODIGO: ABE
		VERSIÓN:01
		Enero 2020

OTROS BRIGADISTAS (Si Aplica).

Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____

Nombre

Firma: _____
C.C. No. _____



PROGRAMA DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN



ENTREVISTA DE SELECCIÓN

El empleado solicitado fue por medio de:

Anuncio
 Recomendado
 Solicitud Directa
 Temporal

FECHA: _____ CIUDAD: _____ CARGO: _____

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
SEXO	ESTADO CIVIL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Union L <input type="checkbox"/> separado <input type="checkbox"/> viudo <input type="checkbox"/>	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> No.			
LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
Municipio: _____	País: _____		Mes: _____	Día: _____	Año: _____
Correo Electrónico: _____					
DIRECCION DE RESIDENCIA: _____			TELEFONO _____	CELULAR _____	EDAD _____
NOMBRE DEL CONYUGE _____		OCUPACION _____		NUMERO DE HIJOS _____	

Pregunta 1. Qué estudios realizo y por qué los eligió?

Pregunta 2. Por qué dejó su último empleo?

Pregunta 3. Por qué le interesa el trabajo que esta ofreciendo la empresa?

Pregunta 4. Confía o duda en general en la eficiencia de los demás compañeros?

Pregunta 5. En qué puesto de trabajo te gustaría estar dentro de 5 años?

Pregunta 6. En caso de tener que desplazarse de ciudad, usted tiene algún inconveniente?

Pregunta 7. Cuál es su aspiración salarial?

ACTITUD FRENTE A LA ENTREVISTA

Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Dispuesto <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Si NO	Mala <input type="checkbox"/>
FAVORABLE	DESFAVORABLE	OBSERVACIONES	
CONCEPTO			

RESPONSABLE DE LA ENTREVISTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

6

		<h2>HOJA DE VIDA PERSONAL</h2>			
FECHA:		CIUDAD		CARGO	
1. DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
SEXO	ESTADO CIVIL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Soltero <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>	Unión L <input type="checkbox"/>	separado <input type="checkbox"/>	viudo <input type="checkbox"/>
LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
Municipio:		País:		Mes:	Día: Año:
Correo Electrónico:					
2. FORMACIÓN ACADÉMICA					
2.1. EDUCACIÓN BÁSICA MEDIA					
Marque con una X el grado aprobado en primaria y secundaria.					
PRIMARIA			Institución donde cursó el último año de primaria		
1	2	3			
SECUNDARIA			Institución donde cursó el último año de secundaria		
6	7	8			
2.2. EDUCACIÓN SUPERIOR					
Relacione los estudios técnicos, universitarios, y especializaciones que haya realizado.					
Institución:	Graduado		Título Obtenido:		Certificación
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Institución:	Graduado		Título Obtenido:		Certificación
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Institución:	Graduado		Título Obtenido:		Certificación
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN LABORAL					
Marque con una X el grado aprobado en primaria y secundaria.					
			Meses	Años	
Ocupación:					
Empleado:					
Trabajador Independiente:					
Relacione los 2 últimos empleos.					
NOMBRE EMPRESA / EMPLEADOR					
Dirección:	Municipio:		Teléfonos:		
Fecha Ingreso:	Fecha Retiro:		Tipo de Contrato:		
Cargo:	Motivo de Retiro:		Verificación:		
NOMBRE EMPRESA / EMPLEADOR					
Dirección:	Municipio:		Teléfonos:		
Fecha Ingreso:	Fecha Retiro:		Tipo de Contrato:		
Cargo:	Motivo de Retiro:		Verificación:		

16

4. INFORMACION FAMILIAR				
Nombre Espos@ o Compañer@		Cedula de Ciudadania	Ocupación:	
Empresa donde Trabaja:		Dirección y Teléfono:		
Personas que dependen económicamente del trabajador solicitante:			Verificación:	
5. REFERENCIAS VERIFICABLES				
Relacione 2 personas diferentes a familiares y/o a empleadores suyos:				
NOMBRES		TELEFONOS	OCUPACION	VERIFICACION
NOMBRES		TELEFONOS	OCUPACION	VERIFICACION
Relacione 2 referencias familiares:				
NOMBRES	TELEFONOS	OCUPACION	VINCULO	VERIFICACION
NOMBRES	TELEFONOS	OCUPACION	VINCULO	VERIFICACION
Certifico que toda la información suministrada por mí en la presente hoja de vida, es veraz para todo efecto legal.		FIRMA SOLICITANTE		HUELLA
		CC.		
ESPACIO RESERVADO PARA USO DE LA EMPRESA OBSERVACIONES:				
UNA VEZ ANALIZADOS LOS SOPORTES Y CONFROTADA LA INFORMACION, Y LUEGO DE PRESENTADA LA ENTREVISTA SE RECOMIENDA:				
CONTRATAR: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		FIRMA DE APROBACION:		
		NOMBRES:		
		CARGO:		

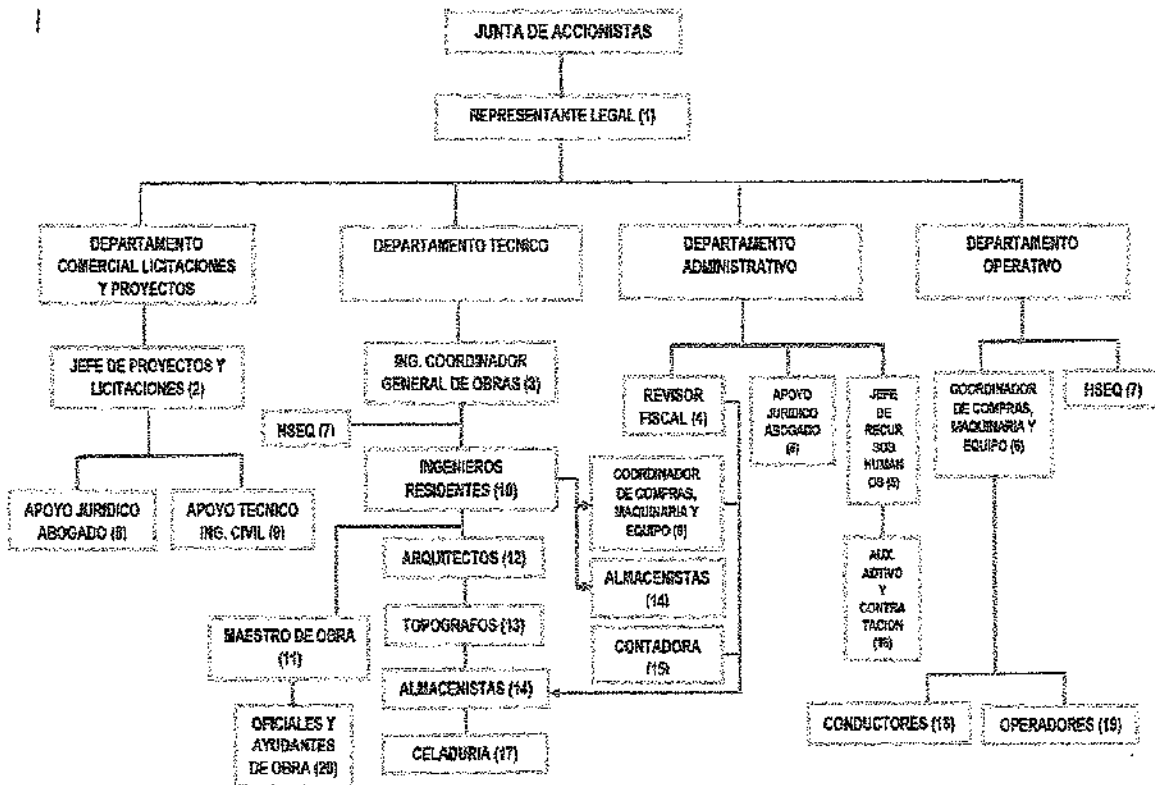
	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: PSI -001
		Revisión: 01
		Página:

PROGRAMA DE SELECCIÓN E INDUCCION

1. OBJETIVOS


- Definir un manual para realizar la selección del personal que se va a contratar, acorde a los requerimientos académicos, técnicos, ocupacionales, y de experiencia, los cuales se encuentran de manera taxativa en el manual de funciones en la empresa.
- Que el personal sea contratado acorde al objetivo del cargo, y cumpliendo cada uno de los requerimientos exigidos, tendientes a garantizar que la empresa contará con personal idóneo y competente para cada uno de sus cargos.

2. ORGANIGRAMA



Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: PSI -001
		Revisión: 01
		Página:

En nuestro organigrama, se encuentran todos y cada uno de los cargos a proveer dentro de nuestra empresa, facilitando de esta forma conocer los grados de jerarquía, y la identificación de las áreas.

3. LISTADO DE CARGOS POR AREAS

JUNTA DE ACCIONISTAS – REPRESENTANTE LEGAL

DEPARTAMENTO COMERCIAL LICITACIONES Y PROYECTOS
JEFE DE PROYECTOS Y LICITACIONES
APOYO JURIDICO ABOGADO
APOYO TÉCNICO (INGENIERO CIVIL)


DEPARTAMENTO TÉCNICO
ING. COORDINADOR GENERAL DE OBRAS
INGENIEROS RESIDENTES
HSEQ
ARQUITECTOS
TOPOGRAFOS
ALMACENISTAS
MAESTROS DE OBRA
OFICIALES Y AYUDANTES DE OBRA
CELADURIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
REVISOR FISCAL
CONTADORA
APOYO JURIDICO ABOGADO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION
COORDINADOR DE COMPRAS, MAQUINARIA Y EQUIPO
ALMACENISTAS

DEPARTAMENTO OPERATIVO
COORDINADOR DE COMPRAS, MAQUINARIA Y EQUIPO
HSEQ
CONDUCTORES
OPERADORES

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: PSI -001
		Revisión: 01
		Página:

4. LISTADO DE CARGOS Y REQUERIMIENTOS

CARGO	UBICACION	EDUCACION		EXPERIENCIA			
				GENERAL	AÑOS	ESPECIFICO	AÑOS
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE	TODAS	GRADO EDUCACIÓN	PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN TERMINADOS	CARGOS ADMINISTRATIVOS O AFINES EN CARGOS SIMILARES	30	NA	NA
		OTROS CUALES	DIPLOMADOS GERENCIALES				
		TITULO OBTENIDO	INGENIERO ELECTROMECAÁNICO				
		EVIDENCIA TITULO	ACTA				
JEFE DE PROYECTOS Y LICITACIONES	DEPARTAMENTO COMERCIAL, LICITACIONES Y PROYECTOS	GRADO EDUCACIÓN	PREGRADO EN AREAS DE INGENIERIA CIVIL Y/O ADITIVAS	CARGOS ADMINISTRATIVOS O AFINES EN CARGOS SIMILARES	20	NA	NA
		OTROS CUALES	DIPLOMADOS EN ADMINISTRACION				
		TITULO OBTENIDO	INGENIERIAS INDUSTRIAL, CIVIL - ADMINISTRACION - ECONOMICAS				
		EVIDENCIA TITULO	ACTA				
APOYO JURIDICO ABOGADO	DEPARTAMENTO COMERCIAL, LICITACIONES Y PROYECTOS	GRADO EDUCACIÓN	PREGRADO	CARGOS ADMINISTRATIVOS O AFINES EN CARGOS SIMILARES	10	NA	NA
		OTROS CUALES	DIPLOMADOS EN ADMINISTRACION				
		TITULO OBTENIDO	ABOGADO				
		EVIDENCIA TITULO	ACTA				
APOYO TÉCNICO - INGENIERO CIVIL	DEPARTAMENTO COMERCIAL, LICITACIONES Y PROYECTOS	GRADO EDUCACIÓN	PREGRADO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	20	NA	NA
		OTROS CUALES	ESPECIALIZACION				
		TITULO OBTENIDO	INGENIERIA CIVIL Y/O AFINES				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y/O ACTA				
	DEPARTAMENTO TÉCNICO	GRADO EDUCACIÓN	TECNOLOGO - PROFESIONAL	CARGOS ADMINISTRATIVOS	5	NA	NA

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente




	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: PSI -001
		Revisión: 01
		Página:

INGENIERO COORDINADOR GENERAL DE OBRAS		OTROS CUALES	DIPLOMADO A FINES	S O AFINES EN CARGOS SIMILARES			
		TITULO OBTENIDO	INGENIERO CIVIL				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y/O ACTA				
INGENIERO RESIDENTE	DEPARTAMENT O TÉCNICO Y ADMINISTRATIV O	GRADO EDUCACIÓN	PREGRADO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	3	NA	NA
		OTROS CUALES	ESPECIALIZACION				
		TITULO OBTENIDO	INGENIERO CIVIL				
		EVIDENCIA TITULO	ACTA				
HSEQ	DEPARTAMENT O TÉCNICO, ADMINISTRATIV O Y OPERATIVO	GRADO EDUCACIÓN	PREGRADO TERMINADO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	3	NA	NA
		OTROS CUALES	N/S				
		TITULO OBTENIDO	INGENIERO INDUSTRIAL, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O CARRERAS A FINES				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
ARQUITECTO	DEPARTAMENT O TÉCNICO	GRADO EDUCACIÓN	PROFESIONAL	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	10	NA	NA
		OTROS CUALES	ESPECIALIZACION				
		TITULO OBTENIDO	ARQUITECTO				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
TOPOGRAFO	DEPARTAMENT O TÉCNICO	GRADO EDUCACIÓN	TECNICO - TECNOLOGO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	5	NA	NA
		OTROS CUALES	DIPLOMADO EN AREAS AFINES CON TOPOGRAFIA				
		TITULO OBTENIDO	TECNICO - TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
ALMACENISTA	DEPARTAMENT O TÉCNICO Y ADMINISTRATIV O	GRADO EDUCACIÓN	TECNICO - TECNOLOGO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	2	NA	NA
		OTROS CUALES	N/A				

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente




	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: PSI -001
		Revisión: 01
		Página:

		TITULO OBTENIDO	TECNICO - TECNOLOGO EN AREAS DE ADMON Y ECONOMICAS				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
MAESTRO DE OBRA	DEPARTAMENT O TÉCNICO	GRADO EDUCACIÓN	TECNICO - TECNOLOGO - PROFESIONAL	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	30	NA	NA
		OTROS CUALES	DIPLOMADO EN AREAS AFINES CON LA CONSTRUCCION				
		TITULO OBTENIDO	AREAS AFINES CON LA CONSTRUCCION				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA				
OFICIAL Y AYUDANTE DE OBRA	DEPARTAMENT O TÉCNICO	GRADO EDUCACIÓN	TECNICO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	2	NA	NA
		OTROS CUALES	NA				
		TITULO OBTENIDO	TECNICO EN CONSTRUCCION				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA				
CELADOR	DEPARTAMENT O TÉCNICO Y ADMINISTRATV O	GRADO EDUCACIÓN	BASICA SECUNDARIA	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	2	NA	NA
		OTROS CUALES	CURSOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD				
		TITULO OBTENIDO	BACHILLER				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
REVISOR FISCAL	DEPARTAMENT O ADMINISTRATV O	GRADO EDUCACIÓN	PREGRADO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	5	NA	NA
		OTROS CUALES	ESPECIALIZACION				
		TITULO OBTENIDO	CONTADOR PUBLICO				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
CONTADOR	DEPARTAMENT O ADMINISTRATV O	GRADO EDUCACIÓN	PREGRADO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	3	NA	NA
		OTROS CUALES	N/A				
		TITULO OBTENIDO	CONTADOR PUBLICO				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: PSI -001
		Revisión: 01
		Página:

JEFE DE RECURSOS HUMANOS	DEPARTAMENT O ADMINISTRATIV O	GRADO EDUCACION	PREGRADO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	10	NA	NA
		OTROS CUALES	DIPLOMAS EN AREAS AFINES				
		TITULO OBTENIDO	AREAS DE ADMINISTRACIÓN, Y/O AFINES, SALUD OCUPACIONAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, AREAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA SALUD, DERECHO				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
AUXILIAR ADMINISTRATIV O Y CONTRATACION	DEPARTAMENT O ADMINISTRATIV O	GRADO EDUCACION	TECNICO - TECNOLOGO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	3	NA	NA
		OTROS CUALES	NA				
		TITULO OBTENIDO	TECNICO - TECNOLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, AREAS RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
COORDINADOR DE COMPRAS, MAQUINARIA Y EQUIPO	DEPARTAMENT O OPERATIVO	GRADO EDUCACION	PREGRADO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	3	NA	NA
		OTROS CUALES	NA				
		TITULO OBTENIDO	AREAS AFINES A LA ADMINISTRACION				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
CONDUCTOR	DEPARTAMENT O OPERATIVO	GRADO EDUCACION	TECNICO - TECNOLOGO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	2	NA	NA
		OTROS CUALES	NA				
		TITULO OBTENIDO	AREAS RELACIONADAS AL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION				
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA				
OPERARIO	DEPARTAMENT O OPERATIVO	GRADO EDUCACION	TECNICO - TECNOLOGO	CARGOS SIMILARES Y/O A FINES	2	NA	NA
		OTROS CUALES	NA				

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: PSI -001
		Revisión: 01
		Página:

		TITULO OBTENIDO	AREAS RELACIONADAS AL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION			
		EVIDENCIA TITULO	DIPLOMA Y ACTA			

5. PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO

Desde el área de recursos humanos de la empresa, se hará diligenciar el formato de hoja de vida que maneja la empresa.

Se realizará una revisión inicial a la documentación del aspirante para cada cargo, con el fin de verificar que cumpla con los requisitos de formación académica y de experiencia.

Una vez se tenga preseleccionados a los aspirantes, se procederá a aplicar las entrevistas, y para los cargos que requieren conocimientos técnicos y especializados, las entrevistas serán efectuadas por los jefes de cada área.

Los aspirantes que son aprobados para trabajar con la empresa, inician todo el trámite de contratación a saber:

- Firma del respectivo contrato de trabajo
- Afiliaciones al sistema de seguridad social
- Aplicación de exámenes médicos de ingreso
- Proceso de inducción.

6. PROCESO DE INDUCCION

Desde el área de recursos humanos se realizará una inducción general con el fin de que el nuevo trabajador conozca la conformación de la empresa, la cual incluye:

- Planta física de la empresa (recorrido de instalaciones)
- Exposición de Organigrama (cargos, ordenes jerárquicos, áreas)
- Reglamento Interno de Trabajo
- Manual de funciones para cada cargo.
- Existencia y/o conformación del comité de convivencia laboral
- Capacitación – Inducción desde el área de seguridad y salud en el trabajo.

La inducción que realiza el profesional de seguridad y salud en el trabajo, es compleja, y contiene los siguientes puntos:

- ✓ Objetivos

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente



	INCOBELCI SAS NIT.900088145-2	Código: PSI -001
		Revisión: 01
		Página:

- ✓ Políticas (Seguridad y salud en el trabajo – seguridad vial – alcohol, drogas y tabaquismo)
- ✓ Conceptos y definiciones básicas sobre la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- ✓ Obligaciones del empleador
- ✓ Obligaciones del trabajador
- ✓ Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)
- ✓ Conceptos de accidentes de trabajo, enfermedad laboral, reporte de accidentes de trabajo.
- ✓ Exposición y explicación de matriz de peligros
- ✓ Como identificar un peligro y un riesgo
- ✓ Clasificación de peligro
- ✓ Emergencias
- ✓ Normas de seguridad
- ✓ Brigada de emergencia

Si el trabajador, requiere algún tipo de instrucción especializada, en razón a su cargo, será el jefe de área quien la realice.

De todo el proceso de selección e inducción, quedaran soportes en la empresa y en la carpeta hoja de vida de cada trabajador.


DIDIER PORTELA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado: Luisa Fernanda Uribe	Cargo: Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Revisado: Didier Portela Torres	Cargo: Gerente

b

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
DE LA EMPRESA
ADMINISTRADORA DE
RIESGOS LABORALES (ARL)**



POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos, el empleador: INCOBELCI SAS identificado con Nit - 900088145 se encuentra afiliado en POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en riesgos laborales, su estado es ACTIVO desde el 13/05/2010 y su actividad económica principal es 5453002 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A EL MONTAJE Y/O REPARACION DE OLEODUCTOS con clase de riesgo 5.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101012318135.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de febrero de 2021

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



849

506-11

RESOLUCION N°
10 MAR 2017

"Por la cual se concede una Licencia para prestación de Servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo en el territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) LUISA FERNANDA URIBE RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1110543135 de IBAGUE, ha solicitado la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, adjuntando como título de idoneidad el diploma N° 89452 otorgado por UNIVERSIDAD DEL TOLIMA de fecha 2016-12-17 y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) LUISA FERNANDA URIBE RODRIGUEZ por parte de la funcionaria de la Secretaria de Salud, Sandra Inés Garzón, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

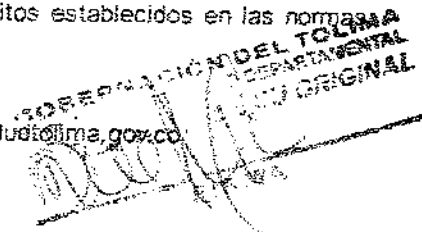
- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación Area Técnica.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a LUISA FERNANDA URIBE RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1110543135 de IBAGUE, en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación. - Higiene Industrial - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes



6



RESOLUCION N° 506. JM

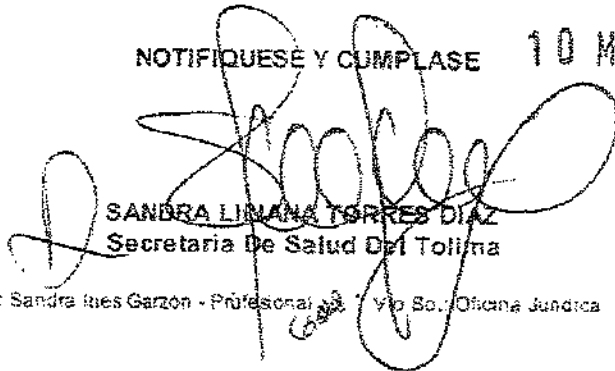
ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaría de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaría de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a LUISA FERNANDA URIBE RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1110543135 de IBAGUE, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

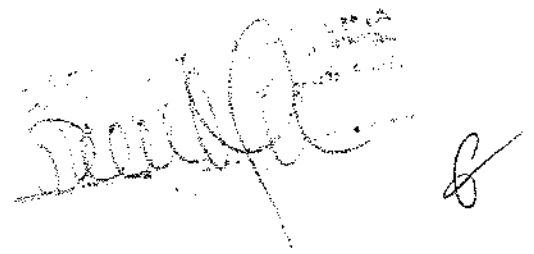
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.




NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 10 MAR 2017.






SANDRA LINANA TORRES DIAZ
Secretaria De Salud Del Tolima

Elaboro: Liliانا C. V. Revisó: Sandra Ines Garzon - Profesional Vio Bo. Oficina Jurídica



		GOBERNACION DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-9431352601177646			
Tipo Contratista	Luisa Fernanda Uribe Rodriguez				
C.C. & No.	110543135	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Tramite				
Número Acto	7286	Fecha	2017		
Valor Acto con IVA	\$ 0,00	Valor Acto sin IVA	\$	22.982,00	
Nombre Estampilla PRC	Desarrollo de Instrumentos	Valor Estampilla	\$ 12.000,00		
Fecha Pago	2017-01-26				
Fecha Impresión	2017-01-26				
"Soluciones que Transforman" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 7 Calle 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					003307

		GOBERNACION DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-2431352601171262			
Tipo Contratista	Luisa Fernanda Uribe Rodriguez				
C.C. & No.	110543135	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Tramite				
Número Acto	7286	Fecha	2017		
Valor Acto con IVA	\$ 0,00	Valor Acto sin IVA	\$	22.982,00	
Nombre Estampilla PRC	Desarrollo de Instrumentos	Valor Estampilla	\$ 12.000,00		
Fecha Pago	2017-01-26				
Fecha Impresión	2017-01-26				
"Soluciones que Transforman" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 7 Calle 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					0033075

PROGRAMACION DE OBRA



CUADRO DE RENDIMIENTOS

f

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS

Tarea	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL	EQUIPAMIENTO DE OBRA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORAS	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	No. DE CUADRILLAS	DURACION CALCULADA	DURACION REAL
2	1.1	Localización y replanteo Topográfico	m	2758	\$ 6,106	\$ 14,087,456	ESTACION TOTALIZADORA (2) CANTONAJE (2)	4.00	3.00 3.00 3.00	0.004 0.004 0.004	11.04	2.000	6.52	6.000
		SUB TOTAL			\$	\$ 14,087,456								
3	1.1	Localización y replanteo Topográfico	m	2769	\$ 6,106	\$ 14,136,614	ESTACION TOTALIZADORA (2) CANTONAJE (2)	4.00	3.00 3.00 3.00	0.004 0.004 0.004	11.08	2.000	6.54	6.000
		SUB TOTAL			\$	\$ 14,136,614								
4	20.1	Señalización en Cuadras C/3 mis y Possección de II-Santa	m	5993	\$ 16,875	\$ 100,406,240	EQUIPAMIENTO DE OBRA ALUQUANTES (5) OFICIAL (2)	6.00	0.001	0.007	38.92	2.00	16.98	17.000
		SUB TOTAL			\$	\$ 100,406,240								
5	20.62	Señales provisionales móviles para obra tipo Impacto Ambiental	und	5	\$ 283,037	\$ 1,415,185	ALUQUANTES (2) OFICIAL (1)	2.00	0.023 0.023	0.16 0.18	0.90	1.00	0.90	1.000
		SUB TOTAL			\$	\$ 1,415,185								
6	20.11	Señalización en Cuadras C/3 mis y Possección de II-Santa	m	3224	\$ 18,675	\$ 64,405,000	ALUQUANTES (4) OFICIAL (3)	4.00	0.001	0.007	16.36	2.00	8.10	8.000
	20.62	Señales provisionales móviles para obra tipo Impacto Ambiental	und	18	\$ 283,037	\$ 5,074,686	ALUQUANTES (2) OFICIAL (1)	4.00	0.023 0.023	0.16 0.18	0.65	3.00	0.32	1.000
		SUB TOTAL			\$	\$ 69,479,686								
8.18		Costo de Pavimento Flexible con Cemento	m	3317	\$ 16,648	\$ 52,220,716	Señalización en Cuadras C/3 mis y Possección de II-Santa	4.00	0.001 0.001	0.007 0.007	28.70	2.00	13.95	13.000
		SUB TOTAL			\$	\$ 52,220,716								

Tarea	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL	EQUIPAMIENTO DE OBRA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	No. DE CUADRILLAS	DURACION CALCULADA	DURACION REAL
12	3.1	Excavaciones en material común	m3	168	\$ 31,080	\$ 5,160,000	AYUDANTE (S)	8.00	0.033	0.02	3.02	2.00	1.89	2.00
									0.033					
	3.2	Excavaciones en conglomerado	m3	805	\$ 30,781	\$ 24,668,305	AYUDANTE (S)	4.00	0.033	0.028	17.26	2.00	8.55	9.00
	SUB TOTAL				\$ 29,828,305									
13	4.1	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	2192.81	\$ 24,104	\$ 91,094,438	RETRICARDADOR AYUDANTE (S)	6.40	0.02	0.013	27.99	2.00	13.50	14.00
									0.02	0.013				
									0.02	0.013				
	SUB TOTAL				\$ 91,094,438									
14	3.1	Excavaciones en material común	m3	1455.32	\$ 31,080	\$ 44,994,089	AYUDANTE (S)	6.00	0.033	0.02	30.14	2.00	15.07	15.00
									0.033	0.02				
	SUB TOTAL				\$ 44,994,089									
15	4.1	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	1270	\$ 24,104	\$ 30,612,088	RETRICARDADOR AYUDANTE (S)	6.00	0.02	0.012	16.81	2.00	8.26	8.00
									0.02	0.012				
	SUB TOTAL				\$ 30,612,088									
16	4.6	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	1585	\$ 29,455	\$ 45,666,076	RETRICARDADOR AYUDANTE (S)	6.00	0.033	0.03	40.89	2.00	20.48	21.00
									0.033	0.03				
	SUB TOTAL				\$ 45,666,076									
18	20.4	Subsuelo e instalación Lecho en Arena para Tubos	m3	159.32	\$ 90,606	\$ 12,771,041	AYUDANTES (S)	4.00	0.02	0.013	2.06	2.00	1.08	1.00
									0.02	0.013				
	SUB TOTAL				\$ 12,771,041									
24.1.2	24.1.2	De Diámetro 3"	m	2706	\$ 48,789	\$ 132,381,081	OPER. (S) AYUDANTE (S)	12.00	0.01	0.0082	22.02	3.00	7.64	8.00
									0.01	0.0082				

8

Tarea	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL	EQUIPAMIENTO DE OBRA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	DURACION DE ACTIVIDAD	No. DE CUADRILLAS	DURACION CALCULADA	DURACION REAL
23						\$ 29,269,256								10.09
24						\$ 104,087,226								11.00
25						\$ 29,269,256								10.09
26						\$ 49,131,514								10.09
27						\$ 88,265,248								10.00

Tarea	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	EQUIPAMIENTO DE OBRA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	No. DE CUADRILLAS	DURACION CALCULADA	DURACION REAL
26	1.11	Suministro de Trazos en campo con el uso de Máquina mecánica	m/comp	3174.3	\$ 60,652	\$ 217,922,014	ALZARRA AYUDANTES (3) OPERARIOS (1)	9.00	0.001 0.001 0.001	0.011 0.011 0.011	3.432	3.00	11.64	12.00
	SUB TOTAL													
						\$ 217,922,014								
27	15.1.3	De Diámetro 10"	m	90	\$ 500,941	\$ 10,288,338	AYUDANTES (2) OPERARIO (1)	4.00	0.003 0.005	0.04 0.04	3.94	2.00	1.92	2.02
	15.1.4	De Diámetro 12"	m	309	\$ 449,146	\$ 53,140,414	AYUDANTES (2) OPERARIO (1)	4.00	0.004 0.004	0.03 0.03	11.13	2.00	9.48	6.00
	SUB TOTAL													
					\$ 63,828,752									
30	1.10	Lleno completado con material del sitio proveniente de la excavación	M3/comp	464.25	\$ 26,774	\$ 11,965,569	ALZARRA AYUDANTE (1) OPERARIO (1)	6.00	0.003 0.003 0.003	0.022 0.022 0.022	10.21	2.00	5.11	5.00
	SUB TOTAL													
						\$ 11,965,569								
31	9.7	Cosección placa en concreto 3000 P.S.I. en 0.13 m.	m2	349.8	\$ 183,237	\$ 47,312,869	ALZARRA AYUDANTE (1) MEZCLADORA DE CONCRETO (1) BULTO AYUDANTES (1) OPERARIO (2)	8.00	0.005 0.006 0.006 0.005 0.009	0.05 0.05 0.05 0.05 0.05	17.40	2.00	6.76	9.09
	SUB TOTAL													
						\$ 47,312,869								
32	15.1.5	De Diámetro 14"	m	162	\$ 298,970	\$ 48,315,866	AYUDANTES (1) OPERARIO (2)	4.00	0.008 0.008	0.060 0.060	11.82	2.00	5.75	0.00
	15.1.6	De Diámetro 16"	m	315	\$ 283,863	\$ 79,870,445	AYUDANTES (1) OPERARIO (2)	6.00	0.007 0.007	0.057 0.057	17.06	2.40	8.94	9.00
	15.1.8	De Diámetro 20"	m	188	\$ 403,717	\$ 75,981,382	AYUDANTES (1) OPERARIO (2)	6.00	0.007 0.007	0.058 0.058	10.76	2.60	6.90	5.00
SUB TOTAL														
					\$ 195,285,975									

Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL	AYUDANTES (1) OFICIAL (2)	4.00	0.03	0.04	3.40	2.00	1.70	2.00
20.8	Suministro e instalación de 161 Silla Yee 9"X 6" PVC Incluye Aglomerados Chuecho y Adherencia	und	95	\$ 186,373	\$ 16,830,206	AYUDANTES (1) OFICIAL (2)	4.00	0.03	0.04	3.40	2.00	1.70	2.00
20.7	Suministro e instalación de 111 Silla Yee 10"X 6" PVC Incluye Aglomerados Chuecho y Adherencia	und	12	\$ 277,182	\$ 3,325,824	AYUDANTES (1) OFICIAL (2)	6.00	0.01	0.01	1.08	2.00	0.64	1.00
20.6	Suministro e instalación de 211 Silla Yee 12"X 6" PVC Incluye Aglomerados Chuecho y Adherencia	und	79	\$ 353,687	\$ 26,418,893	AYUDANTES (1) OFICIAL (2)	6.00	0.01	0.01	7.11	2.00	3.56	4.00
SUB TOTAL					\$ 15,533,308								
34	De Diámetro 8"	m	50	\$ 84,224	\$ 4,111,200	AYUDANTES (1) OFICIAL (1)	2.00	0.03	0.04	2.00	1.00	2.00	2.00
34	De Diámetro 16"	m	31	\$ 357,428	\$ 7,080,268	AYUDANTES (1) OFICIAL (1)	3.00	0.03	0.03	1.85	2.00	0.76	1.00
SUB TOTAL					\$ 4,111,200								
35	De Diámetro 24"	m	95	\$ 573,783	\$ 54,509,485	AYUDANTES (1) OFICIAL (2)	6.00	0.01	0.01	7.00	2.00	3.80	4.00
SUB TOTAL					\$ 54,509,485								
20.9	Suministro e instalación de Silla Yee 14"X 6" PVC Incluye Chuecho y Adherencia	und	8	\$ 373,776	\$ 2,988,200	AYUDANTES (1) OFICIAL (1)	3.00	0.01	0.01	0.64	1.00	0.64	1.00
20.10	Suministro e instalación de Silla Yee 16"X 6" PVC Incluye Chuecho y Adherencia	und	76	\$ 407,760	\$ 31,033,700	AYUDANTES (1) OFICIAL (1)	3.00	0.01	0.01	6.00	1.00	6.65	6.00
20.13	Suministro e instalación de Silla Yee 24"X 6" PVC Incluye Chuecho y Adherencia	und	32	\$ 600,833	\$ 16,188,680	AYUDANTES (1) OFICIAL (1)	3.00	0.06	0.07	2.24	1.00	2.24	2.00

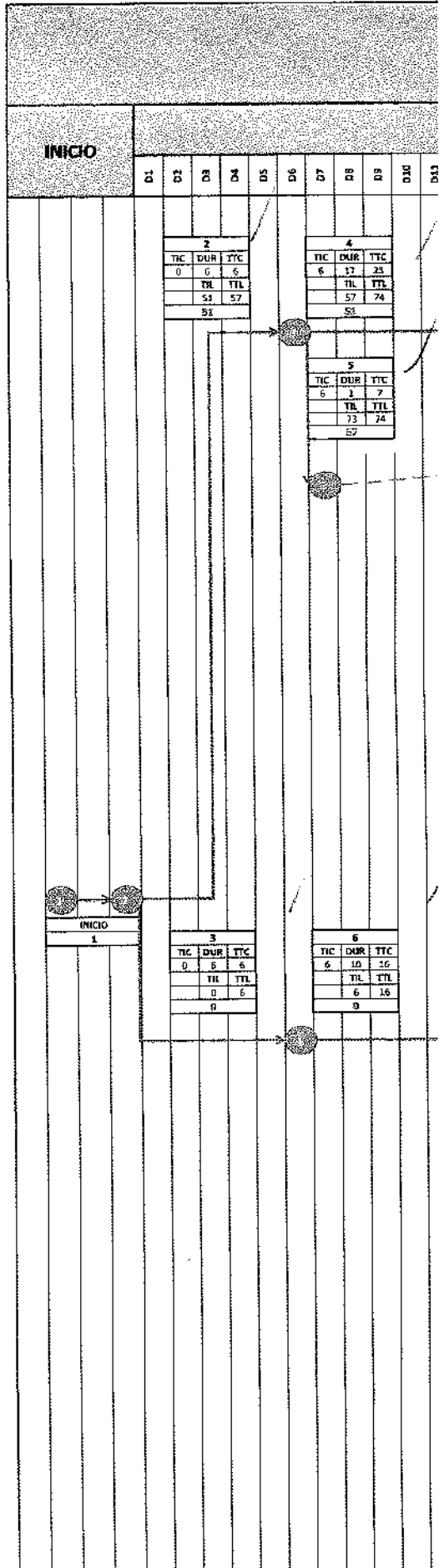


Tarea	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	EQUIPAMIENTO DE OBRA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	DURACION DE ACTIVIDAD	No. DE CUADRILLAS	DURACION CALCULADA	DURACION REAL
	SUB TOTAL				\$ 48,116,616									
37	1,1	Suministro de Ricolite en zanja compactada 2' x 2' Chms. Medida metélica	m2comp	3481	\$ 60,663	\$ 209,877,612	BARRIN AUTOMATE (S) CUBREBARRIL	8.00	0.018 0.018 0.018	0.018		40.00	20.02	20.00
	SUB TOTAL				\$ 209,877,612									
38	6,2	Carga, suministro, ordenado y compactación de sub-base granular	m2comp	428	\$ 137,477	\$ 66,427,736	VIBROCOMPACTADOR LACTONIVELADORA AUTOMATE (S) CUBREBARRIL	3.00	0.001 0.001 0.001 0.001	0.005		1.00	2.13	2.00
	SUB TOTAL				\$ 66,427,736									
39	6,1	Carga, suministro, ordenado y compactación de base granular	m2comp	360	\$ 142,374	\$ 65,859,680	VIBROCOMPACTADOR LACTONIVELADORA AUTOMATE (S) CUBREBARRIL	3.00	0.001 0.001 0.001 0.001	0.005		1.00	1.60	2.00
	SUB TOTAL				\$ 65,859,680									
40	6,6	Construcción plaza de estacionamiento 800x110x15 m.	m2	232	\$ 142,601	\$ 33,483,792	FURMALETA METALICA VIBRADOR GASOLINA MEZCLADORA DE CONCRETO (1 BULTO) AUTOMATE (S) CUBREBARRIL	8.00	0.008 0.008 0.008 0.008	0.03		2.00	5.90	6.00
	SUB TOTAL				\$ 33,483,792									
41	6,11	Pavimento de pavimento asfáltico - (Incluye imprimación e riego de 10% suministrado, ordenado y compactación de	m2comp	128	\$ 1,262,447	\$ 162,593,216	BARRIN AUTOMATE (S) CUBREBARRIL OFICIAL	8.00	0.003 0.003 0.003 0.003	0.02		1.00	2.28	3.00
	SUB TOTAL				\$ 162,593,216									

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 CONSECUTIVO DE LA
 CONSECUTIVO DE LA

DIAGRAMA CPM-PERT

863



VARIACIONES

VARIACIONES

ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	HT	DESY.TIPICA	VARIACION	R.C.P
INICIO	0	0	0	0	0		0,00	1
Localización y replanteo Topografico	5	5	7	6	0		0,11	3
Señalización en Guedua C/3 mts y Poliscombra de h=2mts	9	10	10	10	0		0,06	6
Señales provisionales movil para obra tipo tpoede incluye tablero	13	16	19	16	0		0,33	7
Corta de Pavimento Flexible con Cortadora	9	11	13	11	0		0,09	9
Corta de Pavimento Rígido con Cortadora	9	10	11	10	0		0,11	11
Rectura pavimento flexible E=0,10 m.	9	10	11	10	0		0,09	11
Rectura de Pavimento Rígido	9	10	11	10	0		0,11	12
Excavaciones en material común	21	25	29	25	0		0,44	15
Excavaciones en conglomerado	7	10	12	10	51		0,38	19
Excavaciones en material común	2	3	4	3	0		0,09	20
Excavaciones en conglomerado							0,11	
Excavaciones en material común y Conglomerado							0,30	
Suministro e instalación Tubería Acometida Domiciliarie p/ruad Polietileno 1/2"							0,44	
Suministro e instalación de Collar de Derivacion en PVC de 3" X 1/2"							0,38	
Manejo de Aguas Con Diametros de 8" a 12"							0,11	
Manejo de Aguas Con Diametros de 12" a 24"							0,09	

	17	20	23	26	29	32	35	38	40	42
Cargue y retiro de sobranes hasta 8 kms a maquina										0.33
Cargue y retiro de sobranes hasta 16 Kms a Maquina										0.00
Entalado Tipo 3 (Metalico) Con Tableros	8	9	10	9	0					0.11
Suministro e instalacion decho en Grupos para Camia de Tujeta D= 1/2 a 3/4	1	2	3	2	0					0.11
De Diametro 6"										0.22
De Diametro 8"	10	12	14	12	0					0.00
De Diametro 10"										0.11
De Diametro 12"	6	7	8	7	0					0.00
De Diametro 14"										0.00
De Diametro 16"	9	15	20	15	0					0.00
De Diametro 20"										0.00
De Diametro 8"	2	3	4	3	0					0.11
De Diametro 10"	3	4	5	4	0					0.00
De Diametro 24"										0.11
Suministro e instalacion de Silla Yee 14"X 6" PVC Incluye Caucho y Adherencia										0.00
Suministro e instalacion de Silla Yee 16"X 8" PVC Incluye Caucho y Adherencia	6	8	9	8	0					0.00
Suministro e instalacion de Silla Yee 24"X 6" PVC Incluye Cauchos y Adherencia										0.00
Suministro de Riebo en ranja compactado e/ 15 Cms. Medio mecanico	19	20	21	20	0					0.11
Cargue, suministro, extendida y compactacion de sub-base granular	1	2	3	2	0					0.11
Cargue, suministro, extendida y compactacion de base granular	1	2	3	2	0					0.11
Constitucion placa en concreto 3080 H.S.L. de D.15 m.	5	6	7	6	0					0.11
Fin	0	0	0	0	0					0.00
R.C.P. Ruta Crifa de precasto										0.75
										0.61
										0.11

2,03

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INCORPORACION

COMPROBACION DEL PLAZO PROPUESTO

8

**PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO PROPUESTO-
COMPROBACION DEL PLAZO PROPUESTO**

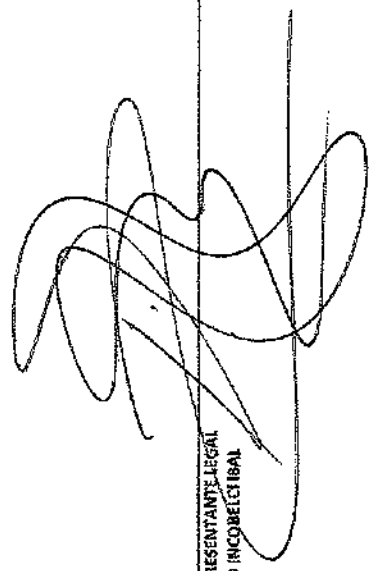
PLAZO CALCULADO DE LA RED	180	TO	TM	TP	TE	VARIACION	VARIANZA	DESV. ESTANDAR
ACTIVIDAD								
INICIO	0	0	0	0	0	0		0,00
Localización y replanteo Topográfico	5	6	7	6	6	0,11		0,33
Localización y replanteo Topográfico	5	6	7	6	6	0,11		0,33
Señalización en Guejula C/3 más y Follisombra de h=2mts	16	17	19	17	17	0,11		0,33
Señales provisional móvil para obra tipo tripoide incluye tablero	1	1	1	1	1	0,00		0,00
Señalización en Guejula C/3 más y Follisombra de h=2mts	9	10	10	10	10	0,06		0,17
Señales provisional móvil para obra tipo tripoide incluye tablero								
Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	13	15	19	16	16	0,33		1,00
Corte de Pavimento Rígido con Cortadora	21	12	12	12	12	0,06		0,17
Corte de Pavimento Rígido con Cortador								
Rotura pavimento flexible E= 0,10 m.	9	11	13	11	11	0,22		0,67
Rotura de Pavimento Rígido								
Rotura pavimento rígido E= 0,15 m.	21	26	30	26	26	0,50		1,50
Rotura pavimento flexible (incluye cargue a mano y retiro de sobrantes)								
Excavaciones en material común	9	10	11	10	10	0,11		0,33
Excavaciones en conglomerado								
Excavaciones en material común	9	10	11	10	10	0,11		0,33
Excavaciones en conglomerado								
Excavaciones en material común y Conglomerado	13	14	15	14	14	0,11		0,33
Excavaciones en material común	14	15	16	15	15	0,11		0,33
Excavaciones en material común y Conglomerado	21	25	29	25	25	0,44		1,33
Excavaciones en material común y Conglomerado								
Suministro e Instalación Lecho en Arena para Tubería	1	1	1	1	1	0,00		0,00
De Diámetro 3"	7	8	9	8	8	0,11		0,33
Cargue y Retiro de sobrantes hasta 18 km a Maquina	19	20	21	20	20	0,11		0,33
Suministro e Instalación Tubería Acometida Domiciliada p/usuario Polietileno 1/2"								
Suministro e Instalación de Celosía de Derivación en PVC de 3" X 1/2"	7	10	12	10	10	0,28		0,83

Manejo de Aguas Con Diametros de 8" a 12"	2	3	4	3	0,11	0,33
Manejo de Aguas Con Diametros de 12" a 24"	17	20	23	20	0,33	1,00
Cargas y Refiro de sobranes hasta 8 kms a maquina	18	19	20	19	0,11	0,33
Cargas y Refiro de sobranes hasta 16 Kms a Maquina	10	11	12	11	0,11	0,37
Acarreo interno en obra 50 mts	8	9	10	9	0,11	0,33
Caja de Inspección 60 x 80 x 100 Cms en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI	5	9	12	9	0,39	1,17
Enchido Tipo 3 (Metalico) Con Tableros	1	2	3	2	0,11	0,33
Suministro e Instalacion de registro de incorporacion 1/2" Bronce	10	12	14	12	0,22	0,67
Suministro e Instalacion Llave de Peso PVC 1/2" de Bola	11	12	13	12	0,11	0,33
Suministro e Instalacion Lecho en Grava para Cama de Tuberia D= 1/2 a 3/4	6	7	8	7	0,11	0,33
De Diametro 8"	4	5	6	5	0,11	0,33
De Diametro 10"	8	9	10	9	0,11	0,33
De Diametro 12"	9	15	20	15	0,61	1,83
Lecho compactado con material del sitio proveniente de la excavacion	4	6	7	6	0,17	0,50
Construccion place en concreto 3000 P.S.I. e= 0,13 m.	2	3	4	3	0,11	0,33
De Diametro 14"	3	4	5	4	0,11	0,33
De Diametro 16"	6	8	9	8	0,17	0,50
De Diametro 20"	2	3	4	3	0,11	0,33
Suministro e Instalacion de Kit Silla Yee 8"X 6" PVC Incluye Agarraderas Caucho y Adherencia	4	6	7	6	0,17	0,50
Suministro e Instalacion de Kit Silla Yee 10"X 6" PVC Incluye Agarraderas Caucho y Adherencia	2	3	4	3	0,11	0,33
Suministro e Instalacion de Kit Silla Yee 12"X 6" PVC Incluye Agarraderas Caucho Y Adherencia	3	4	5	4	0,11	0,33
De Diametro 8"	6	8	9	8	0,17	0,50
De Diametro 16"						
De Diametro 24"						
Suministro e Instalacion de Silla Yee 14"X 6" PVC Incluye Caucho y Adherencia						
Suministro e Instalacion de Silla Yee 16"X 6" PVC Incluye Caucho y Adherencia						

4,11

Suministro e Instalación de Silla Yee 24"x 6" PVC Incluye Cauchos y Adherencia	19	20	21	20	0,11	0,33
Suministro de Recabo en zanja compactado a 15 Cms. Medio mecánico	1	2	3	2	0,11	0,33
Carga, suministro, extendida y compactación de sub-base granular	1	2	3	2	0,11	0,33
Carga, suministro, extendida y compactación de base granular	5	6	7	6	0,11	0,33
Construcción placa en concreto 3000 p.s.l. e= 0,15 m.	2	3	4	3	0,11	0,33
Parcheo de pavimento asfáltico - (incluye imprimación o riego de liga, suministro, extendida y compactación de la mezcla asfáltica)	0	0	0	0	0	0,00
Fin						

ACTIVIDADES DE LA RUTA CRITICA	
VARIANZA	4,11
Tc	180
Ta	180
DESVIACION TIPICA:	2,03
DESVIACION NORMALIZADA (Z):	0,00
DEBE SER MAYOR A 97,5%	100%



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INCOBELTIBAL

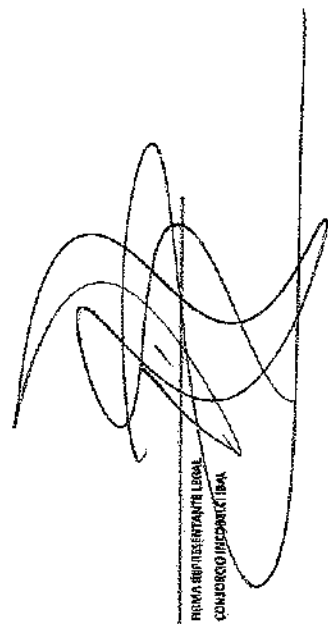


ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS

8

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
39	Cargar, suministrar, extender y conectar el cableado de sala-base al interior																																																																																																			
40	Cableado, extender, cableado y terminación de bases secundarias																																																																																																			
41	Constitución física en concreto solo p.s.c. = 0,15 m.																																																																																																			
42	Partido de pavimento de fábrica - (incluye levantamiento y registro de agua, asfalto, cemento y compactación de la mezcla asfáltica)																																																																																																			
43	Por																																																																																																			

FRONTE A	FRONTE B	Total Frente
FRONTE A	FRONTE B	Total Frente
FRONTE A	FRONTE B	Total Frente


 FRANCIS REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INCORPORACION

8

MATRIZ DE SECUENCIAS



GANTT DE INVERSION GENERAL

2

877

B7B

DIAGRAMA DE GANTT-Ruta critica y flujo de fondos o inversiones										
ACTIV.	COSTO DE ACTIVIDAD	TIC	ETC	TE	TTL	DUR	% INI	INT		
1	INICIO								\$ 14.087.454	5
2	\$ 14.087.454	0	6	51	57	8	0,51%	51	0,5%	
									0-6	
									51-57	
3	\$ 14.138.514	0	6	0	6	6	0,51%	0	\$ 14.138.514	5
									0,5%	
									0-6	
									0-8	
4	\$ 100.406.250	0	23	57	74	17	3,61%	51	\$ 100.406.250	
									3,0%	
									6-23	
									57-74	
5	\$ 1.410.185	6	16	6	16	10	0,05%	0	\$ 1.410.185	
									0,1%	
									6-16	
									6-16	
6	\$ 59.481.666	6	7	73	74	1	2,14%	67	\$ 59.481.666	
									2,1%	
									8-7	
									73-74	
7	\$ 69.171.247	16	32	18	32	16	2,48%	0	\$ 69.171.247	
									2,5%	
									16-32	
									16-32	
8	\$ 35.261.140	23	35	74	86	12	1,27%	51	\$ 35.261.140	
									1,27%	
									23-35	
									74-86	
9	\$ 25.100.712	32	42	32	42	10	0,90%	0	\$ 25.100.712	
									0,9%	
									32-42	
									32-42	
10	\$ 99.035.961	35	61	88	112	26	3,56%	51	\$ 99.035.961	
									3,56%	
									35-61	
									66-112	
11	\$ 32.984.208	42	52	42	52	10	1,16%	0	\$ 32.984.208	
									1,2%	
									42-52	
									42-52	
12	\$ 29.820.305	52	62	52	62	10	1,06%	0	\$ 29.820.305	
									1,1%	
									52-62	
									52-62	
13	\$ 51.895.430	61	75	112	126	14	1,86%	51	\$ 51.895.430	
									1,9%	
									61-75	
									112-126	
14	\$ 44.624.099	61	76	145	160	15	1,60%	84	\$ 44.624.099	
									1,6%	
									61-76	
									145-160	
15	\$ 76.278.155	62	87	62	87	25	2,74%	0	\$ 76.278.155	
									2,7%	
									62-87	
									62-87	
16	\$ 12.771.041	75	76	126	127	1	0,46%	51	\$ 12.771.041	
									0,5%	
									75-76	
									126-127	
17	\$ 126.331.851	76	84	127	135	8	4,54%	51	\$ 126.331.851	
									4,5%	
									76-84	
									127-135	
18	\$ 106.596.404	78	96	160	180	20	6,70%	84	\$ 106.596.404	
									6,7%	
									78-96	
									160-180	
19	\$ 62.382.786	84	94	135	145	10	2,24%	51	\$ 62.382.786	
									2,2%	
									84-94	
									135-145	
20	\$ 15.198.204	87	90	87	90	3	0,55%	0	\$ 15.198.204	
									0,5%	
									87-90	
									87-90	
									\$ 173.584.841	
									6,2%	
									87-107	
									\$ 173.584.841	
									6,2%	
									87-107	

GANTT DE INVERSION IA-TA

8

GANTT DE INVERSION IT-TT

Handwritten mark

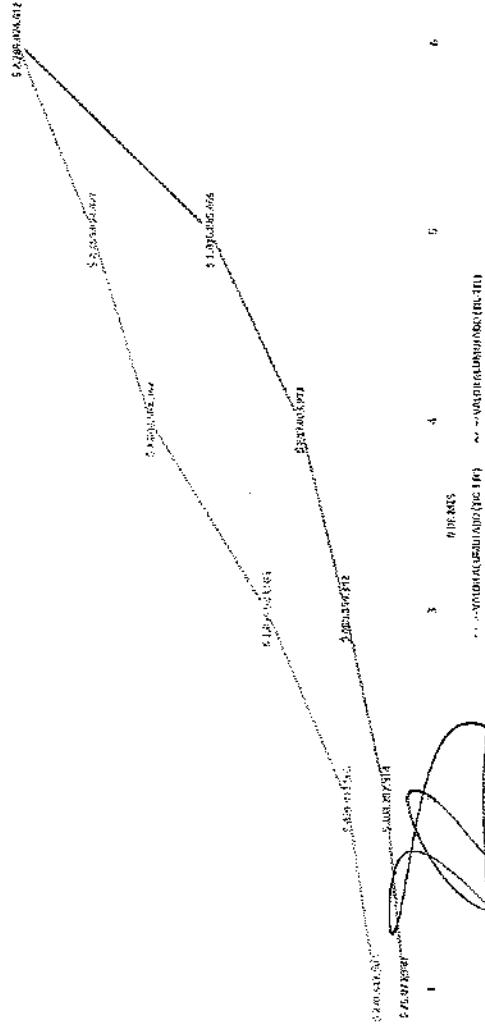
COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO –(IA, TA) VS (IT, TT)

8

GRAFICOS COMPARATIVOS DE FLUJOS DE FONDOS

f

GRAFICOS COMPARATIVOS DE FLUJOS DE FONDOS



VALORES A LOS USOS Y USOS INCLUIDOS

ESMA REPRESENTANTE LEGAL
CON TORCIO PROCEDECI MAL

[Handwritten signature]

GANTT DE PERSONAL

8

FLUJO DE CUADRILLAS POR DIA

6

890

FLUJO DE CUADRI LAS POR DIA

AREA	ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR DE OBRAS	NO. DE PERSONAL	REQUERIMIENTO MATERIA	REQUERIMIENTO OBRAS	REQUERIMIENTO TOTAL	NO. DE CUADRI LAS	DURACION CALCULADA	CUMPLACION REAL	DAYS																					
1	1.1	Localización y registro Topografico	m	2700.00	0.005	2	0.005	0.005	1.004	2	5.25	6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
2	1.1	Localización y registro Topografico	m	2700.00	0.005	2	0.005	0.005	1.004	2	5.25	6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
3	1.1	Localización y registro Topografico	m	2700.00	0.005	2	0.005	0.005	1.004	2	5.25	6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
4	20.1	Definición en Guardia Civil y Reducción de metros	m	6690.00	0.007	3	0.007	0.007	23.08	2	16.89	17	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
5	20.2	Definición en Guardia Civil y Reducción de metros	m	3294.00	0.007	3	0.007	0.007	18.41	2	8.21	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
6	20.3	Definición en Guardia Civil y Reducción de metros	m	18.00	0.005	2	0.005	0.005	0.84	2	0.32	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
7	5.19	Corte de Perimetro Piedad con Cordoba	m	3357.00	0.010	2	0.010	0.010	28.26	2	13.19	18	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
8	5.20	Corte de Perimetro Piedad con Cordoba	m	593.00	0.015	2	0.015	0.015	1.45	2	5.70	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
9	6.2	Corte de Perimetro Piedad con Cordoba	m	214.00	0.015	2	0.015	0.015	1.66	2	0.85	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
10	6.2	Corte de Perimetro Piedad con Cordoba	m	1749.00	0.015	2	0.015	0.015	21.47	2	10.74	11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
11	6.2	Corte de Perimetro Piedad con Cordoba	m	915.00	0.015	2	0.015	0.015	7.02	2	3.86	11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
12	6.2	Corte de Perimetro Piedad con Cordoba	m	82.00	0.015	2	0.015	0.015	0.78	2	0.38	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
13	6.2	Corte de Perimetro Piedad con Cordoba	m	181.20	0.015	2	0.015	0.015	1.82	2	0.96	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
14	3.1	Escavaciones en material común	m3	1435.32	0.025	3	0.025	0.025	18.14	2	9.07	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
15	3.1	Escavaciones en material común	m3	198.00	0.025	3	0.025	0.025	2.51	2	1.25	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	3.1	Escavaciones en material común	m3	681.00	0.025	3	0.025	0.025	7.06	2	3.54	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
17	4.1	Escavaciones en material común y Concreto	m3	2192.86	0.035	3	0.035	0.035	27.42	2	13.71	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
18	4.1	Escavaciones en material común y Concreto	m3	1435.32	0.035	3	0.035	0.035	18.14	2	9.07	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
19	4.1	Escavaciones en material común y Concreto	m3	198.00	0.035	3	0.035	0.035	2.51	2	1.25	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
20	4.1	Escavaciones en material común y Concreto	m3	681.00	0.035	3	0.035	0.035	7.06	2	3.54	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
21	1.8	Asfalto	m3	3824.00	0.011	3	0.011	0.011	16.89	1	16.89	20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
22	1.12	Asfalto en obra en 50 cms	m3	1346.00	0.011	3	0.011	0.011	12.25	1	12.25	19	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22

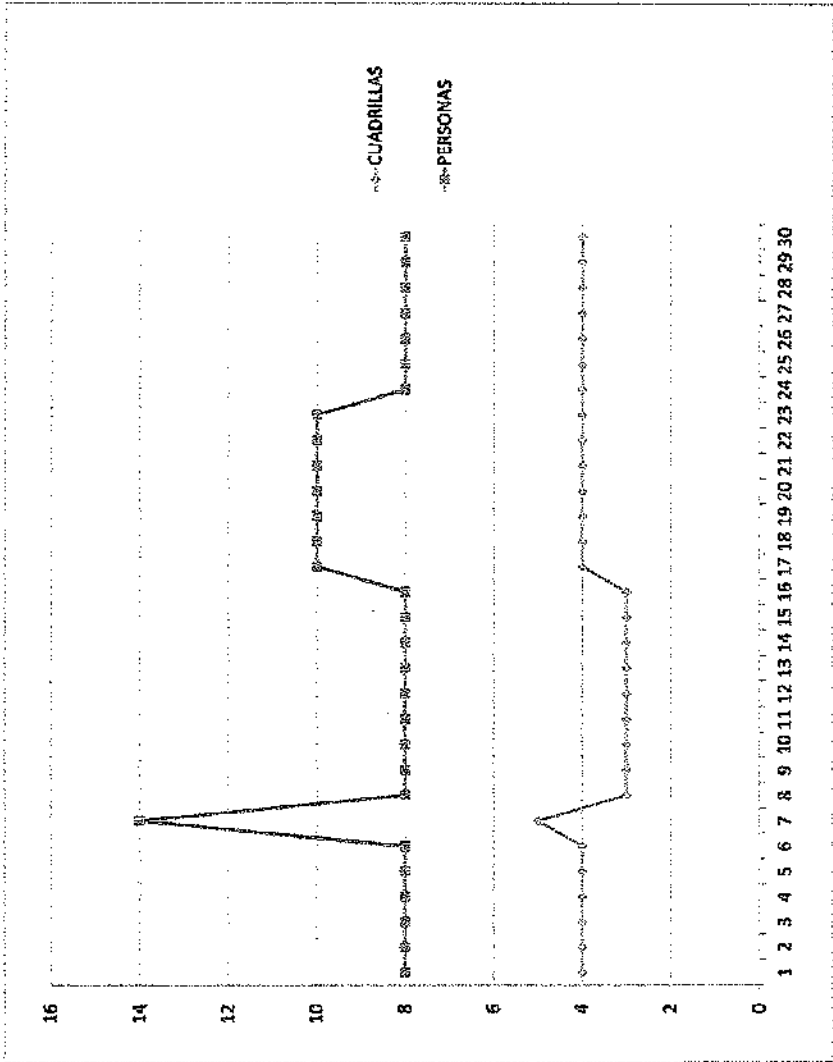
FLUJO DE PERSONAL POR DIA

[Handwritten mark]

HISTOGRAMAS DE CUADRILLAS Y PERSONAL

HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y PERSONAL MES N° 1

CUADRILLAS	PERSONAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

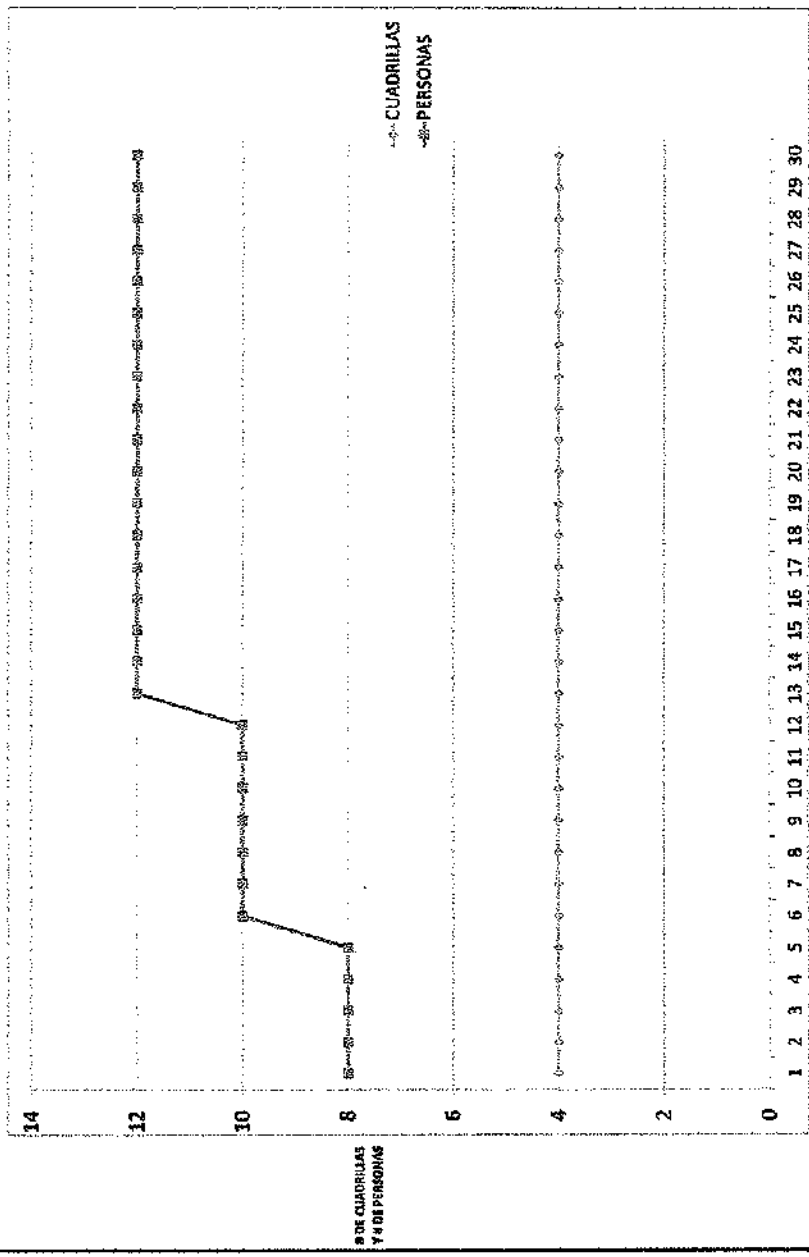


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INCORBERT IBAK

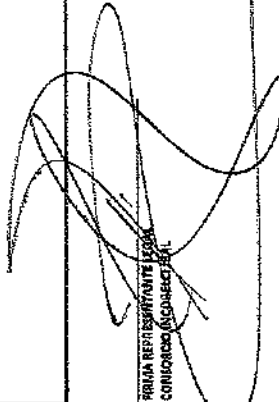
8

HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y PERSONAL MES N° 2

CUADRILLAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PERSONAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



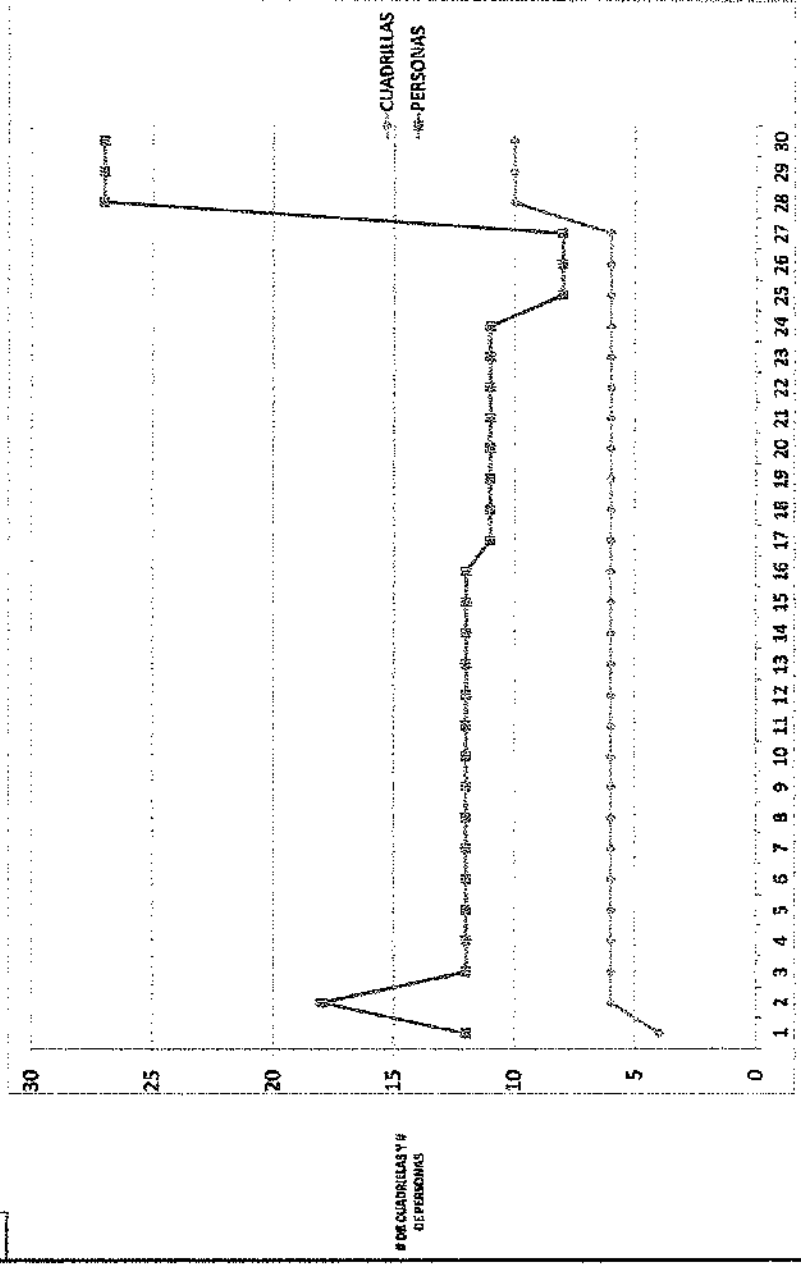
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 COMUNICACION COLECTIVA



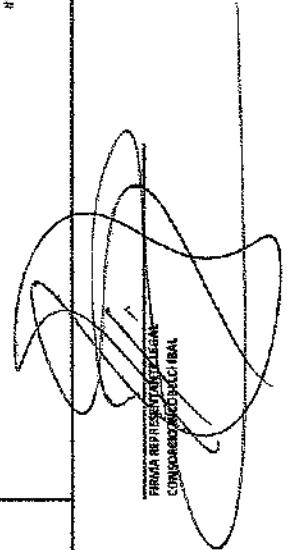
Handwritten mark

HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y PERSONAL MES N° 3

CUADRILLAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PERSONAL	12	10	11	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13



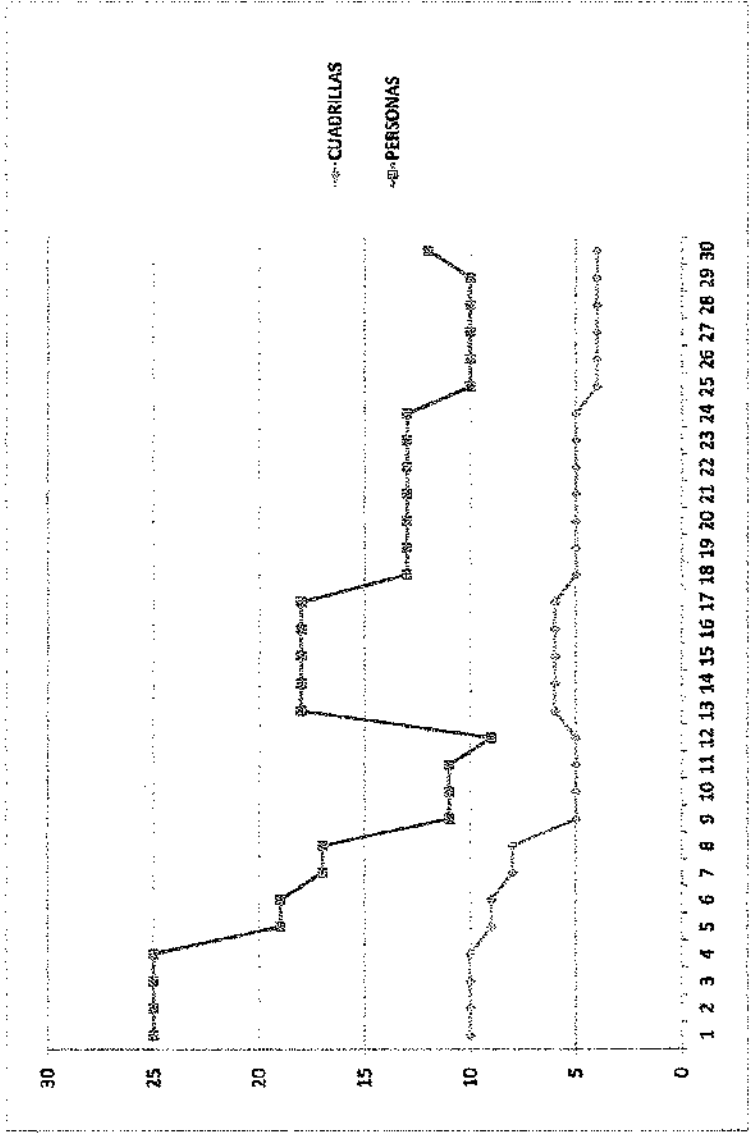
DE DIAS POR MES


 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 CONDOMINIO PALACIO IBAI

[Handwritten mark]

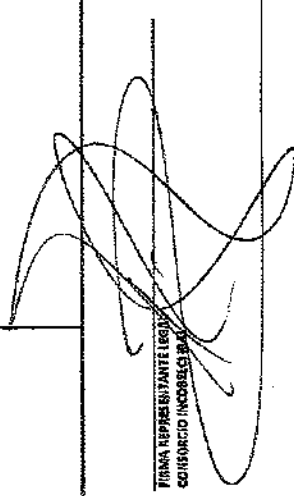
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y PERSONAL MES N° 4

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25



DE DIAS POR MES

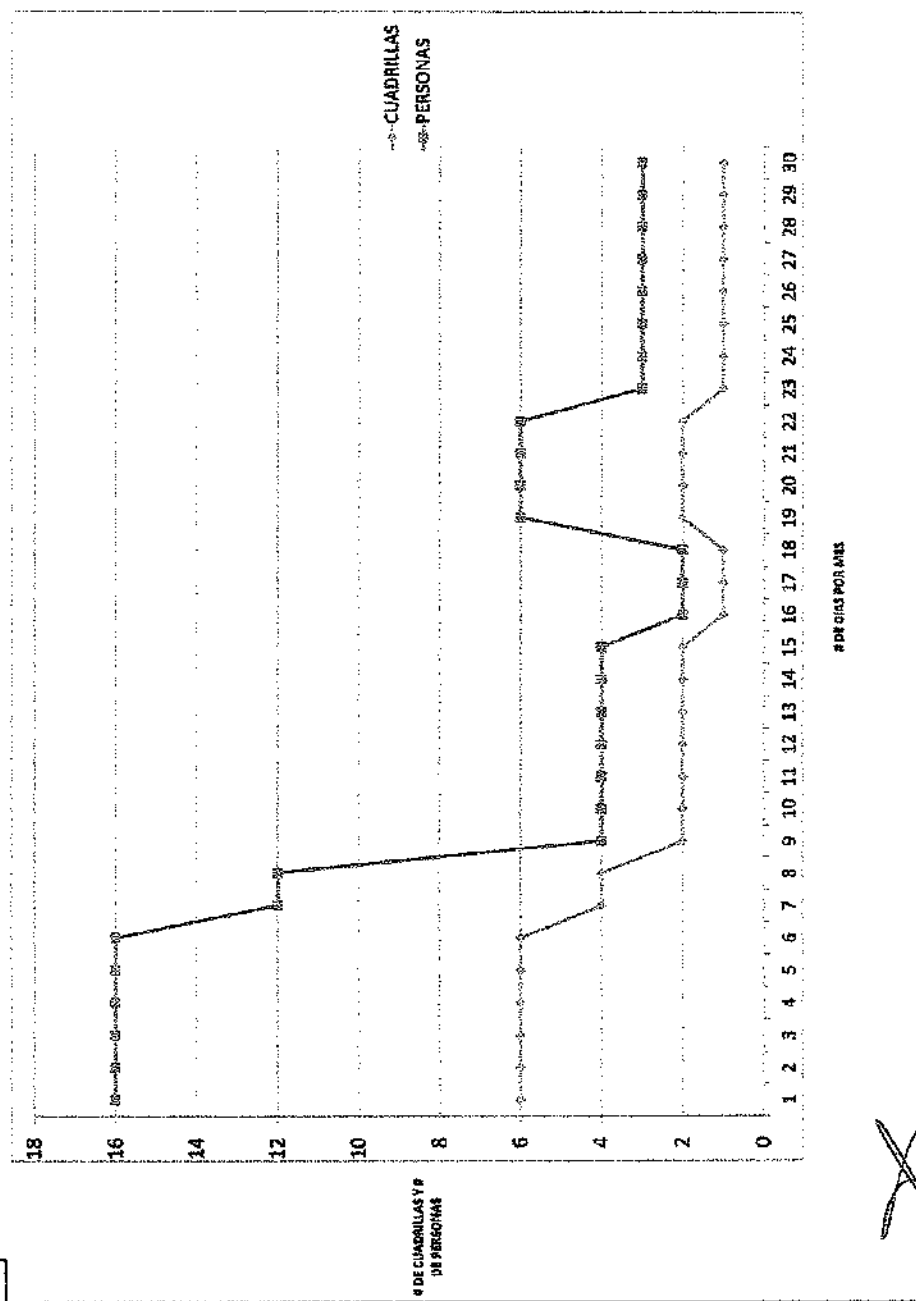
DE CUADRILLAS Y PERSONAS


 FIRMA REPRESENTANTE LEGITIMO
 CONSORCIO INCORPORACION

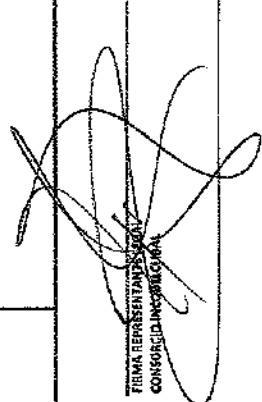
Handwritten mark

HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y PERSONAL MES N° 5

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
CUADRILLAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
PERSONAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

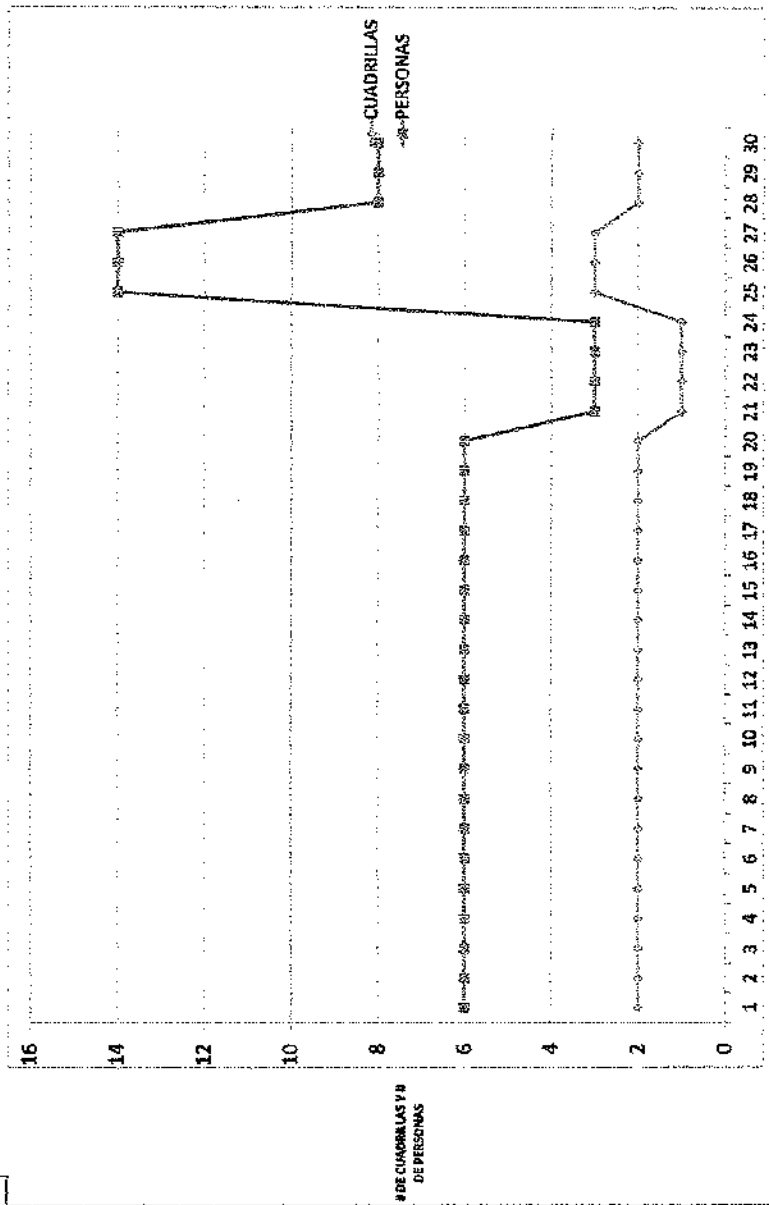


FIRMA REPRESENTANTE SINDICATO
CONSEJO LOCAL DE OBRAS




HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y PERSONAL MES N° 6

CUADRILLAS PERSONAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2



FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO UCOBIMET (S.A)

DISTRIBUCION DE EQUIPOS

f

QUIPOS (MOTOBOMBA) - Con iniciacion y terminacion adelantada

DIAGRAMA DE EQUIPOS (MOTOBOMBA) - Con iniciacion y terminacion adelantada

Formato General

IDN	EQUIPO	RENDIMIENTO DIA	DUR	HT	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
amdi y	MOTOBOMBA SUMERGIBLE 3" CON MANGUERA	0,030	25	0	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
amdi y	MOTOBOMBA SUMERGIBLE 3" CON MANGUERA	0,030			0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
EQUIPOS POR DIA					0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06



HISTOGRAMAS DE EQUIPOS ESTACION

ESTACION MIES No.3

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	0,008



8

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS CORTADORA

CORTADORA MES No.1

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	0.016
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	

0.02
0.01
0.005
0.0025
0.00125
0.000625
0.0003125
0.00015625
0.000078125
0.0000390625



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

ESTACION 02

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS CORTADORA

CORTADORA MES No.2

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	0,016
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	



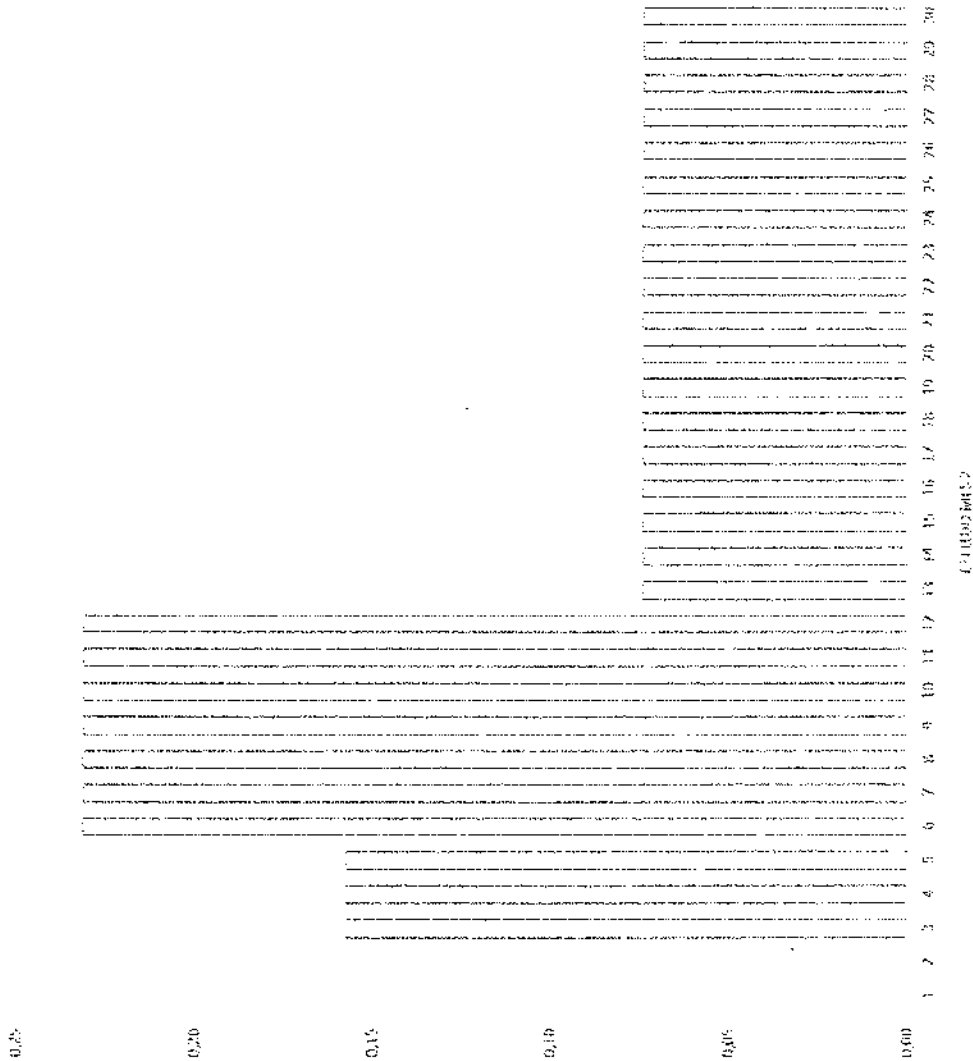
8

42

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS COMPRESOR

COMPRESOR MES No.2

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	0,231
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	30



8

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS COMPRESOR

COMPRESOR MES No.3

EQUIPO DIARIOS EN OSRA	
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	0.074

0.08
0.07
0.06
0.05
0.04
0.03
0.02
0.01
0.00

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

GRUPO MES 3

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS RETROCARGADOR

RETROCARGADOR MES No.2

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	0.025



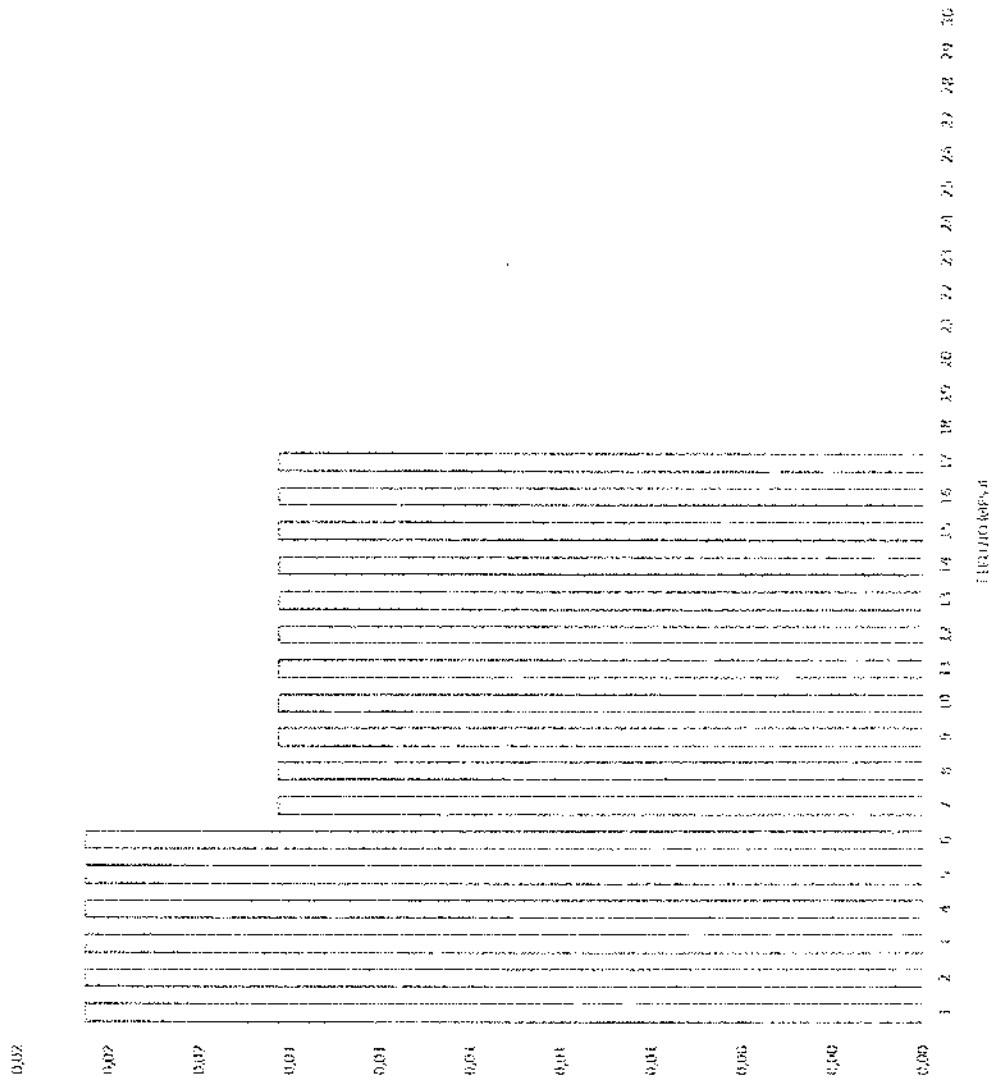
CHICAGO, ILL.

6

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS RETROCARGADOR

RETROCARGADOR MIES No.4

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	0.019
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	



8

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS MOTOBOMBA

MOTOBOMBA MES No.5

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	0.061
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	

0.07



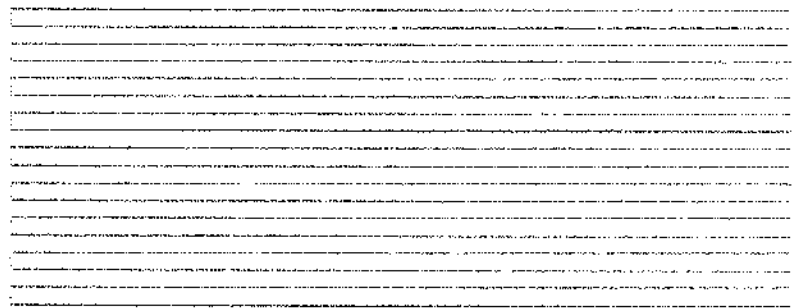
CEPUBO 6657

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS RETROEXCAVADORA

RETROEXCAVADORA MES No.4

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	0.026
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	

0.03



0.03
0.02
0.01
0.01
0.01
0.00

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

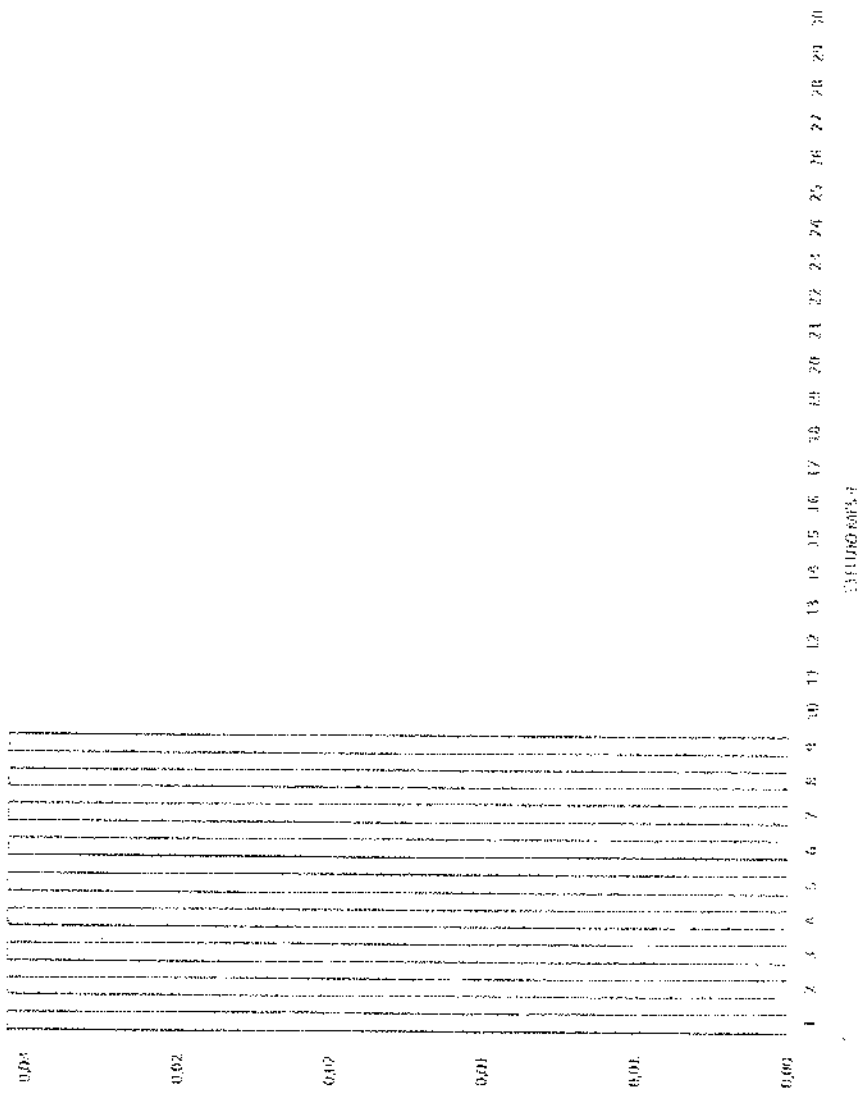
OPERACIONES

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS SALTARIN

SALTARIN MES No.4

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	0,022

0,03



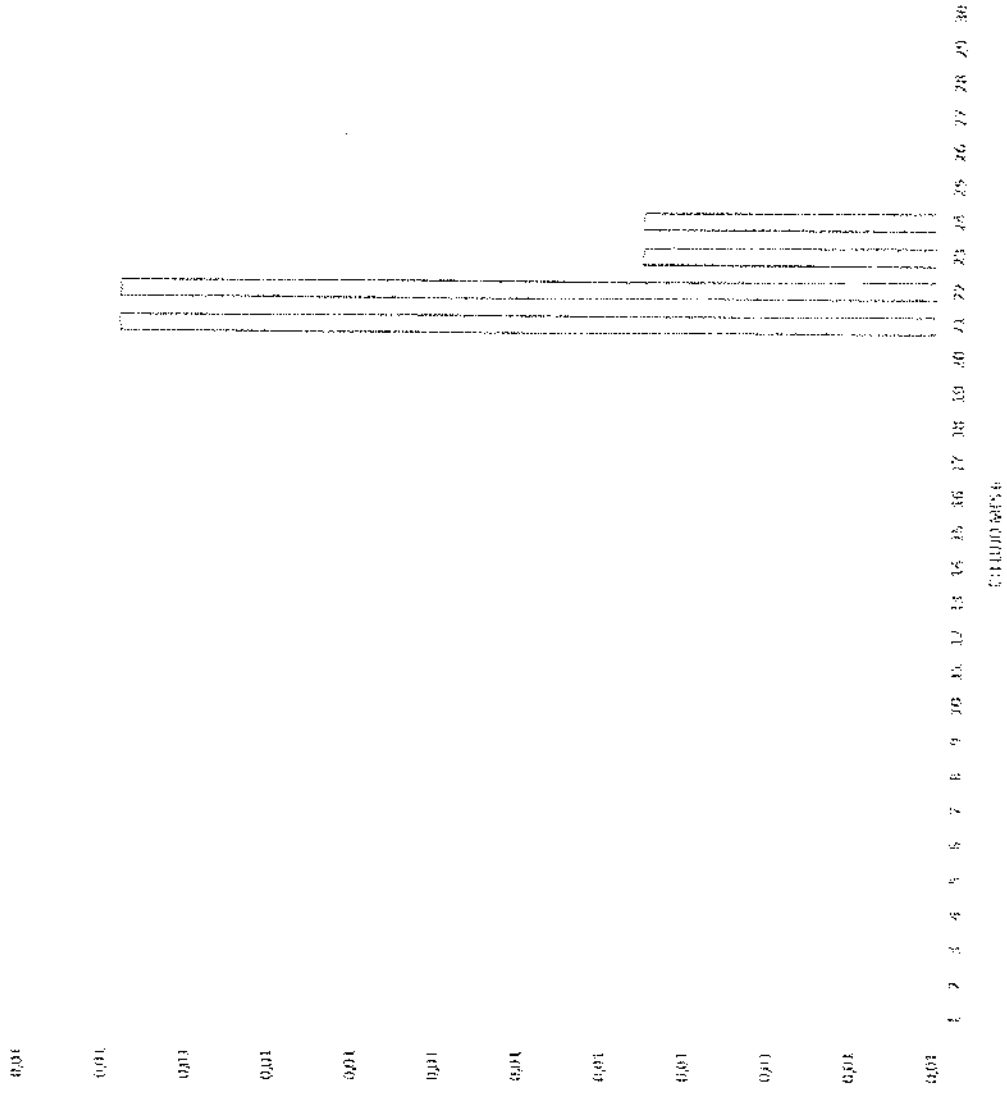
0,02

[Handwritten signature]

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS VIBROCOMPACTADOR

VIBROCOMPACTADOR MIES No.6

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	0.005
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	



6

920

HISTOGRAMAS DE EQUIPOS FORMALETA

FORMALETA MES No. 6

EQUIPO DIARIOS EN OBRA	
NUMERO MAXIMO DE ESTE EQUIPO	0,049

0,06

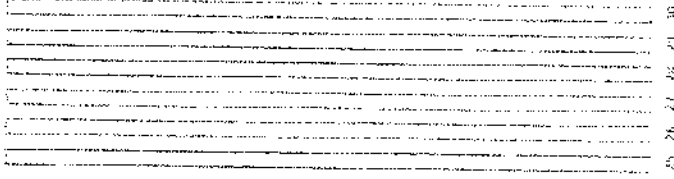
0,04

0,03

0,02

0,01

0,00



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Equipos

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INCORPORAL

ACTUALIZACION POLIZA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-44-101151708		ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 02 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 02 2021			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 06 2021			A LAS HORAS 23:59
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA										

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INCOBELCI IBAL						IDENTIFICACIÓN NAD: 248.023-0				
DIRECCIÓN: CRA 6 NO. 53-29 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA OF 904						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 3112292671	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL						IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.808-6				
DIRECCIÓN: CR 3 A NRO. 1 - 04						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO 2511296	
ADICIONAL:										

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108. QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASSEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA INVITACION NO. 020 DE 2021 CUYO OBJETO ES REHABILITACION RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA SISTEMA HIDRAULICO NO. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAGUE SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/02/2021	23/06/2021	\$ 278,507,441.20	

FECHA ADJUDICACIÓN : 09/03/2021

ACLARACIONES

SEGUN ADENDA Y POR MEDIO DEL PRESENTE AMENGO SE AJUSTA LA VIGENCIA EN EL AMBARGO CONTRATADO TENIENDO EN CUENTA COMO NUEVA FECHA DE CIERRE 23/02/2021.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****278,507.00	\$ *****8,000.00	\$ *****54,436.00	\$ *****340,943.00	\$ *****278,507,441.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COBESURO		
NOMBRE	CLASE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA PUERTO ROMERO	81866	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 98 - TELEFONO: 3267040 - IBAGUE

25-44-101151708

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samperio - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.005.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.POLIZA 25-44-101151709		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 02 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 02 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 05 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INCOBELCI IBAL								IDENTIFICACION NAD: 248.023-0	
DIRECCION: CRA 6 NO. 53-28 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA OF 804						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA		TELÉFONO: 3112292671	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL								IDENTIFICACION NIT: 800.089.609-6	
DIRECCION: CR 3 A NRO. 1 - 04						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA		TELÉFONO: 2611298	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

MEMBRO	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INCOBELCI SAS	99088145-2	95.00
SUAREZ GUZMAN MILLER	93385842	1.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701041 - IBAGUE

25-44-101151709

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samier - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DIANATOVAR

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

925

NIT. 860.089.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-44-101151709		ANEJO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
23 02 2021	24 02 2021		00:00	24 06 2021		23:59	ANEJO DE TRASLADO DE VIGENCIA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INCOBELCIBAL					IDENTIFICACIÓN NAD: 248.023-0
DIRECCIÓN: CRA 6 NO. 53-29 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA OF 904				CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO: 3112292671

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL					IDENTIFICACIÓN NIT: 800.989.809-6
DIRECCIÓN: CR 3 A NRO. 1 - 04				CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO 2611286
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00106, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASSEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA INVITACION NO. 020 DE 2021 CUYO OBJETO ES RAHABILITACIÓN RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA DISTRITO HIDRAULICO NO. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL REAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

AMPAROS					
RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR	
SERIEDAD DE LA OFERTA	24/02/2021	24/06/2021	\$278,507,441.20		
FECHA ADJUDICACIÓN : 09/03/2021					

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA ADENDA NO. 02 SE AJUSTA LA VIGENCIA EN EL AMPARO CONTRATADO TENIENDO EN CUENTA COMO NUEVA FECHA DE CIERRE 24/02/2021.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****278,507.00	\$ *****8,000.00	\$ *****54,436.00	\$ *****340,943.00	\$ *****278,507,441.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA PUSRIO ROMERO	91866	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701049-IBAGUE

25-44-101151709

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barrantes - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGUROS DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICION IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.POLIZA 25-44-101151709		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 23 02 2021			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 24 02 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 24 06 2021		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INCOBELCI IBAL							IDENTIFICACION MAD: 248.023-0				
DIRECCION: CRA 6 NO. 53-29 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA OF 904							CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELEFONO: 3112292671	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL							IDENTIFICACION NIT: 860.089.809-6				
DIRECCION: CR 3 A NRO. 1 - 04							CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELEFONO: 2611298	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

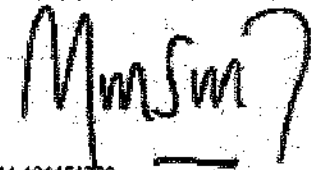
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INCOBELCI SAS	900088145-2	99.00
SUAREZ GUZMAN MILLER	93385842	1.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE



25-44-101151709

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA